DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 13 de Febrero de 1964

TOMO 234	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16821

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto — 7|964. Se autoriza para firmar el acuerdo para un Programa de Cooperación Técnica con los Estados Unidos de América con el fin de intensificar las investigaciones en materia de Carnes y Fiebre Aftosa.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: el proyecto de acuerdo para desarrollar un programa de cooperación técnica, con el fin de intensificar las investigaciones en materia de Carnes y Fiebre Aftosa, a cumplirse en colaboración por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la Facultad de Veterinaria y la Misión Económica de los Estados de América en el Uruguay:

Resultando: I) Dicho proyecto tiene por objetivos:

a) Intensificar las experiencias iniciadas desde hace varios años por la Facultad de Veterinaria para inactivar el virus de la fiebre aftosa en ciertos tejidos de la carne; b) Buscar métodos tecnológicos económicos y prácticos para aplicar a los sistemas de elaboración de carnes capaces de proporcionar soluciones —a corto término— acorde con los planes de erradicación de la fiebre aftosa en que se encuentra empeñado el Gobierno del Uruguay, y c) facilitar el intercambio de profesores, científicos y estudiantes entre la Facultad de Veterinaria y el "Massachusetts Institute Tecnology" u otras instituciones similares;

II) El proyecto especifica la forma como se desarrollarán las actividades científicas y como se cumplirá el intercambio docente entre las instituciones técnicas mencionadas;

III) Establece, asimismo, que la contribución de los Estados Unidos será de U$S 75.000 durante la vigencia del acuerdo —que será de dos años— los que se destinarán para solventar los gastos de transporte y estadía de profesores y estudiantes del Uruguay en los Estados Unidos y viceversa; la compra de equipo para los laboratorios de

CON EL N.o 16819 SE PUBLICO LA RENDICION DE CUENTAS

tecnología de la carne y virología de la Facultad, por un costo de U$S 35.000.00, y los gastos de transporte y gastos operativos locales, hasta U$S 9.000.00;

V) La contribución del Uruguay —además de la que corresponde a la Facultad de Veterinaria— incluye pesos 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) que deberá proporcionar el Gobierno Nacional;

La Facultad de Veterinaria desde hace varios años, en la medida que le permiten sus recursos, viene realizando investigaciones sobre métodos tecnológicos alternativos tendientes a inactivar el virus de la fiebre aftosa en ciertos tejidos de la carne; investigaciones dignas de apoyo por cuanto se han considerado promisoras al ser invitado un Profesor de la Facultad para reuniones de consulta en los Estados Unidos de América, como así mismo al venir al Uruguay destacados tecnólogos de dicho país, interesados en colaborar con las referidas investigaciones;

VI) La ley N.o 12.938, de 9 de noviembre de 1961, —de lucha obligatoria contra la Fiebre Aftosa—, en su artículo 4.o, inciso A), numeral 1, "dispone que el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Facultad de Veterinaria podrán establecer una colaboración con la finalidad —entre otras— de "intensificar las investigaciones que realiza la misma Facultad";

VII) El artículo 3.o de la ley N.o 12.945, de 22 de noviembre de 1961, destina cien mil pesos anuales para las investigaciones de referencia, importe que dicha Facultad invirtió en la construcción de local de faena, cámaras frigoríficas, sala de aislamiento y ampliación de los laboratorios de tecnología de la carne necesarios a estos trabajos;

VIII) Con fecha 15 de mayo de 1959 las autoridades de los Estados Unidos de América modificaron las disposiciones sobre carnes curadas, en cuya oportunidad el Departamento de Agricultura de dicho país emitió una declaración en la que reconociendo la importancia y mutuo beneficio para el comercio de carnes entre los EE.UU. y países afectados por tal disposición, estaba dispuesto a "evaluar métodos tecnológicos alternativos de preparación de carnes, que dieran una más completa seguridad desde el punto de vista de la fiebre aftosa";

Considerando: I) En concordancia con las disposiciones de la ley tendiente a erradicar la aftosa, en cuya aplicación el Poder Ejecutivo realiza el mayor esfuerzo, corresponde adoptar medidas paralelas —consideradas a corto término— como es la investigación de métodos tecnológicos en carnes, capaces de inactivar el virus de la fiebre aftosa en ciertos tejidos de la res;

II) La posibilidad de ingreso de nuestras carnes al mercado de los EE.UU. de América, se ha puesto de manifiesto con la aceptación de las carnes cocidas y subsiguientemente congeladas, preparadas dentro de las condiciones establecidas en el decreto del Poder Ejecutivo del 14 de febrero de 1963; como así mismo en el propósito de dicho país de colaborar en las investigaciones, en la materia, facilitando un intercambio con científicos procedentes de prestigiosos organismos universitarios de los EE.UU., como son el "Instituto Tecnológico de Massachusetts" (M. I. T.) y el laboratorio de "Plum Island";

III) El fin sanitario perseguido hace plausible la colaboración en todos los aspectos afines a la lucha antiaftósica, con antecedentes concretos de trabajos realizados, y en materia de incidencia primordial en la economía del país; por lo cual se considera de interés facilitar la colaboración necesaria para las investigaciones tendientes a superar las dificultades que produce la fiebre aftosa en nuestro comercio de carnes, estimándose de justicia que las mismas se intensifiquen dentro de uno de los ámbitos científicos en que se iniciaron hace varios años, en este caso, la Facultad de Veterinaria;

IV) El convenio proyectado se ajusta a los términos del Acuerdo General para un Programa de Cooperación Técnica entre el Gobierno del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América actualmente en vigencia;

Atento a que la dotación actual del rubro H) "Investigación, Experimentación y Extensión Agrícola", del artículo 1.o de la ley 13.052, de 10 de mayo de 1962, permiten atender el pago de la cantidad de $ 150.000.00 como contribución del Gobierno del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministro de Ganadería y Agricultura, don Wilson Ferreira Aldunate, para firmar el acuerdo mencionado en la parte expositiva del presente decreto, cuyo texto corre agregado de fs. a fs.

Art. 2.o La contribución del Gobierno del Uruguay por la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) se tomará de los fondos previstos por el inciso H) del artículo 1.o de la ley N.o 13.052, de 10 de mayo de 1962, sobre "Plan de Inversiones Agropecuarias", para "Investigación, Experimentación y Extensión Agrícola". El destino de dichos fondos será establecido de común acuerdo, entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Facultad de Veterinaria.

Art. 3.o La Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario librará los documentos de pago que correspondan, a la orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura, para hacer efectiva la cantidad a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.o El presente decreto será refrendado por los Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución — 5|964. Se aprueba el Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios para el Ejercicio 1964.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: el proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos para el Ejercicio 1964, elevado para su consideración por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios;

Atento: a lo establecido en el artículo 14 de la ley número 12.997 de 28 de noviembre de 1961 y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y habiéndose cumplido los requisitos formales para su tramitación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aprobar el Presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios para el Ejercicio 1964, de acuerdo a los antecedentes remitidos por la citada Institución, que obran adjuntos.

2.o Comuníquese, publíquese y archívense estas actuaciones.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

3

Resolución — 6|964. Se declara de carácter oficial la misión encomendada por el Comité de la Unión Geográfica Internacional a los geógrafos que se determinan.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: la gestión iniciada por el Comité Nacional de la Unión Geográfica Internacional a efectos de que se declare de carácter oficial la misión que ha encomendado a un grupo de geógrafos que han de representarlo en carácter de delegados ante el "XX Congreso Internacional de Geografía" y "XI Asamblea General" de la Unión Geográfica Internacional, que tendrá lugar en Londres, de julio a agosto de 1964;

Considerando: la trascendencia de las reuniones mencionadas;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declárase de carácter oficial la misión encomendada por el Comité de la Unión Geográfica Internacional a los geógrafos Profesor doctor Ignacio Martínez Rodríguez, Profesora Flor de María Martínez, Profesora Juanita

González, Profesora Gladys Lima Ipar, Profesor Jorge Chebataroff y Profesor Edmundo Viña Laborde, de representarlo en carácter de delegados ante el "XX Congreso Internacional de Geografía" y "XI Asamblea General" de la Unión Geográfica Internacional que tendrá lugar en Londres, de julio a agosto de 1964.

2.o. Líbrese oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se sirva disponer lo pertinente en cuanto a la expedición de pasaporte especial y demás recaudos del caso a favor de los interesados, haciendo constar que todos ellos son ciudadanos naturales, excepto el profesor Jorge Chebataroff que posee ciudadanía legal.

3.o Líbrense las comunicaciones pertinentes y archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución — 7|964: Se revalidan subvenciones a las Asociaciones Corales del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo 7 de enero de 1964.

Visto: la gestión promovida por el señor Asesor Musical del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitando se revalide por todo el presente ejercicio, las subvenciones a las Asociaciones Corales del Interior, establecidas por la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960;

Atento: a que se considera pertinente estimular la importante obra que cumple el movimiento de las Asociaciones Corales del Interior,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Revalídanse por todo el corriente Ejercicio, las siguientes subvenciones mensuales, con cargo a la partida anual de $ 85.000.00 que establece la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 30 de noviembre de 1960, en el rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones" g) Para Corales del Interior del Item 6.01 Ejercicio 1964:

$ 2.840.00 (dos mil ochocientos cuarenta pesos) mensuales a la Asociación de Corales del Litoral.
$ 2.550.00 (dos mil quinientos cincuenta pesos) mensuales a la Federación de los Coros del Este.
$ 1.690.00 (mil seiscientos noventa pesos) mensuales a la Federación de los Coros del Centro.

Comuníquese, tome nota la Habilitación hecho pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución — 11|964. Se declara de carácter oficial la misión del Comisario del envío oficial a la XXXII Exposición Internacional de Venecia.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo 7 de enero de 1964.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Nacional de Bellas Artes a efecto de que se declare de carácter oficial la misión que desempeñará el Arquitecto don Luis García Pardo en calidad de Comisario del envío Oficial de nuestro país, a la XXXII Exposición Internacional de Venecia;

Considerando: procedente facilitarle el cumplimiento de sus cometidos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declárase de carácter oficial la misión que desempeñará el Arquitecto don Luis García Pardo en calidad de Comisario del envío Oficial de nuestro país a la XXXII Exposición Internacional de Venecia.

Líbrese comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se sirva expedir pasaporte especial y demás resguardos del caso a favor del interesado para el mejor cumplimiento de sus cometidos

Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución — 8|964: Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física, para disponer suma destinada al funcionamiento de las Colonias de Vacaciones de Parque del Plata y Carrasco.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: la gestión de la Comisión Nacional de Educación Física, por la que solicita autorización para disponer de la suma de $ 120.000.00 con el fin de atender los gastos de funcionamiento de las Colonias de Vacaciones de Parque del Plata y Carrasco, durante la presente temporada de verano.

Considerando: las Colonias de Vacaciones realizan una importante labor de carácter social, educativo y sanitario, en beneficio de niños pertenecientes a familias de situación económica modesta. A través de aquéllas, la Comisión Nacional de Educación Física cumple uno de sus fines específicos, establecidos en la ley de creación del organismo (ley 3789, de 7 de julio de 1911, artículo 6.o, inciso H).

Considerando: en la distribución de recursos del Fondo de Cultura Física está prevista de reserva de la partida antes indicada para atender los servicios de las Colonias de Vacaciones.

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para disponer de la suma de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) con el fin de atender el funcionamiento de las Colonias de Vacaciones de Parque del Plata y Carrasco, durante la presente temporada de verano.

Dicha suma se atenderá con cargo a los fondos depositados en el Tesoro Nacional, bajo la denominación: "Fondo de Cultura Física-Distribución del rubro 8.01-C, Subsidios y Contribuciones".

Comuníquese, líbrese la correspondiente orden de pago a favor de la citada Comisión Nacional de Educación Física y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución — 9|964: Se confiere una misión de carácter oficial al Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes, en Europa.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Nacional de Bellas Artes, solicitando se le confiera una misión de carácter oficial al arquitecto Rodolfo L. Vigouroux, con motivo de su próximo viaje a Europa, donde actuará en calidad de Delegado Oficial del Uruguay ante las autoridades organizadoras de la XXXII Exposición Internacional de Arte de Venecia.

Atento: que se considera de importancia las conexiones que puedan establecerse en beneficio de la organización de las muestras de Artes Plásticas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Concédese una misión de carácter oficial al señor Presidente de la Comisión Nacional de Bellas Artes, arqui-

tecto don Rodolfo L. Vigouroux, con el fin de entablar relaciones, estudiar las diversas reglamentaciones que ordenan los certámenes oficiales y privados así como su aplicación y organización, de las instituciones de Artes Plásticas, en los distintos países de Europa que visite, con motivo de su concurrencia a la Exposición Internacional de Arte de Venecia.

Líbrese comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que se sirva proveer los recaudos del caso a favor del interesado, para mejor cumplimiento de sus cometidos.

Comuníquese y archívese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

8

Resolución — 10|964: Se autoriza para acordar subvenciones a las instituciones de cultura musical que se establecen.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: la gestión iniciada por el Asesor Musical del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, solicitando la reválida para el presente ejercicio, de las subvenciones otorgadas por resolución de 7 de mayo de 1963 a varias Instituciones de Cultura Musical;

Atento: a que los conjuntos subvencionados cumplieron en el correr del año 1963 con las obligaciones previstas por la citada resolución y a la opinión favorable del Asesor Musical de esta Secretaría de Estado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para acordar por todo el corriente ejercicio a las instituciones de cultura musical que a continuación se detallan, las subvenciones que en cada caso se establecen: Orquesta de Cámara de Montevideo (Dir. S. Nedelchev) $ 490.00 mensuales, Conjunto Coral Oriana (Dir. N. Muller) $ 490.00 mensuales; Coro Juventus (Dir. D. Magnone) $ 490.00 mensuales; Conjunto Musical Pro Música (Risi, Navarro, Olivera, etc.) $ 270.00 mensuales; Conjunto Vocal Arión (Dir. J. Vivas) $ 225.00 mensuales; Conjunto Vocal Antares (Dir. A. Diez) $ 225.00 mensuales y Conjunto Coral Trinitario $ 300.00 mensuales.

Las seis primeras instituciones mencionadas, deberán cumplir con las siguientes exigencias: a) Realizar un concierto gratuito; b) Realizar dos intervenciones en la Sección Musicología del Museo Histórico Nacional; c) Realizar una audición en dependencias del Consejo del Niño; d) Realizar una audición en dependencias de Institutos Penales; f) En todas estas intervenciones debe figurar en los programas por lo menos una obra de autor nacional.

El Conjunto Vocal Trinitario deberá dar cumplimiento a los siguientes compromisos: Un concierto gratuito y cuatro intervenciones en instituciones de la ciudad de Trinidad, debiendo en todos ellos interpretar como mínimo una obra de autor uruguayo.

Impútese la erogación resultante de $ 29.880.00 (veintinueve mil ochocientos ochenta pesos) al rubro 6.04, "Subsidios y Contribuciones" 18) Para Fomento de las Instituciones de Cultura Musical del Item 6.01 ejercicio en curso.

El señor Asesor Musical a quien se comete el control de las obligaciones que crea el otorgamiento de las precedentes subvenciones dará cuenta detalladamente al Ministerio de las actividades que con sujeción al mismo aquéllas vayan cumpliendo.

La Habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, incluirá en sus relaciones mensuales de gastos, que remita a la Contaduría General de la Nación para su liquidación las partidas asignadas a cada una de las instituciones referidas.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto — 6|964: Se aprueba el presupuesto de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea para el ejercicio 1963.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Artículo 1.o Apruébase el presupuesto de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (P.L.U.N.A.) para el ejercicio 1963 en la suma total de setenta y un millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos noventa pesos ($ 71:798.890.00) discriminados de la siguiente manera:

Rubro 1 — Sueldos del Personal Permanente

1.01	Directorio	$	388.700.00
1.02	Técnico Profesional	"	506.870.00
1.03	Técnico Especializado	"	9.962.935.00
1.04	Administrativo	"	3.417.920.00
1.05	Obrero y de Servicio	"	1.985.230.00
		$	16.261.655.00

Rubro 2 — Otras Retribuciones Personales

2.01	Contrataciones	$	4.541.235.00
2.02	Jornales	"	100.000.00
2.03	Honorarios	"	120.000.00
2.04	Compensaciones y Complementos Varios	"	4.230.000.00
2.05	Prima por Antigüedad	"	80.000.00
2.06	Otras Remuneraciones	"	1.126.000.00
		$	10.197.235.00

Rubro 3 — Gastos de Funcionamiento de Servicios

3.01	Gastos de Locomoción, Transportes y Viáticos	$	800.000.00
3.02	Arrendamientos	"	410.000.00
3.03	Utiles y Materiales de Servicio	"	350.000.00
3.04	Publicidad y Propaganda	"	600.000.00
3.05	Impresiones y Encuadernaciones	"	460.000.00
3.06	Vestuarios y Artículos Afines	"	200.000.00
3.07	Conservación y Reparaciones	"	150.000.00
3.08	Gastos Generales del Servicio	"	2.100.000.00
3.09	Gastos Varios	"	1.200.000.00
3.10	Gastos de Operación	"	11.000.000.00
3.11	Mantenimiento Equipo de Vuelo	"	4.000.000.00
3.12	Operaciones Terrestres	"	150.000.00
3.13	Mantenimiento Equipo de Tierra	"	730.000.00
3.14	Servicio Comunicaciones y Meteorología	"	300.000.00
3.15	Servicio de Pasajeros	"	2.200.000.00
3.16	Seguros	"	2.700.000.00
		$	27.350.000.00

Rubro 4 — Inversiones

4.01	Inmuebles y Construcciones	$	350.000.00
4.04	Mobiliario y Enseres Varios	"	300.000.00
4.08	Reposición y Adquisición de Materiales y Equipos Terrestres	"	2.000.000.00
4.09	Instalaciones y Equipos de Aeropuertos		——
4.10	Contribuciones para Construcciones y Mejoras		——
4.11	Compra de Nuevo Equipo de Vuelo y su puesta en Marcha en Operación Regular	"	7.000.000.00
		$	9.650.000.00

Rubro 5 — Pasividades

5.01	Aporte Patronal	$	5.640.000.00
5.02	Asignaciones Familiares	"	720.000.00
5.03	Beneficios Sociales al Personal	"	1.280.000.00
5.04	Intereses	"	700.000.00
		$	8.340.000.00

Artículo 2.o Los Sueldos, Gastos e Inversiones a que se hace referencia en el artículo anterior, serán atendidos con los siguientes recursos cuyos rendimientos se prevén en las siguientes cifras:

Pasajes	$	24.000.000.00
Excesos de Equipajes	"	300.000.00
Encomiendas	"	500.000.00
Cargas	"	300.000.00
Servicios a Terceros	"	250.000.00
Locomoción, Pasajeros y Acompañantes	"	150.000.00
Entreport	"	1.100.000.00
Varios	"	50.000.00
Subvenciones	"	7.200.000.00
	$	33.850.000.00

Art. 3.o Los funcionarios del Ente, casados o con familiares a su cargo hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive, tendrán derecho a percibir la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) mensuales. Si en el mismo hogar hubiera más de un empleado u obrero, la compensación se liquidará al que perciba el sueldo más alto.

La liquidación se efectuará sobre la base de Declaraciones Juradas del interesado, considerándose falta grave que pueda dar motivo a destitución la falsedad de las mismas.

Art. 4.o Las asignaciones familiares serán de sesenta y cinco pesos ($ 65.00) por el primer hijo, setenta y cinco pesos ($ 75.00) por el segundo y ochenta y cinco ($ 85.00) por el tercero y cada uno de los subsiguientes. Este beneficio se regirá por las normas que la ley fija para la Administración Central.

Art. 5.o Créanse las siguientes compensaciones y beneficios sociales al personal: a) Prima por antigüedad: se liquidará a cada funcionario del Ente cincuenta pesos ($ 50.00) por cada cinco años de servicios contínuos o discontínuos prestados en la Institución desde su fundación como Empresa de Economía Privada; b) Prima de natalidad: por el nacimiento de cada hijo legítimo tendrá derecho el funcionario a una contribución de quinientos pesos ($ 500.00); c) Prima de enlace: el funcionario que contrae enlace tendrá derecho a una contribución de quinientos pesos ($ 500.00). Si los contrayentes fueren funcionarios del Ente, ambos tendrán derecho a ella; d) Subsidio por fallecimiento: se instituye un subsidio de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para casos de fallecimientos cuya liquidación será reglamentada por el Directorio.

Art. 6.o El Personal Navegante y los Comisarios de a Bordo percibirán además del sueldo y otras compensaciones que acordare el Directorio una Prima de Vuelo de acuerdo con la siguiente escala: Comandantes de Vickers Viscount: $ 0.06 por kilómetros, más $ 22.62 por hora diurna y $ 33.28 por hora nocturna; Comandantes de DC 3 $ 0.06 por kilómetro, más $ 18.07 por hora diurna y $ 27.04 por hora nocturna; Primeros Oficiales Calificados de Vickers Viscount: $ 0.06 por kilómetro, más $ 16.38 por hora diurna y $ 23.92 por hora nocturna; Primeros Oficiales Calificados de DC 3: $ 0.044 por kilómetro, más $ 13.33 por hora diurna y $ 20.80 por hora nocturna; Radio Operador de Vickers Viscount: pesos 0.032 por kilómetro, más $ 11.28 por hora diurna y $ 16.93 por hora nocturna; Radio Operador de DC 3: $ 0.032 por kilómetro más $ 9.88 por hora diurna, y $ 15.47 por hora nocturña; Comisarios y Azafatas en cualquier tipo de avión: $ 0.016 por kilómetro más pesos 4.86 por hora diurna y $ 7.36 por hora nocturna.

Los Comandantes de Reserva de Vickers Viscount y de DC 3 cuando efectúen vuelos como Comandantes de los respectivos aviones, percibirán la Prima correspondiente al tipo de avión. El sueldo básico será en todos los casos el del ítem presupuestal. Cuando realicen vuelos de prueba la Prima por hora de vuelo será la que se aplique por hora nocturna según la categoría del avión, más un 50 o|o en instrucción local y un 30 o|o en la instrucción de línea.

La liquidación de la retroactividad de haberes que correspondiera por prima de vuelos diurnas y nocturnas a los Comandantes de DC 3 y Primeros Oficiales calificados de Vickers Viscount, se practicará del siguiente modo: hasta el 31 de octubre de 1963: Comandantes de DC 3: $ 16.38 por hora diurna y $ 23.92 por hora nocturna; Primeros Oficiales calificados de Vickers Viscount: $ 18.07 por hora diurna y $ 27.04 por hora nocturna. A partir del 1.o de noviembre de 1963: Comandantes de DC 3: $ 18.07 por hora diurna y $ 27.04 por hora nocturna; Primeros Oficiales calificados de Vickers Viscount: $ 16.38 por hora diurna y $ 23.92 por hora nocturna.

Art. 7.o El derecho, así como el monto de las compensaciones, serán establecidos por el Directorio, a cuyos efectos queda éste facultado para revisar y modificar a su criterio todas las existentes con excepción de las compensaciones por primas de vuelos establecidas en el artículo anterior.

Art. 8.o El Directorio queda facultado para modificar el régimen de pago del personal contratado (Rubros 2.01 y 2.02) en función de los intereses del servicio y en procura de mayor eficiencia y rendimiento, adoptando sistemas de sueldo fijo, a destajo o mixto.

Art. 9.o Al finalizar el ejercicio se pagará al personal una compensación extraordinaria equivalente hasta un sueldo del ítem presupuestal o de contratación, con exclusión de toda otra compensación o complemento. El Directorio reglamentará la percepción de este beneficio.

Art. 10. Las economías que produzcan los cargos vacantes, así como las disponibilidades no afectadas del rubro de Contrataciones, podrán ser utilizadas para reforzar los rubros de gastos directamente relacionados con las operaciones del equipo de vuelo (3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14 y 3.15) y el rubro 4.11 destinado a la compra del nuevo Equipo de Vuelo y su puesta en marcha en operación regular.

Art. 11. Los cargos de los ítems 1.02.10 al 1.02.12, 1.03.36, 1.03.45, 1.03.101 al 1.03.116, 1.03.171 al 1.03.176, 1.03.205, 1.03.206, 1.03.209, 1.03.211, 1.03.214 al 1.03.263, 1.03.285, 1.03.294 al 1.03.315, 1.03.336, 103.338 al 1.03.366, 1.03.382 al 1.03.420, 1.04.24, 1.04.31, 1.04.41, 1.04.42, 1.04.49, 1.04.51, 1.04.64, 1.04.69, 1.04.70, 1.04.88 al 1.04.90, 1.04.106 al 1.04.151 y 1.05.1 al 1.05.113, cesan al vacar, y sus dotaciones pasarán automáticamente a reforzar el rubro de Contrataciones.

Art. 12. Con cargo a Publicidad y Propaganda, rubro 3.04 y dentro de la partida global fijada, el Directorio podrá gastar hasta el cincuenta por ciento (50 o|o) en el año, mediante el canje de pasajes por publicidad y|o propaganda.

Art. 13. El presupuesto que se aprueba para el ejercicio 1963 tendrá vigencia al 1.o de enero del mismo año para los rubros de Sueldos (Rubro 1-Contrataciones, (Rubro 2.01) y Gastos de funcionamiento e Inversiones (Rubros 3 y 4). Igualmente tendrán retroactividad al 1.o de enero de 1963 las siguientes compensaciones: Compensación de Aeródromos (artículo 6.o del Presupuesto 1962), horas extras, fulltime, horario nocturno, pistas y radio-operadores para el personal que las ha percibido en dicho año y que continúen percibiéndolas, siempre que el Directorio aumente sus dotaciones antes de los treinta días posteriores a la fecha de sanción de este presupuesto. También regirán a partir del 1.o de enero de 1963 los beneficios sociales de hogar constituído y asignación familiar, así como las primas de vuelo. Los restantes beneficios que se incorporan a este Presupuesto tendrán vigencia a partir del 1.o de noviembre de 1963.

Art. 14. Los créditos no utilizados del Rubro 4 "Inversiones" dentro del ejercicio, podrán ser transferidos al ejercicio siguiente para reforzar las partidas del mismo Rubro.

Art. 15. Mientras el Ente no obtenga la aprobación de un nuevo Presupuesto para el año 1964, regirá éste con las siguientes modificaciones:

Rubro 1 — Sueldos del Personal Permanente

1.01	Directorio	$	388.700.00
1.02	Técnico Profesional	"	506.870.00
1.03	Técnico Especializado	"	9.994.595.00
1.04	Administrativo	"	3.411.265.00
1.05	Obrero y de Servicio	"	1.981.525.00
		$	16.282.955.00

Rubro 2 — Otras Retribuciones Personales

2.01	Contrataciones	$	5.200.000.00
2.02	Jornales	"	100.000.00
2.03	Honorarios	"	120.000.00
2.04	Compensaciones y Complementos varios	"	4.700.000.00
2.05	Prima por Antigüedad	"	550.000.00
2.06	Otras remuneraciones	"	1.130.000.00
		$	11.800.000.00

Rubro 3 — Gastos de funcionamiento de los Servicios

3.01	Gastos de Locomoción, Transporte y Viáticos	$	1.000.000.00
3.02	Arrendamientos	"	600.000.00
3.03	Utiles y materiales de Servicio	"	450.000.00
3.04	Publicidad y Propaganda	"	1.000.000.00
3.05	Impresiones y Encuadernaciones	"	700.000.00
3.06	Vestuarios y Artículos Afines	"	500.000.00
3.07	Conservación y Reparaciones	"	200.000.00
3.08	Gastos Generales del Servicio	"	2.400.000.00
3.09	Gastos varios	"	1.200.000.00
3.10	Gastos de Operación	"	15.000.000.00
3.11	Mantenimiento Equipo de Vuelo	"	6.000.000.00
3.12	Operaciones Terrestres	"	500.000.00
3.13	Mantenimiento Equipo de Tierra	"	1.000.000.00
3.14	Servicio Comunicaciones y Meteología	"	600.000.00
3.15	Servicio de Pasajeros	"	2.500.000.00
3.16	Seguros	"	2.700.000.00
		$	36.350.000.00

Rubro 4 — Inversiones

4.01	Inmuebles y Construcciones	$	350.000.00
4.04	Mobiliario y Enseres Varios	"	500.000.00
4.08	Reposición y Adquisición de Materiales y Equipos Terrestres	"	2.000.000.00
4.09	Instalaciones y Equipos de Aeropuertos	"	1.000.000.00
4.10	Contribuciones para Construcciones y Mejoras de Aeropuertos	"	1.500.000.00
4.11	Compra de nuevo Equipo de Vuelo y su puesta en marcha en Operación Regular	"	7.000.000.00
		$	12.350.000.00

Rubro 5 — Pasividades

5.01	Aporte Jubilatorio	$	5.900.000.00
5.02	Asignaciones Familiares	"	720.000.00
5.03	Beneficios Sociales al Personal	"	1.320.000.00
5.04	Intereses	"	900.000.00
		$	8.840.000.00

Artículo 16. El producido de los ingresos de explotación y la subvención acordada por la ley N.o 12.803 del 30 de noviembre de 1960, se estima para los años 1963 y 1964 en las siguientes cifras, respectivamente:

	1963 $	1964 $
Pasajes	24.000.000.00	32.000.000.00
Excesos de Equipajes	300.000.00	400.000.00
Encomiendas	500.000.00	600.000.00
Cargas	300.000.00	400.000.00
Servicios a Terceros	250.000.00	300.000.00
Locomoción, Pasajes y Acompañantes	150.000.00	200.000.00
Entreport	1.100.000.00	—
Varios	50.000.00	600.000.00
Subvenciones	7.200.000.00	7.200.000.00
	33.850.000.00	41.700.000.00

Art. 17. Fíjase en $ 37:948.890.00 (treinta y siete millones novecientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa pesos) para el ejercicio 1963 y en $ 43:922.955.00 (cuarenta y tres millones novecientos veintidós mil novecientos cincuenta y cinco pesos) la contribución del Estado para solventar el déficit que se produzca por aplicación del Presupuesto.

Art. 18. Autorízase la transformación de los cargos vacantes en el Presupuesto de 1962 en diez cargos de Comandantes con una dotación total anual de $ 392.600.00 (trescientos noventa y dos mil seiscientos pesos). Los cargos no transformados serán suprimidos.

Art. 19. El Poder Ejecutivo en su oportunidad arbitrará la financiación necesaria y solicitará la autorización legislativa pertinente para cubrir el déficit mencionado en el artículo 17.

Art. 20. Comuníquese, publíquese, pase a sus efectos a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea y, cumplido, siga a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. —** Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

10

Decreto — 4|964. Se aprueba la liquidación definitiva del subsidio le papel de diario con líneas de agua consumido por las empresas periodísticas del Interior, durante 1962.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de enero de 1964.

Visto: estos antecedentes relacionados con la fijación definitiva del subsidio de papel de diario con líneas de agua consumido por las Empresas Periodísticas del Interior, durante el año 1961;

Resultando: I) Que por decreto de 8 de setiembre de 1960, se destinó un millón de pesos ($ 1:000.000.00) anuales para subsidiar el costo de importación de papel de diario con líneas de agua destinado a la impresión de periódicos del Interior de la República, imputables al inciso A) del artículo 7.o de la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959;

II) Que por decreto de 6 de diciembre de 1962, se aprobó el preventivo de necesidades de papel con líneas de agua y se fijó el monto provisorio del subsidio en ochenta y cinco centésimos ($ 0.85) por kilo;

III) Que las erogaciones realizadas por la Dirección de Industrias para las tareas de fiscalización e inspecciones de las empresas periodísticas, insumieron la cantidad de quince mil novecientos pesos ($ 15.900.00);

IV) Que el consumo de papel con el destino precedentemente indicado ascendió a la cantidad de quinientos noventa y tres mil ciento noventa y siete (593.197) kilos;

V) Que de acuerdo con esos resultados, el monto definitivo del subsidio por kilo de papel, durante el año 1962, es de un peso con sesenta y cinco centésimos ($ 1.65);

Considerando: Que habiendo sido otorgado provisoriamente ochenta y cinco centésimos ($ 0.85) por concepto de subsidio provisorio, corresponde disponer el pago complementario de ochenta centésimos ($ 0.80) por kilo de papel;

De conformidad: con lo informado por la Dirección de Industrias y la Asesoría Técnica Industrial del Ministerio de Industrias y Trabajo;

Atento: a lo dispuesto por los decretos de 8 y 15 de setiembre y 1.o de diciembre de 1960 y 6 de diciembre de 1962,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la liquidación definitiva del subsidio de papel de diario con líneas de agua, consumido por las empresas periodísticas del Interior, durante el año 1962, elevado por la Dirección de Industrias; y fíjase el monto definitivo de dicho subsidio, para el ejercicio mencionado, en la cantidad de un peso con sesenta y cinco centésimos ($ 1.65) por kilo.

Art. 2.o Autorízase a la Dirección de Industrias para extender los certificados pertinentes a las Empresas Periodísticas del Interior, por el saldo pendiente de liquidación de los Subsidios que le correspondan, a efectos de que el Banco de la República proceda a pagar el importe respectivo, con cargo a la cuenta "Subsidio Prensa del Interior".

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

II

Resolución. Se establecen las aperturas dominicales de las estaciones de servicio automovilista y garajes que reciben autos a pensión de la Capital, para 1964.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de febrero de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y al término de 10 días, vuelva a despacho.

Washington Reyes Abadie, Director General de Secretaría.

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Establecimientos de Venta de Nafta, Aceites, Accesorios, etc. y Garajes que reciben autos a pensión que permanecerán abiertos únicamente los Domingos que se especifican seguidamente durante el año 1964:

TURNO N.o 1

Apertura: Enero 12 - Febrero 16 - Marzo 22 - Abril 26 - Mayo 31 - Julio 5 - Agosto 9 - Setiembre 13 - Octubre 18 - Noviembre 22 - Diciembre 27.

Elma Ferro Balbo, San José y Liniers.
Ismael G. Gallareta, Uruguay y Cuareim.
Suc. Pedro Alzugaray, La Paz y Cuareim.
Hernández y Seigal, Río Negro 1685.
Jacobo Bandryner, Maldonado 1026.
Prodex Ltda., Piedras 533.
Gallero y Cía., Maldonado 1318.
Diego Olivera y Cía., Piedras 732.
Garaje Ambassador S. A., Juan D. Jackson 1219.
Martínez y Riera, Rivera entre J. Requena y J. Paullier.
Rivera y Pereiro, Yaro y Lauro Müller.
Prosutti y Martínez, Cerro Largo y Olimar.
ANCAP, 18 de Julio y Arenal Grande.
Enrique Cambón, Dante 2072.
Ilmo S. A., Guayabo 1730.
Humberto Di Trane, Coimbra y General Paz.
Ripe S. A., Av. Italia y Av. Bolivia.
José Alvarez, Rambla Rep. de Chile y 9 de Junio.
Melluso y Freire, Gabriel A. Pereira y Dr. F. Soca.
Roson y Lorenzo, Blvar. España y R. Graseras.
Edison E. Cotignola, Av. Rivera y Anzani.
A. de los Santos, Obligado y Dr. Dighiero.
ANCAP, Rambla Wilson y Bvar. Artigas.
Martín y Gualtieri, Br. Artigas y Echevarría.
Botta, Macebo Cerrutti, Cno. Carrasco y Veraciertо.
José L. Gallareta, 8 de Octubre y Bvar. Propios.
Sabino García, Av. Centenario e Industria.
Oquendo Santos, Cno. Maldonado 6791 (P. Rieles).
Lorenzo Varela, Av. Italia y Comercio.
Arispe y Seijas, Gral. Flores y Quesada.
Pedro Cardora, Piccioli y Saint Bosas.
Castro e Iriarte, Av. Italia y J. Cibils.
Luis Giacometti y Cía., Gral. Flores y Garibaldi.
Tito Olivera, Cuñapirú y Democracia.
Guadalupe y Campos, Av. Agraciada y Santa Fe.
Luis Otonello y Cía., San Martín y B. Vista.
Alejandro Silva e Hijo, Bvar. Artigas y Gral. Pagola.
Simón Sigbaun, Tapes 1187.
Américo Rodríguez, Justicia y Suipacha.
Torres e Hijos, Cnel. Raíz y Cno. Propios.
Tiñista Hnos., Gral. Flores y P. de Mendoza.
Pardo y Sánchez, Larrañaga y Burgues.
Roberto Oyhantcabal, Av. Agraciada y F. Gómez.
Castro y Car de, Av. Millán 4110 y Petain.
Jesús Fernández, Av. Garzón y Lanús.
Baudilio Peña, Cno. Mendoza 6044.
Lain y Cía., Coronel Raíz 1674.
ANCAP, Carlos M.a Ramírez y Grecia.
Tomás Armendariz, Simón Martínez y Paso de la Arena.
Oscar Aguiar, Carlos M.a Ramírez y P. Giralt.
Francisco Nicolay Encina, Av. Garzón y Bvar. Propios.
ANCAP, Cuch. Grande e Instrucciones.

TURNO N.o 2

Apertura: **Enero 19 - Febrero 23 - Marzo 29 - Mayo 3 - Junio 7 - Julio 12 - Agosto 16 - Setiembre 20 - Octubre 25 - Noviembre 29.**

Eduardo Ordóñez Esmoris, Guaraní 1480.
Artemio Hernández, Galicia y Río Branco.
Castro, Alvarez y Cazapal, Mercedes y Paraguay.
Mario Bogdanovich, Durazno 1124.
Coudeau y Chocho, Bvar. Artigas y Canelones.
Víctor San José Fernández, Constituyente 1832.
Medaglia y Márquez, Carlos Roxlo 1469.
Doménico Yorio, Mercedes 1422.
Edy Castelli, La Paz 2345.
Abel A. Pereira, Lauro Müller 1890.
Juan M. Kurlander, Cnel. Brandzen 2268.
Marinus Karsen, 21 de Setiembre 2252.
Nelson Zerbini, R. Anador y W. Beltrán.
Juan Berazategui, Av. Italia e Irlanda.
Villar y Villar, Comercio y Rivera.
Ricardo Steiner, M. Pérez y Cooper.
Guaná Lda., Guaná 2527.
Pino y Albano, Av. Italia y Garibaldi.
Omar Añón, Rambla O'Higgins y Amazonas.
Garaje Trouville Lda., Ellauri 461.
Seabiague y Fernández, 26 de Marzo y La Gaceta.
Hugo Protto, Cuchilla Grande 4959.
Juan P. Arambel, Joanicó 3615 y Pernas.
Rómulo Castro, Cno. Carrasco y Cambay.
ANCAP, Av. 8 de Octubre y Centenario.
Posse y Tagliaferro, Av. 8 de Octubre 4354.
Ferrachi y Xifre Ybalbi, Av. Italia y Dr. Gallinal.
San Cristóbal Lda., Av. Millán y Bvar. Artigas.
Flamini e Ivanoff, Av. Agraciada y San Fructuoso.
Evaristo Gonda, Miguelete y Piedra Alta.
ANCAP, Sierra y Nicaragua.
Luis Ottonello y Cía., José L. Terra y Garibaldi.
Saavedra y Cía., Gral. Flores 2219 y M. García.
Benigno Campos, Gral. Flores y Larrañaga.
Rubén Friore, Martín García 1919.
J. Nandín Pérez, Instrucciones y Propios.
Martínez y Rodríguez, Uruguayana 3655.
Fabra y Sapiro, Av. San Martín y Larrañaga.
Nepomuceno García, Gral. Flores y Corrales.
Lisle M. Morales, Cno. Maldonado y T. Galeano.
Gini y Vanoli, Av. Gral Garzón y Lanús.
Pablo Testa, Cno. Ariel y Vedia.
Lorenzo y Laco, Cno. Burgues y O. de Zárate.
Héctor C. Cotignolo, Av. Lezica 6422.
Juan Otero, Simón Martínez 6620.
Mario González, Av. Carlos M.a Ramírez 43 y J. Laguna.
ANCAP, Av. Simón Martínez y Laguarda.
Doroteo Rodríguez, Grecia e Inglaterra.
Gustavo Castro, Cno. Mendoza e Instrucciones.
ANCAP, Cno. Burgues 3147 y Espinillo.
Rogelio Martinelli, Médanos 887.

TURNO N.o 3

Apertura: **Enero 26 - Marzo 19 - Abril 5 - Mayo 10 - Junio 14 - Julio 19 - Agosto 23 - Setiembre 27 - Noviembre 19 - Diciembre 6.**

Brown y Cía., Rincón 474.
León Lemperet, Florida 1232.
Domingo Rodríguez, Canelones y Cuareim.
ANCAP, Rambla y Ejido.
Ferro Hnos., J. Herrera y Obes 1573.
Antonio Rodríguez, Joaquín Requena 1072.
Patrocinio Montes, Joaquín Requena 1623.
Javelin Lda., Paysandú y Tacuarembó.
Alberto Esnal, Av. Centenario y Zapicán.
Unión Automovilista del Uruguay, Canelones 1524.
Navarro, Cardozo y Biotorto, Eduardo Acevedo 874.
Auto Feria S. A., Duvimioso Terra y 18 de Julio.
Antonio Fernández Montero, Rossell y Rius y R. Anador.
Firpo y Vega, Av. Italia y F. Simón.
Roald Saavedra, José B. Lamas 2848.
Maurilio Madruga, Bvar. Artigas y Rivera.
Francisco Rodríguez, Rivera 3582.
Leopoldo Bogacz, Rambla Rep. de Chile y Comercio.
Malgada y Sánchez, Av. Italia y Veliente.
Roberto Puchi, Rambla Rep. de México 6029 (Carrasco).
Biarritz Lda., Roque Graseras 639.
Héctor Trigón y Cía., 21 de Setiembre y Sarmiento.
C.I.M.H.R. S. A., 26 de Marzo y M. Pagola.
Conrado García, Rambla O'Higgins 5247.
ANCAP, Arocena y Gabriel Otero.
Alvaro Comesella, Camino Maldonado y Turín.
Tejo y Berta, Av. 8 de Octubre y Vera.
Juan C. Basilio, Cno. Carrasco y Cooper.
Balbino Sequeiros, Av. Centenario y Gral. Nacionales.
A. Malnatti, Bvar. Propios y Cádiz.
López y Espinosa, Av. 8 de Octubre y J. Cibils.
De Pedro y Cía., Larrañaga y Galatea.
Fernández y Aschieri, Asilo y Comercio.
Jorge Rubio, Hipódromo de Maroñas.
A. y D. González, Uruguayana y [illegible]
José L. Breijon y Cía., Millán [illegible]
ANCAP, Garibaldi 1800.
Florida Lda., José L. Terra y C. [illegible]
Ramón Castro, Marcelino Berthelot [illegible]
Sebastián Bonica, Bvar. Artigas y Gral. [illegible]

ANCAP, Av. Agraciada y Valparaíso.
Camilo Alvarez, Demo[illegible] y Miguelete.
Ruben Giudici, Sierra y [illegible].
Ricardo Stratta, Paraguay 2099 y Panamá.
Recap Boni S. A., Av. Agraciada y Lima.
Hervon Crovetto, Paraguay y Cerro Largo.
Martínez y Méndez, Cuñapirú 2051 y Dr. M. C. Martínez.
W. Ruíz Díaz, Molinos de Raffo y Ganaderos.
El **Sauce Lda.**, Instrucciones y P. de Mendoza.
Aurora **D. de** Ferreiro, Gral. Flores 5049 (Hipódromo).
Walter **Trigo**, Burgues y Propios.
Rosli **y Vera**, Larrañaga y Carabelas.
W. **Cárdenas Edorna**, San Martín y L. Fernández.
López, **Fernández** y Almada, San Martín 2795.
Artigas **Bolumburu**, Gral. Flores y S. Sierra.
O. K. Industrial Tec. Neum., Garzón y Millán.
Luis Bondino, Carlos M.a Ramírez y Pantanoso.
Jesús Fernández Montero, San Quintín y Santa Lucía.
D. y J. Petrone, Cuch. Grande y D. Arena.
ANCAP, Larrañaga y Millán.
Antonio Bertochi, Av. Garzón 1827.

TURNO N.o 4

Apertura: Febrero 2 - Marzo 8 - Abril 12 - Mayo 17 - Junio 21 - Julio 26 - Agosto 30 - Octubre 4 - Noviembre 8 - Diciembre 13.

Bugarin, Domínguez y Babio, Cerrito y Colón.
Carlos Otero, Convención entre Maldonado y Canelones.
Idus S. A., J. Requena 1031.
Israel Ottonello, Daniel Muñoz 1954 y Democracia.
Baccino y Souto, Paysandú 1762.
Jorge Rubio, Uruguay y Minas.
Luis A. Martínez, Cnel. Brandzen 2086.
A. González y Cía., Pablo de María 1325 y **Lavalleja.**
Camilo Hernández, Soriano y Ejido.
Pastorino y Zubillaga, Av. Italia y Bolivia.
Antonio Fernández, Ramón Anador y Chacabuco.
Roben Larronda, Av. Italia y Mirabel.
Fernández y Schabiague, Rambla Rep. de México y P. **de** Santiago.
Agustín Floreta, Luis B. Cavia 2774 y Libertad.
ANCAP, Rambla Rep. del Perú y S. Antuña.
Radamés Chiapella, Bto. Mitre y Brito del Pino.
Casablanca S. A., Cnel. Mora 596.
Costópulus, Rambla Rep. de Chile y Comercio.
Morales Hnos., Constituyente y Carlos Roxlo.
Moline y Cía. Lda., Veracierto y Marcos Sastre.
Juan F. Varela, Bvar. Artigas y Garibaldi.
Manuel Pino y Cía., Larrañaga 2803 y Gral. L. **Gómez.**
Heriberto Bertoldi, Av. 8 de Octubre y E. Clay.
Salvatti y Bellizzi, Cuch. Grande 1350.
Pedro Martínez, Cno. Maldonado 5703.
Abreu Metettieri y Cía., Bvar. Propios y J. J. **Rousseau.**
José Real Rouco, Bvar. Artigas y Gral. Urquiza.
Vicente García, Av. Millán y Gral. Luna.
Ruben Guidici, Sierra 2094.
Alberto Paulós, Martín García 1824 y Justicia.
Erajmiel Skidelsky, Av. Agraciada 2706 y E. Ríos.
Luis Baizone, Arenal Grande 2545 y Guadalupe.
ANCAP, Larrañaga y Cufré.
Eduardo Ordóñez, Vilardebó 1824.
Moisés Buchalter, Libres 1559.
Héctor Martín, Bvar. Artigas 3379 y Porongos.
Angel Bertoni, Gral. Flores y J. L. Terra.
Mavar S. A., San Martín y S. Sierra.

Luis A. Labandeira, Av. Millán y Las Violetas.
Vedani y Docheff, Av. Joaquín Suárez y L. Obes.
Elbio Mondelli, Cno. Propios y Marconi.
Juan P. Couste, C. Azarola 1911.
M. Bartanian, Bvar. Artigas 3920.
Delfor Moreno, Roque Viera y Casavalle.
Pérez y Pessano, César M. Gutiérrez y Colman.
Barreiro, R., Cno. del Andalúz 3220.
Pedro A. Bosio, Cno. Cibils y Tokinson.
José Balbo S. A., Carlos M. Ramírez 299.
ANCAP, Uruguayana y Boulevar Artigas.
ANCAP, Cno. Maldonado y Cuch. Grande.

TURNO N.o 5

Apertura: Enero 5 - **Febrero 9 - Marzo 15 - Abril 19 - Mayo 24 - Junio 28 - Agosto 2 - Setiembre 6 -** Octubre 11 - Noviembre 15 - **Diciembre 20.**

Oscar Santomé, San José y Yí.
José Iglesias Pensado, Soriano 1074.
Furfaro y Sande, Maldonado 931.
Julio López Bahía, Juan A. Rodríguez 1384.
Roberto Puchi, Uruguay 2009 y República.
Viceconti e Imber, J. M. Blanes 1171.
Findlay S. A., Magallanes 1524.
Juan O. Prestes, 18 de Julio y Acevedo Díaz.
Barrere y Cía., Paysandú 1521.
García y Gallo, Tacuarembó 1580 y Uruguay.
ANCAP, Cerro Largo y Rondeau.
Mario De Armas, Daymán 5901 y Av. Bolivia.
Angel Schiavo, Yacó 1402 y Rambla Rep. de Chile.
Roson y Acone, Av. Dr. Soca y Libertad.
Occeli y Arvay, Juan M. Blanco 635.
Hugo Varela, 21 de Setiembre 2489 y C. Berg.
José Ottonello, 26 de Marzo 1361.
Elías Apol, Av. Brasil 2537.
M. Rodea, Canelones 2600.
Alonso Hnos. y Rial, Av. Italia 4836 y 18 de **Diciembre.**
Antonio Fernández Montero, Av. Italia y Larrañaga.
Carlos M. Richieri, Gral. Flores y Londres.
Marcelino Barron, Propios y Joanicó.
Daher Hnos., Av. 8 de Octubre 4652.
Luis Ottonello y Cía., Cno. Instrucciones Km. 20.500 (**To**ledo Chico).
Schabiague y Fernández, Bvar. Artigas y Garibaldi.
Alfredo Melo, Bvar. Propios y Cádiz.
Víctor Roca, Av. Larrañaga 2583.
Roberto y Luis Spada, Agraciada 2434.
Mabel Luzardo, Asencio 1091.
Barone y Rodríguez, Baltasar Brum y 12 de **Diciembre.**
Antonio Nogueira, Gral. Flores 2204.
Esteban Pimas, Cuñapirú 2180 y Cufré.
Emilio Pessina, Bvar. Artigas y Burgues.
Jorge Bulumburu, Justicia y Miguelete.
Alfredo S. Molinari, Bvar. Artigas 3065 y Larrañaga.
Sánchez y Spinelli, Blandengues 1790 y Porongos.
Alvarez Lines Hnos., Larrañaga y Millán.
Fernando Baudin, Cno. Melilla 9491 y Azarola.
Víctor Massone, César Mayo Gutiérrez 2652.
José Carlos García, Gral. Flores y Consulado.
L. Barredo, Cuch. Grande 4100.
José A. Barcellos, Garzón 1992.
Protestato Velis, A. Salvo 51 e India Muerta.
Manuel A. Bastida, Emilio Romero y S. Martínez.
J. Carlos Castillo, Carlos M.a Romero y Egipto.
ANCAP, Cno. Carrasco y Av. Bolivia.
Jesús Capi, Av. Rivera y Cno. Propios.
ANCAP, Cno. Maldonado Km. 19.

12

Resolución. Se da a publicidad el índice de precios para consumidores de la Capital preparado por el Departamento de Estadística del Ministerio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de enero de 1964.

Considerando conveniente, a los fines perseguidos en el decreto de 30 de junio de 1960, la difusión de los Indices de precios elaborados por el Departamento de Estadística de esta Secretaría de Estado,

SE RESUELVE:

Publíquese en el "Diario Oficial", y remítasele copia a sus efectos.

WALTER R. SANTORO.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Asesoría en Estadigrafía

INDICE DE PRECIOS PARA CONSUMIDORES DE LA CAPITAL

Base: 1948 = 100

Años	Alimentación	Vivienda	Indumentaria	Varios	Indice General
1948	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
1949	112.0	100.4	107.6	111.8	107.5
1950	114.7	101.0	113.8	122.9	111.4
1951	113.4	103.6	122.6	133.6	114.8
1952	136.7	105.4	128.6	139.5	125.8
1953	146.7	114.4	132.7	152.9	134.6
1954	153.7	136.4	143.7	164.7	148.1
1955	160.5	139.4	159.3	175.1	155.7
1956	185.5	141.3	175.9	202.0	172.2
1957	213.1	144.4	199.8	227.8	191.2
1958	242.7	149.5	226.4	282.1	216.0
1959	361.4	175.4	267.1	334.8	282.5
Enero	277.1	167.0	245.2	300.1	240.1
Febrero	286.9	169.7	245.2	300.1	244.5
Marzo	285.9	170.1	245.2	313.2	246.2
Abril	299.4	170.2	245.2	316.7	251.7
Mayo	330.6	172.6	245.2	338.1	267.0
Junio	365.7	175.7	273.3	345.9	286.8
Julio	377.9	176.2	273.3	346.0	291.5
Agosto	437.3	176.8	273.3	359.6	315.7
Setiembre	445.7	177.2	273.3	363.5	319.3
Octubre	439.5	179.2	273.3	367.1	318.1
Noviembre	451.0	183.2	273.3	367.5	323.7
Diciembre	450.0	184.8	332.7	379.9	335.8
1960	530.7	207.5	386.5	454.6	392.6
Enero	468.0	199.9	332.7	394.2	349.2
Febrero	502.2	202.8	332.7	436.9	368.9
Marzo	494.1	206.4	332.7	436.9	367.1
Abril	504.2	207.0	332.7	449.6	372.8
Mayo	507.3	207.6	332.7	449.6	374.1
Junio	510.9	212.2	411.9	478.3	394.6
Julio	522.0	212.1	411.9	478.3	398.6
Agosto	530.1	212.0	411.9	478.3	401.6
Setiembre	595.9	211.6	411.9	493.8	427.9
Octubre	588.7	211.5	411.9	493.8	425.2
Noviembre	557.0	211.8	411.9	493.8	413.7
Diciembre	583.2	215.0	469.1	532.4	439.7
1961	547.2	239.0	537.4	693.1	468.8
Enero	543.5	227.0	469.1	612.0	440.3
Febrero	532.3	229.2	469.1	612.0	436.0
Marzo	543.1	230.4	469.1	644.4	445.9
Abril	548.3	230.7	469.1	651.2	448.9
Mayo	524.7	237.4	469.1	664.0	444.2
Junio	524.6	242.7	579.9	718.8	472.7
Julio	529.3	243.1	579.9	730.8	476.2
Agosto	547.9	243.1	579.9	733.1	483.4
Setiembre	551.4	245.1	579.9	734.2	485.5
Octubre	558.5	245.5	579.9	734.2	488.2
Noviembre	572.4	246.5	579.9	709.7	490.1
Diciembre	590.4	247.9	621.7	701.5	503.2
1962	649.9	264.3	661.9	814.6	553.4
Enero	607.7	261.3	621.7	741.6	519.6
Febrero	601.4	261.8	621.7	803.4	526.3
Marzo	613.4	262.0	621.7	804.2	530.9
Abril	624.9	262.0	621.7	804.2	535.1
Mayo	626.2	262.1	621.7	804.2	535.6
Junio	635.9	266.0	687.8	815.8	553.4
Julio	652.7	267.0	687.8	823.4	561.0
Agosto	678.4	265.9	687.8	823.4	570.1
Setiembre	677.5	265.4	687.8	829.5	570.5
Octubre	690.9	266.3	687.8	829.5	575.7
Noviembre	694.3	266.3	687.8	829.5	577.0
Diciembre	685.1	266.2	706.7	864.5	581.8
1963					
Enero	672.7	268.6	706.7	871.3	579.0
Febrero	655.1	267.1	706.7	924.7	579.8
Marzo	648.0	267.9	706.7	1030.9	592.7
Abril	669.8	267.8	706.7	1030.9	600.7
Mayo	677.0	268.7	706.7	1030.9	603.6
Junio	712.7	272.6	760.0	1060.5	632.9
Julio	754.4	287.3	769.0	1106.3	659.5
Agosto	762.1	288.4	769.0	1106.3	662.7
Setiembre	814.8	309.5	769.0	1127.1	691.3
Octubre	875.0	315.3	769.0	1182.0	[illegible]
Noviembre	878.3	314.7	769.6	1216.2	[illegible]
Diciembre	937.8	319.7	878.1	1257.7	[illegible]

Montevideo, 7 de enero de 1964.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Dirección y Administrativo de la Industria Aceitera, Grupo 20, y para la Industria Química, Grupo 39.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de enero de 1964.

Visto: El Laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal de Dirección y con cargo de Administración de los Grupos 20 (Industria Aceitera) y Grupo 39 (Industria Química) con jurisdicción nacional, por el cual se fijan categorías y demás condiciones de labor para los personales ocupados en las mencionadas actividades.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SANTORO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION Y CON CARGOS DE ADMINISTRACION DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL GRUPO 20 (INDUSTRIA ACEITERA DE LA CLASE IV ACTIVIDADES INDUSTRIALES) Y FABRICAS DE CREOLINAS, JABONES, AZUFRE, ACIDOS, OXIGENO, ARTICULOS VETERINARIOS, DESTILACION DE GLICERINAS, COLA, AGUAS CLORADAS, ALMIDON, SULFATOS, ABONOS QUIMICOS, FABRICAS DE VELAS, PIROTECNIA, E INDUSTRIALIZACION DE NATURALEZA QUIMICA DEL GRUPO 39 (FABRICAS DE PRODUCTOS QUIMICOS DE LA CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES) Y FABRICAS DE PINTURAS, ESMALTES, BARNICES, TINTAS, HIDROFUGOS, CERAS, POMADAS, MASILLAS, TIZAS, ETC., GRUPO 39, INCLUIDOS EN LA COMPETENCIA DE ESTE CONSEJO POR DECRETO DE 4 DE OCTUBRE DE 1962, JURISDICCION NACIONAL.

Montevideo, diciembre veintiséis de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos: Para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo instituído por decreto del Poder Ejecutivo de 9 de agosto de 1962, para la fijación de retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor del Personal Común, Administrativo y con cargos de Dirección de las actividades comprendidas en la competencia de este Consejo.

Resultando: Que con fecha 5 de febrero de 1963, el Consejo quedó legalmente instalado en cuya oportunidad, la Delegación Obrera hizo entrega de un Memorandum conteniendo sus aspiraciones de mejoras.

Resultando: Que el Consejo inició sus sesiones considerando el petitorio de los trabajadores que comprendió:

a) Revisión y equiparación de categorías y salarios de la Industria del Aceite con los de la Industria de la Química.

b) Elevación de la compensación por jornada nocturna al 25 o|o.

c) Ajuste semestral de salarios.

d) Beneficios sociales: hogar constituído, seguro de enfermedad, adjudicación de dos equipos de trabajo por año.

e) Vigencia para las dos ramas (Industria Aceitera e Industria de la Química), 1.o de agosto de 1962.

Resultando: Que la delegación patronal manifestó:

a) No acceder a la equiparación solicitada.

b) En principio, no acceder a la revisión de categorías, sin que signifique que no pueda entrar posteriormente al estudio de algún detalle sobre el particular.

c) En cuanto a los aumentos de salarios manifestó su opinión de que ellos deben hacerse en base a los aumentos del costo de vida operado desde la vigencia del Laudo anterior y la fecha de instalación del Consejo.

d) En cuanto a la fecha de vigencia se inclinó a la de la firma del Laudo para los Aceites Comestibles y para los Aceites Industriales la del 1.o de junio de 1963, ya que esa actividad está regida por un Convenio que vence el 31 de mayo de 1963.

e) Manifestó su oposición al otorgamiento de beneficios sociales por cuanto no son de competencia del Consejo de Salarios.

Resultando: Que en las largas deliberaciones de las sesiones sostenidas por este Consejo en pleno durante un lapso de ocho meses, y después de repetidas reuniones celebradas entre sí por los sectores profesionales, se estructuró un conjunto de conclusiones que aprobadas con las respectivas constancias de los votos que obtuvieron de las delegaciones (por unanimidad o por mayoría), en su caso, forman el texto de la parte dispositiva del presente Laudo.

Considerando: Que con lo actuado y por las razones expuestas, el Consejo ha dado cumplimiento a los cometidos para los que fue instituído,

RESUELVE:

Artículo 1.o Fíjanse los salarios, categorías y condiciones de labor para todo el personal de las actividades comprendidas en la competencia de este Consejo de acuerdo al siguiente detalle:

LAUDO PARA EL PERSONAL DE DIRECCION

Gerente:

Grupo 20, $ 4.966.59.

Gerente:

Grupo 39 $ 4.966.59.

Es el empleado que ejerce la dirección general de la empresa, con amplias funciones ejecutivas, representativas, de contralor y disciplinarias.

Contador Jefe:

Grupo 20 $ 4.631.37.

Contador Jefe:

Grupo 39, $ 4.631.37.

Profesional Universitario, Jefe de contabilidad, responsable del buen funcionamiento de todos los resortes de la administración y encargado del mantenimiento del orden.

Jefe de Escritorio:

Grupo 20, sueldo mensual $ 3.438.40.

Jefe de Escritorio:

Grupo 39, sueldo mensual $ 3.438.40.

Idóneo Jefe de contabilidad, responsable del buen funcionamiento de todos los resortes de la administración y encargado del mantenimiento del orden.

Jefe de Personal:

Grupo 20, sueldo mensual $ 2.633.00.

Jefe de Personal:

Grupo 39, sueldo mensual $ 3.438.40.

Es el funcionario que además de las tareas generales inherentes al cargo de su jerarquía, es responsable de la correcta aplicación de las disposiciones de la Legislación Laboral y de las normas reglamentarias internas que en los establecimientos regulan las relaciones obrero-patronales.

Jefe Departamento Ventas:

Grupo 20, sueldo mensual $ 2.921.25.

Jefe Departamento Ventas:

Grupo 39, sueldo mensual $ 3.438.40.

Es el funcionario que tiene la responsabilidad de impulsar las ventas, controlar el trabajo de los vendedores, así como las demás funciones anexas al cargo.

Jefe de Propaganda:

Grupo 20, sueldo mensual $ 2.431.26.

Jefe de Propaganda:

Grupo 39, sueldo mensual $ 2.805.33.

Es el funcionario idóneo en todos los aspectos y formas de propaganda, responsable de la sección con amplios conocimientos de la técnica publicitaria y práctica en el ramo. Tiene a su cargo todo lo relacionado con impresiones, carteles, etiquetas, envases, etc.

Jefes:

Son los funcionarios que tienen a su cargo y responsabilidad el desarrollo y la organización de un grupo importante de funciones, con autoridad y responsabilidad sobre todo el personal encargado de realizarlas tanto en lo relativo a distribución de tareas como en cuanto a disciplina, rendimiento, etc. Por el distinto alcance y complejidad de las tareas a su cargo, es que se forman los dos grupos precedentes:

Jefes Grupo 1:

Grupo 20, sueldo mensual $ 2.788.94.

Jefes Grupo 1:

Grupo 39, sueldo mensual $ 2.785.94.

Jefe de Contaduría, Jefe de Caja, Jefe de Expedición, Jefe de Créditos, Jefe de Compras.

Jefes Grupo 2:

Grupo 20, sueldo mensual $ 2.559.69.

Jefes Grupo 2:

Grupo 39, sueldo mensual $ 2.559.69.

Jefes de otras reparticiones contables o administrativas, tales como: Facturación, Cuentas Corrientes, etc.

Técnico Universitario:

Son los profesionales universitarios que desempeñan las tareas propias de su especialidad, dentro o fuera del establecimiento y percibirán sus remuneraciones de acuerdo a la siguiente escala:

Primer año: Sueldo mensual, Grupo 20, Convencional.

Primer año: Sueldo mensual, Grupo 39, Convencional.

Segundo año: Sueldo mensual, Grupo 20, $ 3.087.62.

Segundo año: sueldo mensual, Grupo 39, $ 3.087.62.

Tercer año en adelante: Sueldo mensual, Grupo 20, $ 3.859.51.

Tercer año en adelante: Sueldo mensual, Grupo 39, $ 3.859.51.

Cuando un Técnico Universitario ejerciendo tareas propias de su especialidad, tenga a su cargo y responsabilidad una parte importante de la actividad industrial, técnica o administrativa de la empresa, su sueldo a partir del tercer año de su ingreso, no podrá ser inferior a:

Grupo 20: Sueldo mensual $ 4.234.51.

Grupo 39: Sueldo mensual $ 4.234.51.

Si el Técnico ejerce la Jefatura técnica o administrativa de toda la empresa, o de un establecimiento importante dentro de ella, su sueldo no podrá ser inferior a:

Grupo 20: Sueldo mensual $ 4.681.37.

Grupo 39: Sueldo mensual $ 4.681.37.

Idóneo:

Es el empleado que tiene amplia capacidad y que desempeña funciones similares a la del Técnico Universitario, sin tener un título universitario expedido o revalidado por la Universidad de la República, percibirá un sueldo mensual de:

Grupo 20: $ 2.788.94.

Grupo 39, $ 2.788.94.

Cuando un idóneo tenga a su cargo y responsabilidad una parte importante de la actividad industrial de la empresa percibirá un sueldo mensual de:

Grupo 20, $ 3.123.75.

Grupo 39, $ 3.123.75.

Si el Idóneo ejerce la Jefatura Industrial de toda la empresa, o de un establecimiento de importancia dentro de ella el sueldo mensual será de:

Grupo 20, $ 3.552.97.

Grupo 39, $ 3.552.97.

Capataz General:

Grupo 20, sueldo mensual, $ 2.227.10.

Grupo 39, sueldo mensual, $ 3.200.00.

Es el funcionario que tiene a su cargo la responsabilidad directa ante la empresa del buen funcionamiento de todas las secciones de la planta industrial, de la producción en cantidad y calidad, y del comportamiento de todo el personal de fábrica.

Capataz:

Grupo 20, sueldo mensual, $ 1.831.20.

Grupo 39, sueldo mensual, $ 1.552.58.

Es el funcionario que tiene a su cargo una parte importante del proceso de fabricación, siendo responsable de su buen funcionamiento y control ante el Capataz General, el Técnico, el patrono o el funcionario que lo represente según el caso. A diferencia del Capataz General, solamente se podrá asignar a un mismo Capataz varias secciones cuando sus trabajos estén relacionados y formen en conjunto, solamente una parte del proceso de fabricación. Los capataces pueden tener bajo su mando uno o varios sub-capataces y/o encargados, con sus correspondientes obreros, así como también empleados administrativos, etc.

Sub-Capataz:

Grupo 20, sueldo mensual, $ 1.536.00.

Grupo 39, sueldo mensual, $ 2.139.95.

Es el funcionario que tiene en forma permanente a su cargo una parte limitada y simple del proceso de fabricación o un grupo de tareas ligadas al mismo (preparación de materiales, materias primas, etc.) acondicionamiento de productos, carga de los mismos, etc.; siendo responsable de su buena realización y control, ante el Capataz General, el Capataz, el Técnico, el patrono o el funcionario que lo represente según el caso. Los Sub-Capataces pueden tener bajo su mando varios obreros, así como también empleados. No están incluídos en esta categoría los operarios especializados.

Capataz con Oficio:

Grupo 20, sueldo mensual, $ 2.085.82.

Grupo 39, sueldo mensual, $ 2.997.00.

Es el Capataz que teniendo funciones similares a las descriptas para el Capataz común, tiene a su cargo secciones o talleres para los cuales necesita amplia preparación y conocimientos en un oficio reconocido tal como: electricista, mecánico etcétera.

Sub-Capataz con Oficio:

Grupo 20, sueldo mensual, $ 1.873.66.

Grupo 39, sueldo mensual, $ 2.632.15.

Es el Sub-Capataz que teniendo funciones similares a las descriptas para el Sub-Capataz Común, tiene a su cargo secciones o talleres para los cuales necesita amplia preparación y conocimientos en un oficio reconocido tal como electricista, mecánico, etc.

Encargado Nocturno:

Grupo 20, sueldo mensual, $ 1.750.00.

Grupo 39, sueldo mensual, $ 2.464.00.

Es la persona responsable en la noche de la vigilancia del personal, máquinas en funcionamiento y productos en elaboración; realiza tareas preparatorias de las operaciones del día.

Encargado de Almacenes:

Son los funcionarios calificados que tienen a su cargo stocks de materiales, repuestos, etc., siendo responsable de su ordenamiento, vigilancia, recepción, cuidado, entrega, etc. Por el distinto alcance y complejidad de las tareas a su cargo, es que se formaron los dos grupos precedentes.

Encargado de Almacenes, Grupo 1:

Grupo 20, sueldo mensual, $ 2.150.00.

Grupo 39, sueldo mensual, $ 2.292.26.

Es el encargado de almacenes a cargo de las funciones generales, incluso contabilización de los diversos movimientos, con facultad y autonomía para realizar compras.

Encargado de Almacenes, Grupo 2:

Grupo 20, sueldo mensual, $ 2.000.00.

Grupo 39, sueldo mensual, $ 2.191.22.

Es el encargado de almacenes a cargo de las funciones generales, incluyendo las gestiones de previsión de compras y contabilización. Los encargados de almacenes de ambos grupos pueden tener bajo su mando uno o varios obreros, así como empleados, etc.

Laudo para el Personal Administrativo:

Auxiliar Primero: Grupo 20, sueldo mensual, $ 1.929.33.

Auxiliar Primero: Grupo 39, sueldo mensual, $ 1.929.33.

Es el funcionario calificado que realiza con autonomía y responsabilidad un grupo de tareas que requieren conocimiento amplio de su función, como ser: liquidación y trámite de jornales, de leyes y servicios sociales, supervisión, control de asistencia etc.; contabilización y control de existencias de mercaderías, materias primas, materiales, productos elaborados, etc.; gestiones correspondientes a trámites de importaciones y exportaciones (de Aduana, de Contralor, [illegible], Oficinas Públicas, etc.); preparación de repartos incluyendo cálculo y facturación de pedidos, control y revisión de [illegible] recepción, carga o entrega a [illegible] de productos elaborados; preparación y estudios de estadísticas, de producción, ventas, etc.; vigilancia, depósito, control físico, recepción y entrega y [illegible] zación de stocks de repuestos, materiales, etc. pudiendo tener obreros a su cargo para movimientos, tareas de [illegible], acomodo, etc.

Auxiliar Segundo:

Grupo 20, sueldo mensual $ [illegible].

Auxiliar segundo:

Grupo 39, sueldo mensual $ [illegible].

Es el funcionario calificado que realiza bajo indicación del superior tareas que requieren conocimientos de contabilidad, cálculo, etc., como ser: pase de asientos en libros rubricados o no; confección de balancetes mensuales, de comprobación y saldo; control y cálculo de existencias mensuales, productos terminados, en procesos, etc.; recopilación de datos para costos industriales, estadísticas, etc.; formulación de planillas de pago de impuestos fiscales, Cajas de Jubilaciones, y demás leyes sociales, notas de depósitos para Banco, escrituración de cheques, etc.; colaboración de liquidar y controlar jornales, leyes sociales, etc.; liquidación de repartos; gestiones sobre solicitud de precios de compra en plaza; supervisión cotizaciones compra en plaza y liquidaciones de las mismas; revisión de cuentas a pagar, dividendo, etc.; avisos a clientes morosos y correspondencia al efecto; liquidación del movimiento en fichas de materias primas, repuestos, materiales, productos elaborados, etc., tanto a mano como a máquina; encargado de Caja Chica.

Auxiliar Tercero:

Grupo 20, sueldo mensual $ 1.3[illegible].

Auxiliar tercero:

Grupo 39, sueldo mensual $ 1.375.33.

Es el empleado que realiza trabajos secundarios colaborando en las tareas de los anteriores, como ser: operaciones de Cuentas Corrientes a mano o a máquina (créditos y débitos por: compras, gastos, ventas, cobros, pagos, notas de débito y crédito y balancetes mensuales resultantes); preparación de trabajos para máquinas de contabilidad; anotaciones en ficheros y planillas de materias primas, repuestos, materiales, productos elaborados, tanto a mano como a máquina; planillado a mano o a máquina de repartos; copias manuscritas a a máquina; dactilografía en general; copiadores de correspondencia; estadísticas ventas por clientes; revisión y archivo de informes en general; recepción, anotación y cálculo de pedidos; facturación en general a máquina o a mano, etcétera.

Cobradores:

Grupo 20, sueldo mensual $ 2.292.26.

Cobradores:

Grupo 39, sueldo mensual $ 2.292.26.
Son los empleados que realizan solamente tareas propias de sus funciones. Será de cargo exclusivo de las empresas los gastos de locomoción, así como los que demanden la obtención de garantías o pólizas de seguridad, etc. En caso que el cobrador sea contratado con coche propio regirá el mismo viático fijado para Vendedores de Plaza.

Auxiliar de propaganda:

Grupo 20, sueldo mensual $ 1.719.23.

Auxiliar de propaganda:

Grupo 39, sueldo mensual $ 1.719.23.
Es el funcionario que realiza tareas auxiliares de propaganda tales como: encuestas e inspecciones en comercios; preparación y control de vidrieras de propaganda; colocación de affiches y elementos de propaganda; conductor y locutor de camiones de propaganda.

Inspector de Vendedores:

Grupo 20, sueldo mensual $ 2.800.00.

Inspector de vendedores:

Grupo 39, sueldo mensual $ 3.200.00.
Es el funcionario que tiene la tarea de fiscalizar la actuación y eficacia del trabajo de los vendedores. Colabora en las funciones de éstos pudiendo sustituírlos en casos de enfermedad, licencia. etc.

Oficial:

Grupo 20, sueldo mensual $ 2.390.00.

Oficial:

Grupo 39, sueldo mensual $ 2.390.00.
Es el funcionario colaborador inmediato del jefe a quien sustituye en su ausencia. Debe conocer lo mismo que el jefe todas las tareas y organización del grupo de funciones en cuestión. Puede tener simultaneamente a su cargo, dentro de la repartición, un grupo de funciones especificas complejas o de jerarquía. Ejemplo de esta categoría: Cajero, cuando exista Jefe de Caja: Tenedor de Libros, con conocimientos generales del movimiento contable de la empresa y criterio de decisión sobre formulación de asientos con distribución decargos e imputación de rubros, confección de balances, estados de situación, confección de costos industriales bajo la supervisión del técnico, el patrono o quien lo represente según el caso.

Cajero:

Grupo 20, sueldo mensual, $ 2.566.50.

Cajero:

Grupo 39, sueldo mensual $ 2.566.50.
Funcionario calificado que realiza con autonomía y responsabilidad los pagos y|o cobros de dinero y|o demás movimientos de valores, asentando dichas operaciones en los libros o planillas respectivas, cuando la importancia del movimiento financiero de la empresa no determine la necesidad de funcionarios con categorías de Jefe de Caja y Oficial.

Telefonista con Central:

Grupo 20, sueldo mensual $ 1.300.00.

Telefonista con Central:

Grupo 39, sueldo mensual $ 1.300.00.

Taqui-Dactilógrafo:

Grupo 20, sueldo mensual $ 1.721.96.

Taqui-Dactilógrafo:

Grupo 39, sueldo mensual $ 1.721.96.

Secretario-Taquígrafo:

Grupo 20, sueldo mensual $ 2.161.31.

Secretario-Taquígrafo:

Grupo 39, sueldo mensual $ 2.161.31.
Es el funcionario que sabe por lo menos dos idiomas, además del castellano, taquigrafía, dactilografía, redacta y escribe la correspondencia, extiende las actas, archiva y conserva la documentación.

Cadetes:

Hasta cumplir 16 años; Grupo 20, sueldo mensual $ 703.52.
Hasta cumplir 16 años, Grupo 39, sueldo mensual $ 703.52.
De 16 años hasta cumplir 18 años, Grupo 20, sueldo mensual $ 840.37.
De 16 años hasta cumplir 18 años; Grupo 39, sueldo mensual $ 840.37.
De 18 años hasta cumplir 21 años; Grupo 20, sueldo mensual $ 1.028.84.
De 18 años hasta cumplir 21 años; Grupo 39, sueldo mensual $ 1.028.84.
Los Cadetes cumplidos 21 años, pasan a la categoría de Tercer Auxiliar.

Mensajeros o Mandaderos:

Hasta cumplir 16 años; Grupo 20, sueldo mensual $ 527.66.
Hasta cumplir 16 años; Grupo 39, sueldo mensual $ 527.66.
De 16 años hasta cumplir 18 años; Grupo 20, sueldo mensual $ 644.91.
De 16 años hasta cumplir 18 años; Grupo 39, sueldo mensual $ 644.91.
De 18 años hasta cumplir 21 años; Grupo 20, sueldo mensual $ 898.98.
De 18 años hasta cumplir 21 años; Grupo 39, sueldo mensual $ 898.98.
Mayores de 21 años; Grupo 20, sueldo mensual $ 1.222.53.
Mayores de 21 años; Grupo 39, sueldo mensual $ 1.222.53.
Excluídos los gastos de locomoción.

Balancero:

Grupo 20, sueldo mensual $ 1.457.75.

Balancero:

Grupo 39, sueldo mensual $ 1.721.96.
Es el empleado con la exclusiva función de pesador. Si además realiza tareas administrativas, recibirá el sueldo que corresponda según las funciones que se le asignen.

Vendedor de Plaza:

Se considera vendedor de plaza a la persona que representando una firma comercial o industrial concierta negocios para la misma por cuenta de su representado, en el lugar del domicilio principal de la firma representada, pero fuera del establecimiento industrial o comercial, haciendo de ello su profesión habitual (artículo 2.o, ley 12.156).

Sueldos:

Con obligación de efectuar cobranzas Grupo 20, sueldo mensual $ 2.330.65.
Con obligación de efectuar cobranzas, Grupo 39, sueldo mensual $ 2.865.32.
Sin obligación de efectuar cobranzas, Grupo 20, sueldo mensual $ 2.175.00.
Sin obligación de efectuar cobranzas, Grupo 39, sueldo mensual $ 2.674.30.
Al ingresar y hasta los dos meses, Grupo 20, sueldo mensual $ 1.895.00.
Al ingresar y hasta los dos meses, Grupo [illegible], sueldo mensual $ [illegible] 200.00.

Se considera viajante a la persona que representando una firma comercial o industrial, concierta negocios para la misma, por cuenta de su representado, fuera del lugar del domicilio principal de la firma representada y sucursales de ésta, haciendo de ello su profesión habitual (artículo 2.o, ley 12.156).

Sueldos:

Con obligación de efectuar cobranzas, Grupo 20, sueldo mensual $ 2.545.18.
Con obligación de efectuar cobranzas, Grupo 39, sueldo mensual $ 3.132.75.
Al ingresar y hasta los dos meses, Grupo 20, sueldo mensual $ 1.897.06.
Al ingresar y hasta los dos meses, Grupo 39, sueldo mensual $ 2.335.00.

Medios de movilidad:

Los vendedores de Plaza y Viajantes podrán ser contratados, para el cumplimiento de sus funciones específicas, con la condición de utilizar automóvil de su propiedad o de la empresa o medios de transportes colectivos. Cuando las empresas proporcionan automóvil de su propiedad, serán por cuenta de éstas los gastos que demande su conservación y funcionamiento.

Gastos de movilidad:

Las empresas abonarán mensualmente todos los gastos que originen las giras: locomoción, automóvil, alojamiento y comidas contra presentación de comprobantes, cuando no se rijan por el sistema de viáticos establecidos en el presente Laudo.

Sistema de Viáticos:

Viático mensual por uso de automóvil propio, Grupo 20: $ 973.87; Grupo 39: $ 1.200.00.
Viático mensual por utilización de medios de transporte colectivos, Grupo 20: $ 238.54; Grupo 39: $ 2.238.54.

Viajantes:

Viático por día de actuación, que comprende compensación por automóvil propio, alojamiento y comida, Grupo 20: pesos 121.55; Grupo 39: $ 150.00.
Viático por día de actuación, cuando utilice automóvil propiedad de la empresa y que comprende gastos de alojamiento y comida. (Grupo 20: $ 60.00; Grupo 39: $ 75.00.
Cuando utilice medios de transporte colectivo, se le abonarán los pasajes contra presentación de comprobantes y un viático por día de actuación para gastos de alojamiento y comida de, Grupo 20: $ 60.00; Grupo 39: $ 75.00.
Con gastos de alojamiento y comida a cargo de la empresa contra presentación de comprobantes, viático por día de actuación, por uso de coche propio, Grupo 20: $ 60.00; Grupo 39: $ 75.00.
Cuando realicen su tarea en la ciudad donde tienen radicado su domicilio percibirán por día de actuación en compensación por uso de automóvil propio, viático de, Grupo 39: $ 75.00.

Disposición para el Grupo 20:

Los viajantes ingresados con posterioridad a la fecha de publicación del presente laudo, cuando realicen su tarea en la Ciudad donde tienen radicado su domicilio, recibirán por día de actuación por utilización de coche propio un viático de $ 60.00.

Disposiciones Generales:

Los Vendedores de Plaza y Viajantes que trabajen para más de una empresa, quedarán excluídos de las disposiciones de este Laudo.

Si el Cobrador, Vendedor o Viajante, utiliza para el desempeño de sus funciones auto de su propiedad o a su cargo, el Viático, se pagará cuando las características de la zona o radios haga necesario el uso del mismo.

Ayudante de Técnico con personal a su cargo:

Grupo 20, sueldo mensual, $ 1.800.00.
Grupo 39, sueldo mensual, $ 2.200.00.

Ayudante de Técnico:

Grupo 20, sueldo mensual, $ 1.550.00.
Grupo 39, sueldo mensual, $ 2.000.00.

Es el empleado con conocimientos inherentes al ramo, que colabora con el técnico en las tareas de su especialidad. Dentro de sus funciones, podrán estar: mantenimiento de equipos industriales, controles y coordinación de fabricaciones de productos, pudiendo llevar a esos efectos ficheros o planillas.

1er. Ayudante de Laboratorio:

Grupo 20, sueldo mensual, $ 1.550.00.
Grupo 39, sueldo mensual, $ 2.000.00.

Es el empleado que efectúa controles diarios de fabricación, materias primas, preparación de soluciones valoradas, análisis diversos, que requieren mayor experiencia y responsabilidad, siendo por ésto su labor heterogénea siguiendo las técnicas fijadas por el Jefe responsable.

2do. Ayudante de Laboratorio:

Grupo 20, sueldo mensual, $ 1.450.00.
Grupo 39, sueldo mensual, $ 1.872.04.

Es el empleado que efectúa los análisis de control diario de fabricación de una o varias secciones, ensayos y preparación de productos nuevos, siguiendo las técnicas fijadas por el Jefe responsable.

3er. Ayudante de Laboratorio:

Hasta cumplir 16 años, Grupo 20, sueldo mensual. $ 813.50.

Hasta cumplir 16 años, Grupo 39, sueldo mensual. $ 813.59.

De 16 años hasta cumplir 18 años, Grupo 20, sueldo mensual, $ 890.25.

De 16 años hasta cumplir 18 años, Grupo 39, sueldo mensual, $ 890.25.

De 18 años hasta cumplir 21 años, Grupo 20, sueldo mensual $ 1.096.00.

De 18 años, hasta cumplir 21 años, Grupo 39, sueldo mensual $ 1.096.00.

Mayor de 21 años, Grupo 20, sueldo mensual $ 1.369.00.

Mayor de 21 años, Grupo 39 sueldo mensual $ 1.465.50.

Es el empleado que se inicia en el Laboratorio efectuando análisis y tareas simples como ser: alcalinidad, acidez, cloruros, lavado de material, acondicionamiento de éstos, etc. estando siempre bajo las órdenes del Jefe o de los Ayudantes de 1.ra o 2da.

Dibujante Proyectista:

Grupo 20, sueldo mensual $ 1.550.00.
Grupo 39, sueldo mensual $ 2.000.00.

Es el empleado capaz de realizar bajo su responsabilidad proyectos de instalaciones de fábrica, planos de construcciones, sanitarios, dibujo mecánico, construcción de maquettes, etc. bajo la dirección del técnico, el patrono o el funcionario que lo represente según el caso.

Dibujante Copista:

Grupo 20, sueldo mensual $ 1.380.00.
Grupo 39, sueldo mensual $ 1.528.00.

Es el empleado designado directamente para ese cargo en virtud de su especialidad reconocida, desde su ingreso a la empresa o que ha cumplido previamente un período de aprendizaje de un año en las tareas correspondientes a esta categoría. Debe poseer la competencia necesaria para realizar la función de copista de planos, a lápiz o a tinta china, en papel calco o en tela. Debe saber convertir unidades de medidas y hacer metrajes elementales.

Disposiciones generales para el Personal de Dirección y Administrativo

1. — Los sueldos establecidos por este Laudo se aplicarán sin distinción de sexo, estableciéndose el derecho de a igual trabajo igual salario.

2. — Por ningún concepto los empleadores podrán rebajar los sueldos que abonen en la actualidad, cualesquiera sean los mínimos fijado por este Laudo. El sueldo mínimo de la respectiva categoría determinará la suba del actual hasta alcanzar su nivel.

Asimismo se mantendrán las retribuciones convenidas por contrato entre las partes si a la fecha de vigencia de este Laudo resultan superiores a las mínimas laudadas.

Se podrán computar a los efectos de la aplicación de los sueldos de este Laudo, las cantidades que abonan las empresas con el carácter mensual y permanente, como ser: suplementos y comisiones.

3. — Las horas extras de trabajo se pagarán dobles: a efectos de su liquidación y para tomar el valor por hora, se tendrán en cuenta 200 horas mensuales. Los domingos se pagarán dobles cuando el descanso sea dominical, pero se pagarán sencillo cuando el descanso sea rotativo Todo ello conforme a las disposiciones de las leyes N.os 7.318, 5.350, 9.000, etc.

4. — Para la aplicación de los sueldos establecidos en este Laudo, se tendrán en cuenta las tareas que desempeñaba el empleado en la fecha de entrada en vigencia de este Laudo, o sea el 5 de febrero de 1963, excepto para la Industria de la Pintura, que se tomará como fecha de vigencia el 1.o de julio de 1963.

5. — Este Consejo designará una Comisión permanente, que actuará para evacuar todas las consultas que se susciten sobre la aplicación de este Laudo.

6. — Los empleados menores de 21 años que en forma permanente realicen tareas de un cargo categorizado de este Laudo, excepción hecha de las del Auxiliar 3.o percibirán el sueldo correspondiente a la categoría del trabajo que realicen.

7. — Los empleados que trabajen horas nocturnas, entendiéndose por tales las comprendidas desde las 21 a las 5 horas del día siguiente, percibirán una compensación equivalente al 20 o|o del jornal, por cada jornada de 8 horas o fracción proporcional cumplida dentro del citado horario. Se exceptúan de esta compensación los empleados cuyas tareas, desarrollándose en horas de la noche, como ser por ejemplo: Encargado nocturno, [illegible] tenidos en cuenta para la fijación del sueldo correspondiente.

8. — El empleado debe ser calificado según las tareas que habitualmente desempeña. Cuando el empleado ejerza en forma permanente tareas que correspondan a más de una categoría, percibirá el sueldo correspondiente a la mejor remunerada. Cuando el empleado, excepción hecha del Oficial, realice en forma transitoria, actividades que gozan de remuneración mayor que la percibida por él, tendrá derecho a gozar de la diferencia de sueldos durante el tiempo que dure el interinato, siempre que no sobrepase los dos meses, pasado este tiempo tendrá derecho a cobrar la asignación del cargo superior en forma permanente. Se exceptúan los casos de aprendizaje de nuevas tareas, en cuyo caso el período de aprendizaje no se extenderá por más de esos dos meses, pasados los cuales el empleado percibirá el sueldo de la actividad mejor remunerada.

9. — El empleado que desempeñe tareas que no se hallan explícitamente comprendidas dentro de las categorías laudadas, se calificarán dentro de las categorías que presentan características de función, habilidad y exigencias para el cargo más análogas.

10. Todo empleado que realice tareas para las cuales sea necesario la posesión y dominio de idiomas extranjeros, percibirá un sobre sueldo mensual de pesos 191.02 excepción hecha del Secretario-Taquígrafo.

11. Por concepto de quebrantos se pagará una compensación especial por mes a los siguientes funcionarios:

Jefe de Caja, $ 152.81.

Cajero (Cuando no exista Jefe de Caja), $ 152.81.

Oficial (Cuando exista Jefe de Caja), $ 76.43.

Auxiliar (A cargo de una caja chica), $ 76.43.

Para la Industria de la Pintura no regirá esta cláusula, aplicándose lo dispuesto por las disposiciones particulares para la Industria de la Pintura.

12. Los empleados internos que manejen valores en la calle, excepto cobranzas, para los establecimientos en que trabajan, tendrán una compensación mensual de $ 213.24.

13. Los empleados que no desempeñen tareas de cobradores ni de vendedores y que efectúen cobranzas por más de seis días en el mes, percibirán ese mes, un suplemento que equipare su sueldo al del cobrador.

Si se efectúan cobranzas por seis días o menos al mes, cobrará —ese mes— un suplemento de $ 76.43.

14. Las categorías que se establecen no importan a las empresas la obligación de tener todas las categorías laudadas.

15. No se considerarán como parte integrante del sueldo los aguinaldos o remuneraciones especiales que se perciban.

16. Es optativo y particular para cada empresa y siempre que ello no conspire contra los intereses de la misma, el suprimir la jornada de labor del día sábado, repartiendo las horas correspondientes a dicho día, ente los restantes de la semana.

17. A todo empleado, cuando tenga que realizar sus funciones en forma permanente o provisoria fuera del Departamento donde tiene asiento la empresa en la que trabaja, se le abonarán todos los gastos de locomoción, alojamiento y comidas contra presentación de [illegible] bantes. Esta disposición no comprende a los Vendedores y Viajantes.

Art. 2.o.

Vigencia

Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente Laudo, regirán a partir del 5 de febrero de 1963. Para el sector de la Industria de la Pintura se tomará como fecha de vigencia el 1.o de julio de 1963, con las excepciones en cuanto a las tareas de las categorías que se establecen en el artículo 8.o de este Laudo.

Art. 3.o.

Disposición sobre la retroactividad

Las retroactividades por diferencias de sueldos especificadas en este Laudo, se abonarán, total o parcial, dentro de plazo no mayor de treinta días de la fecha de publicación en el "Diario Oficial".

Disposiciones particulares para el Grupo 20 —Fábricas de aceite— doble actividad.

a) Los establecimientos industriales comprendidos en el Grupo 20, Fábricas de aceites comestibles e industriales, que transitoria o habitualmente fabriquen jabones, detergentes, y|o artículos competitivos de la industria química, abonarán con carácter permanente a todos sus personales, administrativos y de dirección, los salarios que fija el presente Laudo para la Industria Química, Grupo 39, a partir de la fecha de su vigencia. A los efectos consiguientes se deja aclarado que no son artículos competitivos de la Industria Química; Aceites comestibles y|o industriales, productos derivados de los procesos de extracción o prensado para la obtención de aquellos, como ser: torta, expellers y harinas, borras de aceite, oleínas, residuos de recuperación de los diferentes procesos de refinación y demás subproductos típicos de la Industria aceitera.

Sistema de equiparación

b) La equiparación de los sueldos del Grupo 20, Aceites con los del Grupo 39, Industrias Químicas, se operará en tres años como máximo, aplicando los siguientes porcentuales de reajuste: Primer año: 50 o|o de la diferencia que exista en el período considerado, entre los sueldos de dichos grupos. El segundo año, 75 o|o y tercer año 100 o|o de la diferencia que exista en el período considerado entre los sueldos del Grupo 20 y Grupo 39, Industria Química.

Ejemplos: 1.er año - 50 o|o de la diferencia:

Sueldo Categoría X Grupo 39	$	2.000.00
Sueldo igual categoría Grupo 20	"	1.500.00
Grupo 20: aumento por costo de vida 10 por ciento	"	150.00
Sueldo anterior	"	1.500.00
	$	1.650.00
Diferencia entre pesos 2.000.00 y pesos 1.650.00, $ 350.00 50 o|o de $ 350.00 ...	"	175.00
Nuevo sueldo para la Categoría del Grupo 20	"	1.825.00

2.o año - 75 o|o de la diferencia:

Sueldo Categoría X Grupo 39	$	2.200.00
Sueldo igual Categoría Grupo 20	"	1.825.00
Grupo 20: aumento por costo de vida 10 por ciento	"	182.50
Sueldo anterior	"	1.825.00
	$	2.007.50
Diferencia entre pesos 2.200. y $ 2.007.50 $ 192.50 75 o|o de pesos 192.50	"	144.37
Nuevo sueldo para la Categoría del Grupo 20	$	2.151.87

3er. año - 100 o|o de la diferencia:

Sueldo Categoría X Grupo 39	$	2.400.00
Sueldo igual Categoría del Grupo 20	$	2.151.87
Grupo 20: aumento por costo de vida 10 o|o	"	215.18
Sueldo anterior .	"	2.151.87
	$	2.367.05
Diferencia entre pesos 2.400 y $ 2.367.05 ...	"	32.95
Sueldo igual para la Categoría X, Grupo 20 y 39	$	2.400.00

Disposiciones Particulares para la Industria de la Pintura - Grupo 39

c) Las horas trabajadas en días feriados se pagarán tiempo y medio. Se entiende por feriado, los que figuran en el calendario.

d) Todo empleado que pase a desempeñar tareas de una categoría superior a la que le corresponde, percibirá el salario asignado para la misma por el tiempo que la desempeñe, siendo necesario un mínimo de 60 jornadas continuas o discontinuas en un año para pasar de efectivo a la nueva categoría, en caso de acefalía permanente de un cargo por el titular.

e) Por concepto de quebrantos se pagará una compensación especial por mes a los siguientes funcionarios: Cajero, pesos 152.81, Auxiliar a cargo de una Caja chica $ 76.43.

Disposiciones Particulares para las Industrias Químicas - Grupo 39

f) Las horas trabajadas en días feriados se pagarán tiempo y medio. Se entiende por feriado, los que figuran en el calendario.

g) Los empleados menores de 21 años que desempeñen tareas propias de su edad, casado, o con familia a su cargo, que cumplan con los requisitos de justificación requeridos, percibirán el sueldo de auxiliar tercero.

h) Los empleados con categoría de Auxiliar Tercero, en caso de ser casados, recibirán el sueldo de $ 1.530.00.

i) Las escalas de sueldos serán revisadas cada seis meses (1o. de enero y 1o. de julio), siendo aumentados de acuerdo al aumento del costo de vida, indicados por las estadísticas que a ese efecto llevan de común acuerdo las partes.

j) Las empresas adelantarán —a título de reintegro por intermedio de la Caja de Jubilaciones, al personal que cese en su trabajo para acogerse a la jubilación, el importe de la pasividad que le corresponde, con una aproximidad del 10 o|o. Este adelanto se pagará durante el término de un año como máximo, mientras se realice la gestión jubilatoria.

k) Se conviene en fijar para todo el personal con más de un año de antigüedad en las empresas, un subsidio por fallecimiento equivalente a un mes de sueldo, no pudiendo ser menor de quinientos pesos. El subsidio será abonado a los causahabientes del fallecido.

Art. 4o. Con este Laudo se homologa el Convenio Colectivo presentado ante este Consejo por la Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines, la Unión Nacional de Trabajadores de la Industria de la Pintura y Afines y la Representación del personal empleado de Administración y de Dirección de la Industria de la Pintura, con fecha 24 de setiembre de 1963, y que regirá para la Industria de la Pintura.

A tal efecto se transcribe el mencionado Convenio Colectivo:

CONVENIO COLECTIVO —CLASE IV— (GRUPO 39)

Fábricas de Pinturas, Esmaltes, Barnices, Tintas, Hidrófugos, Ceras, Pomadas, Masillas, Tizas, etc.

Registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, el día 23 de enero de 1963 con el No. 993.

En Montevideo, a los tres días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres, entre la Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines, por una parte y por la otra la Unión Nacional de Trabajadores de Aceites, Pinturas y Anexos, resuelven celebrar el siguiente Convenio Colectivo.

Primero. A partir del 1o. de enero del año mil novecientos sesenta y tres, los patronos de las actividades industriales comprendidas en el Grupo 39 del Consejo de Salarios (Fábricas de Pinturas, Esmaltes, Barnices, Tintas, Hidrófugos, Ceras, Pomadas, Masillas, etc.), aumentan en un 18 o|o (diez y ocho por ciento) los salarios mínimos legales de sus trabajadores. El porcentaje de aumento se fijará sobre los sueldos y jornales mínimos establecidos por el Laudo de fecha 7 de setiembre de 1960 publicado en el Diario Oficial No. 16.011 de fecha 10 de octubre de 1960, aumentados en un 40 o|o (cuarenta por ciento) por Convenio Colectivo de fecha 22 de marzo de 1961 y por Convenio Colectivo de fecha 21 de diciembre de 1962 (D.O. No. 16.336) aumentado en un 14 o|o (catorce por ciento), aún no homologados, no modificándose ninguna otra cláusula de las establecidas en el laudo antedicho.

Segundo. Este Convenio permanecerá en vigencia un año y se considerará renovado por períodos iguales, si con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de cada uno de esos términos anuales, cualquiera de las partes no lo denuncie a la otra mediante telegrama colacionado.

Mientras el Convenio sigue en vigencia, el 1.o de enero de cada año, se ajustarán los salarios a la alteración producida en el costo de la vida.

Las primeras conversaciones para los cálculos de aumentos o disminuciones operados en el costo de la vida, podrán iniciarse el día 10 de diciembre de cada año. Para plantear modificaciones cualquiera sean al presente Convenio, las partes firmantes convienen en que las mismas deberán ser notificadas por escrito. A tal efecto se fija como plazo máximo el 5 (cinco) de octubre de cada año, debiendo la otra parte pronunciarse y comunicarlo por escrito a la otra antes del 20 (veinte) del mismo mes de octubre.

Tercero. Ambas partes contratantes convienen expresamente en calcular los aumentos o disminuciones operados en el costo de la vida, sobre las bases de modificaciones que se produzcan en una lista de precios de artículos, productos y servicios aprobados de común acuerdo que se anexa al presente Convenio.

Cuarto. En caso de que las estadísticas del costo de vida de los Ministerios de Hacienda y de Industrias y Trabajo arrojen al 30 de junio de cada año un aumento del 10 o|o (diez por ciento), o más en el período 1.o de enero al 30 de junio los salarios establecidos por el Convenio serán ajustados en igual proporción a partir del 1.o de julio del año correspondiente.

Queda entendido que los aumentos porcentuales que surjan de la revisión anual prevista en el artículo 2.o del Convenio se aplicarán siempre sobre los salarios mínimos legales vigentes a partir del 1.o de enero de cada año.

Quinto. En consecuencia, regirán los siguientes sueldos y jornales mínimos:

Categorías

Peón Común, jornal $ 55.32.
Obrero Práctico, jornal $ 61.55.
Obrero Especializado, jornal $ 67.31.
Obrero con oficio, jornal $ 74.09.
Foguista, jornal $ 74.09.
Chofer, jornal $ 74.09.
Obrero Medio Oficial Mecánico, jornal $ 74.09.
Oficial Mecánico, jornal $ 67.31.
Sereno Diurno, jornal $ 61.55.
Inspector producción, jornal $ 79.28.
Aprendiz, 18 años, jornal $ 36.45.
Aprendiz, 18 a 20 años, jornal pesos 45.16.
Mujeres, mayores 18 años, jornal pesos 42.79.
Capatáz Fábrica, sueldo mensual pesos 2.627.07.
Capataz Sección, sueldo mensual pesos 2.264.25.
Jefe de Escritorio, sueldo mensual pesos 2.861.17.
Tenedor de Libros, sueldo mensual $ 2.627.07.
Cajero hasta $ 100.000.00, sueldo mensual $ 2.070.85.
Idem de $ 100.000.00 a $ 200.000.00 sueldo mensual $ 2.413.47.
Idem de más de $ 200.000.00, sueldo mensual $ 2.745.87.
Cobrador, sueldo mensual $ 1.913.28.
Encargado de costos, sueldo mensual $ 2.069.72.
Secretario-Taquígrafo, sueldo mensual $ 2.161.31.
Taquígrafo-Mecanógrafo, sueldo mensual $ 1.721.96.
Jefe Propaganda, sueldo mensual pesos 2.805.33.
Jefe de Ventas, sueldo mensual pesos 2.627.07.
Jefe de Despacho, sueldo mensual pesos 1.913.28.
Vendedor de Plaza, sueldo mensual $ 2.264.25.
Vendedor Viajante, sueldo mensual $ 2.494.54.
Jefe Químico con título, sueldo mensual $ 4.631.37.
Químico Industrial Ayudante al 2.o año, sueldo mensual $ 3.087.62.
Químico Ayudante al 3.er año, sueldo mensual $ 3.859.51.
Ayudante de Laboratorio, sueldo mensual $ 1.913.28.
Técnico Idóneo, sueldo mensual pesos 2.984.68.
Balancero, sueldo mensual $ 1.721.96.
Telefonista con central, sueldo mensual $ 938.58.
Telefonista con un teléfono, sueldo mensual $ 669.64.
Auxiliar Primero, sueldo mensual pesos 1.721.96.
Auxiliar Segundo, sueldo mensual pesos 1.424.96.
Auxiliar Tercero, sueldo mensual pesos 1.147.95.
Cadete, hasta 16 años, sueldo mensual $ 521.82.
Cadete, de 16 a 18 años, sueldo mensual $ 669.64.
Cadete de 18 a 20 años, sueldo mensual $ 869.66.
Mandadero-Mensajero, hasta 16 años, sueldo mensual $ 391.34.
Mandadero-Mensajero, de 16 a 18 años, sueldo mensual $ 565.28.

Sexto. Para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor, depositándose tres de ellos en la Sección Convenios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos previstos en la Ley N.o 9.975 de fecha 4 de agosto de 1937 y normas concordantes.

Por la Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines (Fdo.) Armando Vilaró, c.c. C.F.A. 9502, Presidente. — (Fdo.) Ruben L. Savoi, c.c. B.A.A. 6478, Secretario. — Por la Unión Nacional de Trabajadores de Aceites, Pinturas y Anexos (U.N.T.A.P.A.); (Fdo.) Vicente Greco C.I. 274.435, Presidente. — (Fdo.) Washington Arocena, c.c. B.U.B. 5484, Secretario General.

De acuerdo al artículo 4.o del Convenio y dado que las estadísticas de costo de vida de los Ministerios de Hacienda y de Industrias y Trabajo, arrojaron un aumento promedial en el período 1.o de enero a 30 de junio de 1963, del 11|2 o|o (once coma dos por ciento) los sueldos (once coma dos por ciento) del sueldo y jornales ajustados a partir del 1.o de julio de 1963, son los siguientes:

CATEGORIAS:

Peón Común, jornal, $ 61.52.
Obrero Prástico, jornal, $ 68.44.
Obrero Especializado, jornal, $ 75.40.
Obrero con oficio, jornal, $ 82.39.
Foguista, jornal, $ 82.39.
Chofer, jornal, $ 82.39.
Obrero 1|2 Oficial Mecánico, jornal, pesos 82.39.
Oficial Mecánico, jornal, $ 88.16.
Sereno Nocturno, jornal, $ 75.40.
Sereno Diurno, jornal, 68.44.
Inspector producción, jornal, $ 88.16.
Aprendiz, 18 años, jornal, $ 40.53.
Aprendiz, 18 a 20 años, jornal, $ 50.22.
Mujeres, mayores 18 años, jornal, pesos 47.58.
Capataz fábrica, sueldo mensual, pesos 2.921.30.
Capataz sección, sueldo mensual, pesos 2.517.85.
Jefe de Escritorio, sueldo mensual, pesos 3.181.62.
Tenedor de Libros, sueldo mensual, pesos 2.921.30.
Cajero hasta $ 100.000.00, sueldo mensual, $ 2.302.79.
Cajero, de pesos 100.000.00 a pesos 200.000.00, sm. $ 2.683.78.
Cajero, de más de $ 200.000.00, sueldo mensual, $ 3.053.41.
Cobrador, sueldo mensual, $ 2.127.57.
Encargado costos, sueldo mensual, pesos 2.301.53.
Secretario-Taquígrafo, sueldo mensual, $ 2.403.38.
Taquígrafo-Mecanógrafo, sueldo mensual, $ 1.914.82.
Jefe Propaganda, sueldo mensual, pesos 3.119.53.
Jefe de Ventas, sueldo mensual pesos 2.921.30.
Jefe de Despacho, sueldo mensual pesos 2.127.57.
Vendedor de Plaza, sueldo mensual, pesos 2.517.85.
Vendedor Viajante, sueldo mensual pesos 2.773.93.
Jefe Químico con título, sueldo mensual, $ 5.150.08.
Químico Industrial Ayudante al 2o. año sueldo mensual, $ 3.433.43.
Químico Industrial Ayudante al 3o. año sueldo mensual, $ 4.291.78.
Ayudante Laboratorio, sueldo mensual, $ 2.127.57.
Técnico Idóneo, sueldo mensual, pesos 3.318.96.
Balancero, sueldo mensual, $ 1.914.82.
Telefonista con central, sueldo mensual $ 1.043.70.
Telefonista, con un teléfono, sueldo mensual, $ 744.64.
Auxiliar Primero, sueldo mensual, pesos 1.914.82.
Auxiliar Segundo, sueldo mensual, pesos 1.595.68.
Auxiliar Tercero, sueldo mensual, pesos 1.276.64.
Cadete hasta 16 años, sueldo mensual, $ 580.26.
Cadete de 16 a 18 años, sueldo mensual, $ 744.64.
Cadete de 18 a 20 años, sueldo mensual, $ 967.06.
Mandadero-Mensajero, de 16 a 18 años, sueldo mensual, $ 628.59.
Mandadero-Mensajero hasta 16 años, sueldo mensual, $ 435.17.

Por la Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines: Héctor P. Castrillo, Secretario. — Tofás Evans, Presidente. — Por la Unión Nacional de Trabajadores de la Industria de la Pintura y Afines: José Pedro Ayup, Secretario. — Vicente Greco, Presidente. — Por la Representación de los Empleados y Técnicos: Washington Gordiola, Secretario. — Carlos Manzino, Presidente.

Art. 5.o Regirán para este sector de la Pintura, las Disposiciones Generales Comunes a todos los grupos establecidos en el presente laudo, y las Disposiciones Particulares, para la Industria de la Pintura.

Art. 6.o En el sector de la Pintura los salarios que sean inferiores a los establecidos en el presente laudo para categorías similares deberán ser aumentados hasta su equiparación, excepto viáticos.

Art. 7.o Los viáticos para el sector de la Pintura se ajustarán de acuerdo a lo dispuesto por el mecanismo previsto por el artículo 2.o del Convenio Colectivo de la Pintura que se homologa.

Art. 8.o

Vigencia

El Convenio Colectivo, precedentemente transcripto regirá en todos sus términos con la sola excepción de las definiciones de tareas establecidas para categorías de Auxiliar Primero, Auxiliar Segundo y Auxiliar Tercero, que se ajustarán a las fijadas, respectivamente con carácter general por este laudo también con vigencia al 1.o de julio de 1963.

La vigencia de los salarios y categorías para este sector de la Pintura se aplicará al 1.o de julio de 1963 y a estos efectos no regirán para el Grupo Pinturas las Disposiciones establecidas

en este laudo que se opongan a tal fin.

Art. 9.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 19[illegible].

Contador Radamés Pierri, Presidente. — Doctor Marcial Bugallo. — Profesor Gilberto Chasp, Delegados del Poder Ejecutivo. — Héctor Alcorta. — Líber Ponce Vanni, Delegados Patronales. — Luz Solsona. — Juan M. Lantero, Delegados Personal de Dirección. — Hélios De Cola. — Julio C. Bentancur, Delegados Personal Administración. — W. Laroche, Secretario. — Francisco Alvarez, Director.
[illegible]co Alvarez, Director.

Constancia de la Delegación Patronal

La Delegación Patronal deja constancia de su voto discorde con lo resuelto por mayoría por este Consejo de Salarios respecto a compensación por jornada nocturna y fecha de vigencia del Laudo para el sector de empresas cuyo único giro es la Elaboración de Aceite de Lino para la exportación.

I) Suplemento por horario nocturno. En cerca de dos décadas de existencia de la industria del lino como elemento importante de la producción nacional, nunca hemos tenido reclamo de esta clase por parte de los trabajadores. Al respecto, debe tenerse presente:

A) El trabajo nocturno no es "anormal" ni "esporádico", sino que es parte integrante del sistema de trabajo, ya que por índole de la maquinaria, todas las fábricas deben trabajar veinticuatro horas al día.

B) El obrero está sometido a un régimen rotativo y trabaja solamente una quincena de cada tres en el horario nocturno.

II) Retroactividad del Laudo. Este aspecto es el más grave y más impugnable. Los industriales del lino (que trabajan exclusivamente para exportación) no pueden de ninguna manera aceptar esta retroactividad al 5 de febrero de 1963, por los siguientes motivos:

A) Los salarios y sueldos que paga actualmente la industria del lino, han sido estipulados por Convenio Colectivo firmado entre la Patronal y los Obreros, debidamente registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Este Convenio recién caducó el día 31 de mayo de 1963. Por lo tanto, de ninguna forma se puede retrotraer la situación a una fecha anterior a esta última o sea que entendemos que todo aumento deberá entrar a regir a partir del 1.o de junio de 1963.

B) Nos oponemos a la retroactividad propuesta, no sólo por razones morales o jurídicas, sino por poderosas razones económicas y prácticas. Nuestra industria linera nacional se desenvuelve en condiciones difíciles debiendo luchar contra factores adversos entre los que cabe señalar los siguientes:

1) El Estado en los últimos años ha permitido la libre exportación de nuestra materia prima, la Semilla de Lino. La comercialización del grano y de los productos resultantes de su industrialización están regidos por un sistema de "detracciones" que en su conjunto no permiten a la industria actuar con comodidad y cualquier aumento de costo industrial amenaza con provocar la exportación de la semilla de lino y poner a la industria en la imposibilidad de competir. Si a los aumentos de Salarios sumamos los de U.T.E., ANCAP, Fletes y acarreos, talleres, etc., etc., la inflación de costos llegaría a tal punto que las fábricas deberán cerrar, ocasionando perjuicios a toda la economía nacional y especialmente al propio trabajador.

2) El último Decreto del Gobierno sobre detracciones del lino y derivados (del 28|5|63) no contempla en absoluto la necesidad de defender más a la industria nacional que debe pelear por la materia prima con la industria europea que tiene gran protección estatal.

3) Dado este conjunto de circunstancias, la industria del lino ya tendrá enormes dificultades en absorber los aumentos previstos si se aplicarán para el futuro.

Pero la situación en la industria se volverá francamente catastrófica si se nos aplicara el aumento con retroactividad de aproximadamente cuatro meses.

Este aumento de costo retroactivo sin fundamento, provocaría una pérdida enorme a las empresas sin que éstas se puedan resarcir de ninguna manera. Por la forma especial de comercialización de los productos, la industria concierta ventas para entrega futura en base a sus compras de materia prima sin que sea posible rever "a posteriori" los precios de ventas.

Al sentar los motivos que consideramos justos e irrebatibles de nuestro discorde en cuanto a la retroactividad, dejamos constancia desde ya que, al aprobarse por mayoría, nos reservamos el derecho a todas las instancias de apelación que sean pertinentes, tanto administrativas como judiciales.

La Delegación Patronal puntualiza sus discrepancias con las resoluciones que a continuación se señalan referidas a la Industria Química (Grupo 39) y da los fundamentos y expone las razones que justifican su actitud.

1.o) En lo que dice relación con la retribución de los operarios utilizados para el cumplimiento de tareas superiores, señala el Laudo que aquellos percibirán, durante el lapso que las cumplan, el salario, total correspondiente a la categoría superior.

2.o) En lo que atañe a la fecha de vigencia de la nueva remuneración por jornada nocturna.

3.o) En lo referente a la retroactividad impuesta para los salarios, categorías y condiciones de trabajo, al 5 de febrero de 1963.

En lo que dice relación con el primer punto entiende la Delegación Patronal que la modificación de la retribución del 50 o|o del jornal del titular, al que llena la suplencia, no es procedente porque el temperamento anterior ya ha sido aceptado por los trabajadores desde muchos años atrás y no media razón valedera nueva que justifique el cambio que se propone siendo por el contrario cierto que el actual no es el momento propicio para aumentar las erogaciones de las empresas por concepto de salarios suplementarios y que el jornal mínimo vital del operario suplente está perfectamente cubierto con la aplicación de los aumentos semestrales derivados de la variación del costo de vida.

Estos aumentos están regulados por convenios colectivos libremente acordados entre la patronal de la industria química y su personal común, administrativo y de dirección; y repetimos que el momento no es propio para erogaciones distintas a las que por aplicación de dichos convenios deben efectuarse, porque es notoria la depresión económica, debido al decaimiento general de las ventas. Las empresas se encuentran en situación económica deficitaria y resulta evidente que la elevación de costos producidos por aumentos extras de jornales colocan a aquellas en la imposibilidad de mantener su estado de productividad y hacen empeorar, más aún, su angustiosa situación antes apuntada.

Con referencia al punto 2.o, la Delegación Patronal señala, que si bien dió su voto para fijar el suplemento por trabajo nocturno en un 20 o|o sobre la remuneración normal del trabajador, —lo que hizo que dicho punto fuera aceptado por unanimidad—, fue condicionado al hecho de que la vigencia de dicho aumento no debe ir más allá de la fecha de firma del Laudo —para no gravar a las Empresas con retroactividades totalmente injustas, por cuanto al no haber podido ser previstos dichos aumentos, hace que las mismas, imposibilitadas de trasladarlos a sus costos,— deban soportarlos en su totalidad.

En relación al punto 3.o la patronal de las Industrias Químicas se considera obligada a dejar expresa constancia de su desconformidad con la fecha de vigencia establecida para las modificaciones de jornales y sueldos, categorías, condiciones de trabajo y disposiciones generales, modificadas o creadas en este Laudo, por entender que estando en plena vigencia los Convenios Colectivos firmados con sus empleados y con sus trabajadores, —por los que se regulan semestralmente— sueldos y jornales, es de evidente injusticia obligarla al pago de la retroactividad que se han querido evitar —precisamente— con la firma de dichos Convenios Colectivos.

Los Convenios Colectivos acordados entre la Asociación de las Industrias Químicas y sus trabajadores y empleados datan del 15 de agosto de 1958, y son de prórroga automática anual en tanto no sean denunciados por cualquiera de las partes.

La Patronal de las Industrias Químicas ha demostrado en todo momento tener un alto sentido de comprensión respecto de las necesidades de sus empleados y de sus obreros como lo testifica el hecho de que los ajustes semestrales de sus salarios ha permitido que los mismos lleguen a figurar entre los dos o tres primeros que paga la industria del país.

Y respecto de los obreros, esa comprensión se ha ampliado aún más con la consagración efectiva de los servicios de Seguro de Enfermedad y de Asistencia Médica de que disfrutan a través de la Caja de Seguros Sociales para la Industria Química (CASSIQ) creada por Convenio Colectivo suscrito el 24 de julio de 1959 entre la Asociación de las Industrias Químicas y la Federación de Trabajadores de la misma Industria.

A pesar de existir dichos Convenios Colectivos —rigurosamente cumplidos hasta el presente,— que fijan las revisiones semestrales de sueldos y salarios, al 1.o de enero y 1.o de julio para el personal administrativo; y al 1.o de febrero y el 1.o de agosto para el personal común, se quiere hacer extensivo, a este Grupo 39, la vigencia del Laudo al 5 de febrero de 1963. Es toda evidencia que esa retroactividad sólo debe fijarse para el Grupo 20, cuyas remuneraciones, es notorio, han estado muy por debajo de las que, desde mucho tiempo atrás vienen abonando la Industria Química, en cumplimiento estricto de los Convenios Colectivos suscritos con todos sus colaboradores, desde el año 1958.

La Patronal de la Industria Química considera que la vigencia del Laudo, desde el 5 de febrero próximo pasado, para el Grupo 39 configura una injusta retroactividad, [illegible] a las [illegible] establecidas en los Convenios colectivos

vigentes, sagradamente cumplidos en todas sus partes.

Existe impedimento material evidente para que los industriales de la Química puedan rever, con carácter retroactivo sus costos de producción y venta por lo que, al no poder ajustar la retroactividad que se establece en el Laudo, de no modificarse la fecha de su vigencia deberán, con perjuicio evidente para su situación económico-financiera, absorber, si ello le es posible, las diferencias derivadas de la indicada fecha de aplicación.

A mayor abundamiento cumple expresar que el Grupo 39 de este Laudo agrusar que el Grupo 39 de este Laudo agrupa al gremio de la Industria Química y al gremio de la Industria de la Pintura. Bien: al sector de la pintura (parte integrante del grupo) se le ha fijado como fecha de vigencia el 1.o de julio de 1963, por ser de regulación de su Convenio Colectivo. Al sector de la Industria Química, parte integrante del mismo Grupo 39, a pesar de tener actualizados sus salarios, en virtud de los Convenios Colectivos vigentes desde el 1.o de julio próximo pasado, para los empleados y desde el 1.o de agosto también próximo pasado para sus obreros. se le fija la vigencia del Laudo con retroactividad al 5 de febrero de 1963. El argumento de que la demora que ha sufrido la confección de este Laudo, —que ha sido de ocho meses— no es imputable a la parte trabajadora, no es imputable tampoco a la parte patronal, y por consiguiente, no se le debe castigar a ésta con una retroactividad a todas luces injusta, apenas se considere que siempre cumplió con los convenios suscritos con sus empleados y obreros.

No hay fundamento que justifique que esa dualidad de criterio, para determinar fechas de vigencia diferentes para dos industrias que fijan sus salarios por los mismos métodos, con la ventaja para la Industria Química, de ser mucho más liberal para con sus obreros, en materia de seguros sociales. Las mismas razones que fundamentaron la retroactividad al 1.o de Julio para la Industria de la Pintura, existían para darla al 1.o de julio, también para los empleados y al 1.o de agosto para los obreros de la Industria Química. La retroactividad al 5 de febrero ppdo., sólo se justificaba para el Grupo de los aceites que al no tener convenio en mérito al cual se ajustarán periódicamente sus salarios hizo que éstos estuviesen a un nivel que. aún con un aumento de un 48 por ciento no han llegado a igualar, con la sola y única excepción del salario de la mujer, los que paga la Industria Química que, por ser de los más altos de los vigentes para las industrias laudadas fueron los que sirvieron de base para la equiparación que se persigue. Ante la misma razón, debe mediar la misma resolución: por ello la patronal de la Industria Química se considera asistida de pleno derecho para pedir que se fije, como fecha de vigencia para su sector número 39 las fechas últimas de sus ajustes por convenio, que son las ya expresadas. Por lo expuesto la Delegación Patronal deja debidamente planteada en este Laudo la injusticia y sin razón que representa la retroactividad establecida para el Grupo 39 (Industria Química) y reserva para su patronal el derecho de impugnar, ante quien corresponda la vigencia aludida.

Liber Porse Vanni, Héctor Alcorta, Delegados Patronales.

Constancia de las Delegaciones del Personal de Dirección y Administración

Las Delegaciones del personal de Dirección y Administración prestan conformidad al presente Laudo, dejando expresa constancia de lo siguiente: Que no están de acuerdo con la insólita actitud del sector de la pintura (patronal y trabajadores) al presentarse al Consejo de Salarios legalmente constituído con exigencias que trastocan acuerdos conseguidos después de largas deliberaciones, al tener que homologar su Convenio Colectivo que en muchos casos, determina sueldos, definición de categorías y disposiciones generales inferiores a los de este Laudo. Ejemplos: fecha de vigencia, sueldos, definición de categorías y disposiciones generales. Que tampoco están de acuerdo con la fecha de la retroactividad fijada por este Laudo para el Grupo 20 (Aceites Comestibles), pues las patronales de ese sector, a pretexto del decreto del 26 de julio de 1962, (nuevo agrupamiento de las industrias), aludió el pago del aumento de 16.16 o|o a partir del 1.o de agosto de 1962, que correspondía de acuerdo al régimen de Convenio Colectivo en que estaban amparados los trabajadores en esa fecha.

Las Delegaciones del Personal de Dirección y Administración dejan a salvo que la aceptación del presente Laudo es motivada por circunstancias especiales, y no debe servir como precedente para actitudes, similares en futuros Consejos de Salarios.

Luz Solsona, Juan M. Lantero, Delegados del sector de Dirección. — Julio Bentancur. Relios de Cola. Delegados del sector de Administración.

Constancia de la Delegación Patronal del Grupo 20

El decreto de reagrupamiento de actividades de 26 de julio de 1962, situó en grupos separados a la Industria del Aceite (Grupo 20) e Industrias Químicas (Grupo 39).

Su posterior inclusión en la misma Convocatoria de este Consejo configuró una ilegalidad oportunamente impugnada ante el Ministerio de Industrias y Trabajo por las Patronales de Aceites Comestibles y Aceites Industriales.

Ante el silencio de las autoridades frente al recurso interpuesto, el Grupo 20 no tuvo más alternativa que someterse a las disposiciones emanadas del decreto que instituyó Consejo de Salarios en forma conjunta para los Grupos 20 y 39, actividades industriales de características disímiles en todos sus aspectos. Constituído el Consejo, la Delegación de los trabajadores solicitó equiparación de salarios con la Industria Química: cuyos personales regulen condiciones semestralmente por Convenio Colectivo en base a estadísticas particulares de aumento del costo de vida.

La delegación patronal rechazó el principio de la equiparación, y sostuvo opuesto criterio, basándose en las razones expuestas en las actas respectivas, afirmando que tal sistema no era procedente lo que por otra parte surgía claramente de lo indicado en el artículo 6.o de la Resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo de 28 de diciembre de 1962, en la que se establece que no corresponde la equiparación de salarios entre la Industria Química y la Industria Aceitera.

Ofreció en cambio un aumento de salarios equivalente al porcentual de incrementación de costo de vida registrado (en el período considerado) en la estadística de precios del Ministerio de Industrias y Trabajo, como lo determina el decreto de 26 de julio de 1962. Frente a la opuesta posición de los sectores profesionales, la delegación oficial propició a manera de transacción un sistema de equiparación gradual a cumplirse en 5 años, con un porcentual de aumento integrado por el equivalente al aumento de costo de vida más un adicional a cuenta de equiparación.

Como la propuesta admitía por parte de la delegación Oficial el principio de la equiparación (en cuyos términos iniciales fue rechazado por la delegación de los trabajadores, que pretendía equiparación total de entrada), la delegación patronal, con el fin de no perturbar el funcionamiento del Consejo y contribuir a evitar derivaciones del problema en el orden gremial, se avino a negociar con el sector de trabajadores, una solución adecuada sobre la base de un sistema de equiparación reducido a un plazo de tres años y con el porcentual de aumento de 48 o|o para los personales del ex-grupo 9: vale decir 34.8 o|o por costo de vida más un adicional 13.2 o|o como primera cuota de equiparación.

Al aceptar la Delegación Patronal el principio de la equiparación a propuesta de la Delegación Oficial, dejó la siguiente constancia en el acta de fecha 26 de abril de 1962.

"1) La delegación patronal sostuvo reiteradamente que no aceptaba la equiparación con otra industria diferente, porque este criterio de uniformización no respetaba las características de la industria aceitera. En esta oportunidad no renuncia ni rectifica esa posición que considera la verdadera. Quiere que ésto quede claramente establecido.

"2) La circunstancia de no poder lograr mayoría para que este Consejo cumpla su cometido, que es fijar los nuevos salarios mínimos, obliga a la delegación patronal a aceptar el temperamento que combatió desde el primer momento.

"Esta determinación está fundada en el deseo de mantener las cordiales relaciones que han existido con el personal hasta ahora, que pueden verse afectadas por la imposibilidad de lograr un entendimiento en esta oportunidad.

"3) Quiere esta delegación además, que el Consejo conozca en qué situación las empresas aceptan esta nueva obligación. Además de los factores generales que gravitan en la industria y la hacen pasar por un momento muy delicado, existen circunstancias que en forma específica afectan a las fábricas de aceite. Así, por ejemplo, además de los aumentos de costos inminentes (aumento de energía eléctrica. combustibles, fletes recargos de importación, etc.), la industria tiene una difícil situación por el excedente que se registra este año en la producción de aceite, que el consumo interno no absorberá y que necesariamente habrá de exportar a precios inferiores a los costos internos, porque los precios del exterior así lo determinan. No obstante estas graves circunstancias, la delegación patronal acepta esta fórmula como una contribución al mantenimiento de las buenas relaciones obrero-patronales y al afianzamiento de este clima de entendimiento y buena voluntad".

El mismo criterio se aplicó al tratar las retribuciones del personal de Dirección y del Personal Administrativo. Las delegaciones de los trabajadores solicitaron equiparación con la Industria Química.

La delegación patronal del Grupo 20 propuso el aumento equivalente al costo de vida, aceptando por las razones expuestas la fórmula ofrecida por la delegación del Poder Ejecutivo. o sea 2[illegible].46 por ciento —aumento costo de vida— para las categorías que no equiparasen desde ya y un 35 o|o para los sueldos que mantuvieran diferencias después de aplicado aquel porcentaje y equiparación en plazo de tres años.

No obstante hace reserva de su derecho para hacer las gestiones necesarias

ante la autoridad competente para que la próxima Convocatoria del Consejo de Salarios incluya exclusivamente a las industrias comprendidas en el Grupo 20, Clase IV, del decreto de 26 de julio de 1962 y tengan así su propio Consejo de Salarios como claramente lo determina el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Liber Ponce Vanni, Delegado Patronal del Grupo 20.

Constancia de la Delegación del Poder Ejecutivo

La delegación del Poder Ejecutivo deja la siguiente constancia con relación a la equiparación en tres años de los jornales de los obreros del aceite con los de la industria química:

1.o Que esta equiparación ha sido votada por patronos y obreros obteniéndose así una unanimidad que esta delegación destaca con particular satisfacción.

2.o Que fué factor principal para llegar a esta solución, la consideración de las instrucciones del Poder Ejecutivo a sus delegados en los Consejos de Salarios, fundamentalmente los numerales 6.o) y 10).

3.o) Que si bien los Consejos de Salarios pueden convocarse anualmente y por tanto un Consejo derogar lo sancionado por otro, es aspiración de esta Delegación que los Consejos que nos sucedan, encaren sus soluciones manteniendo esta equiparación en tres años, por considerar que si fue aceptada por todos los órdenes profesionales, ha sido porque encierra absoluta justicia, lo que indudablemente la prestigia, y más, si tenemos en cuenta la gran separación que había entre los jornales de uno y otro sector que hacía imposible llegar a esta equiparación de manera distinta sin herir grandes y respetables intereses.

4.o) Que entiende que jurídicamente la solución a que se llegó es inobjetable por cuanto las resoluciones de los Consejos de Salarios no tienen preestablecido término de duración. Rigen por tanto los principios generales del derecho que consignan que un acto jurídico tiene vigencia mientras no sea derogado por otro acto dictado por un órgano competente para efectuar tal derogación. Y de las disposiciones legales, que organizan el funcionamiento de los Consejos de Salarios, surge que el único órgano con facultades para derogar la resolución tomada es otro Consejo convocado de acuerdo a la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Contador Radamés Pierri, Presidente. — Doctor Marcial Bugallo y Profesor Gilberto Guasp, Delegados del Poder Ejecutivo.

Constancia de la Delegación del Poder Ejecutivo sobre los beneficios sociales:

Los beneficios sociales otorgados por el Convenio Colectivo que por este Laudo se homologan son el resultado del exclusivo acuerdo de los sectores de los empleadores y de los empleados y no compromete opinión —en cuanto a su procedencia— de la delegación del Poder Ejecutivo.

Contador Radamés Pierri, Presidente. — Doctor Marcial Bugallo y Profesor Gilberto Guasp, Delegados del Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: Juan Q. Baglivi, Director-Secciones (I).

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 21 de enero de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Puñal, Secretario.

14

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal común de la Industria Aceitera, (Grupo 20) y para la Industria Química (Grupo 39).

Ministerio de Industria y Trabajo.

Montevideo, 29 de enero de 1964.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal común del Grupo 20 (Industria Aceitera) y Grupo 39 (Industria Química) con jurisdicción nacional, por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los trabajadores ocupados en las mencionadas industrias.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SANTORO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO PARA EL PERSONAL COMUN DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL GRUPO 20 (INDUSTRIA ACEITERA DE LA CLASE IV ACTIVIDADES INDUSTRIALES) Y FABRICAS DE CREOLINAS, JABONES, AZUFRE, ACIDOS, OXIGENO, ARTICULOS VETERINARIOS, DESTILACION DE GLICERINAS, COLA, AGUAS CLORADAS, ALMIDON, SULFATOS, ABONOS QUIMICOS, FABRICAS DE VELAS, PIROTECNIA, E INDUSTRIALIZACION DE NATURALEZA QUIMICA DEL GRUPO 39 (FABRICAS DE PRODUCTOS QUIMICOS DE LA CLASE IV (ACTIVIDADES INDUSTRIALES) Y FABRICAS DE PINTURAS, ESMALTES, BARNICES, TINTAS, HIDROFUGOS, CERAS, POMADAS, MASILLAS, TIZAS, ETC., GRUPO 39 INCLUIDOS EN LA COMPETENCIA DE ESTE CONSEJO POR DECRETO DE 4 DE OCTUBRE DE 1962, JURISDICCION NACIONAL.

Montevideo, Diciembre veintiséis de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo instituído por decreto del Poder Ejecutivo de 9 de Agosto de 1962, para la fijación de retribuciones mínimas, categorías y condiciones de labor del personal Común, Administrativo y con cargos de Dirección de las actividades comprendidas en la competencia de este Consejo.

Resultando que con fecha 5 de febrero de 1963, el Consejo quedó legalmente instalado en cuya oportunidad la delegación obrera hizo entrega de un Memorandum conteniendo sus aspiraciones de mejoras.

Resultando que el Consejo inició sus sesiones considerando el petitorio de los trabajadores, que comprendió: A) Revisión y equiparación de categorías y salarios de la Industria del Aceite con los de la Industria de la Química:

B) Elevación de la compensación por jornada nocturna al 25 o.o.

C) Ajuste semestral de salarios.

D) Beneficios sociales: Hogar constituído, seguro de enfermedad, adjudicación de dos equipos de trabajo por año.

E) Vigencia para las dos ramas (Industria Aceitera e Industria de la Química), 1.o de agosto de 1962.

Resultando que la delegación patronal manifestó:

A) No acceder a la equiparación solicitada.

B) En principio, no acceder a la revisión de categorías, sin que signifique que no pueda entrar posteriormente al estudio de algún detalle sobre el particular.

C) En cuanto a los aumentos de salarios manifestó su opinión de que ellos deben hacerse en base a los aumentos del costo de vida operado desde la vigencia del laudo anterior y la fecha de instalación del Consejo.

D) En cuanto a la fecha de vigencia se inclinó a la de la firma del laudo para los Aceites Comestibles y para los Aceites Industriales la del 1.o de junio de 1963, ya que esa actividad está regida por un Convenio que vence el 31 de mayo de 1963:

E) Manifestó su oposición al otorgamiento de beneficios sociales por cuanto no son de competencia del Consejo de Salarios.

Resultando que en las largas deliberaciones de las sesiones sostenidas por este Consejo en pleno durante un lapso de ocho meses, y después de repetidas reuniones celebradas entre sí por los sectores profesionales, se estructuró un conjunto de conclusiones que aprobadas con las respectivas constancias de los votos que obtuvieron de las delegaciones (por unanimidad o por mayoría) en su caso, forman el texto de la parte dispositiva del presente laudo.

Considerando que con lo actuado y por razones expuestas, el Consejo ha dado cumplimiento a los cometidos para los que fué instituído.

Artículo 1.o Fíjanse los salarios, categorías y condiciones de labor para todo el personal de las actividades comprendidas en la competencia de este Consejo de acuerdo al siguiente detalle:

LAUDO PARA EL PERSONAL COMUN:

Operarios comunes mayores de edad:

Grupo 39:

jornal $ 58.62.

Son los operarios que realizan tareas que solo exigen capacidad física sin requerir ningún aprendizaje especial, bastando la simple indicación de la tarea

por parte del Capataz o Encargado para que ésta pueda ser desempeñada por un hombre sin ninguna especialización.

Grupo 20

Jornal, $ 54.76.

Son los que trabajan en tareas de: cargas y descargas, remoción de materias primas, limpieza y otras tareas secundarias no comprendidas en las demás categorías.

Incluye a: peones de calle, patios y playas. Cargadores y descargadores, Peones de envasamiento, Encajonadores. Peones de galpones. Lavador de telas, limpiadores, llenadores, ayudantes de chofer. El ayudante de chofer cuando tenga la responsabilidad del reparto está incluído en la Categoría inmediata superior o sea la categoría de peón práctico. Ayudante de semillero.

Operarios menores de hasta 16 años (Ambos Sexos)

Grupo 39

Jornal, $ 32.54.

Grupo 20

Jornal, $ 32.54.

Definición de esta categoría para el Grupo 39: son los operarios de ambos sexos, que realizan tareas livianas propias de la edad, como ser: envoltura y acondicionamiento de jabón de tocador, manipulación de colorantes y perfume para jabón, descarga de cajones vacíos, reparación, limpieza y etiquetado de cajones, llenado, tapado y precintado de cajones, manipulación de envases vacíos (con exclusión de tambores), alimentación y descarga de máquinas selladoras de jabón, descarga de máquinas cortadoras de jabón, cortado, marcado y empaquetado de velas, tareas de limpieza en general, lavado de envases, bolsas y objetos varios, tareas auxiliares en la fabricación de envases de cartón, parafinar envases de cartón y armar cajas de cartón. En caso de tratarse de casilleros con 12 botellas vacías de 1 litro cada una, no podrán manipular más de un cajón por vez.

Operarios menores de 16 a 18 años (Ambos Sexos)

Grupo 39

Jornal, $ 35.61.

Grupo 20

Jornal, $ 35.61.

Definición de esta categoría para el Grupo 39: Son los operarios de ambos sexos que realizan tareas livianas, propias de la edad, como ser; movimiento de materiales en carritos o zorras livianas, cinturar, remachar y tapar envases de cartón y cartón y hojalata, alimentar con jabón de virutas las máquinas de jabón tocador y otras similares, sellar jabón en máquinas a pedal, alimentar máquinas cortadoras de jabón, trasladar jabón en planchas o recortes de jabón sobre carrito, vaciar cajones de recortes en los tachos de fabricación y trabajos de aprendices de cualquier categoría establecida en este laudo, con excepción de las mujeres en lo que respecta al trabajo de sacar jabón de las enfriadoras. Para las operarias quedan eliminadas las tareas de traslado de jabón en planchas o recortes y vaciados de cajones de recortes en tachos de fabricación.

Operarios menores varones de 18 a 21 años

Grupo 39

Jornal, $ 43.84.

Grupo 20

Jornal, $ 43.84.

Los aprendices quedan comprendidos en esta categoría. Definición de esta categoría para el Grupo 39: Son los operarios que realizan exclusivamente las tareas relacionadas para los menores de 16 a 18 años.

Operarias mujeres mayores de 18 años

Grupo 39

Jornal, $ 42.80.

Grupo 20

Jornal, $ 42.80.

Están incluídas en esta categoría las operarias ayudantes de las operarias cosedoras de bolsas.

Definición de esta categoría para el Grupo 39: Son las operarias utilizadas exclusivamente para realizar tareas del tipo de las descriptas para menores de 18 a 21 años, con excepción de sacar jabón de las enfriadoras.

Operarias mujeres cosedoras de bolsas

Grupo 20

Jornal, $ 54.76.

Definición: Producción mínima 250 bolsas. En caso que las cosedoras de bolsas superen la producción mínima establecida se les bonificará por el excedente en proporción al salario fijado. En caso de no llegar a cubrir los mínimos establecidos se les reducirá su salario en la misma proporción.

Operarios prácticos y ayudantes de Especializados

Grupo 39

Jornal, $ 62.16.

Definición de esta categoría para el Grupo 39: Son los operarios que se distinguen de los peones comunes porque actúan de ayudantes de obreros especializados y|o realizan tareas que no están al alcance de aquellos, por requerir ciertos conocimientos especiales y prácticos, pero que no tienen, a diferencia de los operarios especializados o con oficio, conocimientos especiales y completos adquiridos a través de un aprendizaje necesariamente prolongado. Esta categoría incluye a: Ayudantes de Chofer, Repartidor, Vendedor, Ayudante Veleros, Ayudantes Prenseros, Embolsadores, Bajadores de estearina, Caballerizos, Ayudantes de Oficial Herrador, Armadores de marquetas, de jabón, Cortadores a mano de jabón, Llenadores, Tapadores y Etiquetadores de envases de aguas cloradas a máquina o a mano y Estibadores de casilleros llenos de aguas cloradas que trabajen en forma permanente, Llenadores, Tapadores y Etiquetadores de productos químicos líquidos, que trabajen en máquinas con ritmo de producción impulsado por energía eléctrica o mecánica, y cuando no haya un operario especializado a cargo de dicha máquina, Atadores a mano, —en las empresas de fertilizantes— y Piletaros en las fábricas de sulfato de cobre.

Grupo 20

Jornal, $ 56.24.

Operarios Prácticos

Están incluídos en esta categorías los que secundan o ayudan en su labor a los obreros especializados, o que realizan tareas cuyo cumplimiento requieren cierto grado de preparación o de conocimientos y responsabilidad algo mayores que las que se requieren o definen para la categoría de Peón Común. Incluye a: Limpiadores y|o Colocadores de Filtros, Remachadores, Guillotinadores, Enlazadores, Balanceros de aceitería, Marcadores de chapa con máquina eléctrica, Clasificadores de bolsas, Envasadores, Ayudantes de cortes de aceite, Repartidores de mercaderías, Ayudantes de Refinador, Ayudante de Prensero, Etiquetador, Ayudante de Chofer cuando él y no el Chofer tenga la responsabilidad del reparto, Ayudante de preparación de subproductos de refinería sea cual fuera el tipo de clase de subproductos Lavadores manuales de tanques o envases, Embolsadores de expellers, Pintores a soplete, Ayuantes de extracción.

Grupo 39

Jornal, $ 62.16

Industria de la Pintura

Están comprendidos en esta categoría los trabajos que a continuación se detallan: Cargadores de prensa hidráulica, Molinero de fábrica de tiza, Pesadores, Empastadores, Molinero, Filtradores, Envasadores, Lavadores de tachos y utensillos y todo trabajo de limpieza efectuado con soda cáustica, Estibador, Embaladores de pedidos para campaña, Pintores a soplete o pincel y todos aquellos que intervienen en el proceso de la fabricación de pinturas, esmaltes comunes, masillas, hidrófugos, tintas, pomadas, ceras líquidas o sólidas hasta su total elaboración, incluso limpieza de máquinas y utensillos y soldaduras a estaño, Prensero de baquelita, balancinero, envasador, secado, carga y descarga de extractores. Ayudantes de Preparador de Laboratorio, que desempeñan las siguientes tareas: Aplicaciones y extensiones de pinturas esmaltes, barnices, lacas, etc., preparan herramientas e instrumentos para las tareas del Preparador del Laboratorio y a la vez efectúa la limpieza de los mismos.

Oficial Jabonero

Grupo 39

Jornal, $ 80.34.

Medio Oficial Jabonero

Grupo 39

Jornal, $ 67.06.

Operarios Especializados

Grupo 39.

Jornal $ 69.62.

Definición de esta categoría para el Grupo 39:

Industria Química: Son los operarios especializados en atender y manejar máquinas, instalaciones o aparatos de cierta importancia, que tienen los conocimientos necesarios para discernir acerca de todas las operaciones y mi

niobras que deben realizar, según el caso, capaces de efectuar correctamente trasiegos, mediciones y anotaciones y de usar motores, bombas, válvulas de aparatos de control, y con práctica suficiente y la mayor responsabilidad en cada caso para mantener sus máquinas y aparatos en buenas condiciones de funcionamiento y conservación. Son además los operarios encargados de operaciones de carácter químico, preparación de productos. Esta categoría incluye las de: Maquinistas, Molineros, Oficiales Prenseros y Veleros, Evaporadores, Concentradores, Destiladores, Bomberos, Tineros, Preparadores y Encargados de la fusión de sebo envasado en tambores o cascos, Maquinistas a cargo de embotelladores automáticas completas, maquinistas de Mototransportador o Motoapilador sin libreta de chofer profesional.

Industria de la Pintura: Están comprendidos en esta categoría los operarios que ejecutan los trabajos que a continuación se detallan: Molinero. Tolvero, Prensero de prensa continua o hidráulica, elaboración de esmaltes sintéticos, tintas para imprenta y especialidades en general, colores en polvo, coloristas mezclas, imitación y ajuste de colores, barnices en general, resinatos secantes, encargados de fabricación, fábrica de tiza, lavador de bases, compresor y columnas de barbotaje, tratamientos químicos, soplado, cocimientos clarificación, refinados, filtrados y envasados de aceites así tratados, cocimiento y control de pilas eléctricas, bombas, destilería y refinería.

Preparador de Laboratorio: Las tareas del Preparador de Laboratorio son las siguientes: Preparación de las fórmulas y composiciones con instrucciones escritas recibidas de su superior. Debe poseer conocimientos prácticos para la realización de mezclas, moliendas, diluciones y colores. Deberá conocer la utilización y funcionamiento de las herramientas e instrumentos necesarios. Debe realizar operaciones de control de peso específico, viscosidades, molienda, pesadas y mediciones de líquidos, sin exigírsele interpretación de resultados que se limitará a comunicar a su superior.

Grupo 20

Categoría A (Ex-Categoría E)

Jornal, $ 58.31

Son los que trabajan en tareas para cuyo cumplimiento se requieren especiales conocimientos y responsabilidad mayores que la que se exige para el Peón Práctico.

Incluye a: Encargados de las siguientes secciones: Cargas y Descargas; Descascarado o Selección; Limpieza y Preparación de Semillas; Prensas; Cámara Fría; Envasamiento; Lavadores de Tanques, Damajuanas o Botellas; Contralor de Aceites; Contra Incendio, Encargados de la preparación de subproductos de refinería cualquiera sea la clase de subproducto; Balanza de entrada de semilla; Estibadores; Molineros.

Categoría B (Ex Categoría F):

Jornal, $ 60.31.

Incluye a: Refinadores; Encargados de Extracción y Cortes de Aceites.

Operarios con oficio:

Fábricas de pinturas:

Jornal, $ 74.09.

Esta categoría regirá únicamente para las Fábricas de Pinturas, siendo privativo de las Empresas aplicar esta categoría. En esta categoría está incluído el Ayudante de Laboratorio, que desempeña las siguientes tareas: Es la persona que posee conocimientos prácticos y realiza además tareas de preparador de laboratorio, conoce las herramientas e instrumentos necesarios para efectuar determinaciones de índice de acidez, sólidos, centrifugaciones. Efectúa las operaciones aritmética, control de secado, molienda, determina dureza y color de barnices, sin exigírsele interpretación de resultados que se limitará a consulta a su Superior. Realiza determinaciones de granulometría.

Maquinistas de fábricas de oxígeno y gas carbónico:

Grupo 39:

Jornal, $ 73.03.

Son los operarios que están a cargo de la producción, mantenimiento y conservación de las máquinas.

Ayudantes de maquinistas de fábricas de oxígeno y gas carbónico:

Grupo 39:

Jornal, $ 65.59.

Son los operarios que ayudan al oficial especializado de esa categoría y que en caso necesario puede remplazarlo.

Foguistas:

Grupo 39:

Jornal, $ 76.49.

Grupo 20:

Jornal, $ 66.01.

Ayudantes de foguista:

Grupo 39:

Jornal, $ 65.59.

Grupo 20:

Jornal, $ 56.24.

Fundidor de cobre:

Grupo 39:

Jornal, $ 76.49.

Grupo 20:

Jornal, $ 76.49.

Maquinista de usina generadora (de energía eléctrica):

Grupo 20:

Jornal, $ 69.26.

La equiparación se realizará con el jornal del mecánico ajustador del Grupo 39 por el plan adoptado.

Serenos:

Grupo 39:

Jornal, $ 68.58.

Grupo 20:

Jornal, $ 57.72.

Vigilante diurno:

Grupo 39:

Jornal, $ 60.63.

Grupo 20:

Jornal, $ 53.00.

Porteros:

Grupo 39:

Jornal, $ 64.65.

Grupo 20:

Jornal, $ 56.98.

Carreros:

Grupo 39:

Jornal, $ 65.59.

Carreros repartidor vendedor:

Grupo 39:

Jornal, $ 71.54.

Chofer:

Grupo 39:

Jornal, $ 74.12.

Grupo 20:

Jornal, $ 59.35.

Chofer a cargo de moto transporte o moto apilador con libreta de chofer profesional:

Grupo 39:

Jornal, $ 74.12.

Grupo 20:

Jornal, $ 59.35.

Chofer de remolque o semirremolque:

Grupo 39:

Jornal, $ 76.78.

Grupo 20:

Jornal, $ 61.48.

Chofer repartidor vendedor:

Grupo 39:

Jornal, $ 75.50.

Recibidores y/o clasificadores de semillas

Grupo 20:

Jornal, $ 59.42.

Sueldo mensual, $ 1.485.55.

Definición: Es el empleado que recibe la semilla para la elaboración del aceite, teniendo la responsabilidad de determinar su calidad y pureza, pudiendo desempeñar tareas de contralor en recibimiento de otras materias primas.

SECCION TALLERES:

Es la sección que realiza tareas de construcción, reparaciones, conservación y manutención de todas las instalaciones e implementos de los establecimientos.

Oficial carpintero:

Grupo 39:

Jornal, $ 69.62.

Grupo 20:

Jornal, $ 69.62.

Medio oficial carpintero:

Grupo 39:

Jornal, $ 62.16.

Grupo 20:

Jornal, $ 58.39.

Oficial mueblero:

Grupo 39:

Jornal, $ 76.49.

Grupo 20:

Jornal, $ 70.74.

Oficial albañil común:

Grupo 39:

Jornal, $ 76.50.

Grupo 20:

Jornal, $ 70.74.

En esta categoría queda incluída la categoría de oficial albañil y amiantista del Laudo del Grupo 20 de fecha 11 de abril de 1961.

Medio oficial albañil:

Grupo 39:

Jornal, $ 69.62.

Grupo 20:

Jornal, $ 58.39.

En esta categoría queda incluída la categoría de medio oficial albañil y amiantista del Laudo del Grupo 20 de fecha 11 de abril de 1961.

Oficial albañil de otras categorías:

Grupo 39:

Jornal, $ 88.78.

Grupo 20:

Jornal, $ 76.46.

En esta categoría están incluídos los oficiales de elevada preparación, como ser: frentistas y finalistas.

Oficial pintor:

Grupo 39:

Jornal, $ 88.78.

Grupo 20:

Jornal, $ 70.74.

Medio oficial pintor:

Grupo 39:

Jornal, $ 69.62.

Grupo 20:

Jornal, $ 58.39.

Los operarios que a la fecha de la firma de este Laudo estén clasificados como oficiales pintores quedarán de oficiales pintores o pasarán a la categoría de medios oficiales pintores, de acuerdo a la clase o importancia de las tareas que se desempeñen y a los conocimientos completos que imponen el dominio del oficio para cada una de estas categorías.

Oficial Montador Electricista:

Grupo 39:

Jornal $ 93.64.

Grupo 20:

Jornal $ 74.44.

Definición: En esta categoría los operarios deben saber interpretar planos y poseer capacidad y conocimientos teóricos, utilizar instrumentos básicos de medición para efectuar bobinados de motores, generadores en C.C. y C.A., instalaciones de luz, de fuerza motriz en alta y baja tensión y en la ejecución y|o reparaciones de reostatos, arranques, llaves automáticas, así como conocer las reglamentaciones vigentes para instalaciones de luz y fuerza motriz, debe saber montar y efectuar conexiones de motores, generadores y tableros completos.

Oficial Electricista:

Grupo 39:

Jornal $ 89.94.

Grupo 20:

Jornal $ 70.74.

Definición: Es el operario especializado que reúne en alto grado las condiciones exigidas para el cargo. Tiene capacidad para realizar cualquier trabajo de su oficio con precisión y rapidez interpretando correctamente planos y croquis, indicaciones escritas o verbales de sus Superiores.

Medio Oficial Electricista:

Grupo 39:

Jornal $ 71.54.

Grupo 20:

Jornal $ 58.39.

Oficial Mecánico Ajustador:

Grupo 39:

Jornal $ 93.64.

Grupo 20:

Jornal $ 70.74.

Oficial Mecánico y|o Cañista:

Grupo 39:

Jornal $ 84.12.

Grupo 20:

Jornal $ 70.74.

Medio Oficial Mecánico y|o Cañista:

Grupo 39:

Jornal $ 71.54.

Grupo 20:

Jornal $ 58.39.

Engrasador de Autos y Camiones:

Grupo 39:

Jornal $ 71.54.

Grupo 20:

Jornal $ 58.39.

Oficial Tornero:

Grupo 39:

Jornal $ 93.64.

Grupo 20:

Jornal $ 70.74.

Medio Oficial Tornero

Grupo 39:

Jornal $ 71.54.

Grupo 20:

Jornal $ 58.39.

Oficial Herrero:

Grupo 39:

Jornal $ 86.19.

Grupo 20:

Jornal $ 70.74.

Medio Oficial Herrero:

Grupo 39:

Jornal $ 71.54.

Grupo 20:

Jornal $ 58.39.

Oficial Soldador Autógena y|o Eléctrica:

Grupo 39:

Jornal $ 93.64.

Grupo 20:

Jornal $ 70.74.

Medio Oficial Soldador Autógena y|o Eléctrica

Grupo 39:

Jornal $ 71.54.

Grupo 20:

Jornal $ 58.39.

Oficial S[illegible] Estaño

Grupo 39:

Jornal $ 71.54.

Grupo 20:

Jornal $ 70.74.

Oficial Soldador Plomo:

Grupo 39:

Jornal $ 93.64.

Grupo 20:

Jornal $ 70.74.

Medio Oficial Soldador Plomo:

Grupo 39:

Jornal $ 71.54.

Grupo 20:

Jornal $ 58.39.

Encargado de Cuarto de Herramientas:

Grupo 39:

Jornal $ 71.54.

Grupo 20:

Jornal $ 58.39.

Definición: Es el operario encargado del cuarto de herramientas y le corresponde este jornal cuando además sea ocupado en tareas propias del taller o como ayudante de los oficiales.

Encargado: Grupo 39: Suplemento $ 6.90 sobre su jornal:

Definición para el Grupo 39: Es el operario que además de realizar los trabajos propios de su oficio o especialidad tiene

bajo su mando, en forma permanente, un grupo de obreros directamente a sus órdenes, y posee limitadas facultades para determinar la forma y momento en que debe ejecutarse un trabajo. Debe poseer amplios conocimientos de todas las tareas que deben realizar los obreros a sus órdenes. Debe ejecutar las órdenes del Capataz, quien ordena y controla el trabajo. Esta categoría así definida, será remunerada con un suplemento de $ 6.90, que debe agregarse al salario con que se remunera las tareas propias de su oficio o especialidad.

Grupo 20:

Suplemento $ 5.00 sobre su jornal:

Definición para el Grupo 20: En los casos en que un grupo de más de dos obreros de igual categoría sea destinado a la realización de un determinado trabajo y se responsabilice de él a uno de los del grupo este obrero percibirá sobre su jornal y mientras dure dicho trabajo, un suplemento de $ 5.00 que se equiparará en el período de tres años con los porcentajes ya establecidos, al monto de igual beneficio vigente en la industria química.

Cuando el trabajo se realice en media o menos de media jornada percibirá el 50 o|o del suplemento; en caso contrario el suplemento entero.

Actividades de la Industria de la Pirotecnia

Grupo 39:

Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor del personal utilizado en la industria de la pirotecnia, en la forma que se detalla a continuación:

Peón común: Formador y terminador de fuegos artificiales. Es el obrero que coloca el forro de los cartuchos cargados y realiza las tareas necesarias de elaboración de fuegos artificiales, incluso su terminación, procediendo luego al envasado en cajas, paquetes.

Salario

Mujer $ 42.80; Hombre $ 58.62.

Empaquetador o Empaquetadora: Es el operario que cuenta, ata los cohetes voladores, coloca, ata las fajas y empaqueta haciendo los paquetes mayores.

Salario

Mujer $ 42.80; Hombre $ 52.62.

Operario|a Preparador|a de Bengalina: Son los obreros que preparan el tablero encima de la prensa coloca los palitos necesarios, prensa los tableros y los deposita en los estantes.

Salario

Mujer $ 42.80; Hombre $ 58.62.

Operario|a Atador|a de Traques: Cartuchos y mecha de traques. Son los obreros que atan los cartuchos, colocando el fósforo a manera de mecha, atando cantidad en la misma forma y cortando luego el hilo para separarlo de a uno.

Salario

Mujer $ 42.80; Hombre $ 58.62.

Operario|a Cargador|a de Traques: Son los que ordenan los traques, les ponen la pólvora necesaria y los ubican en un recipiente adecuado, dejándoles en condiciones para atarles y cortarlos.

Salario

Mujer $ 42.80; Hombre $ 58.62.

Operario|a Atador|a y Terminador|a de traques: Son los obreros que atan cerrando los cartuchos cargados, quedando éstos unidos pasándolos al cortador.

Salario

Mujer $ 47.10; Hombre $ 62.16.

Operario|a Atador|a de traques: Son los obreros que cortan, cuentan, embolsan y envasan los traques.

Salario

Mujer $ 42.80; Hombre $ 58.62.

Operario|a Cortador|a de Papel, Cartón o Cartulina: Son los obreros que cortan a mano o a máquina, cuentan y conocen las distintas clases de papel, cartón, cartulina, etc., conocen las formas en que deben hacerse los cortes y la manera de aprovechar el material asegurando el menor desperdicio.

Salario

Mujer $ 42.80; Hombre $ 58.62.

Cargadores de Cohetes Voladores: Es el operario o la operaria que conoce las medidas de los distintos materiales, el manejo de golpes para comprimir la carga, cantidad de carga, condiciones y estado de las agujas, la colocación, estado, tamaño y profundidad para su conveniente uso.

Salario

Mujer $ 47.10; Hombre $ 62.16.

Cargadores de Fuegos Artificiales: Son los operarios que conocen y saben comprimir la carga, los golpes necesarios, utilizando debidamente la baqueta de hierro y la maceta de madera.

Salario

Mujer $ 47.10; Hombre $ 62.16.

Encoladores: Son los operarios que tienen que encolar los cartuchos de los cohetes con cola caliente, sabiéndola preparar y utilizar de acuerdo a las necesidades del trabajo.

Salario

Mujer $ 42.80; Hombre $ 58.62.

Mechador|a: Son los operarios que saben colocar las mechas en el cohete, controlando debidamente su tamaño, la cantidad que corresponde de las mismas garantizando que los cartuchos que se utilizan estén en buenas condiciones.

Salario

Mujer $ 47.10; Hombre $ 62.16.

Flechador|a: Son los operarios que realizan la envoltura del cartucho del cohete preparado, haciendo la flechada o atada al junco.

Salario

Mujer $ 47.10; Hombre $ 62.16.

Operarios Especializados Cargadores de Fulminantes: Son los operarios que conocen y saben preparar el fulminante utilizando los ingredientes, las mezclas químicas correspondientes y distribuir el fulminante en los cartuchos en las medidas necesarias completándole con el aserrín.

Salario

Hombre $ 69.62.

Operarios Especializados en Bengalina: Son los operarios que hacen mezcla de la masa con los ingredientes necesarios, para bengalinas, traques, cohetes, etc., bajo autorización o dirección de técnicos o superiores haciendo el refinamiento con la máquina que corresponde.

Salario

Hombre $ 69.62.

Operario Especializado que termina la Bengalina: Son los obreros que realizan el baño de los palitos, escurren y dan el espesor y garantizan una buena terminación de la bengalina.

Salario

Hombre $ 69.62.

Operario Especializado que fabrica la Mecha: Es el obrero que apreta el hilo, ata las madejas, conoce y realiza la preparación de la mezcla correspondiente, baña las madejas, las escurre, les da el calibre; o sea el grueso necesario al colocarlas en el secador procediendo luego a su corte.

Salario

Salario, $ 69.62.

Operario Especializado que fabrica la Pólvora: Es el obrero que conoce, prepara los distintos ingredientes, realiza las mezclas químicas correspondientes, es capaz de controlar el tiempo necesario para la fabricación de los distintos tipos de pólvora que se emplean en la industria, preparándola para atender las distintas tareas de la empresa. Esta tarea puede desempeñarse bajo dirección técnica o mandato de superiores.

Salario, $ 69.62.

Operarios calificados: Son aquellos con conocimientos en todos los procesos de la fabricación y que además están en condiciones de realizar las tareas inherentes a todas las secciones de las fábricas; y por lo tanto poseen conocimientos que le permiten realizar arreglos y reparaciones de emergencia en las máquinas, instrumentos y|o instalaciones de la industria. Corresponde a esta categoría la remuneración de Medio Oficial Mecánico.

Salario, 71.54.

Disposiciones Especiales para el Grupo 20 Fábricas de Aceites Comestibles

1) Peones comunes: Se establece la siguiente norma para que los Peones comunes alcancen según antigüedad el jornal del Peón práctico. A los dos años de ingreso el jornal de esta categoría se aumentará con el 10 o|o de la diferencia existente entre el Peón común y el Peón práctico. Luego de cumplidos los dos años recibirá semestralmente un aumento equivalente al 10 o|o de dicha diferencia, hasta igualar el salario del Peón práctico.

2) Recibidores: Comprende a Aceites Comestibles y Aceites Industriales:

El sueldo de $ 1.485.55 es equivalente a 25 jornadas a un salario de pesos 59.42.

Cuando el Recibidor trabaje más de 25 jornadas en el mes tendrá derecho a cobrar la proporción de sueldo que corresponda. Cuando el Recibidor tenga operarios a su cargo, hasta dos obreros o más, tendrá derecho a recibir el sueldo de Capataz. Se entiende que cobrará a diferencia durante el período que trabaje en estas condiciones. El salario del Recibidor se equiparará, según el plan acompañado, al jornal del operario Especializado del Grupo 39. Al final del período de equiparación el salario del Recibidor será igual al salario de la categoría Refinadores, Encargados de Extracción y Cortes de Aceite.

3) No están comprendidos en las Disposiciones de este laudo los obreros que trabajen en la confección de envases de hojalata, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1964, deben percibir los salarios que fija el laudo respectivo.

4) El número de menores empleados en cada establecimiento industrial no podrá exceder del 5 o|o del personal en actividad en los establecimientos.

5) Los Choferes que a la vez realicen la cobranza de las mercaderías que repartan percibirán como única compensación $ 178.00 mensuales. En el caso que la cobranza la realice un ayudante corresponderá a éste la referida compensación. La realización de esta labor de cobranza queda a opción del Chofer o el Ayudante en su caso.

6) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los jornales o sueldos mínimos que se fijan en el presente laudo las sumas percibidas o a percibir por los trabajadores, por concepto de aguinaldos o sueldos estímulos.

7) Doble actividad: Los establecimientos industriales comprendidos en el Grupo 20 (Fábricas de Aceites Comestibles e Industriales) que transitoria o habitualmente fabriquen jabones, detergentes y|o artículos competitivos de la Industria Química, abonarán con carácter permanente a todos sus personales, comunes, administrativos y de dirección, los salarios que fija el presente laudo para la Industria Química, Grupo 39, a partir de la fecha de su vigencia. A los efectos consiguientes se deja aclarado, que no son artículos competitivos de la Industria Química: aceites comestibles y|o industriales; productos derivados de los procesos de extración o prensado para la obtención de aquellos; como ser: tortas, expellers y harinas, borras de aceite; oleínas; residuos de recuperación de los diferentes procesos de refinación y demás subproductos típicos de la industria aceitera.

8) Sistema de equiparación: La los salarios del Grupo 20 con los del Grupo 39, Industria Química, se operará en tres años como máximo, aplicando los siguientes porcentuales de reajuste: Primer año: 50 o|o de la diferencia que exista en el período considerado, entre los salarios de dichos Grupos. El segundo año 75 o|o y Tercer año 100 o|o de la diferencia que exista en el período considerado, entre los salarios del Grupo 20 y Grupo 39 Industria Química. Existiendo dos categorías de Operarios especializados: categoría A) y categoría B) en la Industria Aceitera y una sola en la Industria Química, se conviene que al final de la equiparación que se opera por el plan adoptado, se mantenga la diferencia porcentual que actualmente existe entre esas categorías.

9) Los obreros de las distintas categorías que sean retribuidos con sueldos mensuales lo seguirán siendo aunque este laudo fije su remuneración por día. Los aumentos y equiparaciones aquí previstos se harán ajustando dichos sueldos mensuales con el salario por día, teniendo como base 25 jornales mensuales.

Disposiciones especiales aplicables al sector de las Fábricas de Pinturas del Grupo 39 y al Sector de las Fábricas de Aceites Industriales del Grupo 20.

10) El feriado que se trabaje se pagará jornal y medio, entendiéndose por feriados los que figuran en el calendario, excepto la semana de turismo, de la que se considerará feriados los días jueves, viernes y sábado. Los feriados 1.o de enero, 1.o de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre, se abonarán según las normas legales vigentes.

11) Todo operario que pase a desempeñar tareas de una categoría superior a la que le corresponde, percibirá el salario asignado para la misma por el tiempo que la desempeña, siendo necesario un mínimo de 60 jornadas continuas o discontinuas en un año, para pasar de efectivo a la nueva categoría, en caso de acefalía permanente de un cargo por el titular.

12) A los operarios ocupados en la manipulación de polvo, se les deberá proporcionar caretas adecuadas y un litro de leche diaria por cuenta del patrono.

13) Todo operario está obligado a efectuar cualquier trabajo de las categorías inferiores en remuneración, pero no se les podrá disminuir el jornal por ningún concepto.

14) Los operarios que sean trasladados a trabajar fuera del Departamento donde tiene asiento el establecimiento en que trabaja habitualmente y dentro de un radio de 30 kilómetros, percibirán pesos 7.74 diarios por viáticos, debiendo el patrono abonar la locomoción.

15) A los foguistas no se les podrá encomendar otras tareas en forma simultánea a la inherente a sus tareas específicas, salvo en el caso de contar con la autorización expresa de la Dirección de Minas e Industrias.

16) Los choferes que efectúen cobranzas y manejen valores en la calle, percibirán una compensación mensual de $ 61.88.

17) El obrero con oficio gozará del salario fijado para esta categoría cuando ejerza los trabajos correspondientes a su especialidad.

Disposiciones especiales para las fábricas de Industrias Químicas Grupo 39 excepto fábricas de Pinturas.

18) El personal obrero que trabaja en Fábricas de Cola o de Fertilizantes en las Secciones: Conocimiento, Lavado, Concentración y Preparación de Materias Primas, como asimismo el llenado de envases, en la que no es posible evitar las condiciones antihigiénicas propias de la elaboración, percibirán un jornal extra de pesos 2.67 salvo que estas Empresas estén comprendidas en leyes especiales sobre industrias insalubres.

19) El personal obrero que trabaje en la preparación y llenado de pulidor en polvo, efectuando en forma manual o mecánica en empresas que no tomen precauciones para evitar las enfermedades profesionales conocidas percibirán el suplemento de $ 2.67 salvo que estas Empresas estén comprendidas en leyes especiales sobre industrias insalubres.

20) Cuando los choferes efectúen cobranzas percibirán una retribución suplementaria de $ 2.44 por día. Se podrá computar por este concepto las remuneraciones extraordinarias de carácter permanente y mensual que estuvieron percibiendo o percibieron.

21) Los operarios que tengan horarios que estén comprendidos entre la hora 21 y la hora 5, cobrarán por esas horas un suplemento de 20 o|o sobre su jornal según laudo. Las categorías que implícitamente correspondan a trabajos a realizarse en horarios nocturnos, como por ejemplo Sereno Nocturno, etc., quedan expresamente excluídas del aumento porcentual establecido en este numeral.

22) Las horas extras se pagarán dobles: los días feriados se pagarán jornal y medio; los domingos se pagarán dobles cuando corresponda descanso dominical, pero se pagará sencillo cuando el descanso sea rotativo; todo ello conforme a las disposiciones de las leyes N.os 7.318, 8.350 y 9.000, y decretos pertinentes.

23) Los varones menores de 16 a 21 años que desempeñen tareas propias de su edad, cuando fueran casados o tuvieran familia a su cargo y cumplan con los requisitos de justificación requeridos percibirán el jornal del operario común mayor de edad.

24) Los operarios que efectúen trabajos a destajo percibirán los jornales mínimos establecidos en este laudo para operarios menores, mujeres u operarios mayores de edad en su caso, por jornadas de ocho horas de labor.

25) Los Aprendices serán siempre menores de edad.

26) En todas las categorías los jornales establecidos por este laudo corresponden a ocho horas de labor. Cuando se realicen jornadas menores de ocho horas, por cualquier causa, motivo u obligación legal, se calculará la retribución horaria, proporcional correspondiente a las horas efectivamente trabajadas.

27) En ningún caso podrán rebajarse los jornales que se pagan en la actualidad, cualquiera sea los mínimos fijados por este laudo. Estos salarios mínimos determinarán la suba de los actuales cuando no lleguen a él y el mantenimiento de lo que hoy se abonase por contrato de las partes. Se podrán computar a los efectos de la aplicación de los jornales de este laudo las cantidades que abonan las empresas con carácter mensual y permanente, como ser: Suplementos y comisiones. Los premios estímulos son voluntarios y su mantenimiento es privativo de las empresas; los mismos podrán computarse a los efectos de la aplicación de los jornales de este laudo.

28) Los operarios menores de edad varones y mujeres de 16 a 21 años, no podrán realizar otras tareas que las propias de su edad detalladas en este laudo pero solamente en casos muy especiales, podrán desempeñar tareas de otras categorías incluyéndoseles en este caso en las disposiciones del inciso siguiente.

29) Los operarios varones o mujeres mayores de edad que estén a cargo permanente de funciones inherentes a más de una categoría y desempeñen en el período de una misma jornada tareas comprendidas en varias categorías de este laudo, percibirán el jornal de la categoría mejor remunerada. Cuando estos mismos realicen tareas comprendidas en varias categorías, en forma intermitente, por períodos mayores de una jornada por cada categoría, cobrarán el jornal asignado a cada una de esas categorías durante el período en que desempeñen cada función.

Los Operarios Prácticos y Ayudantes de Especializados, de Foguistas, de Choferes - Repartidores - Vendedores, podrán ser utilizados para sustituir a los titulares y hacerse cargo de las tareas de Especializados o Chóferes - Repartidores - Vendedores, en forma eventual, temporaria o intermitente, por períodos que totalicen dos meses por año y no mayores de diez días consecutivos salvo el caso de tratarse de remplazos por licencia del operario especializado o Chofer-Repartidor-Vendedor, en el que se extendería hasta las jornadas hábiles consecutivas correspondientes a la licencia del titular. Por el período que desempeñen en la categoría superior percibirán el 100 o|o de las diferencias de jornal entre las dos categorías.

Disposiciones Generales comunes a todos los grupos comprendidos en este laudo

30) Las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente se pagarán dobles. Los días domingo se pagarán dobles cuando corresponda descanso dominical, pero se pagará sencillo cuando el descanso sea rotativo, todo ello conforme a las disposiciones de las leyes N.o 7.318, 8.350 y 9.000 y decretos pertinentes.

31) Para la aplicación de los aumen-

tos de salarios dispuestos, el cálculo se hará sobre la base de 25 jornales mensuales.

32) Los operarios que realicen su tarea en jornada nocturna y en turno corrido de ocho horas, percibirán un suplemento equivalente al 20 o|o de su jornal de laudo. Se considerará como nocturna la jornada cumplida en los siguientes horarios: 20 a 4 ó 21 a 5 ó 22 a 6, según sean los distintos regímenes adoptados por los establecimientos que trabajan con tres turnos las 24 horas deldía. En los caso concretamente detallados precedentemente, el pago del suplemento corresponderá al personal de un solo turno, teniendo en cuenta su horario de iniciación en el lapso comprendido entre la hora 20 y la hora 6. Para los turnos de ocho horas establecidos en ortos horarios que los arriba señalados, que inicien y|o finalicen su jornada dentro del lapso de 20 a 6 hs., regirán las siguientes normas: cuando la jornada de 8 hs., incluya una fracción de jornada nocturna corresponderá el pago del 50 o|o del suplemento total de la jornada (20 o|o del jornal), cuando la fracción constituya la mitad o menos de la mitad de la jornada. Corresponderá el pago del 100 o|o del suplemento cuando la fracción constituya más de la mitad de la jornada. Los operarios que hagan jornada de horarios discontinuos que por cualquier eventualidad se les extienda el trabajo después de la hora 20 cobrarán la proporción de suplemento equivalente a las horas realmente trabajadas en jornada nocturna. Quedan incluídos en las disposiciones precedentes los Serenos del Grupo 20.

33) Los operarios que ejecuten las tareas de más de una categoría en forma permanente, deberán percibir el salario que corresponda a la mejor remunerada.

34) Cuando un obrero realice tareas interinas por espacio de más de dos meses (60 días continuas o discontínuas en un año), tendrá derecho a percibir en forma permanente el jornal correspondiente al cargo.

35) Para igual trabajo igual jornal sin distinción de sexo ni límite de edad, en las condiciones establecidas por este laudo.

36) El personal que por indicación de la Empresa trabaja fracciones de jornada, percibirá medio jornal cuando trabaje menos de media jornada; y percibirá jornal íntegro cuando trabajando más de media jornada no complete una jornada; siempre que la falta de cumplimiento de la jornada o de la media jornada no sea por causas imputables al operario. Cuando un operario se retire de su trabajo por voluntad propia tiene derecho a percibir el importe equivalente a las horas realmente trabajadas.

37) En ningún caso podrán rebajarse los jornales que se pagan en la actualidad cualesquiera sean los mínimos fijados por este laudo. Estos salarios mínimos determinarán las subas de los actuales cuando no lleguen a éllos y el mantenimiento de lo que hoy se abonase por contrato de las partes. Se podrán computar a los efectos de la aplicación de los jornales de este laudo las cantidades que las empresas abonen con carácter mensual y permanente, como ser: suplementos y comisiones. Los premios estímulos son voluntarios y su mantenimiento es privativo de las empresas.

38) Las empresas que por su régimen de trabajo no tengan algunas de las categorías incluídas en el presente Laudo, no estarán obligados a crearlas.

39) Se aclara que la determinación de categorías en el presente laudo no significa una limitación de tareas ni exclusión de trabajo. Cada obrero deberá realizar todas las tareas inherentes a sus funciones y aquellos que sean complementarias.

A los foguistas no se les podrá encomendar otras tareas en forma simultánea a la inherente a sus tareas específicas, salvo en el caso de contar con la autorización expresa de la Dirección de Minas e Industrias.

40) Los obreros de las distintas categorías que sean retribuidos con sueldos mensuales, lo seguirán siendo aunque este laudo fije su remuneración por día.

Los aumentos y equiparaciones aquí previstos se harán ajustando dichos sueldos mensuales con el salario por día, teniendo como base 25 jornales mensuales

41) Las empresas quedan obligadas a suministrar por su cuenta los elementos de protección necesarios en el desempeño de las tareas que lo requieran, como ser: leche, botas de goma, guantes, dediles, caretas, delantales, antiparras, según los casos de acuerdo a las leyes y reglamentaciones vigentes sobre la materia.

42) La capacidad técnica de los oficiales y medio oficiales, pintores, albañiles, mecánicos, electricistas, herreros, soldadores, torneros, carpinteros, y muebleros, guardarán relación con la exigida en la rama metalúrgica, construcción, carpintería y afines.

Art. 2.o

Vigencia:

Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor del personal común contenidas en el presente Laudo, regirán desde el cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, excepto para la Industria de la Pintura que regirá a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Art. 3.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Cr. Radamés Pierre, Presidente. — Dr. Marcial Bugallo, Gilberto Guasp, Delegados del Poder Ejecutivo. — Héctor Alcorta, Liber Ponce Vanni, Delegados patronales. — Guillermo Oxley, Juan Carlos Russi, Delegados de los Trabajadores. — W. E. Laroche, Secretario. Francisco Alvarez, Director.

Constancia de la Delegación Obrera:

La delegación obrera desea dejar constancia de lo siguiente:

a) Que nosotros y los trabajadores que representamos, hubiéramos deseado que las reivindicaciones expresadas en nuestro Memorándum, hubieran sido contempladas en su totalidad, ya que estaban inspiradas en los principios y encuadradas dentro de los lineamientos del decreto del 26 de julio de 1962. Por consiguiente, el presente laudo debería haber uniformado en materia de salarios, conquistas sociales y vigencia, a todos los trabajadores de la Química, Pintura y Aceites Comestibles e Industriales.

b) Expresamos por lo tanto que todos los problemas que en este laudo, no se resolvieron de acuerdo al criterio anteriormente expuesto, se deben a la oposición, en especial de la representación patronal, y en algunos casos del Poder Ejecutivo, que entendemos, no se ajustaron (en estos casos) a la clara orientación y correcto criterio emanados del mencionado decreto.

c) Que por nuestra parte consideramos haber realizado, todos los esfuerzos a nuestro alcance para que la equiparación de salarios, conquistas sociales y vigencia, fueran uniformes para todos los trabajadores involucrados, declinando por lo tanto responsabilidad en cuanto a los problemas que no fueron resueltos en esa forma.

Guillermo Oxley, Juan Carlos Russi, Delegados Obreros.

Constancia de la Delegación del Poder Ejecutivo

La delegación del Poder Ejecutivo deja la siguiente constancia con relación a la equiparación en tres años de los jornales de los obreros del aceite con los de la Industria Química:

1.o) Que esta equiparación ha sido votada por patronos y obreros obteniéndose así una unanimidad que esta delegación destaca con particular satisfacción.

2.o) Que fue factor principal para llegar a esta solución, la consideración de las instrucciones del Poder Ejecutivo a sus delegados en los Consejos de Salarios, fundamentalmente los numerales 6.o y 10.o).

3.o) Que si bien los Consejos de Salarios pueden convocarse anualmente y por tanto un Consejo derogar lo sancionado por otro, es aspiración de esta delegación que los Consejos que nos sucedan encaren sus soluciones manteniendo esta equiparación en tres años, por considerar que si fue aceptada por todos los órdenes profesionales ha sido porque encierra absoluta justicia, lo que indudablemente la prestigia y más si tenemos en cuenta la gran separación que había entre los jornales de uno y otro sector que hacía imposible llegar a esta equiparación de manera distinta sin herir grandes y respetables intereses.

4.o) Que entiende que jurídicamente la solución a que se llegó es inobjetable por cuanto las resoluciones de los Consejos de Salarios no tienen preestablecido término de duración. Rigen por tanto los principios generales del derecho que consignan que un acto jurídico tiene vigencia mientras no sea derogado por otro acto dictado por un órgano competente para efectuar tal derogación. Y, de las disposiciones legales que organizan el funcionamiento de los Consejos de Salarios, surge que el único órgano con facultades para derogar la resolución tomada, es otro Consejo convocado de acuerdo a la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Contador Radamés Pierri, Presidente. — Doctor Marcial Bugallo y Profesor Gilberto Guasp, Delegados del Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, enero 21 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge M. Reissig Pugnal, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 234 — Montevideo, Jueves 13 de Febrero de 1964 — Núm. 16821

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$	40.00	el tomo
1930	....	"	20.00	" "
1931	(reeditado) ...	"	39.00	" "
1933	"	"	50.00	" "
1934	"	"	66.00	" "
1935	"	"	63.00	" "
1937	"	"	50.00	" "
1938	"	"	50.00	" "
1939	....	"	20.00	" "
1940	....	"	20.00	" "
1941	(reeditado) ...	"	30 00	" "
1942	"	"	50.00	" "
1943	"	"	20.00	" "
1944	"	"	50.00	" "
1945	....	"	20.00	" "
1947	(reeditado) ...	"	74.00	" "
1948	"	"	52.00	" "
1949	"	"	43.00	" "
1952	....	"	20.00	" "
1953	....	"	20.00	" "
1954	....	"	20.00	" "
1955	....	"	20.00	" "
1956	....	"	20.00	" "
1957	....	"	22.00	" "
1958	....	"	25.00	" "
1959	....	"	40.00	" "
1960	....	"	63.00	" "
1961	....	"	70.00	" "
1962	....	"	40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$	30.00	" "
1955	....	"	30.00	" "
1956	....	"	30.00	" "
1957	....	"	28.00	" "
1958	....	"	33.00	" "
1959	....	"	61.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000 00	$ 750.00 la página
De $ 500.001 00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1 000 001 00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2 000 001 00	"	" 3.000.000 00	1.200.00 " "
" " 3 000 001 00	"	" 4.000.000 00	1.400.00 " "
" " 4 000 001 00	"	" 5 000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5 000 001 00	"	" 6.000.000.00	2 000.00 " "
" " 6 000 001 00	"	" 8.000.000 00	2.400.00 " "
" " 8 000 001 00	"	" 10.000.000.00	2 800.00 " "
" " 10.000 001 00	"	" 12.000.000.00	3.200.00 " "
" " 12 000 001 00	"	" 15.000.000 00	3.600.00 " "
" " 15 000 001 00	"	" 20.000.000.00	" 4 000 00 " "
" " 20 000 001 00	en adelante		" 4.600 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ARRIETA MAIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 4 de 1964 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1625 Feb.12-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO BOTANA o BOTANA NAVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1631 Feb.12-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS ALBERTO o MARCOS JUAN ALBERTO PANNELLA o PANNELLA ZARANDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1509 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO CASTIGLIONI o ERNESTO CASTIGLIONI BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1523 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VALVERDE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 1166 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ABAD OLIVARES de SUAREZ u OLIVARES de SUAREZ PEÑA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1045 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GLISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 1046 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PABLO ROSO ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1047 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANA GENOVEVA FERRER o FERRER PELEGRI o ROSA FERRER DE ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360 00 30|pub. 21988 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RAUL CANCELA, (L.o 61, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1521 Feb.7 v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CANDIDA CALERO de GONZALEZ, (L.o 61, F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1551 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA RUBIDO o RUBIDO LOZANO de GONZALEZ (L.o 61, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1115 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BUCHUC ARROCHAS o ARROCHAS, (L.o 59, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30 pub. 1116 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS TOMAS FERRANDO RODRIGUEZ, (L.o 61, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1117 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BENTANCUR ROSADO de GARGIULLO, (L.o 59, F.o 509) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23915 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON GUTIERREZ OLIVERA (L.o 61 F.o 216) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23916 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR LESLIE o ARTHUR LESLIE o ARTHUR L. COOK (Sucesión L.o 61 Folio 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 21968 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ZUNINO de IRRAZABAL (L.o 61 F.o 233) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23914 Dic.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GREGORIO URRISTE, (L.o 65, F.o 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 1367 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDEZ DASTES (L.o 64. F.o 446) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1368 Feb.6-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MALACRIDA o JUAN MALACRIDA BONA (L.o 64. F.o 416) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 1369 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FILOMENA ESTEBAN de GOMEZ y MANUEL GOMEZ (L.o 65. F.o 81) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 24 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1370 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINELLI de LAMAS (L.o 61. F.o 636) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 1371 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEÑA RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10 pub. 1212 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ACOSTA o JUAN ERNESTO ACOSTA RUBI, (L.o 64, F.o 628) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1213 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PAMPIN, (L.o 64, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1214 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CURT LEVY (Libro 63. Folio 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 21992 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DIEGO CASTAGNINO, (L.o 64, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360.00 30|pub. 1217 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MIRALLES SERRALTA, (L.o 61, F.o 6..), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1258 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FRANCISCO o FRANCISCO CHIARRO, (L.o 64, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1327 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARREIRO LOPEZ (L.o 64, F.o 672) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Elbio A., Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23329 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIM GRAZIANI MIRANDA o EFRAIN GRASCIANI MIRANDA (L.o 64, F.o 114), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 23828 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.mz.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de NAN o JOSEFA RODRIGUEZ COUTO de NAN o JOSEFA COUTO, (L.o 64, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 22857 Dic.12-v.dic.31 Feb.3-v.feb.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES CHERVIERE MICHAELSSON, (542-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1310 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BATISTE, (350-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1311 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MYRTHA KARLEN o MYRTHA KARLEN y STEFFEN o MYRTHA KARLEN STEFFEN, (609-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1542 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SERAFIN DA CRUZ, (547-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1512 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ESCALERA de LEMES, (422-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1476 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LACASSAGNE PARADIS, (5..-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1455 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEOFILO ESPAÑADA VIDAL, (615-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1118 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PFUHL de ANDRICH o ANDRICH, (589-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1119 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GALANTE, (552-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1120 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA BRASCON de CURIEL, (559-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1121 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA RAMONA ESTEFANIA MUÑIZ de SEQUEIRA o RAMONA ESTEFANIA MUÑIZ de SEQUEIRA o SEVERINA MUÑIZ de SEQUEIRA, (292-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1122 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PEIRA, (537-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1180 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AR... ... ALVAREZ, (381-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1119 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (614-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 1285 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARDONDO LARRIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1015 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACLE SEMIR, (61..-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 23107 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS KANTOROWICZ (603-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23917 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LANZA CANEL (533-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23918 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO JUAN MANUEL HERNANDEZ HERNADEZ o JUAN MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ o JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ (517-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23884 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de URIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1963 — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 23886 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BIACH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 29 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub 22402 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb 28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REQUINO MARTINEZ ..., citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 360.00 30|pub. 22465 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO TOBAR HERRERA, (516 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 21660 Nov.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CANAVERIS o CANAVERIS CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario

1) $360.00 30|pub. 180 En.9-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVANHOE o IVANHOE JUAN MARTINEZ LABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1123 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAZARO o LAZARO LOPEZ ANZA BALLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1049 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CABRER de CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1050 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA DALZARETTI de VEDANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario

1) $120.00 10|pub. 1051 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CLUZEAU MORTET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario

1) $120.00 10|pub. 1052 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO AGUIRRE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1053 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SEGUNDO o SEGUNDO M. LESINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1054 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITA DESER de SULIMOVICH o ITA DESER GOBES de SALIMOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1055 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE o FELIPE JOSE CELESTINO POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1056 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MANCHINI o MANCINI o MANCCINI CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) (D.21|7|34). 20|pub. 33275 Dic.3-v.dic.16. Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILANO MEIZOSO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 21597 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA DO PAZO o DO PAZO o DOPAZO o GARCIA y DO PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario

1) $360.00 30|pub. 21738 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO HEGUY VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria Judicial. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $360.00 30|pub. 23970 Dic.27-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA DEMAESTRI o DEMAESTRI FOURCADE de AGUSTONI, (60-465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1517 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALA MARGARITA IBARRA DE MARIA o DEMARIA, (60-378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1518 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VELEDA, (58-664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1200 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MARTINEZ o MARTINEZ FOUCE, (58-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1202 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALAS o SALES BONET, (57-682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1203 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o BENTIA o ANGELA GOMEZ de BALVERDE, (60-340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1204 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ACOSTA o ACOSTA AGUIAR, (60-120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1205 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO LORENZO FRUCTUOSO CAPUTO o CAPUTTO TERANI o TERRANI, (60-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1201 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTOS ALFONZO o ALFONSO o ALFONZO GUTIERREZ, (60-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1206 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA SUAREZ, (60-343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1207 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO KÖNIGSBERGER o KOENIGSBERGER, (60-393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1208 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de

SUSANA RAQUEL PEREZ o PEREZ LEMOS de ROMERO, (60-475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1209 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ, (60-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1210 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA PAGLIARINO o PAGLIARINO MILANO o PALMIRA P. de FOGLIETTI, (60-356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1211 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME JOSE LUIS MESTRE, (60-337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1257 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA GUBLER de SEUTZ, (58-6..), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1963. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 1014 En.31-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELFINO (L.o 54. F.o 1..) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Enero de 1964. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1372 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO QUINTELA ALVAREZ (L.o 53. F.o 171) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1379 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SACCONAGO de ZUNINO, (L.o 53, F.o 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.0 10|pub. 1211 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CARLOS ... REDRUELLO (Lo. 53. Fo. 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — ... 15 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 703 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOBALDO o TEOBALDO SERAFINO FRANCO (L.o 47. F.o 650) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23830 Dic.26-v.dic.31
Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DALLA RIZZA (L.o 53. F.o 612) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23831 Dic.26-v.dic.31
Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LUCAS (L.o 52. F.o 533) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23832 Dic.26-v.dic.31
Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DOMINGO JUAN BAUTISTA CHIAPPONE BENZI (L.o 53. F.o 614) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23833 Dic.26-v.dic.31
Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ABELLINDA LOIS (L.o 54 F.o 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 276 En.18-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELEUTERIO ANTONIO FULLANA o FULLANA BENTANCOR o FULLANA BENTANCUR (F. 869) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1630 Feb.12-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASTORA MARTINEZ de DOGLIOTTI, (F.o 365), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. ... Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL CABRERA de MASSINI (F. 739) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1421 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULO OSMAR o DARDO OSMAS BLAS ARRIETA IBARGUREN (F. 803) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1422 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO TARDAGUILA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1419 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VILLAVERDE PESADO (F. 704) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1405 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA MOLITERNI de CAZZANIGO (F. 473) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1406 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZELMIRA RODRIGUEZ GROLERO de MEZA (F. 528) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Agosto de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1407 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO PASTORINO (F. 418) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1404 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER CABOT de BAGNASCO (F. 739) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1403 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAZARO CASTRO (F. 666) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1408 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura

judicial de la sucesión de FILIPPO PUGLISI (F. 481) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 28 de Junio de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1409 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO ROMUALDO RIVADAVIA (F. 694) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1410 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO FURNO o FURNO BAILE (F. 696) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1411 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO MIGUEZ o MIGUEZ DOMINGUEZ (F. 695) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1412 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA FAJARDO de BOGGIA (F. 797) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1413 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CAROLINA CASTELLANOS REGULES o COLETTE CASTELLANOS REGULES (F. 786) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1414 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN CENOZ OLAVE (F. 866) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1415 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA PEREZ de DIAZ (F. 761|963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1416 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO JOSE PAGGIO RICCI (F. 780) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1417 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANUNCIATA PASCUALA PARADISO de BRENES (F. 899) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1418 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE MARIA PINASCO GARIBALDI (F. 802) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1332 Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX CHELALA CHELALA, (Ficha A 1475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1519 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA BRUEL de SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1520 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MOISES LEON RIPPE HOROWITZ o MOISES o MOSES HOROWITZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1363 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO CASTRO VALE (A 1500) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 1402 Feb.6-v.mar.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN ATAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado (A-1522). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1215 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO POMBO DORTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1124 Feb.5-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO o PABLO PEREZ o PEREZ ESPINO, (Ficha 1465), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 22466 Dic.13-v.dic.31.
Feb.3-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA POMBO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Marta Maresca, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 1550 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN IRIARTE y JOSEFA IRIARTE FERRAN citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Esc. Delza Vío de Portela, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1466 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES IRIARTE de MUNYO y MANUEL MUNYO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Esc. Delza Vío de Portela, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 1465 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL GRIEDRICH WILHELM GIESE o CARLOS FEDERICO GUILLERMO GIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 240.00 30|pub. 8216 Dic.2.-v.dic.31
Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO ZACARIAS o ZACARIAS MARINO GIOIELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1463 Feb.6-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría Actuario
1) $120.00 10|pub. 779 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o WENCESLAO ANDRES PIGAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 780 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o JUSTINA CIPRIANA LEMES de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Noviembre 11 de 1963. — Dora Mercy Sucta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1246 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO VAN VELTHOVEN o WAN VELTHOVEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 2 de 1963 — [illegible] Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 1247 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMINIA CARABALLO de DUARTE y de IRENE DUARTE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 311 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MOREIRA de LABRUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre de 1963 — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 312 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FITIPRALDI o FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 25 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 313 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MAURICIO BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Diciembre de 1963 — Hugo Alvez, Actuario

1) $120.00 10|pub. 314 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO AGUSTIN PITTAMIGLIO SIRI o AMBROSIO PITAMIGLIO y de PASCUALA CHIRUZZO o PASCUALA CHIRUSO de PITAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 24112 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA JULIA GALLO de VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones Diciembre de 1963 — Hugo Alvez, Actuario

1) $120.00 10|pub. 315 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UMPIERREZ, (L.o 2, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 1498 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VIZCAINO DELGADO, (L.o 2, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 4 de 1963 — Cesar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 1018 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO RAMON MOZO, (L.o 2, F.o 459) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto

1) $120.00 10|pub. 1017 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura d ela sucesión de CANDIDA o CANDIDA MAXIMINA DE LEON MARRERO de MARRERO, Lo. 2, Fo. 458, citándose a los herederos, acreedores y demás interseados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechso ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 23932 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1561 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EFRAIN OLIVERA o IFRAIN OBISPO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 31 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1456 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesion de REMIGIO OLINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Noviembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1457 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN QUINTIN MORALES o QUINTIN MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo. 1.o de Noviembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1458 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR JURI de NASIF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 12 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1459 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENO CORALIO SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 31 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1460 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAN u OSMAN MARIO PEREYRA FONTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Diciembre de 1962 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1469 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CACARO ULTRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia. 11 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1470 Feb.6-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA JOSEFA GARCIA de BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 243 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesin de GILBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1065 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUJS SARACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 26 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1064 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NARCISO GALVAN AVILES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 16 de Abril de 1963 — B. Landoni de Rodriguez, Actuario Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 1600 Feb.12-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANGEL OLIVERI PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Diciembre 19 de 1963 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 1245 Feb.5-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA BAGNASCO o BAÑASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Diciembre 4 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 24183 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAVELINO o ISABELINO GURUCHET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta

1) $120.00 10|pub. 24253 Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado — M. Darío Anastasía, Juez de Paz Encargado.

1) $120.00 10|pub. 1599 Feb.12-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1555 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ESPERANZA DE MORA o DEMORA CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Josefa De Mora o Demora para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23196 Dic.16-v.dic.31 Feb.3-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO FALERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 24 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1472 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO DONATE o ATANASIO DONATE TACORONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 4 de Setiembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 1231 Feb.5-v.feb.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ACOSTA VIERA, citándose los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 3 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24105 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SILVERA o JUAN ROSARIO SILVERA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24045 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO DE LEON o MATEO DE LEON PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1963 — Juan Serra Tur Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24046 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO ALFONSO CARTATEGUI FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 24047 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PIRIZ PIRIZ o ANDRES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24049 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVERA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24050 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA FALERO o CELEDONIA FALERO de LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub| 24051 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JUAN FLORENTINO DOMINGO BAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 24052 Feb.3-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TOMAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1962. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $360.00 30 pub. 22642 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Dra. doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ LACARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $360.00 30|pub. 22674 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO TOMASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 1478 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MAULELLA de MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 1479 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SEGUNDO OSTUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 057 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CATALINA BISIO de BITANCURT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24239 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23944 Dic.27-v.dic31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SISARUK o CISARUK de KOLBASIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) 120.00 10|pub. 23943 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS RENEE GAGO de SANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10 pub. 23942 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 911 En.27-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELVECIO CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23989 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDE o LEONIDA ELINA FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 23990 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CASCO de TELLERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23991 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GODOY de BARUFALDI o FRANCISCA EMILIA o EMILIA FRANCISCA GODOY de BARUFALDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $160.00 10 pub. 1153 En.30-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE ROHNER o JUAN ENRIQUE ROHNER ROHNER o ENRIQUE JUAN o JUAN E. ROHNER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $160.00 10|pub. 1154 En.30-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GERVASIO o LORENZO GERVACIO o LORENZO G. BONETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $160.00 10|pub. 1155 En.30-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO ANTONIO SOSA o SERVANDO ANTONIO SOSA FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 681 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CHIAPPA de IRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 682 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MORAES o MORAES VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 683 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LAIDEN RUBEN BRITOS MORA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23894 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GARCIA de MEONI u ORFILIA u ORFILIA PETRONA GARCIA CORLO de MEONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 3 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23895 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSELMO PERUCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1963. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 201 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 24 de 1963. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 202 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ de CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1501 Feb.7-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BURZACO de CIGANDA o ANA FILOMENA BURZACO LOPEZ de CIGANDA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Diciembre 12 de 1963. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1634 Feb.12-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ZUGARRAMURDI de AMBIELLE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Diciembre 18 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24231 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BASILIO RISSO o RISSO VELEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24232 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELLA MEA o JOSE DELLA MEA PETTINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 11 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24233 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SELIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 9 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 517 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA RAZQUIN de UTERMARK o DOROTEA RAZQUIN OLEAGA de UTERMARK o JOSEFA DOROTEA RAZQUIN OLEAGA de UTERMARK citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 27 de 1963 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 23837 10|pub. Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME CENTURION Y VIVAS, y se mandó citar y emplazar a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 520 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DIEGO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ". Sucesión, se cita por el término de noventa días a Zulma Pereira Melo o Zulma Pereyra Melo, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1963. — Elio E Bessonart, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23935 Dic.27-v.feb.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FERNANDO SORIA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial mayor — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1963 — María S. López Morand de Massonier, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1355 Feb.6-v.feb.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña AURORA SOSA de SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1356 Feb.6-v.feb.21

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: "Silva, Ema, Palmira Natividad y Corina Gabriela c|a. SUCESION DE BIBIANA VIERA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (Lo. 1, Fo. 33, N.o 382), se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bibiana Viera. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todo el que se crea con derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 17 de octubre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 30|pub 21444 Nov 25-v.dic 31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ de CARDOZO o CARDOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1628 Feb.12-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN SUAREZ o GERMAN SUAREZ o JUSTO G. SUAREZ o JUSTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 1545 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CASIANO FERREIRA o MARCELINO C. FERREIRA o MARCELINO CACIANO FERREIRA o MARCELINO FERREIRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1556 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIO SOTELO o FLABIO SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1557 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO FROILAN SANCHEZ o ROSARIO SANCHEZ o ROSARIO F. SANCHEZ o ROSARIO FRILAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1558 Feb.7-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LEONARDO DE BRUN o LEONARDO DE BRUN o SEVERO LEONARDO BRUN o SEVERO LEONARDO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23999 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GERONIMO GIGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 649 Feb.4-v.feb.19.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933 se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con

algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Carlos A. Baccino, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de Diciembre de 1948 con el N.o 4858, y ubicados en Carrasco, 7a Sec. Judicial del Depto. de Canelones.

Padrón 5467. Solar 3. Manzana 15. Promitente comprador: Arminak Atutablian.

Padrón 4126. Solar 9 Manzana 42. Promitente comprador: Malena Martínez Silva de Gómez Plateru.

2) $300.00 15|pub. 587 En.20-v.feb.13.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la Ley N.o 9079 de Setiembre de 1933, se previene al señor ARIEL V. MANZUR JUAYEK, o a quien sus derechos represente, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de la promesa de Compra-Venta del solar 10, manzana N.o 3, padrón número 254, ubicado en Salinas, 7a Sección Judicial de Canelones. — Wellington F Berenguer. — Hildebrando N Berenguer. — Graciela Berenguer de González.

2) $240.00 15|pub. 920 En.27-v.feb.20.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Febrero de 1964 a las 18 y 30 horas en el local del Banco, Cerrito 425, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y firmar el acta de la asamblea (artículo 29). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio 1.o de Enero de 1963 al 31 de Diciembre de 1963 (artículo 23); 3.o) Distribución de utilidades (artículos 23 y 46); 4.o) Elección de miembros del Directorio y suplentes por el 12 ejercicio correspondiente al año 1964 (artículos 23, 32 y 33); 5.o) Designación de Síndico titular y suplente y fijación de remuneraciones (artículos 23, 41 y 42).

Nota. — Se transcribe a continuación lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales:

"Para concurrir a las asambleas y tomar parte en ellas, los accionistas deberán presentar en la Gerencia de la Sociedad, con cinco días de anticipación al determinado en la convocatoria, las acciones que posean o representen, o un certificado de depósito expedido por una Institución nacional o extranjera, y en este caso a satisfacción del Directorio. La Gerencia entregará una boleta en que se hará constar el nombre del accionista, las acciones que representa, y el número de votos a que tenga derecho. El accionista que no cumpla con esa obligación no tendrá derecho a concurrir a la asamblea, ni a tomar parte en sus deliberaciones".

A partir del 20 de Febrero de 1964 estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Institución en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 (letra F) de los estatutos sociales, la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el Informe del Síndico. — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio.

3) $ 104.00 2|pub. 1626 Feb.12-v.feb.13.

BANCO DE SORIANO

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 1964, a la hora 17, en la sede de la Institución, calle Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 41) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al 20. ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes, para integrar el Directorio (artículos 14 y 50). Elección de Síndico y suplentes respectivos.

La asamblea quedará constituida con el número de accionistas que concurran (artículo 34).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 39).

Se advierte a los señores accionistas, que decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas.

Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el día 10 de Marzo de 1964 a la hora 11 y 30. También podrán hacerse los depósitos en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Artemio Calo, Secretario.

3) $ 240.00 5|pub. 1592 Feb.12-v.feb.13.

SALA, IRJARTE BOFILL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero a las 16 horas en el local social, Bmé. Mitre 1550 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de resultados y el informe del Síndico al 30|6|63. 2.o) Fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido 3.o) Autorizar a la asamblea, a vender un inmueble por un valor superior a pesos 500.000.00 (art. 17 de los estatutos). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $200.00 10|pub. 1534 Feb.7-v.feb.24

SANZ CARLSSON S. A.

De conformidad con el art. 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1964 a las 16 horas en el local social de Sierra 1676, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963. 2) Elección de Directorio. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o certificados correspondientes con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 1535 Feb.7-v.feb.13

NELA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas de Nela S.A. a realizarse el día 16 (diez y seis) de Febrero de 1964 a la hora 10 a.m. en su sede en la calle Juncal 1395 escritorio 65 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, proyecto de distribución, utilidades e informe del Síndico de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1962 y 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Nombramiento de tres Directores y tres Directores suplentes. 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos sociales deberán depositar en la caja de sociedad que funcionará en la sede calle Juncal 1395 escritorio 65 de las 9 horas a las 18 horas sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco, quedando cerrado dicho registro con 48 horas de anticipación a la asamblea — El Directorio.

3) $96 00 3|pub. 1506 Feb.7-v.feb.13

JONES y Cía. S. A.
(Agencia de Patentes y Marcas)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.

3) $360.00 15|pub. 1169 Feb.4-v.feb.22.

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1964 a las 10 horas, en la sede social de la calle Misiones 1488, 5.o piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963, 2.o) Confirmación en el cargo de un Director (artículo 10 de los estatutos sociales); 3.o) Elección del Síndico (artículo 9.o de los estatutos sociales); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 21 de Febrero de 1964. — El Directorio.

3) $ 100.00 5|pub. 1427 Feb.6-v.feb.14.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

Se convoca a los accionistas del Médano Tennis Club S. A. a la asamblea extraordinaria a realizarse en el local social de San Rafael (Punta del Este) el día ... de Febrero de 1964 a las 19 horas para tratar la reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $120.00 15|pub. 1167 Feb.4-v.feb.25.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
XXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1964 en el local de la Sociedad, calle 18 de Julio 959, 1er. piso, a las 18 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1963; 3.o) Elección de tres Directores por el año 1964 para completar el Directorio hasta el término de mandato; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1964; 5.o) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones, o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio

3) $612.00 17|pub. 1170 Feb.4-v.feb.26.

ARROZAL "33" S. A.

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Febrero de 1964 a las 11 horas, en la sede social, Camino Santos 4900, con el siguiente orden del día:

1.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Elección de cinco Directores, titulares y suplentes, para el período 1964|1966. 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente. 4.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1963. 5.o) Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida — Montevideo, Enero de 1964 — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 1194 Feb.5-v.feb.13.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez ... titular del derecho de uso del sepulcro 532 del primer cuerpo del

cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.
4) $1.440.00 90|pub. 16461 Oct.16-v.mz.4.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de Josefina Rampazzi Eduardo Abadie, Soriano Antenor Nicomedes ... Nora Rampazzi ... Soriano, Nicano: Argois de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes José María Olivera, Agueda Mujica de Vilar, Bautista Joulla Manuel Villar Abreu, Eulogia Martínez de Grau Pérez: María Zerot de Laspiarraz, Este. Grau Perez y Juan Leandro Joulla, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 2? de Octubre de 1963. — La Dirección.
4) $2.160.00 90|pub. 19248 Oct.30-v.mz.16.

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.
4) $1.440.00 90|pub. 21284 Nov.22-v.ab.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Bernardo Armando Argone c| GLADYS ROSA LERENA. Disolución de sociedad conyugal" (Ficha V. 243 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Armando Argone y Gladys Rosa Lerena, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 1248 Feb.5-v.mar.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Walter Werner Pollack contra HELENE SCHIMMEL. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V-192, Año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Werner Pollack y Helene Schimmel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 1057 Feb.4-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "Abelardo Rodríguez Rama c|. ELDA ABALDE CASTRO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V-131 año 1963). se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abelardo Rodríguez Rama y Elda Abalde Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 22969 Dic.12-v.dic.31 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "KRISHNA GEIS LOPEZ c|MARIA DEL CARMEN DEL ORRIO. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal, (Ficha V-258, año 1963)", se hace saber que por resolución del día 8 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Krishna Geis López y María del Carmen Del Orrio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 400.00 20|pub. 23754 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Nydia María Errandonea c| CUSTODE FRANCISCO CASSONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-216 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Custodo Francisco Cassoni y Nydia María Errandonea, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 23812 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V., Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Jesusa Mira de Moreira c| JESUS MOREIRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 48. a F.o 307) se hace saber que por resolución del día 1.o de Octubre de 1963 se ha dejado sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes decretada en dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 23813 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en los autos: "HAGOP GEOZUCARAIAN y MARIA BADAKIAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (ficha V-148 año 1963), se hace saber que por Res. del día 12 de Setiembre de 1963, se decretó la Dis. de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hagop Geozucaraian y María Badakian, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 22963 Dic.24-v.dic.31; Feb.3-v.feb 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JULIO F. COSTA y ANA MARIA LOPEZ DE COSTA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 60, Fo. 559), se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio F. Costa y Ana María López de Costa, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $400.00 20|pub 22768 Dic.16-v. dic 31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Kleiman Ibarburu, Lía c| ROSENCOPF, MARCOS. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (L.o 65. F.o 58), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lía Kleiman Ibarburu y Marcos Rosencopf y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o Ley 10.783) — Montevideo, Diciembre 20 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 1221 Feb.3-v.mar.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ALDAY ESPINOSA URBANO ESTEBAN con CARMEN BALDOVINO. Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha V-295|63), se hace saber que con fecha 15|11|63, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Urbano Esteban Alday Espinosa y Carmen Baldovino.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 1361 Feb.6-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Suárez Félix con IRENE ANTUNEZ. Disol. y liq. de soc. conyugal" (V-486-63) se hace saber que con fecha 30 de Setiembre pdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Félix Suárez e Irene Antúnez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub 1125 Feb.5-v.mar.5

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GERBERHOLE MOISES y RAQUEL KINDLER Disol. y liq. de soc. conyugal" (Ficha: V-553-963) se hace saber que con fecha 27|11|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Moisés Gerberhole y Raquel Kindler.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Julio E. Real Actuario
5) $400.00 20|pub. 23892 Dic.26-v.dic.31 Feb 3 v feb.27.

EDICTO. — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CASAMAYOU BERTA con JOSE MARIA DURAN Dis. y Liq. de sociedad conyugal." (Ficha V-170-63) se hace saber que con fecha 23 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José María Duran y Berta Casamayou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
5) $400.00 20|pub. 22733 Dic 1? v ... Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Iberio Moreira Mariño c| ROSALINA SERAFINA ARIAS BELLINI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1126 Feb.5-v.mar.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor don Mier Nadal hace saber al público que por auto de fecha 2 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "MOISES MIRENGOF o MIRENGOL y MARIA ELENA SZPIRO". Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 23359 Dic.18v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha

4 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO CARRASCO TARRECHE o TORRIECHE y CONSUELO LOURDES SUAREZ FONTE o FONTE.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 22920 Dic.12-v dic.31. Feb.3-v.feb 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Octubre de 1963, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE REYNALDO ROMAN y CLARA VALENTINA GONZALEZ CORREA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $320.00 20 pub. 23180 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LECUNA OCAMPO, HOMERO u HOMERO CARLOS y NELIDA IGARADIDE SARAVIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-194) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1218 Feb.5-v.mar.5

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "BELTRA, PUBLIO FELIPE y ALONSO, MARIA ROSA Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 79), se hace saber que se decretó la disoluución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23012 Dic.13-v.Dic.31. Feb 3-v.feb.17

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos "FAIN MORGUERSTERN, FERNARDO y AJDELMAN SADOWNIK, FANI AIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (60-204), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 23291 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre José Fernández Noriega y María Dolores Soler Castillo, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos, de lo dispuesto por el Art. 7o de la ley 10.783 — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $320.00 20|pub. 22704 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre "FEDERICO ANDACHT y ESTHER SOCOLETZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10.783 — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $276.00 20|pub 21857 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BOTTINI, MARIO TOMAS y MONTAUTTI de BOTTINI, EMMA JULIA, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-818,963", se hace saber que con fecha 28 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Tomás Bottini y Emma Julia Montautti.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No, 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley No. 10.733 Art. 7o.). — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 1424 Feb.6-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NATAN GROSS HARNIK y MUSE KUR de GROSS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 240.00 20|pub. 1615 Feb.12-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Lilia Nair Tabárez Ardaitz c. ANATOLIO PALAMARCHUK SANIN (Ficha B 3373) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 1219 Feb.5-v.mar.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARMELO BRASILINO GAGLIARDI PANIZZI y ANGELA CELIA MARTINEZ MONTALDO, Ficha B-4411, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20.pub. 23463 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "PEDRO PAULINO CASABALLE y EVA MILKA CRISTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 44, F o 152), se hace saber al público que con fecha 18 de Noviembre ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Paulino Casaballe y Eva Milka Cristin, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 3 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 23350 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 29 de Octubre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON LEONEL AGUIRRE y ELSA RENEE RUIZ DIAS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Act. 7.o, ley 10.783. — Florida, Noviembre 6 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 23789 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "ANGEL MACHADO y MARIA E. RIVERON de MACHADO. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 32, Fo. 528), se hace saber que por resolución de fecha 2 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Angel Machado y doña María Esmeralda Riverón de Machado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 10 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 1473 Feb.6-v.mar.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Del Campo de Larrosa, Mari A. contra LARROSA, ELBIO T. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Libro 13, Fo. 573), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Mari Alba Del Campo y Elbio T. Larrosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley del 18|IX|946). — Maldonado, Diciembre 13 de 1963. — J Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 24058 Feb.4-v.mz.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos Faveiro, dictada en los autos: "CEFERINO RODRIGUEZ y ATALA o MARIA ATALA MICHELONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, Lo. 46, Fo. 349", se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges Ceferino Rodríguez y Atala o María Atala Micheloni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 11 de Octubre 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
5) $400.00 20 pub. 23313 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Friedman de Schmidt, Elv.g contra SALOMON SCHMIDT. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (20,248), el día 30 del actual se dispuso dejar sin efecto la providencia N.o 4331 de fecha 25 de Julio del corriente año, que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 31 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 111 Feb.4-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente: "SOSA de DELGADO, HAYDEE CLOTILDE c. ISIDRO DELGADO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20-482)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 23303 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Julia contra ABALÓ, JOSE MARIO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Lo. 16, Fo. 673), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $320.00 20|pub. 24131 Feb.4-v-mz.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. dictada en los autos: "AMBROSIO COMUNALE y ROSA GALEANO de COMUNALE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34. F.o 612), se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Ambrosio Comunale y Rosa Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley

de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Diciembre 13 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Vareta, Actuaria Adjunta.
5) . $400.00 20|pub. 23889 Dic.26-v.dic.31
Feb.3-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "OLEGARIO PRESTES RAZQUIN y MARIA S. CARRASCO de PRESTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 565, se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Olegario Prestes Razquin y María Sabina Carrasco y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 14 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 22938 Dic.12-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Daniel Píparo con FRANCISCA GALEANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34, F.o 572), se hace saber que por resolución de fecha 6 del corriente dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Daniel Píparo y Francisca Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Noviembre 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 23888 Dic.26-v.dic.31
Feb.3-v.feb 27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Nery De Souza de Fros contra ISABELINO FROS. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por providencia de fecha 8 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Nery de Souza e Isabelino Fros. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1963. — Elio F. Dessonart, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 255 Feb.4-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIO CESAR FERREIRA y JOSEFA MANUELA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente el matrimonio de Julio César Ferreira y Josefa Manuela Fernández.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley 18 de Setiembre de 1946) Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1963. — Elio E. Dessonart, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 256 En.18-v.feb.13.

6-Disoluciones de Sociedades

"CELIS Y MIER"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Rematadores con oficinas en la calle San José 1250, Esc. 20, hemos disuelto la sociedad "Celis y Mier" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café, Restaurant y Bebidas fermentadas en la calle Yaguarón 1245 quedando a cargo del comercio el señor Mier desde hoy. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — AMERICO CELIS FERNANDEZ. — ALIDA [illegible] de CELIS.
6) $240.00 20|pub. 1175 Feb.4-v.mz 4.

"FRAGA, LOURIDO y SANCHEZ"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Rematadores con oficinas en la calle San José 1250, Esc. 20, hemos disuelto la sociedad "Fraga, Lourido y Sánchez" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café y Bar en la calle Yaguarón 1645, quedando a cargo del comercio los señores Lourido y Sánchez desde hoy. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — RICARDO FRAGA CASTRO
6) $240.00 20|pub. 1175 Feb.4-v.mz 6.

JOSE HUMBERTO SUAREZ y PABLO LUIS DURAN, comunican que han resuelto disolver la sociedad: J. Humberto Suárez y Cía. Activo y pasivo a cargo del socio José Humberto Suárez. — Acreedores: Estudio Contable Ballesta Márquez, Florida 580, (Mercedes). — Mercedes Enero 10 de 1964.
6) $160.00 20|pub. 583 En.17-v.feb.19.

Por documento suscrito con intervención del Escribano C.A. Bruquetas el día 7 del mes y año en curso, fue totalmente disuelta la sociedad colectiva "MILLER y MARRA" (Garage y taller mecánico San Jorge) sito en la calle Democracia 2368 bis, retrotrayendo los efectos de la disolución al 31 de Diciembre de 1963 y designándose liquidador a Rodolfo L. Salom, de conformidad a lo estipulado en el propio Contrato Social.

Acreedores: Plazo Ley 26|IX|1904, presentarse en estudio jurídico calle Arenal Grande 1415, Montevideo. Esta publicación efectúase a los fines previstos en el Código de Comercio (Cap. VIII).
6) $320.00 20|pub. 471 En.16-v.feb.18.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad ETAL LIMITADA inscripta con el N.o 94 al Fo. 332 del libro N.o 1 y con el N.o 431 al Fo. 1493 del libro N.o 2 del Registro Público y General de Comercio. Acreedores presentarse en Montevideo Rincón N.o 723 escritorio 11. (Leyes 26|9|1904 y 24|4|1933).
6) $160.00 20|pub. 22796 En.13-v.feb.13.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por disolución de sociedad, el negocio que gira en la ciudad de Artigas, en el ramo de Tienda, con la denominación de CASA START, de Ruben A. Severo y Cía., ha sido prometido en venta a la firma A. y S. García Da Rosa la que se hará cargo del activo y pasivo y tomará posesión del comercio el primero de Febrero próximo, en su mismo domicilio, en Av. Lecueder 312. — Artigas, 10 de Febrero de 1964 — RUBEN ARIEL SEVERO — SAUL GARCIA DA ROSA.
6) $320.00 20|pub. 703 En.22-v.feb.24.

El 11 de Diciembre de 1963, quedó disuelta la sociedad OFFEINHEIM Y ROZENTAL, que giraba en el ramo de fábrica de muebles en Abayubá 2821 donde se notificarán los créditos. El activo y pasivo queda a cargo de la Sucesión de S. Rozental. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963
6) $160.00 20|pub. 23551 En.13-v.feb.13.

Se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1963 ha quedado disuelta la sociedad "MINA y ETCHEGOIMBERRY LIMITADA", quedando a cargo del socio Julio César Etchegoimberry el Activo y Pasivo. — Acreedores presentarse en Avda. Italia 3287. — Montevideo, Enero 20 de 1964
6) $80.00 10|pub. 1013 En.23-v.feb.14.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "María J. Saut c|EDGARDO SOSA. Divorcio S|V. L.o 61. F.o 305" se cita, llama y emplaza a don Edgardo Sosa a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial a los efectos del término y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 24273 En.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ALIKI, MARIA GEORGIOU PANAGIOTAKI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (L.o 54. F.o 162) le ha iniciado don Spyridion Scouttas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Luis Antonio [illegible], Actuario.
7) $480.00 30|pub. 263 En.13-v.feb.27.

8-Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SOLEDAD FARI[illegible] para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 52, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio sobre nulidad de su matrimonio con Ramón Vare Deus, (Lo. 42, Fo 229) iniciados por el Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio F. [illegible], Actuario.
8) (G.F.) 30|pub. 33414 [illegible]
Feb 3 v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay [illegible] los sucesores de PIERRE MATHY GOCS[illegible]. Sucesión Pieza separada [illegible] Cobro de pesos. Lo. 60, Fo. 248", se cita [illegible] y emplaza por el término de noventa [illegible] ña Marie Claire Anne y Bernardette [illegible] Marie Joseph Mathy para que [illegible] a deducir sus derechos, bajo apercibimiento [illegible] de designársele Defensor de Oficio [illegible] del C.P.C.), citándoseles al [illegible] el previo juicio conciliatorio. — [illegible] Noviembre 29 de 1963 — José Curi [illegible] Actuario
8) $180.00 30|pub [illegible] 33 Dic.12 v.dic 31.
Feb.3-v.mz.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 206. Juicio ejecutivo (Lo. 12, Fo. 610) se cita, llama y emplaza a los señores SEGUNDO ANIBAL D[illegible] RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 206 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 4 de la manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940 lindando al Norte, con solar 8, al N.E. con solar 3, al Sur calle 12 y al S.O. solar [illegible] para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1,080.00 30|pub. 594 En.20-v.mz 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 208. Juicio ejecutivo (L.o 11, Fo. 519)", se cita, llama y emplaza a los señores RAUL A. CAPUTTO y J. GONZALEZ ACOSTA o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 208 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a Sec. Jud. de Maldonado solar señalado con el N.o 6 de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la Carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 154 el 8 de Junio de 1940 lindando al Norte con calle N.o 11 al S.E solar 7 al S. solar 5 y al S.O. calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 593 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 813. Juicio ejecutivo" (L.o 12, F.o 623) se cita, llama y emplaza al señor AMERICO PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 813 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a Sección Judicial de Maldonado, solar señalado con el número 2 de la manzana 50 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte con solar 1 al N.E calle 18 al Sur solar 3 y a S.O. con calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.030.00 30|pub. 595 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 229. Juicio ejecutivo, (Lo. 12. F. 522) se cita, llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 229, del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 1 de la manzana 16 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 14, al N.E. con calle 12, al S.O. con solar 4 y al Sur, calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.030.00 30|pub. 596 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 204. Juicio ejecutivo (Lo. 12, Fo. 615)", se cita, llama y emplaza a los señores SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 204, del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte con solar 30, al Sur, calle 12, al S.E. solar 1, y al S.O. solar 3 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur. Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 597 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 221. Juicio ejecutivo (Lo. 12, Fo. 518)", se cita, llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 221 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 9 de la manzana 15 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940 lindando al Norte, con solar 10, al N.E. solar 11, al Sur, solar 8 y al S.O. calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur. Actuario.
8) $960.00 30|pub. 593 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 314. Juicio ejecutivo (L.o 12, Fo. 623)", se cita, llama y emplaza al señor AMERICO R. PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 314 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección Judicial de Maldonado solar señalado con el N.o 3 de la manzana 50 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940 lindando al Norte, con solar 2, al N.E. calle 18, al Sur, solar 4 y al S.O. calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur. Actuario.
8) $960.00 30|pub. 599 En.20-v.mz.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 846. Juicio ejecutivo (Lo. 12. F.o. 620)" se cita, llama y emplaza al señor A. PIZO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 846 del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a sección judicial de Maldonado solar señalado con el N.o 13 de la manzana 52 en el plano de Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 14, al N.O. con solar 6, al Sur con solar 12 y al S.E. con calle N.o 5 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur. Actuario.
8) $960.00 30|pub. 600 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 874. Juicio ejecutivo (L. 12 F. 543)", se cita, llama y emplaza a la señora MARIA D. RIVAS de BOUBET o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 874 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 1 de la manzana 54 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 16. Inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940 lindando al Norte con solar 13, al N.O. calle 5, al Sur, calle 19 y al S.E. solar 2, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur. Actuario.
8) $960.00 30|pub. 601 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 1231. Juicio ejecutivo (L. 2 F. 622)", se cita, llama y emplaza a los señores AVARISTO SANCHEZ y AKL RAHI o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1231 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección judicial de Maldonado solar señalado con el N.o 8 de la manzana 80 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 23 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de julio de 1940, lindando al N.O con solar 7, al N.E. solar 10 al Sur, calle 18 y al S.E. solar 9, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur. Actuario.
8) $960.00 30|pub. 602 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan d. Azúcar c|Padrón N.o 1117" (L. 12, F. 574), se cita, llama y emplaza al señor JUAN A. FERRER o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1117 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 7 de la manzana 71 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 20 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 5, al N.O. con solar 6, al Sur, calle 18 y al S.E. solar 8 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur. Actuario.
8) $960.00 30|pub. 603 En.20-v.mz.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 83. Juicio ejecutivo (L. 11 F. 502)", se cita, llama y emplaza al señor MAHOMED HIBRAIN o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 83, del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a sección judicial de Maldonado solar señalado con el N.o 2 de la manzana 9 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha Noviembre 1944 que obra en la carpeta N.o 3 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1.o de Diciembre de 1944, lindando al Norte, con solar 3, al Sur, con solar 1, al S.E. con calle 20, al S.O. con calle 21, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 604 En.20-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 116. Juicio ejecutivo (L.o 11. F.o 520)" se cita, llama y emplaza a los señores MANUEL SOUTO VAZQUEZ y FRANCISCO y NICOLAS KLON, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 116, del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 10 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha Noviembre de 1944, que obra en la carpeta N.o 4 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1.o de Diciembre de 1944, lindando al N.O. con solar 3, al S.O. calle 20, al S.E. solar 1, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 605 En.20-v.mz.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DEL MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Banco de Pan de Azúcar C|. Padrón N.o 205 Juicio Ejecutivo, (Lo. 12 Fo. 612)", se cita llama y emplaza a los señores Segundo Aníbal D'Ottone y Rodolfo Arndt, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 205 del Balneario, Playa Grande de Piriápolis, 5a. Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la Manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 9, al N.E. solar 2, al Sur calle 12 y al S.O. solar 4, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, (Actuario).
8) $1.080.00 30|pub. 592 En.20-v mz 5.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

EDICTO — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Resolución del 5 de Noviembre de 1963, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Una fracción de terreno, propiedad del señor Salvador J. Dohir, empadronada con el N.o 2, ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia (Agraciada), con una superficie de 1181 m.c. 5545 c.c. necesaria para proceder a la habilitación de la Perforación N.o 796 que abastecerá de agua a la localidad de Agraciada.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley número 3958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por Decreto-Ley número 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando, en consecuencia citados y notificados todos los interesados en el expresado bien. Montevideo, 29 de Enero de 1964 — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub 30249 Feb.7-v.feb.20

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.979 de la Junta Departamental fue aprobada, la designación para expropiar con destino a

Autopista de la Av. Italia los inmuebles siguientes:

Padrón 182.382 —total—. Propietario: Calcho S.R.L. Sup. aprox.: 351 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 30215 Feb.5-v.feb.18

10–Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ERRECART, SERGIO ELZEAR. Incapacidad" (L.o 63. F.o 244) se hace saber que por decreto de fecha 11 de Noviembre de 1963 se procedió a declarar incapaz a Sergio Elzear Errecart Canavari, habiéndose designado curadora del mismo a Angela Decia de Errecart. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 23834 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Tuno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ANA LUISA TALICE de FLOREY. L.o 60. F.o 103", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Diciembre ppdo., se declaró en estado de incapacidad a doña Ana Luisa Rosa Tálice Parodi de Florey, designándose curadora de la misma a doña Luisa Beatriz Adelina Tálice Parodi de Maurer. — Se habilitó la Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

10) $160.00 10|pub. 930 En.27-v.feb.13.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEREZ BUSTO, ALBA AURORA. Información vida y costumbres" (L.o 65. F.o 29), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1963 ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Alba Aurora Pérez Busto, domiciliada en Burgues 2378 A., Optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a Marta Turnes y Esther Stabilito sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alba A. Pérez Busto".

Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $200.00 10|pub. 1242 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "TURNES ABELENDA, MARIA MARTHA. Información vida y costumbres" (L.o 65. F.o 29), se hace saber que el 22 de Noviembre de 1963, ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. María Marta Turnes Abelenda, que firma Martha Turnes, domiciliada en la calle Reyes 1622, dice: Optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a Alba Pérez y Esther Stabilito, sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndose testimonio. Martha Turnes". Montevideo, Diciembre 26 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $200.00 10|pub. 1243 Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: JULIO ALZATI RONDEAU, domiciliado en Buenos Aires 526, dice: Que optando al título de Escribano y Procurador, solicita se interrogue a Amado Galeano y Raúl Manuel Rodríguez sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Julio Alzati Rondeau.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 1127 Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIO JOAQUIN FORCILE MADERNI, constituyendo domicilio en Andes 1306, ap. 15, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano vengo a proponer la declaración de los señores Ruben Donnangelo y Vicente Cremanti, domiciliados en Paraguay 1321, ap. 401, quiénes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Mario Forcile Maderni. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.

11) $200.00 10|pub. 931 En.27-v.feb.13.

12–Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 48|63. 2.o llamado. Taladros, martillos, sacabocados, llaves, marrones, hachas, etc.

Apertura: 2 de Marzo de 1964 a la hora 9. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 62|63. 2.o llamado. Papeles y tela sensibilizada al diazo.

Apertura: 2 de Marzo de 1964 a la hora 10.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90342. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30229 Feb.5-v.feb.20

N.o 40|63. 2.o llamado. Cables para instalaciones eléctricas. Apertura: 25 de Febrero de 1964 a la hora 9. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 44|63. 2.o llamado. Sábanas y fundas. Apertura: 25 de Febrero de 1964 a la hora 10. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 34|63. Cartones. Apertura: 16 de Marzo de 1964 a la hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 42|63. Acero para herramientas, elásticos, etc. Apertura: 16 de Marzo de 1964, a la hora 15. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 47|63. Machetes, horquillas, palas y picos. Apertura: 17 de Marzo de 1964 a la hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 49|63. Pino Brasil. Apertura: 17 de Marzo de 1964 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 50|63. Cabos de madera para herramientas. Apertura: 16 de Marzo de 1964 a la hora 17. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 52|63. Grampas de hierro puntas de París, puntas barnizadas, puntas de entrepaño, clavos de acero para techos, clavos metalizados y tachuelas de hierro. Apertura: 6 de Abril de 1964 a la hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

N.o 56|63. Chapas, barras, alambres y caños de plomo, latón, zinc, aluminio, cobre y bronce, sifones de plomo y tejido de alambre de bronce. Apertura: 6 de Abril de 1964 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 58|63. Lavatorio tipo esquinero. Apertura: 17 de Marzo de 1964 a la hora 1[illegible]. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90342 — Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30187 En.29-v.feb.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 605

1er. llamado

Llámase a licitación pública para el transporte de hasta 3.820.470 kg. de material de [illegible], de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 1[illegible]7 (2.o piso) al precio de pesos 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 28 de Febrero de 1964 a la hora 9 y 30 minutos. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30277 Feb.12-v.feb.20

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 58|10

Primer llamado

Suministro de 20 aspiradoras eléctricas tipo industrial.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso s|calle Solís, Casa Central.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 6 de Abril de 1964 a las 14 y 30 horas — Montevideo, 31 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30250 Feb.7-v.feb.17

LICITACION PUBLICA N.o 63|17

Primer llamado

Suministro de una máquina intercaladora de papel.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso s|calle Solís, Casa Central.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 4 de Junio de 1964 a las 14 y 30 horas — Montevideo, 31 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30251 Feb.7-v.feb.17

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

(Segundo llamado)

N.o 25:239. — Acondicionamiento de una Sala de Sesiones. — Apertura: Miércoles 19 de Febrero de 1964. Hora: 9.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina de Compras y Licitaciones que ocupa en la calle Mercedes 1852, Subsuelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán al día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 50198 Feb.4-v.feb.19.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

LICITACION PUBLICA No. 13

Primer Llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 1.500.00 metros de Tela Tropical o similar color azul pizarra para confección de uniformes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay No. 1238) de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Apertura de la licitación día 3 de Marzo de 1964, a la hora 15 en el local de la División Contable. — Montevideo, Marzo 3 de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30235 Feb.6-v.feb.21.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:

2.000 mts. de brin tipo vaquero invierno.
1.200 mts. de brin tipo vaquero verano.
2.500 mts. de brin blanco sanforizado.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 14 de Febrero de 1964 a las 11 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar A" Portón N.o 1, primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30222 Feb.5-v.feb.20

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:

1.200 pares de zapatos con suela antideslizante.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 14 de Febrero de 1964 a las 10 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar A" Portón N.o 1, primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30221 Feb.5-v.feb.20

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE YOUNG
2.o llamado

Llama a licitación pública para el suministro de leche a suministrarse hasta el 31 de Diciembre del año 1964, de acuerdo a los pliegos de condiciones los que están a disposición de los interesados en las oficinas de la Administración de dicho centro.
Las propuestas se reciben hasta el 11 de Febrero a las once horas del año 1964.
12) (C.C.) 2|pub. 30268 Feb.12-v.feb.13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA N.o 6
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de un equipo completo para extracción horizontal y vertical de testigos de hormigón armado, según pliego de condiciones, destinado a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 4 de Marzo de 1964 a la hora 9. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 50.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.
12) (C.C.) 10|pub. 30270 Feb.12-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 7
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de un equipo para perforaciones, según pliego de condiciones, destinado a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 5 de Marzo de 1964 a la hora 10. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 10 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 100.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.
12) (C.C.) 10|pub. 30271 Feb.12-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 8
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de 2 (dos) máquinas de calcular, 1 (una) máquina de sumar, 1 (una) máquina de escribir y 1 (una) máquina de escribir portátil, según pliego de condiciones, destinado a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 6 de Marzo de 1964 a la hora 9. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 11 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 20.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.
12) (C.C.) 10|pub. 30272 Feb.12-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 9
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de un equipo de laboratorio de suelos destinado a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, según pliego de condiciones.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 11 de Marzo de 1964 a la hora 10. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 13 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 150.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.
12) (C.C.) 10|pub. 30273 Feb.12-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 10
(Primero y segundo llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de dos remolques, según pliego de condiciones, destinados a laboratorios móviles de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar — la citada oficina el día 12 de Marzo de 1964 a la hora 10. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 16 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Precio del pliego: $ 300.00. — Esc. G. Serván Bauzón, Subjefe.
12) (C.C.) 10|pub. 30274 Feb.12-v.feb.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|964
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 54. Colonia Tramo Estación terminal (Manantiales a empalme con Ruta 106 o 12 en inmediaciones Colonia Miguelete con Ptes. sobre Arroyo San Juan y Sauce. Extensión 25 kms. Nal. 17. Plan de Obras Públicas 1961.
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General 4.o piso y Adquisiciones en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas: Día 28 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas.
Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30243 Feb.7-v.feb.24

Licitación pública N.o 3|964
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 7. Florida-Lavalleja-Tramo Arrayán Illescas Batlle y Ordóñez con Puente s|Arroyo Arrayán (gajo secundario) Ext. 26 kmts. deduciendo tramos construídos. Nal. 15. Plan de Obras Públicas 1961".
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4.o piso y Adquisiciones en Dpto. II, Estudios 5.o piso, previo depósito del importe correspondiente en Tesorería, 2.o piso.
Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30244 Feb.7-v.feb.24

Licitación Pública No. 1|964
Tercer Llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para la "Provisión de gravilla destinada a la obra Ruta 68 y ramal. La Chillona. Mendoza de Ruta 67 a Ruta 32".
Pliego de condiciones particulares en Secretaría General 4to. piso previo depósito de su importe en Tesorería 2do. piso.
Fecha de apertura de propuestas día 18 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 6|pub. 30233 Feb.6-v.feb.17.

Licitación Pública N.o 2|964
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 25 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.
12) (Cta Cte.) 10|pub. 30171 En.28-v.feb.14.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 5

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Jefatura de Policía de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 180.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Enero de 1964 — Secret. General.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 30195 En.30-v.feb.13.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA DEL ESTADO
LICITACION N.o 147
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la adquisición de Tubos de Imagen para Cámaras de Televisión.
Licitación N.o 147 — Apertura el día 7 de Febrero de 1964, hora 10.
Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a la 12.30 hasta el día 7 de Febrero o sea el de la fecha del vencimiento.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Calle Andes 1465. — Montevideo, 22 de Enero de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30156 En.27-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo Llamado

Artículo: Brin color yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 18 de Febrero de 1964, a las 10 horas.
— Montevideo, 3 de Febrero de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30227 Feb.6-v.feb.14.

Artículos: Bochas Polo, Aros, Juegos Bochas, Balas Lanzamiento, Bancos suecos, Barras fijas, Bolsas arena, Barra Equilibrio, Caballos madera, cajón danés, Cámaras pelota, casacas metálicas, colchones de gimnasia, cuerdas p|escalar, pedanas, caretas esgrima, cintas métricas, colchones gimnasia, cronómetros, discos espadas, floretes, flotadores, fajas natación, garrochas, guantes box, espada, florete, sable y puching ball, hojas florete, espada y sable, jabalinas, jaula, martillo, medicin. ball, paletas, paralelas, pelotas, peto, portico, potro protectores, punta, red, ring, sables saltómetros, salvavidas, soportes, tacos, tablas natación, tableros, trampolines testimonios, tecos p|polo, vallas, varilla salto alto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 20 de 1964, a las 10 horas.
— Montevideo, 4 de Febrero de 1964.
12) (C.C.) 5|pub. 30226 Feb.6-v.feb.14.

Licitación Pública N.o 21
(Primer llamado)

Artículos: Tela gabardina, con tratamiento de lavado y secado instantáneo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599)
Apertura: 19 de Febrero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Sección Adquisiciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30203 Feb.4-v.feb.19.

Licitación pública N.o 20
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
La erogación correspondiente al gasto de que se trata, se planillará mensualmente.
Apertura: 24 de Febrero de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, 27 de Enero de 1964 — Sec. Adquisiciones
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30182 En.29-v.feb.17.

Licitación Pública N.o 17
(Primer llamado)

Artículos: Parches cajas de guerra parches para bombo, bordonas, platillos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).
Apertura: 17 de Enero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo 23 de Enero de 1964.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30163 En.28-v.feb.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública N.o 90
Primer llamado

Plaza: Apertura: 24 de Febrero de 1964 a la hora 9, en el local de la Administración de la Facultad de Agronomía; adquisición de un equipo de refrigeración a instalarse en la cámara frigorífica del nuevo edificio de la Estación Experimental de Paysandú.

Retirar pliegos de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avda. Gral. Eugenio Garzón 780, de lunes a viernes, entre las horas 7 y 16.
12) (C.C.) 3|pub. 30279 Feb.12-v.feb.14

Licitaciones públicas Nos. 88 y 89
1er. llamado

Se advierte a los interesados en las licitaciones públicas N.o 88 por "Un automóvil tipo Jeep" y N.o 89 "Un microscopio estereoscópico y seis microscopios monoculares" que las mismas se han postergado para el día 19 de Febrero de 1964 a las 9 y 11 horas respectivamente, en la Facultad de Agronomía, Sección Administración Av. E. Garzón 780, Sayago.
12) (C.C.) 3|pub. 30242 Feb.7-v.feb.13

OFICINAS CENTRALES y S. GENERALES
Licitación N.o 1
(Mensajería con coche)
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la realización del reparto de mensajería con coche, del Departamento de Secretaría General y de la Repartición Hacienda de la Universidad de la República, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que están a disposición de los interesados de lunes a viernes de 8 a 11 horas, en la Sección Compras de la Universidad, Av. 18 de Julio 1824 (sub suelo).
La apertura tendrá lugar en dicha Sección, cualquiera sea el número de oferentes, el día 25 de Febrero de 1964 a las 9 horas. — Sección Compras.
(12) (C.C.) 3|pub. 30265 Feb.7-v.feb.13

Licitación N.o 2
(Versiones taquigráficas)
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la realización de la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo Central, por el ejercicio 1964, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que están a disposición de los interesados, de lunes a viernes de 8 a 11 horas, en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824 (sub suelo).
La apertura tendrá lugar en dicha Sección, cualquiera sea el número de oferentes, el día 25 de Febrero de 1964 a las 10 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30266 Feb.7-v.feb.13

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
2.o llamado-Plaza

Licitación N.o 1. Para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo de esta Facultad, por el período Enero a Diciembre de 1964.
Apertura: Día 20 de Febrero de 1964, hora 9.
Licitación N.o 3. 150 cajas de películas dentales dobles para Rayos X.
Apertura, día 24 de Febrero de 1964, hora 10.
Licitación N.o 4. Renglón N.o 1. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de or , Roach.
Renglón N.o 2. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.
Renglón N.o 3. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 18 kilates platinado.
Apertura, día 24 de Febrero de 1964, hora 11.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas — Montevideo, 27 de Enero de 1964 — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 30178 En.29-v.feb.13.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:
N.o 5486. 7.050 mts. lineales de paño casimir de lana peinada color gris, de 1m50. de ancho (2.o llamado). Ap.: 18 de Febrero, hora 10. Precio del ejemplar $ 5.00.
N.o 5484. Contratación de un servicio de limpieza química de tres calderas. (2.o llamado) Ap.: 18 de Febrero, hora 10.30. Precio del ejemplar $ 15.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, de 9 a 12 horas — Montevideo, 6 de Febrero de 1964 -- La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 30246 Feb.7-v.feb.17

(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:
N.o 5.487. — 2.244 placas de acumuladores de plomo y accesorios para equipar 132 vasos de 400 amperios-hora de capacidad c/u. Ap.: 28 de Febrero de 1964, hora 10. Precio del ejemplar, $ 5.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, Enero 31 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30199 Feb.4-v.feb.18.

13-Llamados a acreedores

SUCESION DE BERNARDINO ABELENDA LOIS

Habiendo fallecido don Bernardino Abelenda Lois, en esta ciudad el día trece de Noviembre de 1963, se ruega a sus acreedores y/o deudores que, con el fin de tener presentes sus créditos u obligaciones e incluirlos en oportunidad en la relación jurada de bienes a formularse en sus autos sucesorios que tramitan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 54, F.o 145); se sirvan presentarse con los justificativos de tales créditos u obligaciones, en dichos autos sucesorios dentro del término legal del emplazamiento: o, indistintamente, en la Sucursal Cordón del Banco Caja, Avenida 18 de Julio esquina Vázquez o en el estudio del doctor Horacio S. González Mullin, letrado patrocinante del trámite, finca N.o 444, 2.o piso, escritorio N.o 11, de la calle Sarandí, a la brevedad posible. — Horacio S. González Mullin, Abogado y Escribano.
13) $240.00 10|pub. 914 En.20-v.feb.18.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 12 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

JOSE LUIS PIMENTEL, 41 años, soltero, comercio, español, domiciliado Washington 231 y GABRIELA SOUTO, 40 años, soltera, empleada, española, domiciliada Washington 231.

4.a Sección

JUSTO FRANCISCO ALFREDO VEGA, 29 años, soltero, técnico electrónico, argentino, domiciliado Canelones 919 y DORA AMALIA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Canelones 919.
ANDRES NEUMANN, 20 años soltero, empleado, boliviano, domiciliado Río Negro 1279 y BETTINA CERES CAMACHO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1279.
ALFONSO RIVEIRO, 27 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1311 ap. 15 y MARY TERESA FERREIRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1311 ap. 15.
JOSE IMBARLINA, 23 años soltero, panadero, italiano, domiciliado Isla de Flores 1040 y MARIA VICENTA ARONA, 16 años, soltera, estudiante, italiana domiciliada Isla de Flores N.o 1040.

5.a Sección

OTTO CARLOS GUILLERMO LUSKY, 27 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yaguarón 1336 y SILVIA NOEMI FABIANI, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Yaguarón 1336.

8.a Sección

ALBERTO PERICH MORENO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1703 ap. 503 y DIANA BORDABEHERE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1703 ap. 503.
EVARISTO DIAZ PEREZ, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agraciada 1994 y MANUELA REGUEIRA BARREIROS, soltera, empleada, española, domiciliada Agraciada 1994.

9.a Sección

JUAN CARLOS GENTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azarola 2353 y GLADYS MIREYA NAVARRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pza. 12 de Octubre 6259.
NATIVIDAD SOSA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mediodía 1989, y ERCILIA GLODELFIR AGUIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa María 1973.
ARMANDO ROMERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 2052 bis y MARIA TERESITA FORISCHI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 2035.

10.a Sección

JOSE CAMILO VILA, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Industria 2301 y MARIA GARCIA, 25 años, soltera, española, domiciliada Cooper 1995.
TITO LIDIO MACEDO, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado A. Abreu 2214 y FLORA TORRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2214.
JOSE RAMON AMARO, 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Asilo 3133 y ALBA TRINIDAD ROTELA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada José de Béjgaray 2376.

11. Sección

RICARDO PATIÑO, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Iguazú 4010 y ELDA MIRELLA BUENO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Iguazú 4010.

12.a Sección

RICARDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perونgos 2984 y DELMIRA ZELMIRA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Perongos 2984.
MIGUEL ANGEL GRECO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3519 y MARIA ESTHER BATTO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Nelson 3519.
ERNESTO OSCAR FERREIRA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2190 y GLADYS SONIA BALIÑO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2032.
JUAN CLEMENTE ROJAS, 33 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2912 y GLADYS SENOVIA SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 1126 ap. 11.
VICTOR PEDRO MUNIZ, 13 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1276 y LILYAN MORTOLA, 23 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Carabelas 3191.
RUBEN CARRION, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 2858 ap. 4 y MARIA DEL CARMEN PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 2858, ap. 4.
SALVADOR RAMON BORSO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2191 y MARIA DEL CARMEN LUISA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2191.
MARIO JULIAN MOLINA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 2747 y MARTHA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arenal Grande 2747.
LUIS ARISTIDES BRAVO, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Enrique García Peña 2734 bis y LUCINAIR CARABALLO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Millán 2567.
WALTER BRANCHICELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1616 y SHIRLEY ZULMA PERRONE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1616.
RAIMUNDO JOSE LUIS MONCALVO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3034 y MARIA TERESA BLANCO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Galatea 3034.

13.a Sección

PEDRO DAMIANO PEREZ, 36 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 3397 y SOFIA MARTINEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2258.

15.a Sección

GUSTAVO RADAMES COSTA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1783 ap. 4 y SUSANA IRENE ILLARES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1782 ap. 4.
JOSE MARIA MARTINEZ, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado República 1678 y REBECA JUKELMAN, 47 años, viuda, rusa, domiciliada República 1678.
HEBER CASTAGNET, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1959 y ZULMA EDNA PINTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1959.
WALTER MARCELINO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1783 y NELIDA BRUSCIANI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1783.

16.a Sección

NORBERTO NEVERT LESTON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 820 y MIRTHA MABEL INSUA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 820.
MARCOS ALBERTO PEÑA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Barra 10 e IDES CARMEN NICOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arazá 14.
CAROLINO SILVA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4369 y AIDE AIRES, 35 años; soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4363.

18.a Sección

JORGE FILAMIR FRANZINI, 33 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Libertad 2538 y MIRYAM IRIS-TABAJ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2538.
MANUEL ARIAS, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado S. García 2499 y MANUELA BELLO, 18 años, soltera, empleada, española, domiciliada S. García 2481 bis.
ULISES HOMERO CASULO, 30 años, soltero, ing., civil, oriental, domiciliado J. Núñez 1733 y GLADYS EUFEMIA SEOANE LARROSA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Núñez 2733.
ELIAS MAURICIO TARANTO, 43 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado R. R. del Perú 815 ap. 621 y OLGA MARIA MONEVERDI, 26 años, soltera, profesora oriental, domiciliada R. R. del Perú 815.
FELIX MANESEVICH, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Juan Paullier 1472 ap. 3 y ALCIRA LUCIA TALON, 25 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Av. Italia 2590.
PEDRO PAULO FERREIRA QUARESMA, 28 años, soltero, profesor, brasileño, domiciliado E. España 2946 y KEANY SANTOS MIRANDA, 36 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada E. España 2946.
FREDERICH SEGOVIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1293 y ANA LUISA MAIER 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Negro 1293.
CARLOS ENRIQUE GRUBER, 23 años, soltero, empleado alemán domiciliado A. Díaz N.o 1495, Apto. 202 y MARIA ELISA GODAY LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1495, Apto. 202.

19.a Sección

LUIS SKUDZICKI, 31 años, s[illegible]o, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo J. Pérez 3022 bis y MIRIAM LEBENTHAL, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaviyú 2420.

20.a Sección

ROBERTO SALABERRY, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 265 y NORMA CLARA HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. del Pino 3983.

21.a Sección

ELBIO SILVEIRA SUAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Schiller 4502 y MARIA ELENA LANALDE ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Caparroz 4711.

22.a Sección

JULIO CESAR GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3840 y NORMA MARINA BRANDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3840.

23.a Sección

OMAR MIGUEL FARIAS, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Larrañaga 2092 ap. 403 y MARIA DEL CARMEN DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2155.

24.a Sección

DAVID PEREIRO, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1477 ap. 2 y GLADYS IGLESIAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3169.
MIGUEL PUENZO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3361 ap. 2 y REINA EBERT RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3361.

14) $ 6.00 3 pub. Feb.12-v.feb.14

Montevideo, Febrero 7 de 1964.

3.a Sección

JORGE LUSSICH PAYSSE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 479 y ANA MARIA RIVERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 479.
CARLOS ADOLFO CASTELLO LURO, 35 años, divorciado, hacendado, argentino, domiciliado Buenos Aires 458 y MARTA ISABEL RUBIO, 35 años, viuda, estudiante, argentina, domiciliada Buenos Aires 458.
VICENTE LONGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1245 y MARIA GRACIELA IGLESIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1245.
ISAAC MECHULAM, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1391 y SELMA BARDAVID, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1391.

5.a Sección

JOSE LUIS LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1330 y ANA ISABEL PEREIRA, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1330.

6.a Sección

HECTOR FEDERICO REZZANO SARASOLA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1553 Apto. 5 y AMANDA TIZZE LAVAGNA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Médanos 1553 apto. 5.

7.a Sección

ENRIQUE GARLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1613 y RENEE SHIRLEY CAREAGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1613.

8.a Sección

ADEL DOMINGO CARRERO, 47 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Nicaragua 1608 y ANA DOLORES MARIA GOMEZ JIMENEZ, 34 años, soltera, manicura, española, domiciliada Nicaragua 1608.

JORGE GUERRINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2211 y TERESA AIDA PEREZ DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2211.

RAUL MOURE CORTIÑAS, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedra Alta 1787 y MARIA OLIVA GARBIN GIRALDEZ, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lima 1280.

9.a Sección

CARLOS SPOTURNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6437 y NORMA PASQUARIELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6437.

PABLO BOGHOSSIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1935 y ELSA ELIA, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Juan Budfoot 1936.

10.a Sección

AMERICO GRANADA, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado L. Forteza 2571 y DARLEY ROSA NAVE, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada L. Forteza 2571.

SALVADOR PUGLIESE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3673 y MIRIAM IRIS AGUETE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2391.

WASHINGTON MUNIZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2496 y RINA ELENA DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2496.

MARIO ROMUALDO SOSA, 30 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Calle E 5501 y NAIR JORGE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle E 5501.

JUAN [illegible] DIAZ, 22 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Comercio 2372 y MARIA SABINA BARRIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2392.
JUAN BAUTISTA DA SILVA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Itum 2407 apto. 1 y MARIA DELIA ESPINOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2610.
JULIO CARLOS CURBELO, 29 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4190 e IRENE PRIMAVERA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4190.
MAURO DI MATTEO, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Avda. Italia 3854 y LIRIA IRMA PAZOS MARESCA, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Avda. Italia 3854.
HUGO FRANCISCO C[illegible], 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado [illegible]nzani 2153 y NORMA CHARRIER, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3475 bis.

11.a Sección

ANTONIO MARIO MAXIMO SERE, 36 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4845 y ELVIRA RAMA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4845.
OSCAR HERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Cno. del Andaluz s n. y JUANA FERREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Acevedo 1163.
JOSE ENRIQUE HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3665 y LIL ISABEL FERRERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabrara 3459.
HUGO PEREYRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Restauración 4437 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Restauración 44[illegible].
JOAQUIN DARLA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7110 y MARIA ELENA LERENA, 1[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Mazzarino 6869.

12.a Sección

EDUARDO ROBERTO ANTELO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3297 y LIRA ANGELICA LAUZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Margat 1637.
ANGEL RICARDO NIZ, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pedro Vidal 2366 y SUSANA FIORETTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2366.

13.a Sección

ROMEO FRANCISCO ROMAN, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Boyada 2357 y ADELAIDA CORINA ARAUJO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada La Boyada 2357.
FELIPE PEDRO RECALDE, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1775 bis apto. 3 y NELLY ARAUJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1778.

14.a Sección

ELBIO BERNANDO MIRANDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 2874 y SELVA ROSANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 2874.

15.a Sección

JAIME LEON GUITERMAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1321 e IDA GANCMAN, 22 años, soltera, rusa, domiciliada Arenal Grande 1321.
RICARDO CAMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1858 apto. 301 y DELIA MARTIMO GERVASO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Constituyente 1858 apto. 301.

16.a Sección

JUAN CARLOS GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4474 apto. 2 y ROSA ELEUTERIA VILLASANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4474 apto 1.
JUAN DARCI LOPEZ, 26 años soltero, empleado, brasileño, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4483 y BRENDA NABIL ANDRADE 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol 512 bis.

17.a Sección

ANTONIO PASCALE, 30 años, soltero, frentista, italiano, domiciliado Oficial 4660 y MARIA FISCELLA, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Aparicio Saravia 3431.
HONESIFO MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rabón 4298 y ELASA DOLORES GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rabón 4278.

18.a Sección

LEON ELBIRT, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2943 y RAQUEL BARMAYMOCH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2943.

HECTOR URZUA, 47 años, divorciado, comercio, chileno, domiciliado J. Martí 3056 y ELENA RENEE TOWERS, 37 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. Martí 3056

JUAN LUIS OLIVERA, 39 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Canelones 2820 y FRANCISCA RODRIGUEZ SANCHEZ, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2820.

GUILLERMO MIGUEL [illegible], 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. del Pino 1384 y MARIANA [illegible] ALABAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1384.

DIETER LAUTZ, 29 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Libertad 2935 y BRITTA HEITMANN, 24 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Libertad 2935.

LIONEL MOICES OCHOA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Antuña 2930 y MYRIAM KNOCHEN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada D. Cullen 717.

DOMINGO ALVAREZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. Berro 1178 y MERCEDES GONZALEZ, 3[illegible] años, soltera, española, domiciliada P. Berro 1178.

LUIS RAMON ORTIZ [illegible], 25 años, soltero, diplomático, [illegible], domiciliado Francisco Vidal 611 y MARIA LORENZA HORNE FYNN, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Vidal 611.

ANDRES PABLO DE [illegible], 43 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Sarmiento 2337 y EMA BAU[illegible]S DARRAGELATA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2337.

DANIEL CEREZUELA SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado B. Artigas No 4 y ELIZABETH MICHEL, 20 años, soltera, secretaria, suiza, domiciliada B. Artigas No. 4.

ERICO THIEBERGER, 60 años, viudo, comercio checoeslovaco, domiciliado Guipuzcoa 410 y ANA KNOBLOCH, 52 años, viuda, argentina C. L., domiciliada Guipuzcoa 410.

JORGE GUBAREFF, 39 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado A. Díaz 1313 y GERDA ELKA DE HANN 21 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada A. Díaz 1318.

KWANG-KIM, 23 años, soltero, estudiante, coreano, domiciliada L. Patria 2914 y ANA MARIA STEFANUTTI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada L. Patria 2914 apto. 11.

DOREEN JAVIER IBARRA 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2231 y AURORA SERAFINA CASALS FORNELLS 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Canelones 2231 Apto. 6.

19.a Sección

GUALBERTO RUBEN ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4272 y MARIA MARCELA CADENAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2400.

ARAMIS DOBAL, 51 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 178[illegible] y MARIA NICOLASA MIRCOVICH 39 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1883.

FRANCISCO AMBROSIO DI SEVO, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Inca 1876 apto. 2 y EULALIA VILA, 51 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliad Inca 2080 apto. 1

20.a Sección

ANTONIO MARIA FERNANDEZ, 23 años, soltero, profesional de fútbol, oriental, domiciliado C. Tellier 4104 y MABEL TERESA PILAR GIL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4104.

MIGUEL ANGEL MARRERO, 18 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Julián Laguna 4364 y MARGARITA GRIDES GUFFAUTI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardo de Geizulán 19.

ROBERTO OMAR MORALES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2376 y ROSA BLANCA OLIVERA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belvdere 4347.

GUILLERMO HECTOR DAVIES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4775 y NORMA LARGHERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4759.

22.a Sección

ASDRUBAL DOS SANTOS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3371 y ANA MARIA VALLEJO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3371.

CARLOS MARIO SUAREZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Agaces 3776 y ELBIA CARDOZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agaces 3776.

MAXIMO JOSE SUAREZ SOTELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3925 y MARIA ESTER LOPEZ BLANCO, 25 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3938.

HERMANN [illegible]ITENBACH, 22 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3793 y MARIA CLARA CARVALHO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada San Martín 3473.

JOSE VICENTE NOVELLA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Tobas 3676 y TERESA ZULEMA SANTOS, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Tobas 3676.

2[illegible].a Sección

SABINO CATALINO DA CRUZ, 71 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3050 apto. 5 y GUMERCINDA MORA, 82 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3050 apto. 5.

14) $6.00 Feb.7-v.feb.13.

13-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA SILVA de GARATE. Prescripción adquisitiva" (L.o 6[illegible] F.o 414) (Ficha C-836 a.o 1963) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Josefa Silva de Garate iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 80.085, con el siguiente deslinde: Con frente a la calle Teodoro Alvarez en una extensión de mts. 35,35; con el inmueble padrón N.o 80 086 limita en una extensión de mts. 45,00; al fondo linda con el inmueble Padrón N.o 80.074 en una línea quebrada que tiene por un lado mts. 9,30 y por otro mts. 15,44; y con el Padrón N.o 115.947 en una extensión de mts. 79,50; y al N.O. limita con padrones Nos. 80.080, 80.081 y 80.084 en una extensión de mts. 59,64. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la manzana N.o 2307

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $1.440 00 30/pub. 799 En.23-v.mz.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CASILDA, MARIA LUISA, MANUEL, CARMEN, MARIA ELIDA, OLGA CLADIS y YOLANDA MATO MACEIRAS. Prescripción. Lo. 58, Fo. 127", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Casilda, María Luisa, Manuel, Carmen, María Elida, Olga Cladis y Yolanda Mato Maceiras, en sus caracteres de herederos de sus padres Manuel Mato Carda y Casilda Maceiras, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 22a. secc. jud. de Montevideo, padrón 76.293 que según plano levantado por el Agr. Eduardo W. Coppetti de Julio de 1961, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el No. 41378 el 27 de Julio de 1961 con una superficie de 460 mts. 96 dcm, deslindados así: 21m. 47cm. de frente al Nor Oeste a la calle Basilio Araujo; 21m. 47cm. al Nor Este de frente por ser esquina a la calle Rafael Hortiguera; 21m. 47cm. al Sur Este lindando con padrón 76294 y 21m. 47cm. al Sur Oeste confinando con inmueble padrón 106.063. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Da Fonte y Manuel López, sus sucesores, causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho con el referido inmueble para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $1.496 30/pub. 23019 Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ROSA, MIGUEL ROSA, JACINTA ROSA DE REP[illegible], JUSTINA MAGDALENA ROSA DE [illegible], CATALINA ROSA, JUANA EUGENIA ROSA y FRANCISCA ROSA, iniciando [illegible] treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble [illegible]

Un solar y mejoras parte de[illegible] padrón N.o 84.438, sito en la 2[illegible].a Sección Judicial del Departamento de Montevideo [illegible] frente a la calle Lorenzo Fernández [illegible] de se señala su puerta de calle con [illegible] 2349. Según el plano de mensura [illegible] en la Dirección General de Catastro [illegible] N.o 45704, se deslinda así: al Nor[illegible] padrón 84.437; al N.W. con la calle [illegible]zo Fernández; al S.W. con la calle [illegible]nal; al S.E. con el padrón 59.[illegible] superficie total mensurada es de 6[illegible] cuadrados 80

En consecuencia se cita, llama y [illegible], por el término de noventa días a to[illegible] por cualquier concepto se cons[illegible] algún derecho al mencionado inmueble [illegible] linderos del bien a prescribir, sucesión [illegible] quín López, Sucesión de Bartolo Vilas [illegible] cesión de Eduardo Martínez, para que [illegible] rezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles [illegible] de oficio. Y a los efectos [illegible] esta publicación. — Montevideo 22 [illegible] de 1963 — Clementina D. Colombo, A[illegible]

16) $1 200 00 30 [illegible] Nov [illegible] Feb 3-v [illegible]

JUZGADO LDO. DE PAZ[illegible] DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en autos: "16 DE JULIO S. A. Prescripción treintenaria. Lo 45 Fo. 480. N.o [illegible]" se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título [illegible] sea y especialmente a los herederos de doña Carmen Sivori de Urta a los siguientes bienes:

A) Solar de terreno empadronado con el N.o 772, manzana H, con una superficie de 4[illegible] metros 2.500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 85 centímetros de frente al Norte sobre B. Carpino; 45 metros al Este con padrón 773; 10 metros 85 centímetros al Sur con padrón 778 y 45 metros al Oeste con padrón 771;

B) Solar de terreno, padrón N.o 774 ([illegible]), con una superficie de 674 metros 4.422 centímetros que se deslinda así: 16 metros 63 centímetros de frente al Este sobre calle Central; 43 metros 64 centímetros al Sur con padrón 774 parte, 22 metros 61 centímetros al Oeste con padrón 773 y 38 metros 69 centímetros al Norte sobre B. Carpino con ochava de 7 metros en la esquina que forma con la calle Central

C) Solar de terreno padrón N.o 776, con una superficie de 1 951 metros 5.488 centímetros que se deslinda así: 38 metros 69 centímetros al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 77[illegible] 43 metros 64 centímetros al Norte con padrón 775 y 40 metros 05 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle del Comercio.

D) Solar de terreno padrón N.o 77[illegible] con superficie de 488 metros 2.500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 85 centímetros de frente al Sur sobre la calle del Comercio: 45 metros al Oeste con padrón 779; 10 metros 85 centímetros al Norte con padrón 772 y 45 metros al Este con padrón 777.

E) Solar de terreno padrón N.o 780 con una superficie de 978 metros 7.500 centímetros que se deslindan así: 21 metros 75 centímetros de frente al Sur sobre calle del Comercio, 45 metros al Oeste con padrón 781 parte; 21 metros 75 centímetros al Norte con padrones 769 y 770 y 45 metros al Este con padrón 779.

F) Padrón N.o 781 (parte), con una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur sobre calle del Comercio: 45 metros al Oeste con padrón 781 parte; 10 metros al Norte con padrón 783 y 45 metros al Este con padrón 780 padrón actual 3 8[illegible]

G) Solar de terreno padrón N.o 783, con una superficie de 500 metros 6.339 centímetros que se deslindan así: 11 metros 57 centímetros al Oeste sobre calle Libertad: 43 metros 27 centímetros al Norte con padrón 784; 11 metros 57 centímetros al Este con padrón 769 y 43 metros 27 centímetros al Sur con padrones 781 y 782.

H) Manzana I: Solar de terreno padrón 811 (parte), con una superficie de 9.084 metros 5547 centímetros que se deslindan así: 76 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; ochava de 7 metros y 89 metros 97 centímetros al Norte sobre calle del Comercio; línea quebrada al Este 44 metros 83 centímetros y 47 metros 08 centímetros con padrones N.os 812 1.667 y 813: 21 metros 59 centímetros sobre calle Central y 47 metros 08 centímetros y 19 metros 59 centímetros con padrón 811 parte y 89 metros 13 centímetros, al Sur sobre calle de Las Artes con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Libertad:

I) Manzana J: Solar de terreno padrón 83[illegible], con una superficie de 691 metros 0093 centímetros que se deslindan así: 8 metros 97 centímetros al Norte sobre la calle de Las Ar-

...3 metros al Este con padrón 851; 11 metros 02 centímetros al Sur con padrón 862 y ... metros 05 centímetros al Oeste sobre la calle Libertad con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle de Las Artes;

Solar de terreno padrón N.o 854, con una superficie de 466 metros 9800 centímetros que se deslindan así 10 metros 86 centímetros de frente al Norte sobre la calle Las Artes 43 metros al Este con padrón 855; 10 metros 86 centímetros al Sur con padrón 859 y ... metros al Oeste con padrón 853.;

Solar de terreno padrón N.o 853, con una superficie de 5.014 metros 6316 centímetros que se deslindan así: 41 metros 08 centímetros de frente al Sur sobre calle de Las Industrias; 85 metros 76 centímetros al Oeste con padrones 859 y 855; 46 metros 03 centímetros al Norte con padrón 857 y 60 metros 8? centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Industrias

L) Manzana K: Solar de terreno padrón 886 (parte), con una superficie de 8.454 metros 905 centímetros que se deslindan así: 89 metros 76 centímetros de frente al Sur sobre la calle de La Merced; ochava de 7 metros y línea quebrada al Oeste de 4 metros 05 centímetros sobre calle Libertad; 29 metros 20 centímetros: 30 metros y 29 metros 20 centímetros con padrón 1.710 y 42 metros 55 centímetros de nuevo sobre calle Libertad; 124 metros 06 centímetros al Norte con padrón 885 y línea quebrada al Este de 39 metros 05 centímetros con padrón 886 (parte) y 33 metros 19 centímetros y 15 metros 05 centímetros con plaza con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced:

Ll) Manzana L: Solar de terreno empadronado con el N.o 967 con una superficie de 1.162 metros 9590 centímetros que se deslindan así: 21 metros 03 centímetros de frente al Norte sobre calle de La Merced: 55 metros 30 centímetros al Este con padrón 970; 21 metros 03 centímetros al Sur con padrón 1.775 y 55 metros 30 centímetros al Oeste con padrones 969, 968 y 1.725;

M) Solar de terreno padrón N.o 987, con una superficie de 792 metros 6134 centímetros que se deslindan así. 11 metros 23 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; 70 metros 58 centímetros al Norte con padrón N.o 988; 11 metros 23 centímetros al Este con padrón 979 y 70 metros 58 centímetros al Sur con padrones 984, 985 y 986;

N) Manzana Q: Solar de terreno padrón N.o 864, con una superficie de 592 metros 8.638 centímetros que se deslindan así: 6 metros 35 centímetros de frente al Oeste a la calle Central; ochava de 7 metros y 48 metros 60 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias 11 metros 30 centímetros al Este con padrón 865 y 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón 864;

Ñ) Solar de terreno padrón 868 (parte) con una superficie de 998 metros 1720 centímetros y que se deslindan así: 18 metros 64 centímetros al Este sobre calle de La Constitución: 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón N.o 869: 18 metros 64 centímetros al Oeste con padrón 867 y 53 metros 55 centímetros al Norte con padrón 868 (parte);

O) Solar de terreno empadronado con el N.o 875 con una superficie de 1.159 metros 4062 centímetros que se deslinda así: 27 metros 08 centímetros de frente al Sur sobre calle de La Merced: 36 metros 58 centímetros al Oeste con padrón 876: 32 metros 03 centímetros al Norte con padrón 874 y 31 metros 63 centímetros al Este sobre calle de La Constitución con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced y.

P) Solar de terreno. padrón 877, con una superficie de 6.98? metros 7202 centímetros que se deslindan así 40 metros 43 centímetros de frente al Oeste sobre calle Central: 141 metros 16 centímetros al Norte con padrones 878 y 871. línea quebrada al Este 21 metros 36 centímetros sobre calle de La Constitución: 41 metros 46 centímetros y 46 metros 52 centímetros con padrones 872 y 876 y línea quebrada al Sur sobre plaza (continuación de la calle de La Merced) de 58 metros 20 centímetros 33 metros 19 centímetros. 12 metros 15 centímetros y ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Central.

Dichos bienes están individualizados en el plano del agrimensor Furtado de Setiembre de 1958 e inscripto el 20 de Octubre del mismo año en la Dirección de Catastro con el N.o 10.158 y se encuentran ubicados en el paraje denominado Nueva Estación Viale. 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Dicho emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones. 7 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario

13) $5.400.00 30|pub. 21479 Nov.25-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "RIOS LARRAÑAGA ANGEL. Prescripción. Lo. 7, Fo. 79, N.o 156". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la localidad de San Ramón, en la manzana N.o 127 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1250, Está compuesto por un área de dos mil quinientos catorce metros cuadrados, ochenta y tres decímetros, setenta y cinco centímetros, que se deslinda así: al norte, con la calle Masaguès; al oeste, con la calle Ceibal; al sur, Manuela Imás de Ferré, Padrón 1249; y sucesión Abate. Padrón 1248; al este con la misma sucesión Abate, padrones 1248 y 1251; bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles Defensor de Oficio — Canelones, 25 de Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $840.00 30|pub. 22633 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso. se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ELENA MARTINEZ DE BONINO y don ALBERTO IGNACIO BONINO alegando haber adquirido los comparecientes por prescripción adquisitiva de diez años el siguiente inmueble:

Una parte de terreno ubicado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones zona urbana empadronado en mayor área con el N.o 2710, manzana N.o 116, que de acuerdo al plano del agrimensor Pedro S. Munar del 5 de Marzo de 1918 se compone de una superficie de 179 metros 60 que se deslinda así: 5 metros de frente al Suroeste sobre la calle Gral. Mitre por 35 metros 92 de fondo. lindando al Noroeste con Baldomero Alonso al Noreste con José Goñi y al Sureste con el resto de dicho terreno. propiedad de los cesionarios — Y de acuerdo a los resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a los sucesores de Enrique M. Escalante y a todos los que se consideren con derecho al inmueble precedente. — Canelones, 29 Noviembre de 1963 — Dora Moroy Sueta. Actuaria Adjunta.

16) $960.00 30|pub. 22452 Dic 10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GUINOVART RAFFO de ROTONDO RITA y otro Prescripción treintañal" Lo. 22, Fo. 56, se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus anexos, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira octava Sec Jud de Colonia, manzana 256, padrón 1134 que según plano del agrimensor Teófilo Osorio (inscripto en la oficina de Catastro de Colonia, con el No 3574, en Setiembre 19 de 1963,) tiene 1844 metros 7025 centímetros de superficie y linda en 42m. 95cm. al Noroeste a calle Paraguay, al Noreste a calle Ultramar al Sureste con padrones 1682 y 1691, y al suroeste con padrón 1138.

Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Nueva Palmira, 15 de Noviembre de 1963.

16) $840.00 30|pub. 22166 Dic.3-v.dic.31 Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN GONZALEZ BONILLA y Otros. Prescripción treintenaria" (Lo. 32, Fo 495), se emplaza a don Manuel Bonilla, don Antonio J. Bonilla y don Ramón Bonilla y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio; A) Tres fracciones de campo y sus mejoras situadas en la zona sub-urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "Paso del Amor del Arroyo San Francisco", compuestas: la primera padrón N.o 190, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni, de Octubre de 1961. inscripto con el N.o 3119, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 29 de Diciembre del mismo año, de 9 hectáreas 3304 metros cuadrados, lindando: al oeste, con padrón N.o 191, de Isidora Tejera de Navarro; al Norte con el padrón N.o 187 de Suc. Antonio Quirici; al Este con el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla y al Sud, con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez y la fracción que se describirá, ambas servidumbre de paso por medio. La segunda padrón N.o 175, señalada con el N.o 2 en el plano mencionado de 9 hectáreas 6144 centiáreas, lindando: al Oeste con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez; al Norte, servidumbre de paso por medio con la fracción descripta y el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla; al Este, con el padrón N.o 176 de Damian Navarro y al Sud, con el padrón N.o 172 de Nelson Casas Calzada.

La tercera padrón N.o 8006, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y división del Agrimensor Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, consta de dos hectáreas 3515 metros, 37 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste, cañada límite; al norte camino al Paso del Amor y una parte con la vía del Ferrocarril Central, al Nord-Este, con la fracción tres de Eusebio Viglioni y una pequeña parte del Arroyo San Francisco; al Sud-Este y Sud; con la Vía Ferrocarril Central, Rufino Acuña y Valerio Venancio Vega y al Oeste, con la fracción uno de Eleuterio Alejo Bonilla; B) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 181, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, compuesta de 8 hectáreas 6943 centiáreas, 78 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste con Cañada límite; al Nord-Este, con la fracción dos de Juan González Bonilla y una parte que está separada por la Vía Férrea con Rufino Acuña y Concepción Cano de Asencio y al Sud, con Concepción Cano de Asencio; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8008, señalada con el N.o 4 en el plano últimamente mencionado, compuesta de un área de 1 hectárea 0700 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, con la fracción 5 de doña Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón, al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción N.o 3 de Eusebio Viglione; D) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8009, señalada con el N.o 5 en el plano últimamente mencionado, compuesta de una área de 1 hectárea, 0709 centiáreas, 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, en una línea quebrada con la fracción 6 de María Elvira Silva Bonilla de Patrón; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción 4 de Juana Silva Bonilla de Riverón; E) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores padrón N.o 8010, señalada con el N.o 6 en el plano mencionado, compuesta de un área de 2 hectáreas, 2050 centiáreas, 94 decímetros cuadrados; lindando: al Norte con el Camino al Paso del Amor, al Este, con el Arroyo San Francisco: al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, línea quebrada con la fracción N.o 5 de Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón"

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación — Minas, Setiembre 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

1) $4.080 30|pub. 21652 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Ticcornia, Fermina C. contra DE MEDINA; FEDERICO (Suc. de) Prescripción Treintañal" (Lo. 13. Fo. 347), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Federico De Medina Rita Calcagno de de Medina. Ofelia. Rita, Bertilda, Dorila y Federico de Medina y a los sucesores de éstos a cualquier título, y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: solar de terreno sito en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, manzana 259, padrón N.o 949 y que según plano del agrimensor J. P. Beltramo de Agosto de 1926 e inscripto en la Inspección de Obras Municipales de Maldonado el 8 de Setiembre del mismo año, consta de una superficie de un mil noventa y cinco metros cuadrados cuatro mil novecientos veintinueve centímetros cuadrados y se deslinda así: 36 metros 32 centímetros de frente al Este-Sur-Este a calle sin nombre: 30 metros 97 centímetros al Norte-Nord-Oeste con frente a calle sin nombre: 42 metros 96 centímetros al Sur-Sur-Oeste lindando con Miguel Sagristá; y 25 metros 03 centímetros al Oeste-Sur-Oeste con el señor Anchustegui, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 28 de Octubre de 1963 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $1.200 00 30|pub. 22003 Dic.2-v.dic.31. Feb.3 v.feb 20.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "SANTANA, RICARDO R Prescripción Treintañal", (Lo 12, Fo 640). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Ramón Santana, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Inmueble sito en la Primera Sección de este Departamento, con frente a calle 25 de Mayo (a unos treinta metros de calle Santa Teresa), padrón N.o 382 y de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados y fracción, que linda: Por el Norte, Guillermo We...

ter, por el Este, Justo Cabrera y por el Oeste, Wilfredo E. Gutiérrez y Guillermo Walter. Deslinde Solar F) manzana 69 del plano del agrimensor Pou de Marzo de 1962, inscripto en el Registro Departamental de Catastro con el número 46 del año 1962. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida y especialmente a José Montañés o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 23004 Dic.2-v.Dic.31. Feb.3-v feb 19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que en autos: "... DORO MEZQUITA. Prescripción adquisitiva treintenaria, L. 14, Fo. 32, N.o 1003), se cita y emplaza a [illegible] Eriso o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón 1931, 2a. Sección Judicial de Paysandú, Cuenca N.o 38 de una superficie de 17 Has. 3190 mts. 2, deslinda con al: Norte 431'35 con Padron N.o 4680 Sur 4[illegible] con calle 21: Oeste 404'37 con calle "J" y Este 402'66 con calle "K" a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 24 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

[illegible] $720.00 30.pub. 50 En.3-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA ALMEIDA o de ALMEIDA Y OTROS. Prescripción Treintenaria", (Lo. 45, Fo. 521), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Belchor Emilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá: Una fracción de campo ubicada en la Octava Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de [illegible] hectáreas, 10 áreas 69 centiáreas y 66 decímetros, empadronadas con el N.o 1.905, que según plano del agrimensor José B. López linda, al Norte con el arroyo Hospital; al Noreste con Néstor López, en una recta amojonada desde el arroyo Hospital hasta el bañado del Sauce y al Este bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la sucesión de Mario Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Diciembre 3 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1 080 00 30 pub. 23317 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.mz.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro, dictada en los autos: "LAUREANO ALBANO. Prescripción Treintenaria", (Lo. 45 Fo. 233), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laureano Albano, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Sexta Sección Judicial de Rivera, [illegible] paraje denominado "[illegible] Sellos" empadronada con el N.o 1613, el que según plano del agrimensor Zoé Tabeto, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera, el 11 de Octubre de 1941, tiene un área de 27 hectáreas 1603 metros 80 decímetros que lindan: Al Norte sucesores de Eloy da Rosa Castillo y Evelina González y Arístides Echevalete; al Este Morace y Cía., al Sur Anacleto Cal y Manuel Saravilla y al Oeste fracción N.o 1 del plano de Santos Corrales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado. El actor está auxiliado de pobreza. — Rivera, Setiembre 2 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

[illegible] 30 pub. [illegible] Feb 6 v.mz 18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA ALMEIDA o DE ALMEIDA y otros. Prescripción Treintenaria" (L.o 45 Fo 521) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a [illegible] Emilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo, a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al [illegible] inmueble que se describirá: [illegible] campo ubicada en la [illegible] Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 169 Há, 10 áreas, 69 centiáreas y 66 decímetros, al Norte con el Arroyo Hospital, al Noreste con Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi, a fin de empadronadas con el No 1.905, que según plano del Agrimensor José B López, linda: Néstor López, en una recta amojonada desde el Arroyo Hospital, hasta el Bañado del Sauce y al Este Bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la Sucesión de Mario que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, 3 de Diciembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $1 080.00 30 pub. 23317 Dic 17-v.dic.31. Feb 3-v mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "TELMA DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva (20|497)" se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietario a don Ramón Otero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno, con sus construcciones, pavimento medianería y demás mejoras que contenga, ubicada en la Manzana N.o 2 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 647 y que según mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1073 el 6 de Setiembre de 1956, se compone de una superficie de 1.091 mts. 50 dcmts. que linda. Al S.E en 18 mts., con la calle Sarandí; al S.O en 47 mts. 80 cmts. con la calle Julián Graña; al N.O. en 25 mts. 13 cmts., con predio de José María Techera y de Evarista Otero de Silva y por el N.E. en 13 mts. 44 ctms., con predio de Silvina Bergougnous de Brañas, y en 17 mt . 18 cmts. y en 32 mts. 26 cmts. con predio de Eusebio Otero, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1963. — José R. Luna Prado, Actuario Adjunto.

16) $1.440.00 30|pub. 24206 En.3-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "VELAZQUEZ, JUAN CARLOS. Prescripción Lo. 17, Fo. 525, No. 85", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección judicial de San José manzana No. 34, padrón No. 1[illegible], con una superficie de 340 metros 86 d[illegible] que se deslinda así: al norte calle Ansina: al sur con Ramón Pío: al este con Nieves García Bardanca y al oeste con Diego Sánchez Aachín, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y citándoseles para el previo juicio conciliatorio. — San José Setiembre 19 de 1963. — Esc. Zulma Gurmikli, Juez de Paz

16) $720.00 30|pub 23320 Dic.13-v.dic.31 Feb.3-v.mz.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: SARAH ESTHER AMBIELLA PARDO de ROSSI. Prescripción treintenaria. Lo. 34, Fo. 313, se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a Crescencia Pereira Bustamante de Centurión, José Hilario, Martín y Leopoldo Centurión y Jacinta Centurión de Belando y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al área sobrante de 99 Has 7549 metros cuadrados que está comprendida en la actual superficie del inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado [illegible] término de 90 días, bajo apercibimiento [illegible] designando defensor de oficio [illegible] seguirán los procedimientos [illegible] campo con los alambrados y [illegible] ubicada en el paraje "[illegible]" Sección Judicial del Dpto. de Soriano que [illegible] bien empadronado anteriormente con el N.o 7319 y se halla [illegible] con el N.o 5 en el plano suscrito por el Agrimensor Carlos Magano [illegible] agosto del año 1.961 [illegible] N.o 1190 en la Oficina Departamental [illegible] de Soriano [illegible] según el cual tiene una superficie de 192 Hs. 9331 metros, y confronta al Norte [illegible] 1265 metros cuadrados que se deslindan así: Al Sur recta de 1125 metros 15 ctms. frente a [illegible] medio con campos de [illegible] de Rodríguez padrón 541 a. Oeste. recta de 1.67 metros 65 ctms, lindando con

la fracción "4" parte del padrón N.o 536 de Juan Antonio Ambielle, al Norte con el arroyo Muga, que separa de campo de [illegible] Aída Harhouet Salgado de Aguirre y de Azucena Berrouet Salgado de Britos, [illegible] 7523 y 7522; y al Este recta de 1512 metros [illegible] limitando con la fracción "C" [illegible] N.o 535 de María Elisa Ambielle [illegible] — Mercedes, Noviembre 12 de 1963. [illegible] A. Cazalás. Esc. Actuario

16) $1.800.00 30|pub 21537 Nov.[illegible] Feb.[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano en los autos: "PEDRO CRISOLOGO TECHE. Prescripción", y emplaza, se cita, emplaza y llama a todos los que tengan interés o se consideren en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación [illegible] del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

El bien inmueble de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la 13a. sección judicial de este departamento villa de Cardona compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, empadronada con el No. 318, según planos del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Febrero de 1912, abarcando los solares señalados con los No. 7 y 8 en la manzana 25 de esta Villa y que linda:

Al norte con el solar 9 en una extensión de 25 metros, al sur en igual extensión con calle Lavalleja, al este en cincuenta metros con calle Treinta y Tres, y al oeste con la misma longitud con el solar 6.

Se hace constar que en estos autos, el señor Fisca. Letrado Departamental ha concedido auxiliatoria de pobreza al actor. — Luis A. Rusch Juez de Paz

16) R. 2|4 955 30 pub. 33458 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.mz.5.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS A. MARTINEZ y SERAFIN R. NOGUEIRA, solicitan la inscripción de la Guía de la Locomoción y el Transporte (del Uruguay, capital e interior), titulada "Guía Marno", de la que se declaran autores. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1632 Feb.12-v.feb.25

HERIBERTO RAPHAEL LITTEN, solicita la inscripción de la obra titulada "Almanaque íntimo de la mujer" de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10 pub. 1504 Feb.7-v.feb.21.

ANIBAL VILA VERDE, solicita la inscripción de la obra titulada "Roberto tuvo la idea" de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10|pub. 1546 Feb.7-v.feb.24.

JOHN ARTHUR HARRIS, solicita la inscripción de las obras tituladas "Viento de verano", "Despertar de un sueño gris de primavera" y del seudónimo Arthur Schlupp, de todo lo cual se declara autor. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $10.00 10.pub. 1522 Feb.7-v.feb.24.

RICARDO ROCHA IMAZ por la Agada solicita la inscripción en el registro de derechos de Autor la lista de obras cuya nómina se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.

LUIS CARUSO y W. OREIRO, declárase autores de música y letra responsables de: "Album primaveral" Album musical.

ALICIA ALONSO, declárase autora responsable de "Retablo de Navidad". Poemas.

FRANCISCO SUAREZ, declárase autor de música y letra responsable de: "Yo soy el candombe" (genuino del Uruguay) Candombe.

CARLOS URIOSTE BRAGA, declárase autor de música y letra responsable de: "Bombón" y "Dame, dame, dame". Foxtrots.

LUCIANO GAITAN, declárase autor de música y letra responsable de: "Samba en Punta del Este" Samba y de "Quiero bailar merengue". Merengue.

JOSE MARIA [illegible] declárase autor de música y letra responsable de: "[illegible]" eternamente tuyo" ([illegible]) Foxtrots.

JOSE ANTONIO [illegible], declárase autor de música y letra responsable de: "Candombe [illegible]" Candombe.

ARTURO [illegible], declárase autor responsable de: "[illegible]" No. do" Album musical.

[illegible] declárase autor responsable de la obra [illegible] "Ocho esquinas, charanga".

MAXIMO PERROTTI declara los seudónimos con los cuales caracterizará sus obras en el futuro: "Boy canino" y "Max Belito".

WALTER SILVA, declárase autor de música y letra responsable de: "Dime que sí". Bossa nova.

LUIS PASQUET, declárase autor responsable de: "Tema musical" para la audición de T. V. "Conozca su Derecho".

JOSE MARIA CABALLERO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "José María".

LAURITA CERBASI y BLANCA CERBASI declaranse autores de música y letra responsables de: "Laurita". Twist. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $180.00 10|pub. 1566. Feb.7-v.feb.24.

RICARDO ROCHA IMAZ, Jefe de Secretaría de la Asociación General de autores del Uruguay, solicita la inscripción en registro de derechos de autor la nómina de obras cuya lista se acompaña dt las cuales son autores socios de la entidad.

ARTIGAS W. GARCIA, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "El ruiseñor de América".

CARLOS PODESTA y JUAN E. MARTINEZ, declaranse autores responsables de: "Ruletera," Milonga.

WALTER BRUGNOLI y WALTER SILVA declaranse autores de música y letra responsables de: "Y la otra...." Merecumbé.

OMAR SALGUEDO declárase autor de música y letra responsable de: "Cimarroneando". Gato.

IRIS de LOPEZ CRESPO, declárase autora responsable de: "Romances de mi solar". Poemas.

CARLOS PODESTA y RODOLFO CABALLERO, declaranse autores responsables de: "La carta" Tango bolero.

ROBERTO PIMENTEL, declárase autor responsable de los libretos del año 1964 de: "Juguetes mágicos".

JOSE FRANCISCO BLANCO, declárase autor responsable de: "J. C. B." Album de poemas. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $120.00 10|pub. 1565 Feb.7-v.feb.24.

ALFONSO A. SANJUAN, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Documentación", de la cual es editor. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $180.00 10|pub. 1549 Feb.7-v.feb.21.

WASHINGTON GRECO, ROBERTO GIVINS, GILBERTO RECALDE y FRUCTUOSO JONES, solicitan la inscripción de la zamba titulada "ZAMBA DEL TERO" de la que son autores de letra y música. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1357 Feb.6-v.feb.21.

ALBERTO J. ATTIE TOZAR, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Danzas y canciones de América" (9 obras) de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 29 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1191 Feb.4-v.feb.19.

FERMIN OSCAR BANEGAS, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Telerama" del que se declara autor — Montevideo, 27 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1083 En.30-v.feb.18.

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, solicita la inscripción de un "Modelo de semáforo de líneas artísticas", del que se declara autor — Montevideo, 20 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1084 En.30-v.feb.18.

LUIS E. CALLIARI, solicita la inscripción de un "Modelo artístico de sujetador", del que se declara autor — Montevideo, 21 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1189 En.30-v.feb.18.

El señor GREGORIO TREIBICH solicita la inscripción de la obra titulada "Límites" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1075 En.29-v.feb.17.

SARA LANARO de ANTIGA, oriental, educacionista, con domicilio en la calle Colonia 1774 ap. 12 p. 1, solicita la inscripción de la obra titulada: "En el patio de mi escuela", Juegos Dirigidos, de la que se declara autora. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $60.00 10|pub. 1141 En.30-v.feb.18.

DANTE H. SEOANE GAMBA, solicita la inscripción de un modelo de cortadora de pasto que denomina "Cesped", y del que se declara autor. — Montevideo, 24 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1016 En.28-v.feb.14.

RICARDO ROCHA IMAZ, solicita por Agadu, la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la Entidad.

FLORINDA B. de INVERSO, declárase autora de música y letra responsable de: "Beso de tu moreno", Candombe y de: "Alumbrame Farolito", Corrido.

JUAN JOSE BARLEN, declárase autor de música y letra respansable de "Ritmo 63", Album musical.

FRANCISCO A. MUJICA y ANGEL CANTORE declaranse autores de música y letra responsables de: "Pensalo bien", Milonga.

SIL PERSA y LUIS MAR CARUSO, declaranse autores de música y letra responsables de: "Ojos de mar", Bolero.

ALFONSO FOGAZA, declárase autor musica responsable de: "A Cañete munho", Milonga.

DANIEL VIGLIETTI y JUAN CAPAGORRY, declaranse autores de música y letra responsables de: "Hombres de nuestra tierra", Album musical.

E. PUIG y HECTOR OLDOINE, declaranse autores de música y letra responsable de: "TUPI NAMBA", Milonga y de "Tristeza de indio", Zamba.

EUSEBIO E. SANTOS, declárase autor musical responsable de: "Por este amor", Fox trot.

JULIA VALDEZ, declárase autora responsable de la traducción autorizada de la obra de Brendan Behan: "Un rehen".

HORACIO LOPEZ y PEDRO GONZALEZ LA PAZ, declaranso autores de música y letra responsables de: "Ritmos rioplatenses", tango-milonga.

LUIS SUANO y WALTER VIERA, declaranse autores de música y letra responsable de: "La tempestad", Milonga.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, declárase autor responsable de: "Almas a la deriva", Radio Teatro.

BALTASAR BALTA BALLESTEROS, declárase autor de música y letra responsable de: "Mis cantares", Album musical.

JUAN CARLOS CROCCIA, declárase autor musical de: "E. C.", Album musical.

MARIA ELIDA MEDEIROS, declárase autora de música y letra responsable de: "No se si es amor" Bolero.

JOSE FRANCISCO BLANCA, declárase autor musical de: "J. F. B.", Album musical.

EUSEBIO E. SANTOS y ROMAN B. RODRIGUEZ, declaranse autores de música y letra responsables de: "Farsa de Carnaval", Marcha.

OMAR SALGUERO y ERNESTO V. SILVEIRA, declaranse autores de músia y letra responsables de: "Nunca... más nunca". Guarania.

GABRIEL DE MARCO declárase autor musical responsable de: "El dorado", Marcha. — Montevideo, 20 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $28.00 10|pub. 1015 En.28-v.feb.14.

CARLOS PERERA DE BELLIS, solicita la inscripción de las obras didácticas para conjuntos infantiles de cuerdas tituladas "Divertimento" (para violín y piano) y "Tema con variaciones" (para dos violines y piano), de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Enero de 18964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1241 Feb.5-v.feb.20.

MARIA ANGELICA DOMENECH, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Jaque Mate", de la que es administradora. — Montevideo, 29 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1195 Feb.5-v.feb.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan José Ronco Barrios (Lo. 59, Fo. 486), en el sentido de que donde el apellido materno aparece como Barros, debe decir: "Barrios", por ser así como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1962. — Sebastián A. Vallejo. Actuario, adjunto.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30258. Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de WENCESLAO KUBICA y BEATRIZ ZIVNA en el sentido de que donde se menciona a los contrayentes como Kubica Vaclav y Zivna Bozena debe decir Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna; de nacimiento de Emilio Norberto Kubica Zivna en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Kubica Vaclav y Zivna Bozena debe decir: "Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna y de nacimiento de DALIA KUBICA ZIVNA en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Vaclav Kubica y Bozena Zivna debe decir Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna y donde se menciona a la inscripta como Dalia Kubica debe decir Dalia por ser todo ello como corresponde, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4 955) 15|pub. 30209 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de WALTER ANDRES CUAYATTO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Zulema Cuspatto debe decir Zulema Virginia Cuayatto por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30211 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de LUIS ENRIQUE DOMINI, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Marcela Domini, debe decir "Marcela Donini", por ser ello como corresponde. Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 20145 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JACOBO KUROPATWA y YELA PUZÑAK, en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como Kuroptva, debe decir: "Kuropatwa" y donde se menciona a la contrayente como Jela, debe decir: "Yela" y de nacimiento de JORGE KUROPATWA PUZÑAK, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo del inscripto como Kurojatwa, debe decir: "Kuropatwa", y donde se menciona a la madre del inscripto como Jelas, debe decir "Yela" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $360.00 11|pub. 22110 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ISABELINO GARCIA y ANTONINA SCALA de GARCIA'. (Rectificación de partidas", (Lo. 61, Fo. 239), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Isabelino García y Antonina Scala de García, donde la contrayente aparece como Antonia debe decir: "Antonina"; B) En la de nacimiento de sus hijas ISABEL y JUANITA GARCIA SCALA, donde su madre aparece como Antonia Scala, debe decir: "Antonina Scala"; C) En la de matrimonio de ISABEL GARCIA y TIBER INMEDIATO, donde la madre de la contrayente aparece como Antonia debe decir: "Antonina" y D) En la de nacimiento de ELIZABETH, SILVIA MARIELA y GUSTAVO EDUARDO INMEDIATO GARCIA, donde su abuela materna aparece con el nombre de Antonia, debe decir: "Antonina", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Se hace constar que la presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza). — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30185 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliadora de pobreza de nacimiento de LUIS ENRIQUE DONINI, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Marcela Domini debe decir "Marcela Donini", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30145 Ftb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber: que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FERNANDO GARCIA CAMPO, en el sentido de establecer que donde la madre del inscripto figura como oriental debe decir española y por haberse omitido el nombre de los abuelos debe expresarse que son: abuela paterna, Jacoba Dolores García y maternos, Miguel Campo y Basilia Puertas A sus efectos se hace esta publicación, dejándose constancia que la gestión está exonerada de tributos. ☞

Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Luis F. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33513 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BRUN, NELLY RAQUEL Rectificación" (Lo. 64, Fo. 416), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Nelly Raquel Brun, donde dice: "BRUM" debe decir: "BRUN". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30232 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos; "HERNANDEZ de RODRIGUEZ, SUSANA EUGENIA. Rectificación". (Lo. 64, Fo. 654), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida; nacimiento de Susana Eugenia Hernández de Rodríguez, donde dice "Susana Eugenia Figueron", nombre de la madre debe decir "Ignacia Eugenia Figueron". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33473 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Romeo Dos Santos y de Julia Pérez, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: de nacionalidad brasileño, nacido el 19 de Agosto de 1916 en Santa Ana do Livramento, debe decir: de nacionalidad uruguayo nacido el 19 de Agosto de 1917 en la 1ra. Sección del Dpto. de Rivera. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30211 Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLAVER MARIO SANCHEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día 25 de Febrero de 1934, debe decir que es nacido el día 24 de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 1128 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANDRES BENITEZ, estableciéndose que donde el extinto aparece como Andrés Mancilla, debe decir: Andrés Benitez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 33457 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DIONISIO AMANCIO NUÑEZ, estableciéndose que donde dice: nacido el 1.o de Agosto de 1917, debe decir: nacido el 17 de Marzo de 1915. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 33475 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis María Armas y y de Aria Marleni Sebastiani y en la de nacimiento de Luis Waldemar Armas, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del inscripto aparecen con el apellido de Dearmas, debe decir: Armas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 23502 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MORDCHA WEIZMAN y de ADELA AKIERMAN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Mordja debe decir: Mordcha; b) En la de nacimiento de MAURICIO WEIZMAN, estableciéndose que donde respectivamente aparece el apellido de Weizmann, debe decir: Weizman; y c) En la de nacimiento de SARA ITA WEIZMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Mordja, debe decir: Mordcha. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 23753 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDWARD ESPINOSA CARDOZO, estableciéndose que en donde el nombre de la madre figura como Zuma, debe decir: WILMA EDITA. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 33459 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido Nicolás Fernández y Adelina Hernández Medina, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Nolver, pués donde en dichas partidas dice: "Adelina Medina", debe decir: Adelina Hernández, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33472 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 420), se hace saber que se presentaron IRMA OLIVERA de FIORILLO y HUSMAR OLIVERA, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Irma Olivera con Gerónimo Luis Fiorillo y de defunción de Domingo Olivera, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la madre de la contrayente figura como "Rosa González", debe decir: "Rosaulina González"; y en la de defunción, donde dice que el extinto dejó entre sus hijos uno de nombre Omar, debe decir: Husmar. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30257 Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53 Fo. 364), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó por ARMANDO EUGENIO CASTILLA, la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto, con el apellido "Castillo", en lugar de "Castilla". — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 1220 Feb.5-v.feb.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno: dictada en autos: "ALVEZ, PAULA, rectificación de partida, Ficha F-1164|62", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Paula Alvez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Orestes Quintas pués en ella donde la contrayente figura como "Paula Nuñez" debe decir PAULA ALVEZ, donde dice que es "hija de Emiliano Nuñez" debe decir hija de Emiliano Alvez y donde dice que es "hija de Claudina Suárez" debe decir hija de María Clavelina Suárez.

La compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30225 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SERRENTINO RESTUCCIA. VICENTE SEBASTIAN. Rectificación de partida, Ficha F-623|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Sebastián Serrentino Restuccia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pués en ella donde el nombre de la madre del inscripto figura como "Anuciada" debe decir Anunciada y donde el apellido de la misma aparece como "Restusia" debe decir RESTUCCIA. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 1423 Feb.6-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LANDONI GONZALEZ TERESA PAULA. Rectificación de partidas F. 614|1963", se hace saber que la accionante solicita las siguientes rectificaciones: I) Partida de su nacimiento: Juzgado de Paz 18a. sección Capital. Acta N.o 63 Fo. 33, fecha 6|1|1942, donde la madre de la inscripta figura como "Reina Fernanda González" y en la anotación marginal donde la misma aparece como "Fernanda Reina González" debe decir "Reina Fernanda Martínez"; II) Partida de reconocimiento por la madre: Oficina Adjunta B Acta N.o 280 fs. 41, fecha 3|6|1942, donde las referencias a la persona que hace el reconocimiento la nombran como "Fernanda Reina González" y "Reina Fernández" debe decir: "Reina Fernanda Martínez"; III) Partida de reconocimiento por el padre Juzgado de Paz 22a. sección capital, Acta N.o 5 fs, 3 fecha 20 de Enero de 1956, donde al referirse a la madre de la persona reconocida se lo designa con el nombre de "Fernanda Reina González", debe decir "Reina Fernanda Martínez". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobre para esta gestión. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30212 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) en la de nacimiento de María Josefa Rodríguez, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Antonio Rodríguez Souza, debe decir Antonio Rodríguez De Souza. b) en la de nacimiento de Dolores Rodríguez donde dice que es hija legítima de Antonio Rodríguez Souza, casado y de su esposa María Rodríguez, debe decir que la inscripta es hija de Antonio Rodríguez de Souza, soltero y de María Josefa Gaitano c) en la de nacimiento de Antonia Rodríguez donde dice que esta es hija legítima de Antonio Rodríguez Souza y de su esposa María Josefa de Souza debe decir que la inscripta es hija de Antonio R[illegible] De Souza, soltero y de María Josefa Gaitano d) en la de matrimonio de Antonio Ro[illegible] de Souza con María Josefa Gaitano donde aparece el contrayente con el apellido Rodríguez Souza debe decir Rodríguez De Souza e) en la defunción de María Josefa Gaitano donde fallecida figura con el nombre de María Jo[illegible] de Rodríguez, debe decir María Josefa Gaitano, casada con Antonio Rodríguez De Souza y [illegible] la misma partida donde dice que dejó [illegible] hijas llamadas María Josefa, Dolores María y Antonia María, debe decir María Josefa, Dolores y Antonia. f) en la de matrimonio de Antonio Rodríguez De Souza con [illegible] donde el apellido del contrayente figura "de Souza", debe decir "De Souza" — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) $660.00 15|pub. 22184 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "IBRAIN ALEMAN y MARIA BLANCA DUERA de ALEMAN. Rectificación de partida, etc." (Lo. 31, Fo. 353), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fanny Alemán; pues donde dice: "Faini" debe decir: "Fanny" y donde dice: "masculino" debe decir: " femenino", Se hace constar que se habilitó el próximo feriado y que se gestiona la auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre, 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 1477 Feb.7-v.mar.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos MARTIN VOLPI. Rectificación de partida" (Lo. 31 Fo. 340), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, de nacimiento de Martín Volpe, en el sentido de que donde dice: 'al margen N.o 43 Martín Bolpe" debe decir: "al margen N.o 43 Martín Volpi", donde dice: "Marcelino Bolpe", refiriéndose al compareciente en dicha partida, debe decir: 'Marcelino Volpi" y donde dice: que es nieto por línea paterna de don Nicolás Bolpe, debe decir: que es nieto por línea paterna de don Nicolás Volpi.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado. — Melo Diciembre de 1963. — Modesto Iturralde Arón. Esc. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 1240 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, en autos: "VELAZCO de NIEVES, JULIA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 39, Fo. 415), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de matrimonio, en la siguiente forma: Donde su apellido figura como Velázquez, debe decir: "Velazco" y donde el apellido del padre de la compareciente figura como Velázquez, debe decir: "Velazco". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Diciembre 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30053 Feb.4-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSEFA

FRANCISCA MAFFIOLI de CRIET, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida: A) Matrimonio con don Claudio Norberto Criet, donde dice: Silvia Maffioli, debe decir: "Josefa Francisca Maffioli"; B) En la misma partida, donde dice como fecha de nacimiento 1908, debe decir: "1905". A los fines establecidos por Decreto del 20 de Abril de 1955, se concedió auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria número 12.425 de fecha 4 de Octubre de 1963. — Colonia, Diciembre 11 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 30054 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "BLANCA ESTHER BARRANCO ROMERO. Rectificación de su partida de nacimiento", (Lo. 21, Fo. 507), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FELIPE BARRANCO y ZULMA ROMERO de BARRANCO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Esther, en la forma siguiente: Donde dice catorce de Enero de 1944, debe decir: "catorce de Enero de 1948". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1963. — Celina F. de Madeira, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 23392 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil:

A) Matrimonio de Miguel M. Fierro y Juana P. González donde dice "Fierro, Miguel, María, Miguel María Fierro y Miguel M. Fierro", debe decir respectivamente: "Fierro, Pedro Miguel Pedro Miguel Fierro y Pedro Miguel Fierro"; B) Nacimiento de Artigas Varela Fierro, donde dice: "Miguel María Fierro y Miguel M. Fierro", debe decir "Pedro Miguel Fierro"; C) de Miguel Angel Fierro, donde dice: "Miguel Fierro y Miguel Fierro", debe decir "Pedro Miguel Fierro"; y D) de María Reina Fierro, donde dice: "Miguel María Fierro", debe decir: "Pedro Miguel Fierro", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
19) $300.00 15|pub. 23460 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BENTANCOUR ANGEL ABEL. Rectificación de partida. Lo. 17, Fo. 104", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pascasio Manuel Bentancur y Sabina Sellanes, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Abel Bentancur, en el sentido de que donde el nombre de la madre figura "Silvia", debe decir: SABINA.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 7 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $240.00 15|pub. 23329 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MAUTONE PRONUNCIANO ANASTASIO y otros. Rectificación de partidas. Lo. 17, Fo. 151", se hace saber que ante éste Juzgado se han presentado los gestionantes, solicitando las rectificaciones de partidas que se expresarán: La de matrimonio de Pronunciano Anastasio Mautone y María Edelina Fernández donde la contrayente figura con el apellido Fernández, hija de padre desconocido y de Natalia Fernández, debe decir de los Santos, hija de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández; las de nacimiento de los hijos del matrimonio referido precedentemente llamados: María Teresa, Elena Mirian, Mirta Natalia, Eladio Walter e Irma Valentina Mautone donde figuran como hijos de María Edelma Fernández, debe decir de María Edelma de los Santos y nietos por línea materna de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández y la de nacimiento de Elbio Anastasio Mautone donde el apellido de la madre figura Fernández, debe decir de los Santos nieto por línea materna de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $480.00 15|pub. 23373 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LORENZO MANUEL GANDARIA. Rectificación de partida (L.o 34, F.o 545", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Manuel Gandaria, solicitando rectificación de su partida de matrimonio pues en la misma aparece como Manuel Gandaria en lugar de Lorenzo Manuel Gandaria que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Diciembre 10 de 1963 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) (R.20|4|55) 15-pub. 30267 Feb.12-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AGUSTINA MARR MOREIRA. Rectificación de partida", (Lo. 34, Fo. 574) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina Marr Moreira solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como "Agustín" en lugar de "Agustina" y como del sexo masculino en lugar de "femenino" que es lo que corresponde. — Mercedes, Diciembre 13 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15.pub. 521 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: MARIA JULIA LARRARTE. Rectificación de partida. Lo. 34, Fo. 22, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Juan Carlos Larrarte y Antonia Yolanda Alfonso de Larrarte solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija María Julia Larrarte Alfonso pues en la misma aparece como María Julia Larrarte Alfonso y la madre Antonia Yolanda Alfonso de Larrarte, aparece como "Soltera" siendo que la misma es casada. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Noviembre 27 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) Res. 20 4 955 15|pub. 33471 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado MATILDE MAITIA DE BATISTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con el nombre de Cristina I. Solano, debe decir Matilde Maitia. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 1629 Feb.12-v.mar.3

20—Remates

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguez Hotel S. A." contra NELIDA ANA SMART ZELLA y NESTOR PEDRO MACIEL CRESPO", (Lo. 60, Fo. 472) se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento N.o 503, ubicado en el quinto piso del edificio "Miguez Hotel" con frente a las calles N.o 30, Las Focas (antes calle N.o 6) y N.o 18, Bauprés (antes calle N.o 1), que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1557, el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 6-20.314, con una cota vertical más 14 metros 70 centímetros, con una superficie de 46 metros 52 decímetros lindando al Noroeste con el Departamento número 504; al Noreste con pasaje A 5.o y departamento N.o 502; al Sureste con espacio de aire y luz, y al Suroeste con espacio de aire y luz, frente a la calle N.o 30; y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $1.092.00 21|pub. 212 Feb.6-v.mz.9.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Miguez Hotel contra HELENE MARIE CONJAUD de ELLEFSEN. Ejecución de Hipoteca", (Lo 60, Fo. 470), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento número 213, ubicado en el segundo piso del edificio "Miguez Hotel", con frente a las calles N.o 30 "Las Focas" (antes calle N.o 6) y N.o 18 "Bauprés" (ante calle N.o 1), que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1657 el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 6-20.290, con una cota vertical más 6 metros 44 centímetros, con una superficie de 31 metros 68 decímetros, lindando al Noroeste con pasaje A 2. al Noreste con Departamento 212; al Sureste con azoteas W 2.o y pozo de aire y luz V 2.o y al Suroeste con departamento 214 y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $1.092.00 21|pub. 211 Feb.6-v.mz.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "JUAN CARPINTERO ALVAREZ. Sucesión" (Lo. 57, Fo. 160) se hace saber que el próximo día 26 de Febrero de 1964, a las 10 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Sr. Alguacil y Actuario al remate sobre la base de $ 58.000.00 de un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 57.512, con frente a la calle Presidente Berro N.o 2543, compuesto de una superficie de 309 mts. 91 dms., que se deslindan así: 10 mts. 308 mlms. de frente al Sud a la calle Presidente Berro entre Juan R. Gómez y General Urquiza por 30 mts. 65 m|m. de fondo, lindando al Norte con el solar 21, al Este con el solar 18 y al Oeste con el solar 16. El bien descripto es el solar 17 del plano del Agr. Juan Mier (h.).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2); Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Luis A. Fontana, Actuario.
20) $540.00 15 pub. 1171 Feb.5-v.feb.26

MANUEL OJEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini dictado en los autos caratulados "No 3770|1963. Bagnulo Homero Ovidio y otros con Sana S. A. Ej. de Hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Febrero a las 11 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala No 1328 y por intermedio del martillero Sr. Manuel Ojeda con asistencia del Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles:

A) Fracción de terreno con las construcciones que le acceden situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón 40.125 integrada por los solares 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 6 en el plano del agrimensor Demetrio Isola de 20 de Octubre de 1892 cuya fracción tiene una superficie total de 2097 metros cuadrados que se deslindan: 51 metros 54 cms. de frente al N. E. a la calle Santa Lucía No 4617 por 40 metros 52 cms. de fondo lindando por el S. E. con el solar 12 por el S. W. con los solares 3 a 8 del citado plano y por el N. W. con el solar 19 siendo linderos en estos tres vientos y por su orden Manuel Blancas, Graciano Esponda y Francisco Márquez de Netto.

B) Otra fracción de terreno sita en la 20a. sección judicial de Montevideo que forma parte del padrón 53.097 compuesta de una superficie de 433 metros 4850 cms. cuadrados que se deslindan así:

10 metros 737 mms. de frente al sudoeste a la calle Llupes por 40 metros 363 mms. de fondo lindando al noroeste con José Lazaraso al noreste con parte de los fondos de los solares 15 y 16 del mismo plano de Isola e integrantes de la fracción descrita en el numeral anterior y al sudeste con Antonio Chinchurreta y

C) Fracción de terreno sita también en la 20a. sección judicial de Montevideo lindera de costado con la descrita en el apartado B) que antecede empadronada conjuntamente con la misma con el No 53 097 compuesta de una superficie de 221 ms. 4493 cms deslindada 10

ms. 737 mms. al sudoeste lindando con Lorenzo Ganmba hoy padrón 40.133 por 29m. 663mms. al nordeste lindando: al N. O. con la fracción descrita en el apartado B) al N. E. con parte de los solares 14 y 15 integrantes de la fracción descrita en el numeral A) y al sudeste con Graciano Esponda.

Esta fracción es parte de los solares 4 y 5 de la manzana 6 del ya citado plano de agrimensor Isola.

Se previene: 1o.) Que los gastos de escritura, impuestos, certificados, etc., serán de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador; 2o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. P. C.; 3o.) Que los títulos de los inmuebles y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo No. 523, 4to. piso, 4o.) Que existe contrato de arrendamiento inscrito que grava el bien a favor de los acreedores hasta el año 1970 con un arrendamiento actual de $1.650; y que a partir del 30|9|64 hasta 1968 inclusive aumento del 10 o|o del alquiler mensual cada lapso de dos años; 5o.) Que a los efectos del corrimiento del término y de las publicaciones, sea habilitado el feriado mayor próximo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963.

20) $1.440.00 15|pub. 525 En.24-v.feb.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Luis Gonella Piedra c|. NESTOR ROSSI DURAN. Ejecución de prenda" (Ficha C. 1746|62), se hace saber al público que el día miércoles 4 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Río Negro 1685, el martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una Camioneta "Willys" para seis pasajeros, padrón 144158, matrícula 213167. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo de precio al recibir el vehículo, gozando el adquirente de transferencia judicial a su favor.

20) $200.00 10|pub. 1425 Feb.6-v.feb.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY c|. ARMANDO LOPEZ OYENARD. Intimación. Lo. 59, Fo 214, y sobre la base de $8.000.00; un automóvil marca Ford Prefect, modelo 1948, matrícula 191.106, el 26 de Febrero a las 16 horas en Yaro 1121, con transferencia del Juzgado. Seña: 30 o|o, debiendo abonar el saldo de su compra, dentro de las 24 horas, de efectuado el remate. Informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $160.00 10|pub. 1552 Feb.7-v.feb.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en en autos: "POLANCO de BASTOS, MARIA ANGELICA, contra DE LEON, MARIA AURORA. Ejecución de hipoteca" (60-114), se hace público que el día 13 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor,, sin base alguna, del siguiente inmueble: fracción de terreno, el edificio en él construído y cuantas mejoras le acceden, ubicado en esta República, en la 23a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102 621, solar número 293, de la manzana N) del plano de los Agrimensores Jaime A. Botet y Mario Lenzi, de Agosto de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Octubre siguiente, que según copia fiel parcial expedida por el Agrimensor Joaquín Spinak, en Agosto de 1952, e inscripto el 27 de los mismos, con el N.o 25951, en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 408 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Elba, donde su puerta de acceso está señalada con el número 4184, entre las calles Mansavillagra e Ibirocahy, distante de ésta su punto medio 26 metros 60 centímetros, por 34 metros de fondo, lindando: por el Sud-Este, con parte del padrón N.o 102.620 por el Nord-Este, con parte del padrón N.o 102 624, y por el Nord-Oeste, con los padrones Nos 164 396, 102.623 y 102.622. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo, el 10 o|o, del importe de su oferta, al serle ésta aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los impuestos, gastos y honorarios de escrituración, los certificados de los Registros de la Propiedad y personales y los impuestos municipales; y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial a los efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Más informes en las oficinas del Martillero, Calle Yaro 1121, teléfono 43002 y 401935. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15|pub. 674 En.21-v.feb.13.

RAUL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SENA OSCAR contra WIDMAN MANUEL ALVIRA CATTALURDA. Ejecución de hipoteca" (59 - 335), se hace público que el día 21 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328, se procederá con intervención del martillero, don Raúl Cabrera, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor. Sin base alguna, del siguiente inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones manzana 258 del Balneario El Pinar empadronado con el No. 15.051, en mayor área, señalado con el No. 4 en el plano del Agrimensor Walter Roy Harley, del 28 de Julio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, con el No. 1186 el 28 de Diciembre de 1959, según el cual tiene una superficie de 1.212 metros 14 decímetros cuadrados que se deslindan así: 30 metros de frente al Noreste a la calle número Tres Rivera, de treinta metros de ancho, entre la calle Santa Rosa y la Avenida a la Playa, distando el punto medio de su frente 67 metros 66 centímetros del comienzo de la ochava con la Avenida a la Playa, según plano, 48 metros 33 centímetros por el Noroeste lindando con el solar 3, 34 metros 46 centímetros por el Suroeste con el solar 6, y 33 metros por el Sureste por donde confina con el solar 5.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo el 20 o|o del importe de su oferta, en garantía de la misma y en el momento de serle aceptada ésta. 2o.) que la comisión del rematador será de cargo del comprador; 3o.) que los gastos de escrituración e impuestos que legalmente le correspondan serán de cargo del comprador y 4o.) que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Hipoteca, 142825, N.o 25, Serie Ef.) a disposición de los interesados haciendo constar que se declaro habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $1.088.00 17|pub. 540 En.21-v.feb.18.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ONO, KOICHI y otros contra DIRATZOUIAN, CARLOS, Ejecución de hipoteca", (L.o 58, F.o 681), se hace público que el día 19 de Febrero del próximo año 1964, a la hora 10, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del matillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial, Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, situado en la segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.336, que según título de propiedad tiene un área de 215 metros 5.910 centímetros y que según plano de mensura suscrito por el Agrimensor Héctor Rene Damasco, el 5 de Julio de 1961, y registrado en la Dirección General de Catastro con el Número 41.347, el 10 de dichos mes y año, se compone de una superficie de 215 metros, 14 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Sud-Este, sobre la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los N.os 585 al 589, entre las calles Juan Carlos Gómez e Ituzaingó distando el punto más próximo de ese frente, según el plano citado, 17 metros 48 centímetros de la esquina que forman las dos primeras calles nombradas, 19 metros 63 centímetros al Sud-Oeste, limítrofe con el padrón N.o 3.337, 10 metros 96 centímetros al Nord-Oeste, confinado con parte del padrón N.o 3.334, y 19 metros 75 centímetros al Nord-Este, limitando con el padrón N.o 3.335.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o.o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento, 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 500. — Teléfono 8.37.72. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $840.00 15|pub. 23485 Dic. 19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, rematará en los autos caratulados "AUTOS VENDE S. A. contra JORGE URQUIZO, Juicio ejecutivo. A-449|1962, un televisor marca Westinghouse, sobre la base de $1.733.34, el 26 de Febrero próximo a las 16 horas en Yaro 1121, Seña: 30 o|o. Informes, teléfonos 43002 y 401935.

20) $120.00 10|pub. 1553 Feb.7-v.feb.24.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno,, dictada en autos: "HILARIO GARCIA DE SALAZAR contra JOSE MARTIN BIQUE SARAVIA y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 60, Fo. 146)", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas en su ubicación, por intermedio del rematador Antonio Gianola, se procederá a la venta en remate público con asistencia del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Treinta y Tres, de los siguientes bienes, linderos entre sí, sitos en la Villa Santa Clara de Olimar, Octava Sección de Treinta y Tres, I) Terreno y construcción (Casa) Padrón No. 1503, designado con el No. 2 en el plano del agrimensor Walter González, inscripto en la oficina de Catastro de Treinta y Tres, con el No. 226, el 21 de Abril de 1952, con un área de 469,52 metros, lindando: al N. 10 metros de frente a calle 25 de Agosto s|n; al oeste lote 1; al Este y Sur Sucesión Abi Saad.

II) Otro terreno Padrón No. 120, baldío, designado con el No. 11, manzana 13, del plano del agrimensor Francisco Mestre del 25 de Enero de 1907, con un área de 1250 metros, lindando: al sur 25 metros de frente a calle 19 de Abril; al este 50 metros con solar 12; al norte 25 metros con solares 1 y 2 del plano antedicho de González: y al oeste 50 metros con solar 10.

III) Otro terreno con su edificio padrón No. 112 (Hotel), designado con el No. 4 en el plano de Mestre ya mencionado, con un área de 1250 metros, lindando: al norte 25 metros de frente a calle 25 de Agosto; al este 50 metros, con solar 5; al sur 25 metros con solar 12; y al oeste 50 metros con padrón 1503.

IV) Y otro terreno baldío, padrón No. 121, designado con el No. 12 en el plano de Mestre antedicho, con un área de 1250 metros, lindando: al sur 25 metros de frente a calle 19 de Abril; al este 50 metros con solar 13; al norte 25 metros con solar 4; y al oeste 50 metros con solar 11.

Se previene: 1o.) Los títulos de los bienes se encuentran en el Juzgado de Paz nombrado; 2..) Que dichos bienes serán rematados separadamente, padrón sin base,; 3o.) Serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador, debiendo consignar en el acto del remate el 10 o|o de la oferta en efectivo, además de la comisión del rematador y los impuestos municipales. Santa Clara de Olimar, Diciembre 31 de 1963. — Luis Alberto Pérez, Juez de Paz.

20) $ 1.080.00 15|pub. 1452 Feb.6-v.feb.28.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "CELINA ANTONICELLI de CAPRA y otros contra MANUEL MEDEYROS IRAOLA y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha 2465|63), se hace saber que el próximo día 19 de Febrero de 1964 a las 10 horas en el hall del Juzgado Cerrito 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Aguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, padrón No: 15.766 manzana, No. 415 de la nueva ciudad, señalado con el No. 4 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez del mes de Octubre de 1905, compuesto de una superficie de 124 metros 51 dms., que se deslindan así:

9 metros 18 ctms. de frente al norte a la calle Constituyente entre las de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo: 12 metros 84 ctms. al este confinando con solar No. 5; 8 metros 59 ctms. al sur lindando con solar No. 3 y 16 metros 15 ctms. al oeste lindando con el solar No. 1 y B) Un solar de terreno ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, manzana No. 415 de la nueva ciudad, padrón No. 15.771 señalado con el No. 3 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1905, compuesto de una superficie de 85 metros 90 dms. que se deslindan así: 8 metros 59 cms. de frente al sur a la calle Canelones entre las

de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo; 10 mts. al este lindando con el solar No. 6: 8 metros 50 ctms. al norte lindando con el solar No. 4 y 10 metros al oeste limítrofe con el solar No. 2.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comisión del 2 o|o correspondiente al rematador en el acto del remate. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) $900.00 15|pub. 23433 Dic.18-v.dic.31, Feb.3-v.feb.13.

JULIO E. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROSSO DE BERROA, MARIA FRANCISCA y otros contra BERROA DE LOPPACHER, RITA y otros. Cesación de condominio. C. 1053 año 1962" se hace saber: Que el 21 de Febrero de 1964, a las once horas, en el lugar de su ubicación, calle Médanos 1738, de esta ciudad, el martillero Julio E. Rodríguez asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de ciento treinta y seis mil quinientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos, ($ 136.533.34), de un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la séptima sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número trece que según título de dominio, tiene una superficie de doscientos seis metros sesenta decímetros y cincientos seis metros, sesenta decimetros y milde: 6 metros 13 milímetros de frente al Oeste, sobre calle Médanos N o 1738, entre las calles La Paz y Miguelete, por 34 metros 36 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo confinando: al Norte, con el resto del solar tres: al Oeste, con el solar cinco; y al Sur con predio de Miguel Rossi. Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía (C. P. Civil art. 919): II) Que el título de dominio del inmueble, se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados en examinarlo: III) Que el inmueble se vende en el estado de conservación en que se encuentra y con las afectaciones por arrendamiento, actualmente existentes; IV) Que serán de cargo del comprador, lo que pudiere adeudarse por impuestos, tasas y tributos nacionales o municipales; los gastos, impuestos y honorarios de escrituración y comisión del rematador; V) Que a los efectos de la publicación de estos edictos, ha sido habilitada la feria judicial vigente. — Montevideo, 15 de Enero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.344.00 15|pub. 697 En.21-v.feb.14.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Pintos Petillo Isabel con OCTAVIO LAROCCA y Otros. Ejecución de Hipoteca. Ficha C|3918", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a la 9 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 2 fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 6a. Sec Judicial del Departamento de San José paraje conocido por "Rincón de la Bolsa" señaladas con los Nos. 26 y 32 en el plano levantado por el Agr. Eduardo Terra Arocena en Octubre de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año cuyo deslinde particular es el siguiente: fracción N.o 26, empadronada con el N.o 7765, con una superficie de 2 Há. 0818 m. que se deslindan así: 70 m. de frente al Sur-Oeste a la Carretera Nacional a Colonia, Ruta N.o 1, 294 m. 60 c. al Nor-Oeste limitando con la fracción N.o 25, 70 m. 20c. al Nor-Este lindando con parte de la fracción N.o 35 y 300 m. 20 c. al Sur-Este confinando con la fracción N.o 27. La fracción N.o 32 empadronada con el N.o 7771, tiene una superficie de 5 Há. 4461, m. que se deslindan así :313 m al Nor-Este y 162 metros al Nor-Oeste lindando con bienes de Pedro Policarpo Nan Mazzu por el Sur-Oeste una línea de 324 m. con Jaime Botet, Matilde García Arocena y Eduardo Conde y por el Sur-Este en línea de 180 m. 30 c. de frente a la calle de 20 mts. de ancho, entre la Carretera Montevideo-Colonia y la calle de 15 m. de ancho, ambas empadronadas hoy en mayor área con el N.o 6821.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales, etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.156.00 17|pub. 1131 Feb.7-v.mar.4

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los aut caratulados: "Fernández Cal María Elodia c|AIDA VARELA y Otros. Ejecución de hipoteca. Ficha C 3930", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1326, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en Remate Público y al mejor postor del siguiente bien: 37 solares de terrenos y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "Santa Mónica", 6a. Sec. Judicial del Dpto. de San José, empadronados en mayor área con el N.o 6821, señalados con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 43, con los Nos. 1 al 13 en manzana N.o 42 y con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 39, todo lo cual surge del plano levantado por el Agr. Dardo R. Barceló Santurio el 21 de Noviembre de 1960 inscripto en el Concejo Departamental de San José el 10 de Enero de 1961 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del mismo Departamento con el N.o 2175 el día 13 del mismo mes y año. La manzana N.o 43 tiene de frente sobre la Carretera Ruta 1 (Montevideo-Colonia); los solares Nos. 7, 8, 9 10 y 11. La manzana N.o 42, tiene sobre la Avda. Gral. San Martín los solares Nos. 12, 13 y 1, y la manzana Nº 39 tiene de frente sobre la Avda. Gral. San Martín los solares Nos. 10, 11, 12 y 1. Superf. total de las manzanas Manzana N.o 43: 7.196 m. 35 dc. Manzana Nº 42: 6.668 m. 04 dc Manzana N.o 39: 6.571 m. 08 dc.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales, etc., como asimismo la comisión del Rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de las manzanas, como asimismo de cada solar que la componen, surgen de los títulos y demás antecedentes, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.224.00 17|pub. 1132 Feb.7-v.mar.4

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Tourn Peralta Margot Carlota c|OCTAVIO LAROCCA RAMELA y Otros. Ejecuc. de hipoteca. Ficha. C|3917", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 11 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 4 solares de terreno y sus mejoras, ubicado en la 5a. Sec. Judicial del Dpto. de San José, empadronados con el N.o 6821 en mayor área, señalados con los Nos. 7 8 9 y 10 de la Manzana N.o 44 en el plano del Agr. Dardo R. Barceló Santurio, el 21 de Noviembre de 1960 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del Dpto. de San José con el N.o 2175 el 13 de Enero de 1961, con una superficie respectiva de 500 metros 19 decímetros., 500 metros 03 dms. 532 mts. 50 decímetros, cada uno de los dos últimos, que por ser contiguos se deslindan: al Nor-Este 35 m. 50 c., con el solar N.o 1, al Sur-Este 58 m. 78 c., con los solares 2 y 6, al Sur-Oeste, 25 m. 50 c., con frente a la carretera Montevideo-Colonia y al Nor-Oeste, 48 m. 78 c. de frente a la Avda. Gral. José Artigas, estando unidos ambos frentes por una ochava curva de 15 m. 71 c. Los solares descriptos forman parte de la fracción N.o 22 en el plano del Agr. Eduardo Terra Arocena de Octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año. La superficie total de los 4 solares es de: 2.065 m. 22 c.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, impuestos municipales, etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de los solares surgen de los títulos y demás antecedentes que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario-Adjunto.

20) $1.088.00 17|pub. 1130 Feb.7-v.mar.4

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Rubini Diotti Rubens Jorge con OCTAVIO LAROCCA RAMELA y Otros. Ejecución Hipotecaria: Ficha C|3916", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 10 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del Martillero don Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un lote de 67 solares de terreno y sus mejoras, ubicados en el paraje denominado "Santa Mónica", 6a. Sec. Judicial del Departamento de San José, empadronados en mayor área con el N.o 6821, señalados con los Nos. 1 al 12 de la manzana N.o 45, con los Nos. 1 al 10 de la manzana N.o 41 con los Nos. 1 al 10 de la manzana N.o 38 y con los Nos. 1 al 55 en la manzana N.o 35, todo cual surge del plano levantado por el Agr. Dardo R. Barceló Santurio el 21 de Noviembre de 1960 e inscripto en el Concejo Departamental de San José el 10 de Enero del siguiente año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del mismo Departamento con el N.o 2175 el día 13 de Enero de 1961. La manzana N.o 45 tiene de frente sobre la carretera (Ruta N.o 1, Montevideo-Colonia), los solares Nos. 8, 9, 10, 11 y 12. La manzana N o 41, tiene de frente sobre la Avda. Gral José Artigas los solares Nos. 1 8, 9 y 10. La manzana N.o 38 tiene de frente sobre la Avda. Gral José Artigas los solares Nos. 1, 8, 9 y 10. La manzana N o 35, tiene 55 solares siendo sus frentes la calle Ramón Cerdeiras y Avdas. Gral. José Artigas y Gral. San Martín. Superficie total de las manzanas: Manzana N.o 45: 6.650 m. 93 d. Manzana N.o 41: 5.919 m. 47 d. Manzana N.o 38: 5.908 m. 61 d. Manzana N.o 35: 34.435 m. 34 d.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales etc. como asimismo la comisión del Rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de las manzanas como asimismo de cada solar que la componen, surgen de los títulos y demás antecedentes, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.088.00 17|pub. 1129 Feb.7-v.mar.4

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "GALIMBERTI DE PODESTA OLGA. Incapacidad" (Lo 53, Fo. 216 No. 887) y comisionado el Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones, se hace saber al público que el día 22 de Febrero del corriente año a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Carlos Illoodtdofsky asistido del Actuario Ad hoc Escribano Augusto Draper Furriol y Alguacil Ad-hoc Roberto Gómez, a la venta en remate público con las bases que se indicarán de 33 solares de terreno, venta lote a lote, empadronados en mayor área con el No. 904 ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje Atlántida, con una superficie en conjunto de 23.543 metros 219 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites:

Por el Sur con la avenida Costanera, por el Este sobre la calle No. 4 de 17 metros; por el Norte con la avenida Mario Ferreira, de 40 metros y por el Oeste con el padrón No 903 en parte y calle de 17 metros, según plano del agrimensor Carlos María Macazaga de Enero de 1960, aprobado su fraccionamiento por el Concejo Local Autónomo de Pando con fecha 21 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 9 de Noviembre de 1961 con el No. 11.298, y del mismo los solares que a continuación se detallan:

Manzana No. 1. Solar No. 1. Area: 575 metros cuadrados 23 Base metro cuadrado pesos 45.00; Solar No. 2 Area: 570 metros cuadrados 71. Base metro cuadrado $ 40.00; Solar No. 3 Area: 770 metros cuadrados 91. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 4. Area: 795 metros cuadrados 02. Base metro cuadrado $35.00; Manzana No. 2. Solar No. 2 Area: 503 metros cuadrados 25 Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 3. Area: 503 metros cuadrados 25. Base metro cuadrado $50 00; Solar No. 4. Area: 502 metros cuadrados 49. Base metro cuadrado pesos 50.00; Manzana No. 4. Solar No. 4 Area: 901 metros cuadrados 65 Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 5 Area: 879 metros cuadrados 37. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 6 Area: 857 metros cuadrados 10. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 7 Area: 834 metros cuadrados 82 Base metro cuadrado $ 35.00; Solar No. 8 Area: 812 metros cuadrados 55. Base metro cuadrado $35 00; Solar No. 9. Area: 790 metros cuadrados 28 Base metro cuadrado

$35.00. Solar No. 10. Area: 733 metros cuadrados. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 11. Area: 745 metros cuadrados 73 Base metro cuadrado $ 35.00; Solar No. 12. Area. 725 metros cuadrados 45. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 13. Area: 579 metros cuadrados 23. Base metro cuadrado $40.00; Solar No. 14. Area: 658 metros cuadrados 51. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 15. Area: 618 metros cuadrados 35 Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 16. Area: 709 metros cuadrados 02. Base metro cuadrado $35.00. Solar No. 17. Area: 611 metros cuadrados 36. Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 18. Area: 723 metros cuadrados 67. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 19. Area: 745 metros cuadrados 73. Base metro cuadrado $38.00; Solar. No. 20. Area: 768 metros cuadrados. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 21. Area: 790 metros cuadrados 28. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 22. Area: 812 metros cuadrados 55. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 23. Area: 834 metros cuadrados 82. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 24. Area: 857 metros cuadrados 10. Base metro cuadrado $35 00; Solar No. 25. Area: 879 metros cuadrados 37 Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 26 Area: 901 metros cuadrados 65. Base metro cuadrado $ 35 00; Solar No. 27. Area: 501 metros cuadrados 60. Base metro cuadrado $55.00; Solar No. 28: Area: 501 metros cuadrados 60. Base metro cuadrado $55.00; Solar No. 29. Area: 516 metros cuadrados 54. Base metro cuadrado $55.00.

Se previene: 1o.) Se pagará por parte de los compradores el 10 o|o del precio resultante, como seña, al contado en el acto del remate y el 15 o|o en el acto de escriturar.

2o.) El 75 o|o restante del precio se abonará en sesenta cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el interés del 12 o|o anual sobre saldos deudores, garantizándose el pago de ese saldo con hipoteca en primer grado, que recaerá en cada lote vendido.

3o.) Que la base para la venta es el valor del metro cuadrado según la tasación respectiva de cada solar.

4o.) Se concederá plazo para escriturar de 90 días desde la fecha del remate.

5o.) La administración de la venta de dichos solares se efectuará por intermedio del Banco de Montevideo.

6o.) Los compradores deberán solicitar del Banco administrador la conexión a la red de agua potable, abonando el importe que en cada caso corresponde.

7o.) El impuesto departamental a las ventas en remate del 2 o|o, serán de cargo del comprador, lo mismo que la comisión del rematador que será del 2 o|o.

8o.) Que serán igualmente de cargo de los compradores los gastos por concepto de escritura de venta e hipoteca, los impuestos que correspondan al adquirente y certificados de los registros.

9o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al remate se encuentran en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones, calle 25 de Mayo 848 Pando, a disposición de los interesados.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Pando, Enero 20 de 1964. — María E. Martín de Aramburú. Juez de Paz.

20) $2.380,00 17|pub. 860 En.24-v.feb.21.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco República con BALBUENA CETTI, HORACIO FELIPE. Ejecución de hipoteca, L.o 39. F.o 399", se hace saber que el día 27 de Febrero de 1964 a la hora 10, el rematador Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado Letrado de los bienes inmuebles que a continuación se describen: Dos fracciones de campo con sus mejoras, ubicadas en "El General", zona rural de la 1.a Sección Judicial de Colonia que tiene las superficies, linderos y medidas siguientes: A) Fracción empadronada con el N.o 2687, que según plano del Agr. Manuel E. Ibarra de Abril de 1926, insc. en la Of. Técnica Municipal de Colonia el 21 de Abril de 1926, se compone de una superficie de 6 hás. 4443 m. 27 d. y linda: al suroeste y noroeste con el Arroyo "El General"; noroeste con Rosa Aquino de Blanco y sureste con Pedro del Prato (hoy padrón N.o 8627); B) Fracción padrón número 8627 que según título se compone de 6 hás. 4443 m. 27 d. y según plano del Agr. Eduardo Olande de Julio de 1960, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Colonia el 17 de Agosto de 1960 con el N.o 2619, se compone de una superficie de 7 hás. 7263 m. y linda: noreste 334 m. 70 c. con la fracción deslindada anteriormente padrón 2687; noreste 384 m 30 c. con Rosa Aquino de Blanco, padrón 2688; sureste 184 m. 50 c. servidumbre de paso por medio con Eusebio Aquino, padrón 2689, y suroeste en parte línea quebrada compuesta de dos rectas de 116 m. 20 c. y 92 m. 60 c. con Assimontti Hnos., padrón 8626 y en parte con el arroyo "El General".

Se hace constar: A). El promitente comprador deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma y b) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 9 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $900.00 18|pub. 23735 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUAN C. PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "PORLEY HELBLINGDE NEMER, María Luisa y BUSCHIAZZO DE GATTI, Catalina contra CABRERA, Alfonso y otra. Ejecución de hipoteca, Lo. 39, Fo. 536", se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo procederá a la venta en subasta pública, el día 13 de Febrero de 1964, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, del inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden y que se le hayan incorporado ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, manzana ciento cincuenta y tres, empadronado con el número mil setecientos treinta, con una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros, según título y plano levantado por el Agr. Manuel E. Ibarra en Mayo de 1940 y registrado en la Of. Dptal. de Catastro de Colonia con el No. 55 en el que está señalado con el No. 21.

Se hace constar: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma y 2o.) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina actuaria. — Colonia, 9 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 23456 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

TIMOTEO H. BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Pedragoza, Mario contra DIAMANTINA GUTIERREZ de PEDRAGOZA. Cesación de condominio L.o 34, Fo. 555, N.o 826", se hace saber que el día veinte de Febrero próximo a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el Rematador don Timoteo H. Barboza, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, sita en la manzana N.o 44 de esta ciudad, primera sección judicial empadronada con el N.o 555, compuesta de trescientos metros cuadrados que linda: Norte en 30 m.c., con el solar N.o 1; al Este, en 10 m.c., con la calle Gral. Flores, donde la puerta de entrada está señalado con el N.o 684 Sud, en 30 m.o., con Francisco Pasarella; y Oeste, en 10 m.o., con el solar N.o 1.

Se previene: A) Que el valor de tasación asciende a $ 28.050.00; B) Que es cargo del comprador, los honorarios del Rematador los gastos de impuestos municipales y de escrituración, certificados, etc., quien además deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que se ha habilitado la Feria Judicial actual al solo efecto de estas publicaciones; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; E) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el presente Feriado Mayor a esos solos efectos. — Florida, Enero 9 de 1964. — Teresita Etcheverry de Tarento, Actuaria Adjunta.

20) $660.00 15|pub. 765 En.23-v.feb.18.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broquá, dictada en autos: "FRANCISCA BERNABELA SILVEIRA. Incapacidad, (Lo. 6, Fo. 31)", se hace saber que el día 13 de Febrero de 1964, a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Martín Rovira, procederá, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 9.000.00 del siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada con el N.o 4352, ubicada en la 3a. sec. jud. de este Dpto., compuesta de 20 hectáreas 9030 metros 56 decímetros y que se deslinda así: fracción A del plano del Agr. José Pedro Plada del 30 de Enero de 1950, compuesta de 15 hectáreas y la N.o 1 del plano del mismo agrimensor del 28 de Febrero de 1953 en la Oficina Dptal. de Catastro de 5 hectáreas 9030 mts. 56 dcms. que por estar unidas lindan: al Noroeste, con Desiderio Dent[illegible]; al Nor-este, Atilio Villarreal; al Sureste, fracción 2 y 3 del último plano citado y al Sur, camino vecinal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y B) Que la comisión del Rematador será de cargo del adquirente, y C) Que los títulos se encuetran agregados a los autos. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 23670 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JOSE PEDRO GIGENA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "SUCURSAL de IMPUESTOS DIRECTOS contra SANDALIA GARCIA de GABITO. Cobro de Contribución Inmobiliaria (No. 771, Lo. 20)", se hace saber:

Que el día 5 de Marzo de 1964 a las 10 horas y si fuere feriado el primer día hábil siguiente, y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Pedro Gigena, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, Escribano don Víctor Albert y don Elias De Biase, respectivamente, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $22.000.00 (veintidós mil pesos), importe de las dos terceras de su tasación, del siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en la manzana No. 349, padrón No. 4337 (antes 2.000) de esta ciudad, con una superficie de 3.281 metros, que linda: al norte, 37 metros 20 con avenida Fregeiro; al sur, 35 metros 30 con calle Río Branco; al este, 90 metros 20 con calle Tomás Gómez y el oeste, 48 metros 45 con Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y 42 metros 25 con María Ramona Laborda de Silva.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada.

2o.) Que los gastos de escrituración certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten a la venta, serán de cargo del comprador.

3o.) Que todos los antecedentes se encuentran en éste Juzgado a disposición de los interesados.

4o.) Que a los solos efectos de las publicaciones, ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Mercedes, Diciembre 31 de 1963. — Ricardo Koncke Jalabert, Juez.

20) (R.21|7|34) 15|pub. 30248 Feb.7-v.mar.2.

ROBERTO PEDROZO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO.— Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos c|. HERMENEGILDO RODRIGUEZ. Cobro de C. Inmobiliaria N.o 477, Lo. 20". se hace saber:

Que el día 1.o de Marzo de 1964 a las 10 horas y si fuere feriado el primer día hábil siguiente, y en el lugar de su ubicación, el Martillero don Roberto Pedrozo, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, Escribano Victor Albert y don Elias De Biase respectivamente, procederá a la venta en remate, al mejor postor y sobre la base de $ 17 333.06, importe de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble:

El terreno ubicado en esta ciudad, calle Florida, manzana N.o 133, empadronado con el N.o 1690, con superficie de 923 mts y un frente de 20 mts. 80.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o.o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten la venta serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y 4 o) Que al solo efecto de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Mercedes Diciembre 31 de 1963. Ricardo Koncke Jalabert, Juez.

20) $540.00 15|pub. 731 En.22-v.feb.17.

[illegible]as Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LUTECIA BAUTISTA ITTE de CAMPS. Segunda Copia de escritura pública" (Ficha V-182 año 1963) se hace saber que ha sido solicitada por doña Lutecia Bautista Itté de Camps la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Ildefonsa Fernández el día 14 de Agosto de 1940 y que se refería a los siguientes bienes:

Tres solares de terreno, situados en la 21a. Sección judicial del Dpto. de Montevideo, (Pueblo Peñarol) manzana "H" del plano del Agrim. Francisco J. Ros de Marzo de 1890 a saber:

a) Solar No. 12 padrón No. 48.278. Superficie 506 metros 25 decímetros cuadrados. Deslinda: 11 metros 25 centímetros de frente al N. O. a calle "C" (hoy Franklin); igual extensión al S. E. lindando con solar 13; 45 metros al N. E. lindando con solar 11; e igual extensión al S. O. lindando con solar 13. b) Solar No. [illegible] Padrón No. [illegible], Superficie: [illegible] metros [illegible] linda: [illegible] metros [illegible] de frente al norte a Boulevard [illegible] [illegible] mts. [illegible] tendo al s[illegible] lindando con solar 10; al este con

solar 5 y oeste con solar 3. Comprende solar y edificio en él construído. y c) Solar No: 10. padrón No. 48280. Superficie: 506 metros 25 decímetros. Deslinde: 11 metros 25 centímetros de frente al oeste a calle "C" (hoy Franklin); igual extensión al este lindando con solar 14; 45 metros al sur lindando con solar 11; y 45 metros al norte lindando con solares 1 a 5.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a ésta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $ 560.00 10|pub. 1385 Feb.6-v.feb.21.

22-Sociedades de Responsabilidad

MODABEL Ltda.

EDICTO. — Por documento privado del 4|1|64 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MODABEL Ltda." Socios: Luisa Luvitover y Francisco Schwartz. Capital: $200.000 en partes iguales. Objeto: Industrializar comercializar, importar y exportar artículos de tienda, mercedería sastrería, sombrería y en general todo lo relacionado con la vestimenta. Comprar, vender, hipotecar, dar y tomar en arrendamiento inmuebles. Importar y exportar maquinarias, sus repuestos y accesorios. Plazo: 5 años, prorregables por periodos anuales si no media aviso en contrario. Administración los dos socios indistintamente. Balance: 31 de Agosto. Utilidades o pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales, etc. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 36 al Folio 120 del libro 1 de Contratos.

22) $200.00 10|pub. 1507 Feb.7-v.feb.24.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 101.937. — Montevideo, Enero 27 de 1964, con esta fecha Alberto Berriel de Uruguay ha solicitado el registro de la marca "ROCCO" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1462 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 102.053 — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "INFLEX" para distinguir artículos de las clases 2 y extinguidores de incendio de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1609 Feb.12-v.feb.25

ACTA N.o 102.058 — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de FMC Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "EUTACIDE" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

23) $80.00 10|pub. 1610 Feb.12-v.feb.25

ACTA N.o 102.055 — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de El Trigal S. A. ha solicitado el registro de la marca "SESAMO" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1611 Feb.12-v.feb.25

ACTA N.o 102.057 — Montevideo, Febrero 5 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DRAGO" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1608 Feb.12-v.feb.25

ACTA N.o 102.024 — Montevideo, Febrero 4 de 1964 — Con esta fecha Neosul S. A. de Uruguay ha solicitado registro de la marca "NEOFLOCK", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14, 15 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1591 Feb.12-v.feb.25

ACTA No. 101.986. — Montevideo. Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "MYLOVE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 1292 Feb.12-v.feb.25.

ACTA No. 101.996. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Aldaya S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ALDAYA" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1256 Feb.7-v.feb.24

ACTA No. 102.016. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ELECTROLISAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1487 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.017. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PERIDIAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10.pub. 1488 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.059. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Antonio Alberto Saporta de Uruguay ha solicitado el registro de la marca "PLATIOR" para distinguir artículos de las clases 9 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $30.00 10|pub. 1566 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.958. — Montevideo, Enero 28 de 1964 con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "MICROSOL" para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1569 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.959. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "ESIDREX" para distinguir artículos de la clase (9s.d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $80.00 10|pub. 1570 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.033. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Angel Lameta Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "GRACOCIL" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 9 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 1542 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.040. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "JIRAFA" para distinguir artículos de las clases 1, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1537 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.038. — Montevideo. Febrero 4 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Shell Uruguay Limited de montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CIODRAC" para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1536 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.989. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Iranco Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "ASADORITA" para la clase 6a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 1524 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.990. — Montevideo, Enero 31 de 1964. con esta fecha Iranco Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "ASADORITA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 1525 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.991. — Montevideo. Enero 31 de 1964, con esta fecha Iranco Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar la marca "ASADORITA" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 1526 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.046. — Montevideo, Febrero 5 de 1964, con esta fecha Coba S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "DEPURMETAL" para la clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 1527 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.047. — Montevideo. Febrero 5 de 1964, con esta fecha Coba S. A. de Montevideo solicita registrar la marca "DESOXIBRON" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 1528 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.967. — Montevideo. Enero 29 de 1964, con esta fecha Humberto Luis Esquivel de Montevideo solicita registrar la marca "QUE SE CORRA LA BOLA" para distinguir las clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1529 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.051. — Montevideo Febrero 5 de 1964, con esta fecha Novaseta Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NYLTEST" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 1515 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.019. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "DEXTRAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1489 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.025. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. con esta fecha O'Farrell y Freira por The Dow Chemical Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "TRYCITE" para distinguir artículos de la clase 6 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10.pub. 1490 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.027. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PARENOGENO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1492 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.031. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Cutie Ltda. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "ACNE-KLIR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1493 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.011. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "LARGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 1482 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.012. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "HYPAEC..." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1483 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.013. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "HYPER..." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1484 Feb.7-v.feb.24.

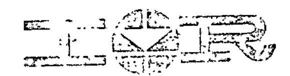
ACTA No. 102.014 — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PLASMANATE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 1485 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.015. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CUTTER LABORATORIES" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1486 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.982. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por International Rectifier Corp. de California, E. U. de América, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 12 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.

23) $160.00 10|pub. 1445 Feb.6-v.feb.21.

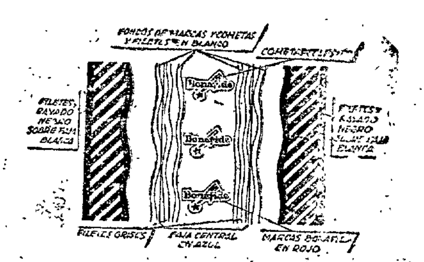
ACTA No. 101.946. — Montevideo, Enero 27 de 1964, con esta fecha Perfumerías Coeur de Fleure Sociedad Anónima de Montevideo, solicitan registrar marca "GOLDEN ROSE" para clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 40.00 10|pub. [illegible]

ACTA No. 102.009. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha D'Havarian Ltda., de Montevideo, solicita la marca "S...ET" para distinguir la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

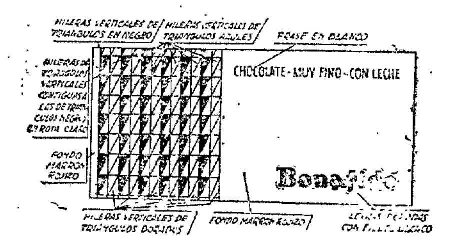
23) $40.00 10|pub. 1535 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 101.867 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



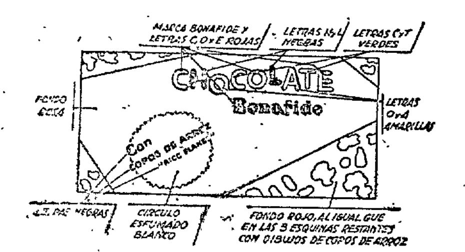
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1030 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.868 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



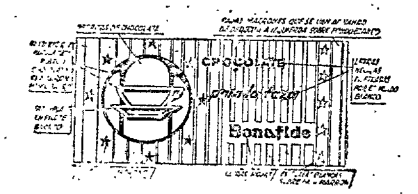
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1031 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.869 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



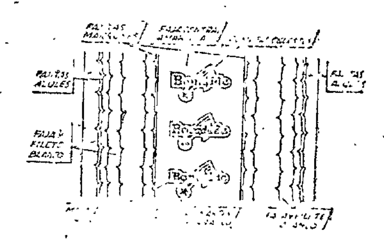
para artículos de la clase 1 — Publíquese [illegible] — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1032 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o [illegible] — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



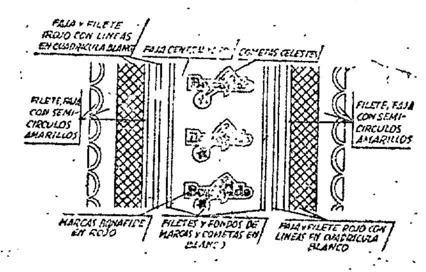
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1033 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.871 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



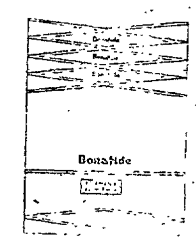
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1034 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.8[illegible] — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



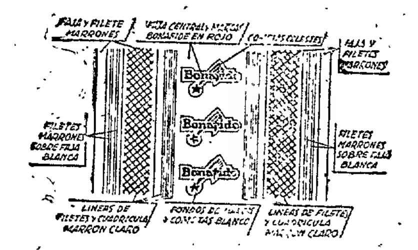
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1035 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.873 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



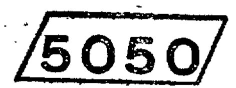
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1036 En.29-b.feb.17.

ACTA N.o 101.874 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



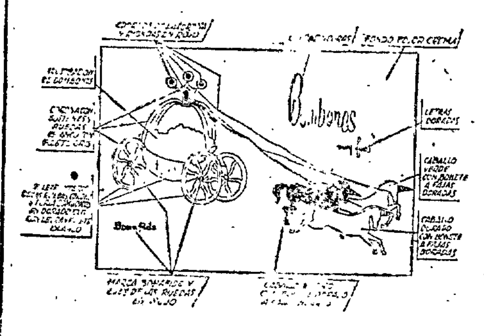
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1037 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.830. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha, Mylanco S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro



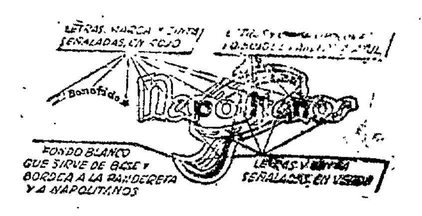
para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 1019 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.875. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



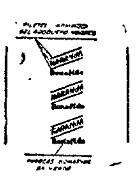
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 1038 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.876. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1039 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.878. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



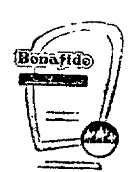
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1041 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.879. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



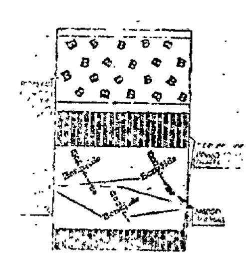
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1042 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.880. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1043 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.877. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca

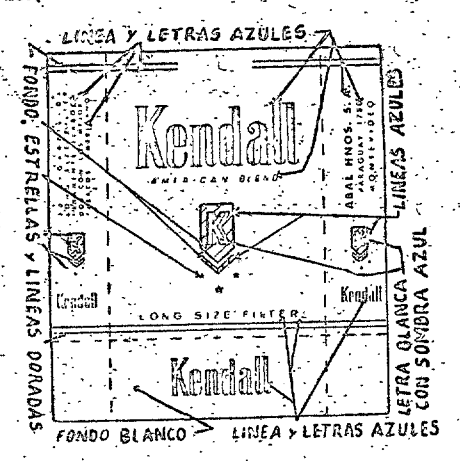


para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1040 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.915. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PINOCLYN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 969 En.28-v.feb.14.

ACTA N.o 101.897. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cosmex S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "ONDINADOR", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 949 En.28-v.feb.14.

ACTA N.o 101.916. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 970 En.28-v.feb.14.

ACTA N.o 101.888. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (Whitefield) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

MENTHO-LYPTUS

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 880 En.28-v.feb.14.

ACTA N.o 101.908. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "ONDAVIT", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 950 En.28-v.feb.14.

ACTA N.o 101.909. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "FERMATE", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 951 En.28-v.feb.14.

ACTA N.o 101.910. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "KOUNZIL LIQUID", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 952 En.28-b.feb.14.

ACTA N.o 101.912. — Montevideo, Enero 23 de 1964 — Con esta fecha Jones y Cía S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay solicita el registro de la marca "UNDAFIX", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 954 En.28-v.feb.14.

ACTA N.o 101.914. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "INUGEEN", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 956 En.28-v.feb.14.

ACTA N.o 101.906. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cosmex S.A., solicita el registro de la marca "VISAGE 9", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 948 En.28-v.feb.14.

ACTA N.o 101.945. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, de Tokio, Japón, solicita el registro de la marca

JUNO

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1113 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.942. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DONACLONE", para distinguir los artículos de la clase 11 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1109 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.941. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DONALDSON", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1108 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.943. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CICLOPAC" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1110 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.949. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CABALLITO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1106 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.939. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aaronson Bros. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AROFLEUR" para distinguir artículos de las clases 3 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1107 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.938 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por A. W. Faber Castell (Alemania) ha solicitado el registro de la marca "A. W. Faber Fix 033" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1097 En.30-b.feb.18.

ACTA N.o 101.897 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Adolfo Steinitz (Montevideo) solicita renovar la marca "CAOBANA" para distinguir las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1085 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.919. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., Sociedad apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PLASTIBOND", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 973 En.28-v.feb.14.

ACTA N.o 101.856. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ENVACAR", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas y veterinarias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 794 En.27-v.feb.13.

ACTA N.o 101.882. — Montevideo Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Manufactura de Tabacos Imparciales, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria de Buenos Aires, Argentina, solicita el registro de la marca "ROYAL CLUB", para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 903 En.24-v.feb.12.

ACTA N.o 101.928. — Montevideo Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Gojer, por Dr. Karl Thomae G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "MERCO-PERSANTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1331 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.964. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Pharmacia (Suecia), ha solicitado el registro de la marca "SALAZOPYRIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1290 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.933. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg, por Ines Diez (Montevideo) solicita la marca: "ASTI", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1336 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.934. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Ines Diez, (Montevideo), solicita la marca: "LUSTRIN", para distinguir la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 1337 Feb.5-v.feb.20.

ACTA. No. 101.975. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra) solicita la marca "DUNLOPILLO", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 1289 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.935. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por José María Corredoira (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "EUROGOM" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1291 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.994. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de William Underwood Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIABLITOS", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1254 Feb 5-v.feb.20.

ACTA No. 101.993. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SIMECO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1253 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.976. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de La Aurora José Martínez Reina S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YAYITA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1249 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.936. — Montevideo, Enero 24 de 1964, con esta fecha Guzmán González Ruiz en representación de establecimientos Vesubio Sociedad anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "VESUBIO" para distinguir los artículos comprendidos en las clases 5 a 8, 10 a 14, 16 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1193 Feb.5-v.feb.20.

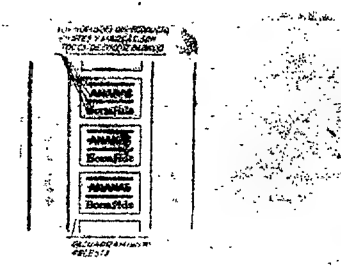
ACTA No. 101.977. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Discoteca S. R. L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUSICANDO", para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1250 Feb 5-v.feb.20.

ACTA No. 101.978. — Montevideo Enero 30 de 1964, con esta fecha Discoteca S.R.L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL HORNERO", para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1251 Feb 5-v feb.20.

ACTA No. 101.995. — Montevideo Enero 31 de 1964, con esta fecha Aldaya S. A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "RITMO Y VENTAS DE ALDAYA" para distinguir artículos de las clases 12 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1255 Feb 5-v feb.20.

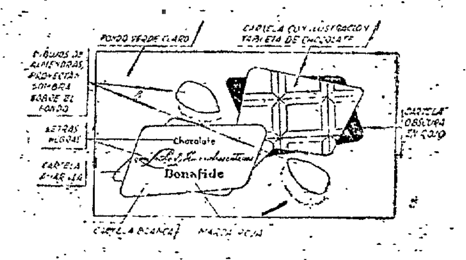
ACTA No. 101.971. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "HOHLUX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1285 F... -v.feb.20.

ACTA N.o 101.862 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



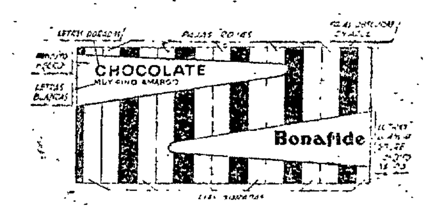
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1025 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.863 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



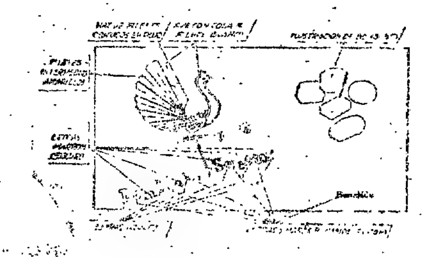
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1026 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.864 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



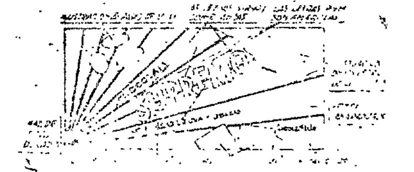
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1027 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.865 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1028 En.29-v.feb 17.

ACTA N.o 101.866 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca

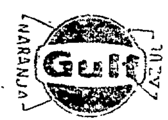


para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1029 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.911. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "BONAFIX", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 953 En.28-v.feb.14.

ACTA No. 101.997. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha E. R. C. Uruguay Limitada de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "E. R. C. URUGUAY LIMITADA" para artículos de la clase 12a.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1447 Feb.6-v feb.21.

ACTA N.o 101.951 — Montevideo, Enero 23 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11, 13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1167 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 101.883. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Manufactura de Tabacos Imparciales S.A.I.C.A., solicita el registro de la marca

ESSEX
"marca registrada"

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 904 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 101.913. — Montevideo. Enero de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay solicita el registro de la marca "FIT-ET-FLOT", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 955 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 101.949. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "ZAR" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1147 En.30-v.feb.18.

ACTA No. 101.990. — Montevideo, enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Gatic S. A. I. C. F. I. de Prov. de Buenos Aires. Arentina. solicita el registro de la marca

VIBRAM

para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 1443 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.961. — Montevideo, Enero 29 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ulivi Bianchi y Cía. sociedad anónima industrial comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1386 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 101.950. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "DELFIN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1148 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.947. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "FLORETE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1149 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.948. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "PRINZ" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1150 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 101.896 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo) solicita la marca "DORALINDA" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40,00 10|pub. 1086 En.30-v..eb.18.

ACTA N.o 101.944 — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con este fecha Jones y Cía. S. A. por Benedictine Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fecamp S. A. de Fécam; Francia, solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $920.00 10|pub. 1163 Feb.4-v.feb.19.

ACTA No. 101.983. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita el registro de la marca "RICARDITO" para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1446 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 101.992. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Standar Oil Company of California, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "CHEVRON" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1252 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.898. — Montevideo, Enero 21 de 1964, con esta fecha R. K. R. Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar marca

Relámpago
FUNCIONAL

clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 1197 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.935. — Montevideo, Enero 24 de 1964, con esta fecha Corman Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar marca "LA 16 LA CASA DE LA PILA" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1199 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.969. — Montevideo Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Everfit S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BRITISH LOOK" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1283 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.985. — Montevideo, Enero 22 de 1964, con esta fecha Efir S. A. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1328 Feb.5-v.feb.20

ACTA No. 101.987. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "ARDEN FOR MEN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1293 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.973. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "LEMAROME" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1287 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.974. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell, y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "AGRIBON" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1288 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.988 — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "MEMOIRE CHERIE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1294 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.970. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Dobra S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "REIERT" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1284 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.972. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "CALMOTAR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1286 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.931. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Pinchas Studenberg, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "VIVIAN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 985 En.28-v.feb.14.

ACTA N.o 101.914. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LORD", para clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 721 En.27-v.feb.13.

ACTA N.o 101.917. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Dao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESPACIAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 871 En.28-v.feb.14.

ACTA N.o 101.918. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PINOLUZ", para distinguir artículos de la clase 9 (s.d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 972 En.28-v.feb.14.

ACTA No. 101.952. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por F. Rodríguez Icart, Bravo Limitada (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "ENTEROFURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1277 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.953. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por F. Rodríguez Icart, Bravo Limitada (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CREMIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1278 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.954. — Montevideo, Enero 28 de 1964. — con esta fecha O'Farrell y Freira por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "NISONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1279 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.955. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell, y Freira, por Det Store Nordiske Telegraf Selskab A|S (Dinamarca) solicita la marca "STORNO" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1280 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.956. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Sincat Societa' Industriale Catanese S. p. A. (Italia) solicita la marca "TERNAPE" para distinguir los artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1281 Feb 5-v.feb.20.

ACTA No. 101.957 — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Upjohn Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "TOLINASE" para distinguir artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1282 Feb.5-v.feb.20.

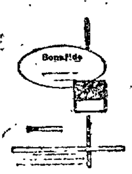
ACTA N.o 101.920. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ulivi Bianchi y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "GERMABUND" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 974 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.981. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. por Panificación Argentina S. A. I. y C. de Buenos Aires, Argentina solicita el registro de la marca



para artículos de la clase 1a. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1444 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 101.857 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



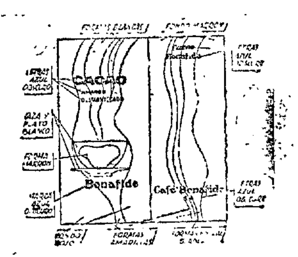
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1020 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.858 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1021 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.859 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



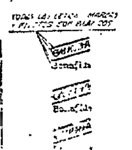
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1022 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 101.860 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1023 En.29-b.feb.17.

ACTA N.o 101.861 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1024 En.29-v.feb.17.

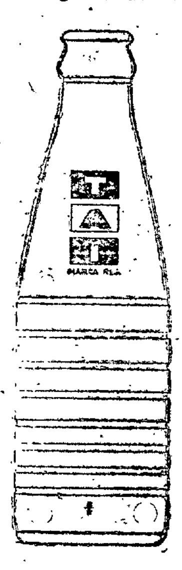
ACTA N.o 101.932. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "AMERES" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1068 En.29-v.feb.17.

ACTA No. 102.032. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Griet Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina) ha solicitado el registro de la marca



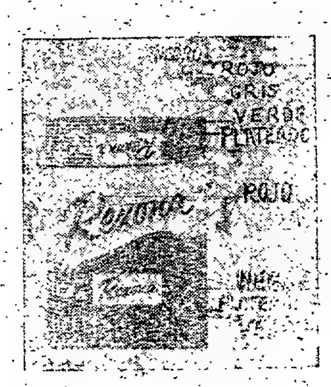
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1494 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 102.026. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Coca Cola Export Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $420.00 10|pub. 1491 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 101.956. — Montevideo, Enero 29 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 1513 Feb.7-v.feb.24.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.825. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amplificador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director interino — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1607 Feb.12-v.feb.25

ACTA N.o 14.843. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito Eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del to Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 1606 Feb.12-v.feb.25.

ACTA No. 14.844. — Montevideo, Febrero 4 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Unite Merchants And Manufactures, Inc. (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de fibras e hilados con propiedades de encogimiento variadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretario.
24) $120.00 10 pub. 1435 Feb.7-v.feb.24.

ACTA No. 14.832. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. en representación de Fabricación de Máquinas S. A., de Monterrey México, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina básica para fabricar artículos de vidrio sin costura y de alta calidad optica" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretario
24) $120.00 10|pub. 1439 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 14.834. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía., S. A. de Montevideo, en representación de Alvin Rothman, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en medio de acoplamiento y cierre en el cuello de camisas y prendas de vestir similares" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1440 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 14.835. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Luigi Pisati, de Sesto S. Giovanni, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo valvular para el llenado o la carga automáticos de sifones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1441 Feb.6-v.feb.21.

ACTA No. 14.836. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. en representación de Hans Oetiker, de Horgen, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brida de manga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 1442 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 14.827 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The British Pertoleum Company, Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el tratamiento de microorganismos y|o con el tratamiento de productos derivados de dichos microorganismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1094 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 14.826. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., en representación de Hans Oetiker, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Dispositivo para el bloqueo de una tubuladura de empalme insertable en una pieza de acoplamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1039 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 14.833. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, los señores Arfa Hats, S A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo caño [illegible] do" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1105 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 14.82[illegible] — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la producción de microorganismos [illegible] de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 1095 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 14.829 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la producción de microorganismos y|o productos derivados de los mismos y o tratamiento de hidrocarburos por microorganismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 1096 En.30-v.feb.18.

ACTA N.o 14.823. — Montevideo, Enero 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A. (Francia), ha solicitado patente de invencion por el término de quince años para "Nuevos recipientes para fluidos comprimidos y válvulas adaptables a estos recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1033 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 14.825. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edy Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n. (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en encendedores electromagnéticos de gas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1067 En.29-v.feb.17.

ACTA N.o 14.817. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una Sal de un Catión de Diestilbazol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 630 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 14.824. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Petrus Adam Inklaar, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados de Polisacarido Gelatinizables y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 957 En.28-v.feb.14.

ACTA No. 14.837. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha, Jorge Elbek (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UNA COMPOSICION IMPERMEABILIZADORA DE SUPERFICIES Y SU METODO DE APLICACION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1296 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.838. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Massey Ferguson Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN O REFERENTES A TRACTORES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1297 Feb.5-v.feb.20

ACTA No. 14.839. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON AMIDAS DEL ACIDO

...DESECTCO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1296 Feb.5-v.feb.20.

...ACTA No. 14.845. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "COMPOSICIONES BENCIMIDAZOLE" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1299 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.823. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Plasticoffre S. A. (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ENCOFRADO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1295 Feb.5-v.feb.20.

25-Ventas de Comercio

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Ollmar N.o 1538, prometimos vender a "La Castellana Sociedad Responsabilidad Limitada" (en formación) el Comercio que en el ramo Tienda y Zapatería, tenemos instalado en esta ciudad, Av. 18 de Julio N.o 1743.
Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — VICENTE LLORENTE. — MERCEDES LOPEZ de LLORENTE.
25) $240.00 20|pub. 1633 Feb.12-v.mar.10.

Prometimos vender al señor José Yosko Danielli el comercio que en el ramo de Quesería Fiambrería, tenemos instalado en la calle General Flores 2867 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Sierra N.o N.o 1859 con el justificativo de sus créditos. — Quesería del Puente S.A.
25) $160.00 10|pub. 1636 Feb.12-v.mar.10.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera Soriano 1222, promete vender al Sr. Benito González Pérez el comercio en el ramo de Almacén Frutas y Verduras propiedad del Sr. Zadig Torossian ubicado en Doroteo Enciso 852 de esta ciudad.
Acreedores presentarse al comercio Ley 16-9-1904. — ZADIG TOROSSIAN. — BENITO GONZALEZ PEREZ.
25) $160.00 20|pub. 1601 Feb.12-v.mar.10.

Prometimos vender a José María Rolla Lamelas y Manuel Varela Villar el comercio de almacén sito en Julián Laguna 4643. Acreedores calle San José 1078, esc. 303. — Ley 26 de setiembre de 1904. — ARTIN GUEKDJIAN — ALICE HEKIMIAN.
25) $160.00 20|pub. 1490 Feb.7-v.mar.9.

Rodolfo Carlos Deagustini prometió vender la Farmacia "Cranwell" en Masini 3357 a NELLY LARROSA de MAÑAY. Acreedores en la misma a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $80.00 20|pub. 1589 Feb.7-v.mar.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Se hace saber que Juan Pedro Pérez Acuña prometió vender a Ramón Benítez la carnicería ubicada en Uruguayana 3450; y éste cedió sus derechos a EUGENIO APAI. — Acreedores en el comercio.
25) $160.00 20|pub. 1554 Feb.7-v.mar.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1799. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladoras sito en la calle Avda. Agraciada Nro. 1706 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — RICARDO VILLARMARZO ALVAREZ. — MARIA DE LA CONCEPCION MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 1377 Feb.4-v.mar.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Waig S. A., el negocio de compra-venta de automóviles usados "Rey Automóviles" sito en la calle Constituyente No 1530 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 30 de 1964. — FRANCISCO OMAR REY.
25) $160.00 20|pub. 1223 Feb.5-v.mz.5.

Interviniendo Compra Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor JOSE FERRER BALLES, el comercio que gira en el ramo de Bar Despacho Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Andes 1449, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre d 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — ARMANDO GONZALEZ BRIZ. — HORTENSIA ALONSO BRIZ.
25) $240.00 20|pub. 694 En.21-v.feb.21.

...Prometí vender al señor Manuel A. Mascareñas el Bar y Beb. Alcoh. sito en la calle República 2051.
Acreedores en 25 de Mayo 591 E. 6 de 14 a 18. — MANUEL FEITO GARCIA.
25) $80.00 20|pub. 167 En.28-v.feb.26.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a RAMON BENITEZ, Carnicería sita en La Paz, Departamento Canelones, Calle Luis Alberto de Herrera N.o 494. Acreedores: Escribanía Pucciarelli, Ejido 1174, ap. 002. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — FERNANDO SANTORO FREIRE. — WINSTON CONO GOMEZ CARELLA.
25) $160.00 20|pub. 293 En.13-v.feb.7.

Prometí vender a HUMBERTO SIERRA, el comercio de almacén sito en la calle Yaguarí N.o 2151, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Elida Iglesias Valdés, calle Cerrito 420, esc. 501. — Montevideo, 4 de Enero de 1964. — ELBIO LEONEL CABRERA.
25) $160.00 20|pub. 290 En.13-v.feb.7.

He prometido vender a CARLOS A. GODOY, la casa de comercio que en el ramo de Venta de Cigarrillos, confituras y Artículos Escolares, tengo establecida en esta Ciudad, a mi nombre en la calle Yacó 1499. Comprobantes: Esc. Raxach López, Sarandí 444, 2.o piso. Ley Set. 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — NELSON ABREU.
25) $160.00 20|pub. 566 En.17-v.feb.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor MANUEL LORENZO LORENZO, el comercio de almacén frutas verduras y alcohol, embotelladas, sito en calle Iglesias N.o 4348, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Enero 1964. — JOSE SOUTO SOUTO. — MARIA AURORA CANCIO.
25) $160.00 20|pub. 378 En.14-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores CLAUDINO y ALFREDO MEIZOSO VEIGA, el comercio de Café Bar y Pizzería, sito en calle Sierra 1697, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 26 de Diciembre 1963. — MANUEL ALBINO BARREIRO BAÑA. — AMPARO PEREIRO. — MANUEL OUTEIRO VILLAR.
25) $160.00 20|pub. 379 En.14-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores RAUL JOSE SEIJAS IRIETA y MANUEL LOPEZ BARREIRO, el comercio de Café y Bar, sito en calle Cuareim 1301, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 Enero de 1964. — MARCELINO GARCIA CASTRO. — SERVANDA GONZALEZ. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO.
25) $240.00 20|pub. 380 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a las señoras ELENA CAMBEIRO de QUIRES y PURA MARIA ARES de MATO, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, sito en José María Silva 4199, de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, 3 de Enero de 1964. Acreedores al comercio. Plazo 26|9|1904. — WASEL TARRE. — IRMA LONG.
25) $240.00 20|pub. 361 En.14-v.feb.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Manuel Pereiro Pereiro y Richard Pereiro Valiño, la Panadería "Sarandí", sita en Bulevar Artigas 3425. Acreedores: Escribanía Anello, Rincón 432, escritorio 45. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — LUISA LAVECCHIA. — JOSE LAVECCHIA. — Manuel Pereiro. — Richard P. Valiño.
25) $160.00 20|pub. 22955 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, los señores Manuel Mato Calvete y Ramón Mato Calvete han resuelto disolver la sociedad constituida por el comercio en el ramo de Almacén de comestibles de la calle Duvimioso Terra 1502 de esta capital vendiendo los esposos Manuel Mato Calvete y Josefina Regueira su cuota parte al señor Ramón Mato Calvete. — Montevideo, 9 de Enero de 1964. — Plazo ley 26|9|1904. — Acreedores al comercio.
25) $240.00 20|pub. 574 En.17-v.feb.14.

Prometimos vender a Angel López Grova la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería gira en Ibirapitá No. 2751. — (Ley 26|9|904). — EVARISTO FERNANDEZ. — JULIA ELENA BENTANCUR.
25) $80.00 20|pub. 575 En.17-v.feb.17.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Paulino Martínez Moreira, el comercio que en el ramo de carnicería, Puesto Modelo, gira en calle Lorenzo J. Pérez 3049 esq. Fco. J. Muñoz.
Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre 3366 dentro del plazo legal. — Montevideo, 21 de Enero de 1964. — EDUARDO MARTINEZ LAMEIRO. — MARIA CARLOTA BARROS de MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 1188 Feb.1-v.mz.6.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Mato Fernández, el comercio en los ramos bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Gonzalo Ramírez 1652 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 1.o de Diciembre de 1963. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — EVARISTO BARRAL PEREIRO. — HERMINIA CANDAL. — JOSE BARRAL PEREYRO. — LIDYA SCAPARELLI.
25) $240.00 20|pub. 476 En.16-v.feb.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Arturo Ospitales Rojas el almacén de comestibles sito en Boulevard Aparicio Saravia 5207, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Enero de 1964. — NICANOR SABINO LEMES POMBO y BLANCA NOVAS de LEMES.
25) $240.00 20|pub. 1176 Feb.4-v.mz.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Nion Garda el café y bar sito en la calle Colonia 1418.50 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — LAURENANO GUERRA RUIZ, AQUILINO GUERRA RUIZ, PEDRO RUIZ SAINZ, PETRONA ECHEVARRIA de GUERRA, CARMEN SARA NION de GUERRA e IRMA ESTHER MENENDEZ de RUIZ.
25) $320.00 20|pub. 1172 Feb.4-v.mz.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Laureano Piñeyro Graña y Avelino Figueroa Graña el café y bar sito en la calle Colombia 1349 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1964. — JOSE ROSENDE SUAREZ y AVELINA BELENDA de ROSENDE.
25) $240.00 20|pub. 1173 Feb.4-v.mz.6.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta al José María Cañas Alvarez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas ubicado en la calle Emilio Raña 2477.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — DELIA BARRIENTOS de DIAZ. — WASHINGTON DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 1191 En.30-v.mz.3.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Antonio Ferreiro y Manuel Capelán Fariña el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, y b. fermentadas, ubicado en la calle Cañada Grande 6094. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — OROZMAN DUARTE RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1192 En.30-v.feb.28.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos los interesados que prometí vender a la señora Rosa Acle y al señor Enrique Arlín, el comercio que en el ramo de Taller de Reparaciones de Porcelana, tengo instalado en Canelones 1021 de esta ciudad, a quienes le di posesión el 15 de Noviembre último. Los interesados deberán presentarse a los escribanos José Curi Zagia o José C. Curi Doñaña, en San José 1079, tercer piso de las 17 a 19 horas en días hábiles. — SPIKERMAN RUFINO.
25) $320.00 20|pub. 22769 Dic.23-v.feb.25.

Prometimos vender a Juan Adolfo Pérez Cairo y José María Gómez Mallo, el comercio que en el ramo de panadería está instalado en la calle Norberto Oribe N.o 4120 de esta ciudad, denominado "La Cuarteada".
Acreedores presentarse escr. Castro (Misiones 1475, p. 3 E. 2). — Montevideo, Enero de 1964. — EFRAIN IFRAN y GLADYS AMELIA PRATO.
25) $160.00 20|pub. 791 En.23-v.feb.21.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometemos vender a los señores SEVERINO RIAL y LUIS PEREZ PEREZ, la Panadería "Ondas del Danubio", calle Montecarlo N.o 3528. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JESUS SANCHEZ. — MANUEL PIÑEIRO. — EDUARDO NAVEIRA. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 390 En.15-v.feb.17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometemos vender a los señores JOSE y ALBINO RICO GONZALEZ y JOSE BENIGNO RODRIGUEZ TARRIO, la Panadería "Mendoza", sita en Camino Mendoza 4215. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, esc. 13. —LUIS ALBERTO HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 391 En.15-v.feb.17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometió vender al señor LUIS JESUS GOMEZ AROZTEGUIBERRY, la Panadería "Amanecer" sita en J. Benito Blanco 1178. Acreedores: Escribanía Antelo 432, esc. 13. — RAMIRO JOSE CORTINA. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 392 En.15-v.feb.17.

JOSE MARIA HERNANDEZ y CARLOTA MOLINARI de HERNANDEZ, han prometido vender a JULIO CESAR GIOVIO IRIGOYEN, el comercio de provisión y venta de frutos y verduras instalado en calle Maipú 1708. Los interesados deben presentarse ante Escribano Montano, calle Ituzaingó 1461. — Montevideo, Enero 9 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 437 En.15-v.feb.17.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor MARIANO LOPEZ PEÑA, el comercio del ramo Café y Bar del Mercado del Puerto; Puesto N.o 104. Acreedores Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 3 de Enero de 1964. — SAMUEL y MANUEL GOMEZ PET.
25) $160.00 20|pub. 434 En.15-v.feb.17.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Díaz y Acosta", Cervecería, de la Avenida 8 de Octubre 3665, prometiendo el Socio señor JACINTO ACOSTA, vender su cuota parte de capital, al señor JOSE MARIA DIAZ. Activo y Pasivo, a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el comercio indicado.— Montevideo, 1.o de Enero de 1964. — JACINTO ACOSTA. — NIDYA RAMOS de ACOSTA. — JOSE MARIA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 435 En.15-v.feb.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor MARCELINO FACAL ANTELO, el almacén de Comestibles, sito en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1755 bis, quién tomará posesión del mismo con fecha 1.o de Febrero de 1964. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS. — MARIA VARELA RODIGUEZ y WALTER RODRIGUEZ VARELA.
25) $240.00 20|pub. 412 En.15-v.feb.17.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor DAMIAN FURTADO EREDIA, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas, ubicado en la calle Colonia N.o 908, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1963. — HECTOR GIORELIO FERRO. — ALEJANDRA JUANA UBIETA.
25) $240.00 20|pub. 401 En.15-v.feb.17.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY, el comercio que gira en el ramo de Almacén, comestibles, frutas verduras, ubicado en la calle Rivera Indarte número 4109, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — GREGORIO BARSAMIAN ARIKIAN. — SANTHUGT GURDYIAN.
25) $240.00 20|pub. 403 En.15-v.feb.17.

Prometimos vender a los señores DARDO MARIO SISMONDI y JULIO LUIS SISMONDI, la Fábrica de Productos Porcinos "La Catalana", sita en la calle Defensa N.o 2081 al 2085 de esta ciudad y la Sociedad Anónima en formación "La Catalana S. A." Acreedores de: "La Catalana Soc. An. en formación" de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada Caserza-Parra-Visconti"; de los señores RODOLFO NESTOR CASERZA POZZO WALDEMAR ALBERTO PARRA CASERZA y RICARDO VISCONTI CASERZA; presentarse en el comercio. Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 1.o de Enero de 1964. — RICARDO VISCONTI y|o "LA CATALANA SOCIEDAD ANONIMA" en formación.
25) $320.00 20|pub. 382 En.14-v.feb.14.

Comunicamos que por intermedio de Oficina "PACJAN" de esta plaza, calle Olimar 1338, prometimos vender ... García y Alonso. Valle Cores el Bar y Bebidas Alcohólicas, que funcionaba ... en esta ciudad, calle Sierra 1741. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero de 1964. — BASILIO LUIS CARBAJALES. — CANDIDA PEREZ FERNANDEZ de CARBAJALES.
25) $240.00 20|pub. 1341 Feb.5-v.mz.5.

(Ley de 26|9|1904) Prometemos vender a los señores Antonio Cotelo y Francisco Alvarez el comercio que gira en esta ciudad de Melo en el ramo de Panadería, sito en calle Sarandí s|n entre las de Treinta y Tres y Doroteo Navarrete. Acreedores presentar justificativos en el citado establecimiento. — Melo, Enero 21 de 1964. — HERIBERTO JOSE ALONSO. — JULIA CORINA LARRAÑAGA de ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 1139 Feb.5-v.mz.5.

Interviniendo Oficinas Cercido hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "RAÑON y FERNANDEZ", Panadería de Avda. Bolivia 2621, prometiendo el socio señor Francisco Fernández González, vender su cuota parte del capital al señor JOSE GARCIA. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el comercio indicado. — Montevideo, 13 de Enero de 1964. — ANTONIO RAÑON PENABAD. — MARIA ROSA PIÑEYRO. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ. — ENCARNACION FERNANDEZ MARTIÑEZ.
25) $240.00 20|pub. 397 En.21-v.feb.21.

Se comunica, que el químico-farmacéutico JUAN ANGEL RIOS, prometió en venta a la químico-farmacéutica, LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE, la farmacia "Nueva" que gira en esta plaza. Activo, por cuenta de la adquirente. Pasivo, por cuenta y cargo del señor Ríos. Ley 26 Setiembre 1904 — Tacuarembó diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Químico-Farmacéutico JUAN ANGEL RIOS. — Químico-Farmacéutica LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE.
25) $240.00 20|pub. 256 En.13-v.feb.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi cuota parte del comercio de Bar, Café y Parrillada sita en la calle Propios N.o 2249 de esta ciudad a los Sres. Fernández y Valencia. Acreedores al comercio (Ley 24 Setiembre 1904). — SILVINO GARCIA CASTAÑEDA. — MIRIAN RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 463 En.16-v.feb.18.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Romero de López el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel ubicado en la calle Mercedes 887.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — ARIOL LUCAS — JULIETA PINTOS.
25) $160.00 20|pub. 1101 En.30-v.feb.28

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Iacobone Alicandro de Capoccia el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle San Salvador 1629.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — SANTIAGO ORGEIRA BALDOMIR. — M. PILAR DAMATO.
25) $160.00 20|pub. 1099 En.30-v.mz.3.

Prometí vender a don ANDRES NOVO CRIBEIRO, la carnicería ubicada en la calle Caridad 1106, de esta ciudad; el comprador tiene la posesión del comercio desde el 1.o de Enero de 1961. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo y efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — ROBERTO DARDANO CUNEO.
25) $160.00 20|pub. 909 En.27-v.feb.27.

Prometí vender a don Roman Veiro Vidal mi parte en el comercio de carnicería calle Tomás Gómez No. 3559 de Montevideo. Acreedores justific.: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo Enero 15 de 1964. — EDELMIRO COSTA VELOSO.
25) $160.00 20|pub. 526 En.17-v.feb.17.

Ley 26|9|1904. ULISES PASSARELLA ORLANDO, prometió vender el Café y Bar "Punto y Banca", sito en la Avda. Anacleto Saravia 650 de la ciudad de Florida a los señores José Manuel Aguiar y Francisco Barros.
Acreedores presentarse en Rivera 476, Florida.
25) $160.00 20|pub. 764 En.23-v.feb.25.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a la señora DORA PEREZ de BLANCO, el comercio del ramo Provisión de la calle Ayacucho 3199. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, ap. 12 — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — RAUL CALVO MUNIZ.
25) $160.00 20|pub. 668 En.21-v.feb.21.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Santiago Orgeira Baldomir el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas ubicado en la calle Washington Beltrán 1751.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — JOSE J. ROMAN BOIL HUGUET. — MARGARITA OFELIA NOSCHESI
25) $160.00 20|pub. 1104 En.30-v.mz.3

Prometimos vender a los señores JOSE VALIDO SOSA, ARNOLDO HERNANDEZ y RAMON FERREIRA, el comercio que en el ramo de Herrería de Obra gira en esta ciudad, en la calle A. Dufort y Alvárez 3203 bis. Los compradores tomaron posesión el 6 de Febrero de 1963. Acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorio 7 de lunes a jueves, de 17 a 19 horas. Escribanía Pérez Fornaro. Plazo y efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1964 — CARLOS UMBERTO SCARZELLA. — VITORIO RASCHINI.
25) $320.00 20|pub. 908 En.27-v.mz.3.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a ADOLFO CARBONARO, el bazar y ferretería de la Suc. Samuel Falken, en Avenida Italia 4752. Acreedores presentarse en Sarandí 539, 2.o piso. — ESTHER T. de FALKEN.
25) $80.00 20|pub. 1069 En.29-v.mz.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Juan Acosta N.o 4779 de esta ciudad, al Sr. Salvador Costa Núñez (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MANUEL PEREZ MEDINA: MALVINA COSTA NUÑEZ.
25) $160.00 20|pub. 464 En.16-v.feb.18.

Ley 26 Setiembre de 1904. Con intervención Escribanía Falco, prometí vender a Héctor Aníbal Ramos, la carnicería ubicada en las Piedras, cuarta sección Departamento Canelones, calle San Jacinto s. n.
Acreedores en la misma. — EDGARDO OMAR PORTELA.
25) $80.00 20|pub. 778 En.23-v.feb.25.

Ley Setiembre 1904. Prometemos vender a EMILIANO FERREIRA, la Pensió Familiar sita en calle Santiago de Chile N.o 1180, de esta ciudad. Acreedores justif.: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — NEMESIO SANCHEZ IGLESIAS. — CARMEN MISA de SANCHEZ.
25) $160.00 20|pub. 695 En.21-v.feb.21.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a los señores ANTONIO MENENDEZ y MANUEL DIAZ, el comercio del ramo Provisión de la calle Obligado 1349. Acreedores: Plazo le Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadore 25 de Mayo 707, piso 6, ap. 12 — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — JOSE MANUEL MENENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 669 En.21-v.feb.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que prometimos vender a don AMERICO SIECOLA, el comercio que en el ramo de Cervecería bajo la denominación de "Zillertal", teníamos instalado en el Edificio Ex-Nogaró en la Península de Punta del Este, Departamento de Maldonado quién tomó posesión del mismo el 23 de Diciembre de 1963. Acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres 1512, esc. 12 de la Ciudad de Montevideo, (Escribanía Dabezíez). — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — ENRIQUE HIERER. — INES JANDRIRO-VITF de HIEREN. — AMERICO SIECOLA.
25) $320.00 30|pub. 654 En.21-v.feb.21.

Aviso a mis acreedores que hemos prometido vender a don RAMON COLOME SOLE, mi lavadero familiar "Lourdes" de la calle República 1733, donde percibirán el importe de sus créditos. — ARTURO CAMPOS FYNN y MARIA CELIA DIAZ de CAMPOS.
25) $160.00 20|pub. 658 En.21-v.feb.21.

Prometimos vender el comercio sito en Juan Antonio Cabrera 4050, que gira con Bar, Alcohólicas, Pizzería y Helados, a los señores Juan Nuño Rodríguez y Manuel Jesús Iglesis Fraga, quienes tomaron posesión Setiembre primero 1962. Conforme ley Setiembre 26|904.
Acreedores presentarse Cerrito 558. Escribanía Cabu. — Montevideo, Diciembre 1963. — VENANCIO PIÑEIRO. MANUEL MENDEZ SUAREZ y FINA CASTRO ... ON
25) $160.00 20|pub. 301 En.23-v.feb.23.

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Octubre de 1962 prometí vender a Walter Vignoli Pazo y José García Fachinetti el comercio de panadería que con la denominación de "La Espiga de Oro", gira en la calle Agraciada N.o 326 de la ciudad de Rivera.
Acreedores presentarse en la referida dirección (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera 10 de Enero de 1964. — JULIO UMPIERREZ.
25) $240.00 20|pub. 743 En.23-v.feb.25

Prometí vender a la sra. Cándida García de García, el Hotel sito en Sierra 1755.
Acreedores en la calle 25 de Mayo 591 E. 6, de 14 a 18. — PEDRO FUENTES
25) $80.00 20|pub. 993 En.28-v.feb.28.

Prometí vender el Almacén sito en la calle Martín C. Martínez 2650, al señor Roberto Rodríguez.
Acreedores en 25 de Mayo 591 E. 6, 14 a 18 h. — SANTIAGO CESAR GARCIA
25) $80.00 20|pub. 994 En.28-v.feb.28.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender a los señores Rosa Emilio Badano Lencioni y Eduardo H. Bochetti, el comercio en el ramo de Almacén de comestibles sito en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1674, de esta capital tomando posesión del mismo en Montevideo, el 2 de Enero de 1964.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9 1904. — ROGELIO GUIZANDE PINZAS
25) $240.00 20|pub. 477 En.16-v.feb.18.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor VITTORIO FALCOMER MEZZAVILLA, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 1195, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317 Ley 26 Setiembre de 1904. — GERARDO TORRADO PAILOS. — ROSA SANTOS CENTENO.
25) $240.00 20|pub. 404 En.15-v.feb.17.

Comunico que he prometido en venta al señor JOSE MANEIRO PAIS, el establecimiento comercial que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas y al detalle, en Carlos María Ramírez N.o 1056|58. Acreedores en Carlos María Ramírez 929 — DANIEL JORGE BARICEVICH.
25) $160.00 20|pub. 393 En.15-v.feb.17.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta a JACOBO BARASCH, el comercio de Tienda, Mercería y Artículos para Hombres, instalado en la Avda. General Flores N.o 2591. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 1163. — ABRAHAM KARP. — JECHETA FOGEL.
25) $160.00 20|pub. 616 En.20-v.feb.20.

Bernardo Lungo Drago prometió vender a Luis Gómez Graf el comercio en el Ramo de Provisión, instalado en calle Rodó No. 764 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes. 3 de Diciembre de 1963. — BERNARDO LUNGO DRAGO. — LUIS GOMEZ GRAF.
25) $160.00 20|pub. 522 En.17-v.feb.19.

A efectos ley de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Mario Ferrari, Nelson y Antonio Vidal, fabrica de productos porcino ubicada en Bulevar Propios 2827.
Acreedores: Escribanía Gorlero. Colorado 2361. — Enero de 1964. — MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL.
25) $160.00 20|pub. 573 En.17-v.feb.17

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores SANTOS y VICTOR LOPEZ, la provisión sita en calle Ganaderos 4330 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Enero 14 de 1964. — BENITO GONZALEZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 919 En.27-v.feb.27.

Interviniendo oficinas Cercido prometí vender al señor Jesús Estevez Pumar, el comercio del ramo Provisión de la calle Misiones 1539.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; P. 6to. — Montevideo, 20 de Enero de 1964. — CLOTILDE ROTELA BARRAGAN.
25) $160.00 20|pub. 964 En.28-v.feb.26.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender "Garage Americano", Juan Benito Blanco 635 a José Nelson Costas y Aroldo Baratto. Acreedores presentarse: Médanos 1413. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — FLORENT OCCELLI y PEDRO ARVAY.
25) $160.00 20|pub 1454 Feb.6-v.mar.6.

Ley Setiembre 26 de 1904. Nepomuceno Romero. Prometí vender a Elda Nandez el Almacén sito en Smidel 3224. Acreedores : 25 de Mayo 707 piso 4. Esc. 8. — Escribano Ruben A. Estable Faure.
25) $80.00 20|pub. 1437 Feb.6-v.mar.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención Escribanía Falco prometí vender a José Velazquez y Joaquín Alvarez carnicería ubicada Las Piedras, 4ta. Sección Canelones, Batlle y Ordoñez s. n. Acreedores en la misma. — MANUEL HERMIDA.
25) $80.00 20|pub. 1426 Feb.6-v.mar.6.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 1.o de Diciembre de 1961, en la que prometimos vender a los señores JULIO BURGUEÑO, LUIS FERNANDEZ y HERMIÑIA MENA, el comercio que en el ramo de Hotel gira en calle Julio Herrera y Obes 1479, de esta ciudad, haciéndonos cargo nuevamente del negocio con fecha 7 de Enero 1963, y prometiéndolo en venta a la señora MARIA DEL SAGRARIO FERNANDEZ de GONZALEZ, con fecha 8 de Enero 1963. Acreedores de la firma BURGUEÑO, FERNANDEZ y MENA, presentarse en Avda. Uruguay 1023, Ley 26 Setiembre 1904 — JULIO VALERIO FRADE. — DELIA PINTOS.
25) $320.00 20|pub. 881 En.14-v.feb.14.

Ley 26,9|1904. Prometí vender a Liberato Martinez Fernández el comercio que en el ramo de carnicería gira en Barra de Carrasco, Dpto. de Canelones, calle Oficial 1.o N.o 56, denominada Del Mar. Tomó posesión el 22|12|1963.
Acreedores: Escribanía May, Juan Benito Blanco 1247, apto. 103, Montevideo. — AMANDA CAVALLERO y MONTEGHIRFO.
25) $160.00 20|pub. 468 En.16-v.feb.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas, ubicado en calle Chaná N.o 1802 de esta ciudad, al señor Carlos Patetta (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio, Chaná 1802. — JOSE PEREZ DOMINGUEZ. — CARMEN CAMBRA MIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 707 En.22-v.feb.24.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender a la Srta. Olga Estrella Correa Mato, el comercio en los ramos de Peluquería p|dama, Fantasía, Calzado, tienda y Perfumería, sito en la calle Uruguay 834, capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 15 de Enero de 1964.
Acreedores al comercio. — Plazo ley 26 9|1904. — JORGE ENRIQUE BRACCO INVERNIZZI.
25) $240.00 20|pub. 756 En.22-v.feb.24.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender al señor JESUS ALVAREZ, el almacén y bar sito en calle Eduardo Acevedo 399, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — SANTOS LOPEZ. — SELVA CARDOZO.
25) $ 160.00 20|pub. 918 En.27-v.feb.25.

Ley 26 Sset. 904. Se comunica al Comercio y al público en general que a partir del 1.o de Octubre de 1963, la firma "Jorge Ebbeler Piñeyro" se transformó en sociedad anónima continuando a partir de esa fecha, los negocios bajo la denominación de Ebbeler S.A. la que ha tomado a su cargo el Activo y Pasivo de su antecesora con todos los derechos y obligaciones. Soriano 1099. — JORGE EBBELER PIÑEYRO.
25) $240 00 20|pub. 976 En.28-v.feb.28.

De acuerdo a lo prescripto por la ley del 16 de Setiembre de 1904, informo que ante el Escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Baldomero Cabeza Vázquez el comercio que en el ramo de carnicería, gira en ésta ciudad en la calle José Pedro Varela 3452. Acreedores presentarse en dicho comercio. — CONRADO RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1547 Feb.7-v.mar.9.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Salvador Oronozz y José Viqueira el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel ubicado en la Av. 18 de Julio 1807.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — ANASTACIO W. MASSIOTTI — DEBORA MENDIÑA.
25) $160.00 20|pub. 1103 En.30-v.mz3.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de ésta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor, Serafín Raúl Pardellas González, el almacén de comestibles que tenemos instalado en ésta ciudad calle Pedro Vidal, Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — SALVADOR SILVESTRE LUCHESE. — ROSA ERRICO CIRELLI de SILVESTRE.
25) $240.00 20|pub. 1340 Feb.5-v.mar.5.

Varios

A.F.E.
DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

El día 17 de Febrero de 1964, se procederá en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1960 — Gerencia General.
27) (C.O.) 15|pub. 30154 En.24-v.feb.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a aspirantes a la Beca Artigas

De acuerdo con el Reglamento respectivo, se llama a aspirantes a las Becas Artigas (para realizar estudios en el extranjero). Podrán aspirar a ellas los egresados entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 1963.
Los interesados deberán indicar: a) Títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios; b) la duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella: c) el programa de trabajo que se propongan desarrollar.
Las solicitudes deben ser presentadas, en los sellados de ley, de 8 a 12, hasta el 14 del mes en curso, a la hora 12. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Juan José Vidal, Secretario Ad hoc.
27) (C.C.) 3|pub. 30245 Feb.7-v.feb 13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de Proveedores

Conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Mayo de 1959 (Diario Oficial N.o 15.676), se hace a los interesados que en la Sección Secretaría, 25 de Mayo 738, se encuentra abierto el registro para las firmas comerciales que estuvieran interesadas y en condiciones de efectuar el suministro o trabajos en los ramos siguientes:
1) Utiles y materiales de oficina; 2) Efectos de limpieza; 3) Impresiones y encuadernaciones; 4) Vestuario; 5) Reparaciones de mobiliario, máquinas de oficina e instalaciones eléctricas.
Se advierte a los interesados que la inscripción en dicho registro se realizará previa exhibición de los recaudos a que se refiere el artículo 4.o del citado Decreto
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 30178 En.28-v.feb.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Clementina Hoeninghaus contra WALDEMAR RIBEIRO. Divorcio sola voluntad", (Ficha D-328, Año 1963), se cita, llama y emplaza a don Waldemar Ribeiro por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30134 Feb.4-v.mz.18.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Paulino Herrera Velázquez y otro contra BENITO VILLAREJO Y OTROS. Escrituración judicial" (Lo. 60 Fo 254) se hace saber que los señores Juan Paulino y Angel Eustaquio Francisco o Eustaquio Herrera Velázquez en su carácter de cesionarios de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Unica de Promesas de E. de I. a Plazos) con el N.o 504 al folio 211 del libro 62, han solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.598 señalado con el N.o 9 de la manzana A en el plano del agrimensor L. Whashman aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones y por la Oficina de Catastro con fechas respectivamente 26 de Octubre y 23 de Noviembre de 1953, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 679 metros 07 decímetros con el siguiente deslinde: 14 metros de frente al Norte a la calle 7; 48 metros 44 centímetros al Este lindando con los solares N.os 10, 12 y 13; 14 metros al Sur confinando con el solar número 17 y 48 metros 57 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 8
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Benito Villarejo, Isolina Orcazberro de Villarejo María Nieves Villarejo de Lobo; Enrique Lobo, Benito Roberto Lobo Villarejo y Olga Eusebia Lobo Villarejo, a sus sucesores u causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
27) $1 800 00 30|pub 22321 Dic 9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

TEXFINA SOCIEDAD ANONIMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
Liquidación de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "TEXFINA SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación de sociedad". (Lo. 59, Fo. 563, Ficha S-74, Año 1963) se hace saber que por resolución N.o 12796 del día 4 de Octubre del corriente año se ordenó las publicaciones previstas por el artículo 38 de la Ley del 2 de Junio de 1893, fijándose un plazo de treinta días a partir de la primera publicación para que los acreedores deduzcan sus derechos de acuerdo al concordato privado presentado y que se transcribe:

Concordato entre Texfina Sociedad Anónima, representada legítimamente por su Presidente y Secretario don Herbert Billig Lewi y Bernardo Billig, respectivamente, que gira actualmente en el ramo de confección de nylon (ropa interior) venta de ropa blanca y lencería, según patente de giro padrón N.o 113.641 con domicilio comercial en la calle Ejido 1083 donde ocupa cuatro piezas N.o 1, 3, 4 y 5 una sala y una pieza arriba del garage en virtud de mandato expreso emanado de sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo e inscriptos en el Registro Público General de Comercio con el N.o 74 al Fo. 469 vuelto del Lo. 2 de Estatutos artículo octavo y los acreedores que suscriben han convenido en el siguiente concordato para el pago de sus respectivos créditos procedentes de operaciones comerciales con la nombrada sociedad anónima:

I) Los acreedores que suscriben, conceden a Texfina Sociedad Anónima una quita de un 50 o|o sobre el monto de sus respectivos créditos mediante la condición de que el 50 o|o restante se le pagará sin interés de especie alguna en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000.00 m|n.) cada una y última por el saldo, debiendo Texfina Sociedad Anónima abonar la primera de ellas a los noventa días de aprobado y|o homologado judicialmente este concordato en forma definitiva y las siguientes todos los meses en la misma fecha de cada mes.

II) La falta de pago de una sola cuota a su preciso vencimiento hará exigible de inmediato y de pleno derecho, las restantes y los acreedores podrán exigir el total de sus créditos quedando sin efecto la quita concedida ocurriendo lo mismo en caso de un incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que Texfina Sociedad Anónima contrae con el presente convenio y sin perjuicio de las sanciones indemnizaciones, restituciones y demás que establecen los correspondientes concordantes artículos del Código de Comercio, la Ley del 2 de Junio de 1893 y demás disposiciones concordantes y correlativas.

III) En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio intervendrá en la administración de Texfina Sociedad Anónima el acreedor señor José M. Pejerich con amplias facultades y en carácter de Administrador hasta que se cumplan la totalidad de las estipulaciones de este concordato.

IV) Se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que de lugar este convenio y para las notificaciones al deudor, éste señala como domicilio el local que ocupa su casa de comercio sita en la calle Ejido 1083.

V) Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio con las consecuencias previstas en el mismo si se comprobase que el deudor hubiese beneficiado a alguno de los acreedores pagándoles en condiciones más favorables que las aquí pactadas, afectando así la perfecta igualdad para el pago de todos los créditos de la misma categoría o si se constatase prueba o presunción de fraude en los actos preparatorios de este concordato.

VI) El presente convenio se extiende en tres ejemplares: tres de ellos se entregarán a Texfina Sociedad Anónima, para recoger las firmas de los acreedores adherentes y luego se entregará uno a los Síndicos nombrados en el expediente de liquidación judicial tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Lo. 59, Fo. 563, N.o 6|963) señores José M. Pejerich y Ernesto Weisz, para su conocimiento. El monto de los créditos establecidos por los acreedores al firmar se tendrá por aceptado por el deudor a igual que los domicilios siempre que lo sean en Montevideo.

VII) Texfina Sociedad Anónima dispondrá de un plazo de treinta días a partir de la fecha del presente convenio para recoger las firmas de los acreedores adherentes, debiendo ser aceptado este convenio por acreedores que representen las tres cuartas partes de la totalidad de los créditos personales no privilegiados, reconocidos provisoriamente y antes del vencimiento de dicho plazo presentar este concordato para su homologación judicial, como lo dispone el artículo 37 y siguientes de la Ley del 2 de Junio de 1893, si así no se hiciera los acreedores firmantes podrán exigir el pago de la totalidad de sus respectivos créditos reviviendo todos sus derechos primitivos, queda convenido que las obligaciones establecidas en este convenio deberán ser cumplidas estrictamente dentro de los términos establecidos sin que puedan considerarse en suspenso esos términos por los trámites de firma ni por ninguna otra dificultad fuera cual fuera que obstaculice esos trámites, ni por ninguna otra dificultad fuera cual fuera que obstaculizare esos trámites ni por ninguna otra causa que no sea la que surja de las leyes o disposiciones legales vigentes.

VIII) Texfina Sociedad Anónima no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el expreso consentimiento de los acreedores o del acreedor administrador.

IX) El sellado que corresponda al presente convenio será repuesto en la oportunidad que señala el numeral 25, inciso 2.o de la Ley del 22 de Noviembre de 1923. — Montevideo, nueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres. Acolchados del Uruguay Sociedad Anónima (José M. Pejerich) $ 47.866.55. Moisés Elkon, $ 54.219.20, Acreedores por la suma de pesos 20.872.67 (veinte mil ochocientos setenta y dos pesos con sesenta y siete centésimos). Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, acreedores por la suma de $ 7.157.89 (siete mil ciento cincuenta y siete pesos con ochenta y nueve centésimos) Urace Sociedad Anónima, acreedores por la suma de $ 12.200.00 (doce mil doscientos), Ernesto Weisz, acreedor por la suma de $ 3.379.18 (tres mil trescientos setenta y nueve con dieciocho centésimos), Enrique Bucksteyn, acreedores por la suma de $ 4.856.10 (cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos con diez centésimos), Tufic Sasson y Halfon, acreedor por la suma de pesos 17.221.60 (diecisiete mil doscientos veintiún pesos con sesenta centésimos). Víctor Sasson, Acreedor por la suma de $ 7.102.45 (siete mil ciento dos pesos con cuarenta y cinco centésimos) Esteban Moragiio, acreedor por la suma de $ 1.183.35 (mil ciento ochenta y tres pesos con treinta y cinco centésimos), Amadeo Pérez Arma[illegible], acreedores por la suma de $ 74.589.89 (setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos) Cia [illegible] y cuenta corriente y por la suma de $ 11.033.70 (once mil treinta y tres pesos con setenta centésimos) en conformes de terceros descontados en este Banco. Nos reservamos los derechos contra la garantía correspondiente. — 19|7|963. — Por Banco de Treinta y Tres Sucursal Montevideo, Acreedor por la suma de $ 1 138.15 (un mil ciento treinta y ocho pesos con quince centésimos), Trombadore [illegible] Ltda. Acreedores por la suma $ 35.555 [illegible] (treinta y cinco mil quinientos cincuenta [illegible] pesos con cuarenta y un centésimos) [illegible] Sociedad Anónima, Acreedor por la suma de $ 8.520.00 (ocho mil quinientos veinte pesos), León A. Taranto. Acreedores por la suma de $ 5.491.55 (cinco mil cuatrocientos noventa y un pesos con cincuenta y cinco centésimos Fancia S. R. L. Acreedores por la suma de $ 7[illegible]54 (ochocientos setenta [illegible] pesos con cincuenta y cuatro centésimos [illegible] de Castro Hnos. S. A. Industrial Comercial Acreedor por la suma de $ 3.353.25 (tres mil trescientos cincuenta y [illegible] pesos con veinticinco centésimos), Oscar Rosenberger, Acreedor por la suma de $ 2 841.00 (dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos); Dorothea Fuchs, [illegible] S. A., Herbert Billig Lewy, Bernardo Billig.

Y a los efectos [illegible] se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Luis Alberto [illegible], Actuario.

27) $3.1[illegible] 30|pub. 1181 Feb 5-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, [illegible] en los autos caratulados "REICHARDT [illegible] CLOTILDE con JULIA R. de QUINTANA y otros. Cesación de Condominio. (Ficha: C-2536-1963)" se emplaza por el término de noventa días a ARISTEO LEVRERO, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado juicio para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace saber que por resolución de fecha [illegible] 1963, se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

27) $600[illegible] 30 pub. 45 En.7-v.feb.21.

MORATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCISCO ROCCO S. A.. Moratoria", (Lo. 60, Fo. 621), se convoca a todos los acreedores de "Francisco Rocco S. A." para la reunión que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, el día 3 de Marzo del año próximo 1964, a las 9 horas a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1767 del Código de Comercio (Capítulo de las Moratorias), previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $200.00 10|pub. 1216 Feb.5-v.feb.20.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RAMON LAGO RODRIGUEZ, contra SUCESION PASCUAL CAMPANELLA JIOIA. Cobro de pesos" (60-18) se [illegible] emplaza a los sucesores de Pascual Campanella Jioia, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio o Curador de Bienes, según proceda. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 277 En.13-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del Juez de Paz de la 10a. sección judicial de Montevideo, dictado en autos "FRUCTUOSA FAU o FAUTT de CUNEO. Escrituración de oficio" (Lo. 14, Fo. 221), se emplaza a los sucesores de don Antonio Plácido Piria y don Pablo Fontaína, y a quien se considere con derechos a la promesa de compraventa a plazos del solar Padrón No 67.274, sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, No. 228 de Fracción "L" del plano del Agrim. Benjamín Conde, debidamente inscripto, con superficie de 300 ms. y 10 ms de frente al suroeste a calle Tabobá; 10 ms. al noreste con solar 239; y 30 ms. al sureste y noroeste con solares 229 y 227, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escritura definitiva a favor de la peticionante. Fue habilitada la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana.

27) $720.00 30|pub. 23868 Dic.26-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos caratulados: "JACINTO JOSE AMARILLO. Auxiliatoria", (Lo. 24 Fo 424. N.o 963) y "Jacinto José Amarillo contra SUCESION DE ALBERTO VICTORIO PATRITTI BOTTINO. Posesión notoria de hermano natural investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo. 24. Fo 418. N.o 884) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a las gestiones iniciadas por Jacinto José Amarillo por auxiliatoria de pobreza y por posesión notoria de hermano natural investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de Alberto Victorio Patritti Bottino, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por procurador común (artículo 177 del Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. Ha sido habilitada la feria judicial mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 16 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrios, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 23548 Dic.27-v.feb.14

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "SUSANA ARUZ DE CABRERA, SEVERINO PEDRO CABRERA y NELIO FAUSTINO CABRERA. Concurso voluntario", (Lo. 13, Fo. 347, No. 618), se convoca a todos los acreedores (Art. 959 del C. de P. C.) para la Junta de Acreedores que se celebrará el 10 de Marzo de 1964 a las 9 y 30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se Previene: Que los acreedores deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá por mayoría de los que asistan. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1963. — Jorge Pérez Sormini, Actuario.

27) $450.00 20|pub. 1400 Feb.7-v.mar.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Olga Diel c|. I.P.A.S.A. (Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S.A.), cobro de indemnización por despido, salarios licencia y aguinaldo" (Lo. I, Fo. 574, N.o 453). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, a la firma demandada, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará al requisito constitucional de la conciliación y se proseguirán los trámites.

Se hace constar que estos autos se tramitan exentos del pago de tributos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 3 de 1963. — Dr. Luis Alberto Ronca, Juez de Paz.

27) (Ley 10.449) 30|pub. 33553 Dic.30-v.feb.27.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "AGUSTIN CASTRO Y OTRA. Auxiliatoria de Pobreza", (Lo 34, Folio 615), se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a ISAAC CARDOZO, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Diciembre 18 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 10|pub. 33593 Feb.4-v.feb.19.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes a los planos del agrimensor Francisco Lanfranconi, inscriptos en la Dirección General de Catastro el 12 de Mayo de 1949 con el N.o 5099 empadronado según promesa con el N.o 19.013 m|a el primero, e inscriptos en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre de 1954 con el N.o 3545, empadronados con el número 19014 m|a los dos siguientes, todos ubicados en la 7.a Sección Judicial de Canelones.

Solar	Promitente Comprador
58	Julio César Couce y Raymundo Gómez
61	Isidro Arévalo Fernández
74	Héctor Pedro Louise Boscardín

Banco Uruguayo de Administración y Crédito.

27) $420.00 15|pub. 1428 Feb.6-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender Panadería Sin Rival, Defensa 2460 a Miguel Baruch. Acreedores Chucarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1964. — MIGUEL y KOPEL REZNICOVICH.

25) $80.00 20|pub. 1222 Feb.5-v.mar.5.

Interviniendo Balanceador ... la Comisión Gremio y Del Campo ... Asociación Nal. de ... el señor ANGEL ROBLES FERNANDEZ, ha resuelto vender su cuota parte en el comercio de la calle Industrias 3550 que gira en los ramos de Almacén de comestibles bar y depósito de bebidas alcohólicas, al señor Antonio Horico Gutiérrez quien constituye sociedad con el señor Atilano Horico Gutiérrez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1963. — Plazo ley ... Acreedores el comercio.

27) $160.00 20|pub. 473 En.16-v.feb.18.

BERLIN LIMITADA
CESION DE COUTA SOCIAL

Por documento privado de fecha 22 de Diciembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 14 del Folio número 56 al 58, del Libro de Contratos de Río Negro, HUMBERTO CELEDONIO TABORDA ACOSTA, con el consentimiento de su esposa VIOLETA M. GARCILAZO, cedió su cuota a los con-socios LUIS L. ASTARITA ORCAMBIDE y MARIA ANGELICA LEON de BARUFALDI, quienes quedaron con la administración de la Sociedad. — Fray Bentos, Enero 9 de 1964. — HUMBERTO C. TABORDA ACOSTA. — VIOLETA M. GARCILAZO. — LUIS L. ASTARITA. — MARIA A. L. de BARUFALDI.

27) $160.00 10|pub. 1151 En.30-v.feb.18.

RIFA PRORROGADA

La Comisión Directiva del Club A. Wanderers de Durazno, avisa a los poseedores de la Rifa de un Televisor marca "Geloso" con antena e instalado, que ha sido prorrogada la fecha de dicha Rifa fijada para la última lotería del Hospital de Caridad del mes de Febrero de 1964, para la primera lotería del Hospital de Caridad del mes de Mayo de 1964. — Durazno, 25 de Enero de 1964.

27) $120.00 10|pub. 1158 En.30-v.feb.18.

Interviniendo Balanceador José Ma. Pérez, Sarandí 520, con fecha 13 de Enero de 1964, he cedido al Sr. Joaquín García Fernández todos los derechos y obligaciones contraídas en la promesa de compra sito en la Avda. Brasil 2518 que gira en el ramo de Cervecería y fermentadas embotelladas.

Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26|9|1904. — VICTOR GONZALEZ. — ODULIA IGLESIAS de GONZALEZ.

27) $40.00 20|pub. 710 En.22-v.feb.21.

Comunicamos que con fecha 10 de Enero de 1964, se ha rescindido el compromiso de compra venta del comercio de café y bar sito en Colonia 1185, efectuado entre GERARDO TORRADO — PAILOS y los señores ASUNCION UMPIERREZ y PEDRO ALBERTO GONZALEZ. Acreedores de "Umpiérrez y González", presentarse en el Estudio del Doctor Isaac José Goffinkiel, en Paraguay 1321, esc. 401. — GERARDO TORRADO. — ASUNCION UMPIERREZ. — PEDRO A. GONZALEZ.

27) $240.00 20|pub. 405 En.15-v.feb.17.

Interviniendo Balanceador José María Pérez, Sarandí 520, con fecha 16 de Enero de 1964, he cedido al Sra. Manuela Martín de Iglesias todos los derechos y obligaciones contraídas en la promesa de compra del comercio sito en Cuchilla Grande 4653 que gira en el ramo Almacén de comestibles, frutas, verduras y beb. fermentadas.

Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26|9|1904. — LAUREANO PIÑEIRO. — GLORIA INES MAÑAS.

27) $240.00 20|pub. 709 En.22-v.feb.24.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que con fecha Enero 30 de 1964 ha quedado sin efecto la promesa de compra y venta suscripta entre los señores Secundino García y José María García, con el señor Eladio J. García, referente al comercio de almacén de comestibles sito en Luis P. Ponce N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores a Juan Benito Blanco N.o 730. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1964. — SECUNDINO GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA. — ELADIO J. GARCIA.

27) $320.00 20|pub. 1378 Feb.6-v.mz.6.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de Oficina "MOSAN" de esta plaza, calle Olimar 1368, hemos cedido todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en esta ciudad calle Julián Laguna 4697, a la señora Asunción Alfaro de Mallada. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — ELIDA YOLANDA VELAZQUEZ. — WALTER CELESTINO VELAZQUEZ. — BLANCA IRIS ROMERO de VELAZQUEZ.

27) $240.00 20|pub. 1339 Feb.5-v.mz.5.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS TEN HOEVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 1674 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALIA GEORGE o GEORI de MAKORUSOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 1675 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERACLIA o HERACLIA EVANGELISTA PEREZ de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 1676 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 1678 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EMILIO o EMILIO JOSE o JOSE ARAOZ ESPINOSA o JOSE E. ARAUZ o JOSE ARAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 1680 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JUSTO, HERMINIA BERRY de JUSTO y RIVERA JUSTO o JUSTO BERRY, (L.o 61, F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1640 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PEDEMONTE de REYES, (L.o 61, F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1642 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO VALDEZ, (L.o 65, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 1690 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BARRERE de PIZZORNO, (L.o 64, F.o 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Elbio A. Fenario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 1691 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ, (L.o 65, F.o 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Elbio A. Fenario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 1692 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES FERNANDEZ de FERNANDEZ, (L.o 64, F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 360.00 30|pub. 1625 Feb.13-v.abr.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTO CORGA, (L.o 65, F.o 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1706 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA DECULUSA de EGALCIAGUE y LORENZO EGALCIAGUE, (441-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1677 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO SCHMORL, (126-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1679 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MORALES de LALANCA, (60-471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1694 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO DEBROQUE MARTIREN, (60-453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1695 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA DOMINGUEZ de BRASELLI, (60-211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1696 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES TORTEROLO CHELSO o NIEVES TORTEROLO CHELSI, (L.o 54, F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1697 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, Dra. Mireya Martínez de Atanasiu, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GISLENO COLO, emplazándose a los que se consideren sus herederos, acreedores y demás interesados, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado (calle Solís 1466, piso 1.o). — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria Interina.
1) $ 120.00 10|pub. 1641 Feb 13-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIA o FRANCISCA MARIA NIEVES CALANDRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1642 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA PEREZ de GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1644 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1645 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA BENITA o BENITA EUSEBIA POCHELU de MOLINTERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1646 Feb.13-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ERICK JUAN VICTOR MEYER SERVOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Noviembre de 1963. — Uberfil O. Larrosa, Actuario.
1) (D.31|7|34) 20|pub. 33425 D.13-v.d.27. Feb.13-v.feb.26.

3—Convocatorias Comerciales

SAUNA S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 29 de Febrero de 1964 a las 10.30 hs., en Buenos Aires 484 esc. 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963. 2) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio. 3) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 1648 Feb.13-v.feb.13

DILEO S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 29 de Febrero de 1964 a las 10.00 hs., en Buenos Aires 484 esc. 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963. 2) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio. 3) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 1649 Feb.13-v.feb.13

WONTER INVESTMENT S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 29 de Febrero de 1964 a las 12.00 hs., en Buenos Aires 484 esc. 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963. 2) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio. 3) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 1650 Feb.13-v.feb.13

FORDSAY INVESTMENT S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 29 de Febrero de 1964 a las 11.30 hs., en Buenos Aires 484 esc. 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963. 2) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio. 3) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 1651 Feb.13-v.feb.13

FINANCIERA NARDEN S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 29 de Febrero de 1964 a las 9.30 hs., en Buenos Aires 484 esc. 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963. 2) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio. 3) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 1652 Feb.13-v.feb.13

INVERSORA JOYAN S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 29 de Febrero de 1964 a las 9.00 hs., en Buenos Aires 484 esc. 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963. 2) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio. 3) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 1653 Feb.13-v.feb.13

MANON S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 29 de Febrero de 1964 a las 8.30 hs., en Buenos Aires 484 esc. 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963. 2) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio. 3) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 1654 Feb.13-v.feb.13

FIRSANA S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 29 de Febrero de 1964 a las 11.15 hs., en Buenos Aires 484 esc. 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1963. 2) Proyecto de distribución de resultados del mismo ejercicio. 3) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 1655 Feb.13-v.feb.13

FIRSANA S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 29 de Febrero de 1964 a las 11.00 hs., en Buenos Aires 484 esc. 21, con la siguiente orden del día:

Proyecto de distribución de resultados del ejercicio cerrado el 31|8|62.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 1656 Feb.13-v.feb.13

LABORATORIOS CAMANI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Laboratorios Camani S.A. a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Febrero de 1964 a las 11 horas, en el local social de España 175, en la ciudad de Santa Lucía, Depto. de Canelones, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual. 3.o) Aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1963 y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias por el mismo ejercicio. 4.o) Informe del Síndico.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas y votar en ellas, es necesario registrar las acciones con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad o en una institución bancaria — El Directorio.
3) $28.00 1|pub. 1741 Feb.13-v.feb.13

CIA. CENTRAL DE ADMINISTRACION SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento a lo establecido en el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1964 a la hora 16.30 en la sede social de la Compañía, calle Democracia 1650, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, de acuerdo a lo estatuído en el art. 24, a efectos de verificar el quorum. 2.o) Consideración de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1963 e informe del Síndico (art. 19). 3.o) Elección de Directores (art. 13 y 19). 4.o) Elección del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio.
3) $84.00 3|pub. 1722 Feb.13-v.feb.17

CAMAÑO Y MARTINEZ S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Camaño y Martínez S.A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 de Febrero de 1964, a las 12 horas, en el local social de la Avenida Uruguay 1586, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio y los balances generales cerrados el 30 de Junio de 1962 y 30 de junio de 1963, con sus respectivos estados de resultados. 2) Distribución de las utilidades. 3) Determinación del número de Directores y su designación.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación y que pasada media hora de la fijada, la asamblea sesionará cualquiera sea el capital presente. — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 1713 Feb.13-v.feb.13

GIRALDEZ HNOS. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Giraldez Hnos. S.A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle 25 de Mayo 477 esc. 79 el próximo viernes 13 de Marzo de 1964 a la hora 16 y 30 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación a la fecha del acto — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 1707 Feb. 13-v.feb.19

SOCIEDAD INMOBILIARIA AUGUSTA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Inmobiliaria Augusta S.A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de Febrero de 1964 a la hora 16 y 30 en el local de Rincón 432, esc. 1, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963. 3.o) Designación de Directores y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir o depositar sus acciones en Rincón 432 esc. 1, pudiendo hacerlo hasta con un día de anticipación a la asamblea — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 1658 Feb.13-v.feb.13

VALLE ENCANTADO INMOBILIARIA Y FINANCIERA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Febrero de 1964 a las 19 horas, en las oficinas de los balanceadores señores Núñez, Cabezas y Cía., en la calle San José 1280 piso 2, escritorio 20, de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

1.o) Balance, memoria del Directorio y de destino de utilidades correspondientes al 8.o ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1963. 2.o) Nombramiento de Síndico, de acuerdo al art. 10 del estatuto social. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en bancos, en la sede social. El registro estará abierto desde ocho días antes de la fecha de la asamblea — Montevideo, Febrero de 1964 — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 1727 Feb.13-v.feb.13

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el 19 de Febrero de 1964 a las 20 horas, en las oficinas de los balanceadores, señores Núñez Cabezas y Cía., en la calle San José 1280 piso 2, escritorio 20, de esta ciudad con el siguiente orden del día:

1.o) Modificación del estatuto social por ampliación del capital autorizado. 2.o) Forma y plazo de suscripción e integración. 3).o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en bancos, en la sede social. El registro estará abierto desde ocho días antes de la fecha de la asamblea — Montevideo, Febrero de 1964 — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 1728 Feb.13-v.feb.13

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Hoteles de Atlántida S.A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 21 de Febrero de 1964 a la hora 16 y 30 en el local de Rincón 432 esc. 1, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios terminados el 30 de Junio de 1962 y 1963. 3.o) Designación de Directores. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán inscribir o depositar sus acciones en el escritorio (Rincón 432, esc. 1, pudiendo hacerlo hasta el momento de iniciarse la asamblea — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 1659 Feb.13-v.feb.17

LA CAPITAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Febrero de 1964 a las 17.30 horas, en nuestra sede social, Avda. 18 de Julio 965, piso 2.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico, de acuerdo a nuestros estatutos sociales (Cap. III art. 11 y cap. VIII art. 35) respectivamente, a partir del día 15 de Junio próximo. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder formar parte de la asamblea deberán depositar las acciones o comprobantes bancarios, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada — El Directorio.

3) $24.00 1|pub. 1732 Feb.13-v.feb.13

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La asamblea general extraordinaria de accionistas del Banco Español del Uruguay reunida el día 6 del actual, resolvió por unanimidad y aclamación:

1.o) Aprobar la fusión proyectada con el Banco Territorial del Uruguay, autorizando al Directorio para que, en uso de las más amplias facultades, fije la fecha de la iniciación de las nuevas actividades, determine las modalidades jurídicas que procedan, realice los trámites pertinentes ante las autoridades competentes y convoque a nueva asamblea toda vez que hechos supervinientes así lo aconsejen, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35 del proyecto de modificación de estatutos (transitorio); 2.o) Aprobar el proyecto de modificación de estatutos presentado por Directorio, con las correcciones contenidas en "fe de erratas" repartida por separado; 3.o) Designar a los señores Wilfredo Ponce de León y José Ferro Alvarez para firmar el acta de la asamblea.

Esta publicación se hace a los efectos pertinentes. — Montevideo, Febrero 7 de 1964.

3) $28.00 1|pub. Feb.13-v.feb.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "GLADYS ALBINA BASTIANI y CARLOS RODOLFO ROJAS. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-288 año 1963) se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Carlos Rodolfo Rojas y Gladys Albina Bastiani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 1681 Feb.13-v.mar.11

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARTHA PIEDAD PEREZ CUBELLI y don ENRIQUE CLEMENTE (Ficha D 3893) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 1740 Feb.13-v.mar.11

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "CESAR ADOLFO CASARETTO, domiciliado en Agraciada 1531 optando al título de procurador ofrece declaración de Jaime Chaffer y Julio Novales — César A. Casaretto".

Montevideo, Febrero 22 de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 1658 Feb.13-v.feb.26

12—Licitaciones Públicas

CAJA DE RETIRADOS Y PENSIONISTAS MILITARES

Llámase a licitación pública para la contratación de Servicios Fúnebres, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N.o 12.803 del 30 de Noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes.

La apertura de propuestas se realizará el día viernes 21 de Febrero a las 10 horas, en el local del Instituto, calle Convención 1332 — La Administración General.

12) $36.00 3|pub. 1660 Feb.13-v.feb.17

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 2 de Marzo de 1964 a las 9 horas. Primer llamado:

Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en las Sec. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Av. 18 de Julio 2187, en el horario de 8 a 12 horas — Montevideo, Febrero 6 de 1964.

12) (C.C.) 8 pub. 30236 Feb.13-v.feb.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE PASO DE LOS TOROS

Se solicitan precios para el suministro de pan, leche, carne y leña al Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, durante el año 1964, de acuerdo a las condiciones generales y particulares que podrán recabarse en la Administración del mismo.

Las ofertas de precios, debidamente presentadas serán abiertas en presencia de los interesados en la Administración del Centro, el día 14 de Febrero de 1964 a las 11 horas — La Dirección.

12) (C.C.) 2|pub. 30288 Feb.13-v.feb.14

SERVICIO DE INTENDENCIA DE EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 16

Tercer llamado

Artículos: Cajas de hierro de empotrar en la pared.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 27 de Febrero de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964 — Sec. Adquisiciones.

12) (C.C.) 5|pub. 30289 Feb.13-v.feb.19.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

PROVEEDURIA

Licitación pública N.o 238

Segundo llamado

Llámase a licitación para la compra de una máquina para espolvoreos y tratamientos líquidos de viñedos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Corriti 2091, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.

Apertura de las propuestas: Marzo 4 de 1964, a la hora 11 en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9|pub. 30294 Feb.13-v.feb.25

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES

Licitación N.o 3

Impresión de la "Gaceta de la Universidad"

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la impresión de la revista mensual "Gaceta de la Universidad", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que están a disposición de los interesados de lunes a vier-

nes, de 8 a 11 horas, en la Sección Compras de la Universidad de la República, Avda. 18 de Julio 1824 (sub suelo).

La apertura tendrá lugar en dicha Sección, el día 27 de Febrero de 1964 a las 9 horas — Sección Compras.

Licitación N.o 4

Víveres para el comedor Universitario

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de víveres con destino al Comedor Universitario, de acuerdo a los siguientes Items:

Item 1, verduras varias; Item 2, papas y boniatos; Item 3, fideos y pastas secas; Item 4, frutas varias; Item 5, manzanas; Item 6, queso duro; Item 7, pan grande; Item 8, huevos; Item 9, fiambres; Item 10, pastas frescas; Item 11, artículos de almacén Item 12, aceite y vinagre.

Los detalles y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, están a disposición de los interesados de lunes a viernes de 8 a 11 horas, en la Sección Compras de la Universidad, Avda. 18 de Julio 1824 (subsuelo).

La apertura tendrá lugar en dicha Sección, el día 25 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30285 Feb.13-v.feb.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 13 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

ADOLFO RAMON RODRIGUEZ, 46 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado 18 de Julio 973 y ZULMA ELINOR MAZZILLI, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 973.

3.a Sección

EDUARDO VARTANIAN, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colón 1257 y SANTA JULIA GONZALEZ, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1257.

JUAN EDUARDO LUSSICH FAYSSE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 479 y JUANITA ESPERANZA SUAREZ ARBURUA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 479.

DAVID JOSE LAPHITZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 487 ap. 7 y DORIS KATZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 487 ap. 1.

4.a Sección

FELIPE LOMOVINE, 63 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1166 y MARIA JOSEFINA MALDONADO, 34 años, soltera, cantante, argentina, domiciliado Julio H. y Obes 1166.

JORGE LUIS BELLOTTI, 28 años, soltero, ingeniero, italiano, domiciliado Andes 1318 y GISELLA MARIA ABESINI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Andes 1318.

LUIS OMAR ANDRIETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1250 y CARMEN NELLY GARCIA, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1250.

JUAN CARLOS SOSA MOLINA, 30 años, soltero, diplomático, argentino, domiciliado Río Branco 1281 y MARIA DEL PILAR PROIA, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Río Branco 1281.

ERMINDO MARIA CARRASCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 937 y MIRTA MARY PIRIZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San José 937.

EDUARDO BUNADER, 42 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 935 y DELIA ELSA MALDONADO, 46 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada San José 935.

MARCIAL JAIME COMERON, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1318 y ANA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1318.

MARTIN MOWSZOWICZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Florida 1213 y ANITA CATIA FEDER, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1217.

5.a Sección

ERASMO CARRASCO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ibicuy 1168 y GENARA MACHADO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Ibicuy 1168.

ANGEL VIDAL MONTANEZ, 22 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Yaguarón 1160 y MARTA HUART, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1160.

6.a Sección

LUIS EDUARDO LAVENTURE, 55 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1383 ap. 3 y MARIA DEL CARMEN PADRON, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1383 ap. 3.

7.a Sección

RICARDO FREITAS, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1363 y MARIA MAGDALENA SPINELLI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1518.

8.a Sección

NICOLAS SMOLOVIK, 58 años, divorciado, empleado, ruso, domiciliado Cuareim 2328 y OLGA RODRIGUEZ MAROTTI, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2328.

LUDOVICO TAJSA LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado L. P. Lenguas 1456 y JUANA ILDA BUSTAMANTE ROLDAN, 27 años, soltera, pintora, oriental, domiciliada L. P. Lenguas 1456.

ANTONIO RENE MARQUEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Floro Costa 1579 y ALDA ENRIQUEZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada A. Floro Costa 1579.

9.a Sección

LORENZO REDELICO BEDIE, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Badajoz 1895 y NORMA GRACIELA OCAMPO PELUSSO, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Badajoz 1895.

10.a Sección

JOSE LINDEMBERG OLIVERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4333, apto. 3 y ETELVINA LEONOR CAIMARIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4269.

HUMBERTO MARIA BENITEZ, 31 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3530 y SONIA SCHACHNER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3530.

RODOLFO ABOUD, 35 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Pérez Galdós 4189 y RITA ADA DEL PONTE, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Pérez Galdós 4189.

JOSE LUIS PIDONE, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado A. Troitiño 1920 y REINA OFELIA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada E. Ferreira 194.

11.a Sección

PEDRO LENZINA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bergamo 2525 y ANITA PEDROZO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3375.

CARLOS NESTOR ROBLEDO, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4668 y MARTHA MARIBEL FERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Mandisoví 4706.

BENITO DAVILA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4583 y ZULMA MARGOT MONTENEGRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4423.

LUIS ACOSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Latorre 5012 y RUBITA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada A. Latorre 5012.

12.a Sección

LUIS MARIA BERRUTTI, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2892 - 3 y GRACIELA MARGNI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2892 - 3.

EDUARDO BUSNELLI, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Rivadavia 1624-3 y EVA CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1624-2.

FERNANDO LIENTSCHNIG, 24 años, soltero, técnico-mecánico, oriental, domiciliado Cufré 3010 e HILDA NELIDA MOREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 3010.

CONSTANCIO HECTOR AMORIN, 30 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Bella Vista 1923-3 y PERLA NOEMI RUIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1923-3.

13.a Sección

JOSE LUIS TRZCINSKY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1996 y ELVIRA GRACIANA VICTORIA BARTEIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Argentina 1035.

14.a Sección

ERNESTO FRAGOSO BARBEITO, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Abayubá 2723 y MERCEDES PEREZ REAL, 40 años, soltera, española, domiciliada Abayubá 2723.

ADAN SILVA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Espinillos 1347 bis, apto. 13 y MARIA OFELIA CARBAJAL, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillos 1347 bis, ap. 12.

OVIDIO AMERICO CAMUS, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2611 y MARIA DELIA SUSANA CALVO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3137.

15.a Sección

JULIO DAMASO AREVALO, 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Constituyente 2020 y ANSELMA RAMONA PASTORINO, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 2020.

JUAN WALTER RAMOS, 26 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 1973 y RAQUEL PEREZ SOSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 1973.

16.a Sección

WALTER MANUEL RIVERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Humbold N.o 4442, apto. 2 y ROSAURA NELSA CASANOVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa N.o 930.

17.a Sección

FRANCISCO SOLSONA FLORES, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Nacionales 3911 e ILDA PERDOMO, 42 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Galvani 4016.

ALVARO MAURICIO ACEVEDO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Talcahuano 3377 y ROSA RITA POSSE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3564.

18.a Sección

MIGUEL ANGEL CURBELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1207 y SYLVIA MARIA DEMATTEIS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. de la Torre 922.

VICENTE COUTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1061 y MARIA DE LOURDES MARTINS 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2218.

JUAN CARLOS LORENZO 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Maldonado 2425 y NALIDA HAYDEE CASTILLO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Dr Artigas 1036.

20.a Sección

JULIO ENRIQUE GANDOLFO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Spikerman 3982 y AMELIA CHARQUERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada A. Spikerman 3982.

HECTOR OTERO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3519 y ROSA WALKIRIA FIGUEROA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Roberto Koch 4198.

ELSO MARTINEZ, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Laureles 230 y ALVARA LUZ MORALES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 230.

RAMON WILSON ROVIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3512 y ILIA CLARA HERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3879.

FRANCISCO REY, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4134 y ANIRA BLANCA MAIDANA 28 años, soltera, empleada, oriental; domiciliada Real 4134.

NEY DIAZ ACOSTA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis de la Peña N.o 836 y ESTHER EULOGIA CEDRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Luis de la Peña 836.

WALTER FROSTIE, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado P. C. Souza 4030 y SILVANA ELENA MATO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Berinduague 873.

PEDRO CARLOS, 46 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Coronel Solsonese 132 y YOLANDA NIEVES AGUILERA, 39 años, soltera, empleada, oriental domiciliada [illegible] 130.

WALTER ULISES CHIRIBAO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 3910 y BLANCA PERAZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 3910.

RAUL ESTEBAN HERRERA, 29 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado M. Herrera y Obes 4466 y JOSEFA OTERO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada M. H. y Obes 4466.

JULIO PABLO FRANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Carlos Ma. de Pena 4675 y RITA CECILIA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4695.

OSCAR JUAN STEINHARDT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 193 y DOLORES AYDEE ROMERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sagasta 193.

21.a Sección

JOSE EDUARDO DURAN, 19 años, soltero, vendedor ambulante, oriental, domiciliado José María Silva 4032 y BLANCA ROSA FILARDO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Silva 4032.

VICTOR MANUEL ESCOBAL, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Millán N.o 4565 y AIDA JUANITA GONZALEZ BARBE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Millán N.o 4565.

OSVALDO CARAMES GONZALEZ, 30 años, soltero, oriental, domiciliado Millán 4103 y MATILDE ISABEL CASTRESANA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4103.

VICTOR ALEJANDRO GASCON, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carve 6055 y ELENA ZERPA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupa 4984.

CARLOS HEBER ARMENGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4435 y GLADYS ESTHER FERREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 699.

22.a Sección

DANTE MACHADO CARDOZO, 33 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Juan Rosas 3930 ap. 2 y MIRTA FELICIDAD DUARTE DOS SANTOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 3930, ap. 2.

ADHEMAR VICTOR DELGADO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Revuelta 3489 y NIBIA MIRNA GRABINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2488 A.

WALTER ADOLFO DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3669 y AIDA OPIOLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3669.

DOMINGO MARQUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industrias 3463 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Industrias 3463.

ROBERTO MANUEL SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echeandía 2778 y SUSANA CADENASSO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Echeandía 2778.

JULIO CESAR DEMARCHI, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3712 y GRACIELA GERO KOVAES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3712.

23.a Sección

VICTOR DECEIRO, 74 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2671 y DINORAH VELAZCO MUÑOZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2671.

24.a Sección

ANGEL TAURINO PIREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3329 y NERAIDA OFELIA RICCI, 31 años soltera, sastre, oriental domiciliada Gral Prim 3329.

HEBER IVAN CUADRADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Prim 3183 y MARIA TERESA AMORIN MARTINEZ 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Prim 3183.

SANTOS VILLAPANDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2717 y DOMICIANA PIÑEIRO, 30 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2717.

14) $ 6.00 3|pub. v.Feb.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WASHINGTON MANDIROLA POSE VARGAS, solicita la inscripción de las obras titulada: "En el mundo de la Música" y "En el mundo de las Voces e Instrumentos" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1739 Feb.13-v.feb.26.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ACOSTA y TODARO, Quiebra, Lo. 37, Fo. 538, se hace saber que por decreto de fecha 18 de Agosto de 1958 se declaró en estado de quiebra a la sociedad Acosta y Todaro, integrada por los señores Gabino Severo Acosta y Andrés Gerardo Todaro.

En consecuencia, se está procediendo conforme al art. 1583 del C. de Comercio por lo que: 1.o) Se procedió a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles; 2.o) Se ordenó la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica; 3.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a su favor de la masa; 4.o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado con sede en la calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 5.o) Intímase a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de sesenta días; 6.o) Ha sido designado Síndico, al sorteado, señor Contador Antonio La Manna, domiciliado en la Avda. 18 de Julio N.o 1791 de esta Capital.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.

18) $440.00 15|pub. 1682 Feb.13-v.mar.4.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de ALTAMIRA DIAZ, estableciéndose que en donde dice masculino, debe decir, femenino y donde figura Altamiro, debe decir Altamira; B) De defunción de MANUELA ALVES de DIAZ, estableciéndose que en donde en la misma dice Pérez, debe decir: Díaz.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30281 Feb.13-v.mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SICARDI VAZQUEZ de LAMBOGLIA, ALICIA. Rectificación de partidas", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, en el sentido de que se sustituya el nombre de su madre que aparece como "Celia" en la primera de dichas partidas, y como "Elida", en la última, por el verdadero, o sea: Clelia. — Montevideo, Febrero 6 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 1698 Feb.13-v.mar.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se presentó ZORAIDA LUJANA de SOSA, (Lo. 51, Fo 552), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como nacida el 7 de Marzo de 1922 y con los nombres de Sorada Lujana, en lugar del 24 de Abril de 1912 y Zoraida Lujana, respectivamente. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30282 Feb.13-v.feb.26.

20—Remates

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del Ministerio de Hacienda dictada en el expediente administrativo N. 51515 año 1962. Letra G (Sector Automóviles), Interesado: Tabaré Galvez Carraño, la Dirección Nacional de Aduanas hace saber que el día Jueves 20 de Febrero a las diez horas; en el Muelle de Escalá, se procederá por el martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido del Alguacil y Escribano de Aduana, a la venta en remate público al mejor postor, de un automóvil marca Chevrolet modelo 1962, motor N. K A-A 763315, sobre la base de $16.666.66 (2|3 partes de la tasación). Se hace constar:

A) Que el automóvil se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros, proventos portuarios, impuestos suntuario y demás gravámenes fiscales pagados.

B) El comprador está obligado a consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, como garantía y será de su cargo la comisión de 7 y 1|4 o|o.

C) Que el resto de la oferta más la comisión del rematador deberá depositarlo dentro de 5 días hábiles siguientes al remate.

D) Que el automóvil se exhibirá los días 18 y 19 de Febrero de 9 a 11 horas.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Febrero de 1964. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.

20) $36.00 1|pub. 1708 Feb.13-v.feb.13.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "MOZZONI VANNECOLA, ANTONIO contra MARIA ALICIA FERNANDEZ ejecución de prenda, (Lo. 53, Fo. 492), se hace saber que el día 26 de Febrero del corriente año, a las 11 horas y en el local de la calle Maldonado No. 931, se procederá por el martillero Luis A. Durán Burgueño, al remate, sin base y al mejor postor, de un triciclo a motor (motoneta) marca "BOEPI", empadronado en el Departamento de Canelones con el No. 8739 y matriculado con el No. 7116.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto, el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma, en efectivo y que será de su cargo el pago, al rematador, de la comisión legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1964.

20) $280.00 10|pub. 1538 Feb.13-v.feb.26.

21—Segundas Copias

GONZALEZ y TORRENS Ltda.

Por documento privado suscrito con fecha 15 de Octubre de 1963 certificado por el señor Escribano Adolfo T. Achugar se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características:

Socios: Elio González y Orestes Argante Torrens, Capital: $100.000.00 integrados en su totalidad en máquinas y herramientas por partes iguales. Objeto: explotar negocio en el ramo de taller mecánico y afines. Plazo: dos años a partir del 15 de Octubre de 1963 y prórrogas automáticas. Domicilio: en la ciudad de Montevideo. Administración: a cargo de ambos socios. Balance: anual. Utilidades y pérdidas: por partes iguales. Contrato inscripto en el Registro de Comercio de Montevideo con el No. 557 al folio 1992 del Lo. 1 de Contratos, con fecha 14 de Noviembre de 1963. — Montevideo, Febrero 5 de 1964.

21) $200.00 10|pub. 1683 Feb.13-v.feb.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUCHOWICH LIMITADA

Por escritura privada otorgada en Montevideo el 10 de Diciembre de 1963, inscripta en el Registro Pco. y General de Comercio con el No. 9 al Fo. 26 del libro No. 2 de Contratos, Natalio Nuchowich cedió, libre de toda obligación y gravamen, en favor de Slome Nuchowich la cuota social que tenía en dicha Sociedad, cesión que fue aceptada por el otro socio, Julio Nuchowich.

Por el mismo documento se modificó el contrato social original en: 1) Plazo: un año a partir del otorgamiento, prorrogable automáticamente; 2) Administración y uso de la firma: indistinta, por cualquiera de los socios, pudiendo perderse por incumplimiento de las tareas sociales; 3) Disolución: de sancionarse por incumplimiento a algún socio, procederá antes del vencimiento del plazo; 4) Arbitraje: procederá para resolver las diferencias entre los socios, con cargo a gastos generales.

El contrato primitivo está inscripto en el Registro de Comercio con el No. 29 al folio 168 del Tomo 18 de Contratos.

22) $280.00 10|pub. 1684 Feb.13-v.feb.26.

23—Trámites Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 101.998. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "DINDOLA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 1661 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 101.999. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "ACIDUX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 1662 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 102.069. — Montevideo, Febrero 6 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "ASH ENGLAND" para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 1704 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 102.690 — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "[illegible]" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1663 Feb.13-v.feb.26.

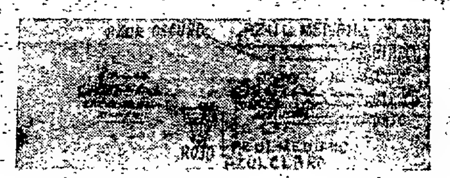
ACTA No. 102.601. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "[illegible]LLY COLOR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1664 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 102.602. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "CAVOUR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1665 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 102.603. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo) solicita registrar la marca "SIGNE NOBLEZ" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1666 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 102.070. — Montevideo, Febrero 6 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderado de Nido Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SETASTYL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1703 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 101.968. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Rómulo Marne Auricol por J. y E. Atkinson Ltda., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1514 Feb.13-v.feb.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 14.341. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha el señor Enrique Tato, por el señor David Cauchaner, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calefactor ambiental aplicable a la cocción de alimentos y otros usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1667 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 14.342. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha el señor Enrique Tato, por el señor David Cauchaner, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Edificio de auto-aereación constante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1668 Feb.13-v.feb.26.

ACTA No. 14.343. — Montevideo, Febrero 3 de 1964, con esta fecha el señor Enrique Tato, por el señor David Cauchaner, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimientos para favorecer el circuito biológico, y unidad resultante de dicho procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1669 Feb.13-v.feb.26.

25—Ventas de Comercio

Nepomuceno Viroga y Ramona Mattos de Viroga hemos prometido vender a Olvido Fernández de Alvarez, el negocio de carnicería instalado en Eduardo Acevedo No. 888 de esta ciudad. Los interesados deberán presentarse al Escribano José Curi Zagia, en Joaquín A. Núñez 2952. — Febrero 4 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 1680 Feb.13-v.mar.11.

[illegible] 26 de Julio 1[illegible] prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Avda. Bolivia No. 15[illegible] a la señora [illegible] Alba de Rolnanie. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN SAENZ MUZZI. — [illegible] MAGDALENA RODRIGUEZ.
25) $163.00 20|pub. 1698 Feb.13-v.mar.11.

Prometí vender mi comercio de almacén sito en Manuel Acuña [illegible], esquina Mateo Cortez, al señor [illegible] (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en el mismo. — JOSE CORRAL SEÑARIS.
25) $80.00 20|pub. 1699 Feb.13-v.mar.11.

Por intermedio de Park S. A. he prometido vender a la señorita María del Pilar Viñals mi comercio sito en la calle San Fructuoso 1116 y que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y fermentadas embotelladas. Acreedores presentarse en Park S. A. Agraciada 1722 Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 18 de 1964. — ISABEL RODRIGUEZ de SOLE. — JUAN SOLE.
25) $240.00 20|pub. 1738 Feb.13-v.mar.11.

Prometí vender Panadería Viguesa, calle Santiago de Chile 1006, a don Indalecio Rostro. Acreedores en Chucarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre de 1963. — JUAN M. COSTAS.
25) $80.00 20|pub. 1726 Feb.13-v.mar.11.

Interviniendo Oficinas Contoservice de Marcelo Gadeón: Prometí vender al señor Alides Novo Fernández, mi cuota parte de la sociedad colectiva Leites y Novo en el comercio del ramo Barraca "El Trebol" ubicado en la calle Francisco Sáinz Rozas No. 4738 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de las oficinas: San José 1280 Esc. 5. — PEDRO LEITES.
25) $240.00 20|pub. 1714 Feb.13-v.mar.11.

27—Varios

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos en la Resolución (D) N.o 2779|944 (modificada y ampliada por Resolución (D) N.os 3268|944 y 1007|950), se pone en conocimiento del personal del Organismo que el Directorio dispuso las designaciones que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones; podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de diez días en la Capital y de veinte días en el interior de la República, a contar desde la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio Ancap, calle Paraguay N.o 1598, esquina Cerro Largo hasta el 22 de Febrero de 1964 para los funcionarios que trabajan en dependencias de la Capital y hasta el 12 de Marzo para los funcionarios que trabajan en dependencias del interior de la República.

Designaciones:

Osvaldo Brusa Saita, Ayudante de Capataz $ 58.40, con destino a la División Conservación y Reparación de Edificios del Departamento Técnico. Res. (D) N.o 425|1|1964.

Miguel Hernández Messano, Vigilante, pesos 63.60, Res. (D) N.o 430|1964.

Fernando Muñoz López, Vigilante, $ 63.60, Res. (D) N.o 424|1|1964.

Constancio Velázquez, Vigilante, $ 63.60, Res. (D) N.o 422|1|1964.

Diego W. García, Chofer, $ 70.80, Res. (D) N.o 427|1|1964.

Eduardo Rodríguez Quevedo, Aprendiz, pesos 39.60, Res. (D) N.o 420|1|1964. — José Silvalcs (Cando. Gerente — Dpto. de Personal.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30290 Feb.13-v.feb.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS

Llámase a concurso de Méritos y Oposición y Oposición entre el personal administrativo del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para proveer por ascensos, en las categorías de: Sub-Directores y Directores de Departamento; Jefes de Tercera, Jefes de Segunda y Jefe de Primera; y hasta Sub-Jefes.

Las solicitudes extendidas en papel florete con dos timbres de biblioteca de $0.25 se recibirán en el local de esta oficina (Andes 1373 hasta el día 25 de Febrero del corriente. Publicado en Boletín No. [illegible] As. 57 de fecha 14 de Enero de 1964. — Montevideo, Febrero 5 de 1964.
27) (C.C.) 1|pub. [illegible] Feb.13-v.feb.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llamado a concurso

Llámase a concurso para la provisión de un cargo de profesor adjunto de Derecho Notarial Privado (Notariado).

El concurso se realizará en el mes de Julio del corriente año.

Los aspirantes [illegible] su solicitud de inscripción acompañada de una relación de méritos con sus certificados correspondientes en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824 1er. piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

El plazo para la [illegible] de las solicitudes de inscripción [illegible] día 16 de Marzo a la hora 11. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. [illegible] Feb.13-v.feb.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS

Se notifica a los doctores Jorge Bouton y José A. Piñeyro del fallo del Tribunal del Concurso de Méritos para la provisión titular de dos Jefes de Sala del Departamento de Emergencia (Medicina): De acuerdo con los puntajes obtenidos, el Tribunal declara vencedores del concurso a los doctores Jorge Bouton y José A. Piñeyro y propone al Consejo de la Facultad de Medicina sus nombramientos para los cargos concursados".

Se notifica a los doctores Frederick Giuria, Lorenzo Mérola, Juvenal Botto, Rubén Varela Soto y Alberto Barquet, del fallo del concurso de Méritos para la provisión titular de dos Jefes de Sala del Departamento de Emergencia (Cirugía): El Tribunal del concurso resuelve por unanimidad con fecha 3 de Enero de 1964 declarar vencedores a los doctores José P. Otero y Lorenzo Mérola y proponer al Consejo de la Facultad de Medicina sus nombramientos para los cargos concursados".

Se notifica a los doctores Héctor Pollero y Néstor Azambuja del fallo del concurso de Méritos para la provisión titular de Jefe de Sección Radiodiagnóstico del Departamento de Radiología: El Tribunal del concurso resuelve por unanimidad con fecha 13 de Diciembre de 1963 declarar vencedor del mismo al doctor David Israel Crespo y proponer al Consejo de la Facultad de Medicina, su nombramiento para el cargo concursado".
27) (C.C.) 1|pub. 30295 Feb.13-v.feb.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a los doctores Frederick Giuria, Pierre Cibert, José Trostchansky y Gonzalo Maquieira del fallo del Tribunal del concurso de Méritos para la provisión titular de los Asistentes del Dpto. de Emergencia (Cirugía): "El Tribunal del concurso con fecha 3 de Enero de 1964 resolvió declarar vencedores a los doctores Juvenal Botto y Omar Barreneche y proponer al Consejo de la Facultad de Medicina sus nombramientos para los cargos concursados".

Se notifica a los doctores Jorge Fernández Rey y Mario Artecona, del fallo del Tribunal del concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de Instructor de Semiología Médica: "El Tribunal del concurso con fecha 20 de Enero de 1964 declara vencedor al doctor Jorge Fernández Rey y propone al Consejo de la Facultad de Medicina su nombramiento para el cargo concursado".
27) (C.C.) 1|pub. 30296 Feb.13-v.feb.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a los doctores Bruno Rinaldi, Juan Manaro, Martín Harretche, Bladimir Guichaff, Horacio de Giobbi, Alberto Olazabal y César Pereyra el fallo del Tribunal para el concurso de 6 adjuntos de Clínica quirúrgica y 1 adjunto de Clínica semiológica (Cirugía): "El Tribunal del concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de 6 adjuntos de Clínica Quirúrgica y 1 adjunto de Semiología (Cirugía), resolvió por unanimidad con fecha 25|1|63 proponer al Consejo de la Facultad de Medicina el nombramiento de los doctores Erich Pollak, Ricardo Caritat (h), Luis S. Iriondo, Emil Kasmeid, Juan E. Castiglioni, Bruno Rinaldi y Pablo [illegible] para los cargos concursados".

Se notifica a los doctores [illegible] y Carlos A. Avellanal la integración del Tribunal del concurso de Méritos para la provisión del cargo de Asistente del Instituto de Neurología "El Consejo de la Facultad de Medicina en sesión del día 26|12|63 resolvió designar el siguiente Tribunal para el concurso de Méritos de Asistente del Instituto de Neurología Prof.: Román Arana Iñiguez (Pte.) y Profs. Adjs. José B. Gomensoro y Constancio Castells". — Montevideo, 5 de Febrero de 1964.
27) (C.C.) 1|pub. 30297 Feb.13-v.feb.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al doctor Alfredo Gaudi el fallo del Tribunal para el concurso de 3 adjuntos de Clínica Médica y dos adjuntos de Semiología "El Tribunal del concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de los cargos de 3 adjuntos de Clínica Médica y 2 adjuntos de Semiología (Parte Médica), resolvió por unanimidad con fecha 20|12|63 proponer al Consejo de la Facultad de Medicina a los doctores [illegible] Dambrosi, Juan E. [illegible], Oscar [illegible],

Ariel Bentancur y David Kacevas para los cargos concursados".

Se notifica a la doctora Rosa B. de García Fontes el fallo del Tribunal del concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de Asistente de la Sección Radiodiagnósticos del Departamento de Radiología: "El tribunal del concurso del cargo de asistente de la sección Radiodiagnóstico del Departamento de Radiología, resolvió con fecha 6|12|63 por unanimidad declarar vencedor del mismo al doctor Enrique Capandeguy y proponer al Consejo de la Facultad de Medicina su nombramiento para el cargo concursado." — Montevideo 5 de Febrero de 1964.
27) (C.C.) 1|pub. 30298 Feb.13-v.feb.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 23 de Enero de 1964 (Exp. 640316), llámase a aspirantes para la provisión titular de:

Encargada de práctica hospitalaria de la Escuela de Dietistas.

Se deja constancia de que se podrá tomar posesión del cargo a partir del 1o. de Agosto de 1964.

Las inscripciones se recibirá en papel florete y un timbre de biblioteca de $0.50, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la sección concursos) y de los comprobantes correspondientes.

En la inscripción: se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de idéntidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Plazo de inscripción: hasta las 11 (once) horas del día miércoles 4 de Marzo de 1964. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964.
27) (C.C. 1|pub. 30284 Feb.13-v.feb.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos de Pruebas

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina, de fecha 15 de Enero de 1964 (Exp. 633202) llámase a concurso de pruebas, entre todos los ciudadanos de la República, para la provisión titular de:

Ayudante de cocina de la Escuela Universitaria de Enfermería. Características del cargo R. 2. Cat. 5. Esc. 99 Grado 1.

Sueldo: $875.00.

Horario: 42 horas semanales.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y un timbre de $0.50 en la cual se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de idéntidad, credencial cívica certificado de enrolamiento, jura de la bandera, carnet de salud y ciudadanía.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la sección concursos de la Facultad de Medicina.

Plazo de inscripción: hasta las 17 (diecisiete) horas del día jueves 4 de Junio de 1964. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964.
27) (C.C.) 1|pub. 30283 Feb.13-v.feb.13.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea representativa

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, por segunda vez, para la reunión a efectuarse el día jueves 20 de Febrero de 1964, a la hora 19, en el local de la Avda. Uruguay No. 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) a) Memoria correspondiente al ejercicio 1962|1963; b) Modificación del Art. 2o. del Fondo de asistencia, Bienestar y subvención de servicios sociales; c) Balance correspondiente al ejercicio 1962|1963; 2o.) Dar posesión de cargo a los electos en el acto realizado el día 30 de Agosto de 1963; 3o.) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Para poder constituirse la asamblea representativa, deberá constar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes (90 miembros).

El acto será controlado por funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral, y los miembros de la asamblea representativa deben acreditar su identidad. — Rodolfo Costa Brena, Vice Presidente en Ejercicio. — Héctor Bentancurt, Secretario.
2J) $84.00 3|pub 1705 Feb.13-v.feb.17.

23—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

FRIGORIFICO SAN CARLOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima: "FRIGORIFICO SAN CARLOS S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"FRIGORIFICO SAN CARLOS S. A."

En Montevideo, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y tres, los que suscriben dejan fundada una sociedad anónima que se regirá por los presentes

Estatutos:

TITULO I

Constitución, Denominación, Objeto, Domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "FRIGORIFICO SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima sometida al régimen de estos estatutos y de las leyes pertinentes; con un plazo de existencia de cincuenta años contados a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo y domiciliada en esta ciudad de Montevideo, sin perjuicio de las agencias o sucursales que el Directorio instale dentro o fuera de la República.

Art. 2.o El objeto principal de la sociedad es el cumplimiento de las actividades de faena industrialización frigorífica de carnes, sus derivados y otros productos alimenticios, su comercialización y exportación, bajo cualesquiera formas, por cuenta propia y|o de terceros. La sociedad podrá además efectuar toda clase de actos de comercio, importar, exportar y cumplir cualesquiera otras actividades, de carácter industrial y|o agropecuaria que el Directorio considere conveniente para la mayor prosperidad económica de la misma. A tal efecto, podrá realizar cualesquiera operaciones financieras de las no comprendidas en la Ley N.o 11.073., donar, ceder, permutar, arrendar, dar en anticresis, dar y adquirir usufructos, hipotecar, prendar, contratar servicios, adquirir suministros y mercaderías, concertar activa y pasivamente préstamos bajo todas sus formas, extinguir obligaciones o perseguir su cumplimiento judicial o extrajudicialmente. Esta enumeración es meramente enunciativa, ya que al efecto de cumplir sus fines sociales y sus antecedentes, consecuencias, o lo que con ellos se relacionen de algún modo a juicio del Directorio, la sociedad tendrá modo a juicio del Directorio, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos.

TITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.00.00) divididos en 50.000 acciones al portador por un valor de $ 100.00 moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio podrá disponer por simple mayoría la elevación del capital en una o varias etapas hasta la suma de pesos diez millones ($ 10:000.000.00), debiendo en cada caso recabarse la autorización del Poder Ejecutivo, pagándose los impuestos correspondientes. El Directorio podrá emitir certificados provisorios y determinará el número de acciones a emitirse pudiendo establecer una o varias series así como las condiciones para la suscripción e integración de las mismas.

Art. 4.o Los tenedores de acciones tendrán derecho a ser preferidos en la adquisición de las nuevas acciones que se emitan, a cuyo efecto serán notificados, mediante avisos publicados en el "Diario Oficial" durante cinco días. Si la demanda excediese el número de acciones a emitir, éstas se distribuirán entre los tenedores solicitantes a prorrata de las que posean.

Art. 5.o Dentro de la cifra de capital autorizado el Directorio podrá decidir el aumento del capital suscrito por cualesquiera de los siguientes procedimientos: A) Transfiriendo los fondos de reserva, total o parcialmente, a la cuenta capital; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance; C) Pagando los dividendos sociales en acciones, cualquiera sea la cotización bursátil de éstas. A este efecto, salvo disposición en contrario de la asamblea ordinaria, las acciones se tomarán siempre por su valor nominal; D) Llamando a la suscripción de acciones aún no emitidas; E) Pagando en acciones al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios. En ambos casos no regirá el derecho de suscripción preferente de que habla el artículo cuarto; F) Por conversión de obligaciones negociables que se hubieran emitido.

Art. 6.o Los rescates de acciones o debentures que el Directorio disponga sólo podrán hacerse con dinero procedente de los fondos de reserva de la sociedad, salvo para el caso de las acciones, que la asamblea extraordinaria reduzca el capital social, cuya hipótesis pueden emplearse recursos de la cuenta capital.

Art. 7.o La asamblea sólo reconoce un propietario por cada acción. La suscripción o posesión de acciones importa la aceptación y conformidad con los estatutos y Reglamentos de la sociedad.

TITULO III

Dirección y Administración

Artículo 8.o La sociedad será regida por un Directorio de tres, cinco, siete o nueve miembros elegidos por la asamblea y cuyo número los determinará ésta en cada caso. El quórum mínimo será la mitad más uno del número de miembros integrantes del Directorio, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. Los Directores serán designados por períodos de dos años, serán reelegibles y continuarán en sus funciones hasta que sus remplazantes tomen posesión de sus cargos. En caso de muerte, incapacidad, renuncia, no concurrencia o simple licencia del cualquiera de sus miembros, el Directorio podrá designarle un sustituto que actuará mientras se prolongue la vacancia.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los negocios sociales, pudiendo, por ejemplo: A) Ejercer la representación de la sociedad mediante la actuación alternativa y|o conjunta del Presidente y Secretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que resuelvan otorgar o de la delegación parcial de sus funciones que quiera conferir; B) Dirigir los negocios y administrar y disponer de los bienes de la sociedad. Podrá en consecuencia, realizar cualquier acto jurídico o contrato comprendido en su objeto, como comprar vender, recibir en pago, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar o dar en anticresis bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare convenientes, constituir transferir y extinguir todo derecho real, solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos y concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, pudiendo realizar toda clase de actos o gestiones ante cualquier autoridad pública, nacional, departamental o descentralizada, estimular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la sociedad, suscribir y comprar y vender acciones de compañías sea anónima o no; constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades, emitir debentures, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto social, estableciendo manufacturas o adquiriendo fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias, instalaciones industriales u otros bienes hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades pagando su precio en acciones o en dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos en mercaderías con o sin descuento, recibir depósitos, estipular sus comisiones y expedir los correspondientes certificados; solicitar y utilizar en vale cuenta corrientes o en cualquier otra forma, con o sin garantías préstamos de los Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus cartas orgánicas o reglamentos y concertar con los mismos todas las demas operaciones bancarias con las más amplias facultades; girar, extender, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales, pagarés, cheques u otros efectos de comercio; dar fianzas solidarias, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales o comprometer en árbitros "Juris" o árbitros amigables componedores; estar en juicio como actora, demandada o tercerista, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general, ejercer todas las facultades de derecho, así como autorizar todo acto para el cual las leyes requieran facultad especial (artículo 160 del Código de Procedimiento Civil), o puedan requerirla, adquirir, explotar y transferir marcas de fábrica de comercio y patentes de invención y en general, efectuar todo acto de enajenación o de disposición y administración relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa; C) Nombrar trasladar y destituir el personal técnico, administrativo y obrero de la sociedad, creando los empleos y fijando sus remuneraciones y atribuciones; D) Otorgar recompensas por servicios prestados a la sociedad pudiendo recaer en personas ajenas a la misma o pertenecientes a su personal o Directorio; en este último caso deberá informarse a la próxima asamblea. E) Disponer de los fondos de reserva si a su juicio lo exigieran las circunstancias; F) Dictar los reglamentos internos necesarios; G) Fijar el ejercicio económico debiendo comunicarlo a la autoridad que corresponda. H) Declarar cesante al Director que, sin causa justificada a juicio del Directorio, faltase a cuatro sesiones consecutivas; I) Resolver cualquier otro punto vinculado a los negocios de la sociedad que no esté expresamente reservado a las asambleas por la ley o los estatutos. A todos sus efectos queda expresamente establecido que la enumeración que antecede es simplemente [illegible] y que de ninguna manera limita las facultades del Directorio.

TITULO IV

Asambleas y fiscalización

Artículo 10. Las asambleas de accionistas, ordinarias o extraordinarias, serán convocadas con avisos publicados con no menos de tres días de anticipación durante cinco días en el Diario Oficial y legalmente constituídas, representan a la totalidad de los accionistas y ejercen plenos derechos en la sociedad. Cuando se logre la concurrencia de la totalidad del capital integrado podrá prescindirse de los requisitos precedentes, debiendo sólo comunicarse a la autoridad pública competente con cuarenta y ocho horas de anticipación sobre el lugar, fecha y orden del día de la reunión.

Art. 11. El Directorio deberá convocar, dentro de los noventa días de la terminación del ejercicio económico, la asamblea ordinaria para considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y los demás asuntos que crea conveniente someter a su consideración.

Art. 12. El Directorio deberá convocar la asamblea extraordinaria cuando lo considere necesario y cuando así lo soliciten accionistas que representen no menos del treinta y cinco por ciento del capital integrado expresando los puntos que deberán ser considerados. En este caso la asamblea se convocará dentro de treinta días después de presentada la solicitud.

Art. 13. Los accionistas que quieran concurrir a las asambleas depositarán en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a de la reunión, las acciones que posean o un certificado bancario de depósito, recibiendo una boleta en la que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos que tenga derecho. Los accionistas que concurran a las asambleas, firmarán un libro especial en el que constará la cantidad de acciones propias o de terceros que representen.

Art. 14. La asamblea ordinaria se considerará constituída treinta minutos después de la hora señalada en la convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurra y la cantidad de acciones que represente. La asamblea extraordinaria se considerará constituída cuando concurran accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Si luego de pasados treinta minutos de la hora señalada en la convocatoria no se reuniera ese quórum, se tendrá por rechazadas las propuestas que la motivaron, y en ese caso, con el número de accionistas presentes, se designarán dos de entre ellos encargados de firmar un acta en la que se dejara constancia de no haberse logrado el quórum y de quedar implícitamente rechazadas las propuestas presentadas.

Art. 15. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o en su defecto, por un Presidente ad-hoc nombrado por la asamblea, actuando en Secretaría el Secretario del Directorio, y en su ausencia, la persona que la asamblea designe. Las resoluciones de las asambleas ordinarias se tomarán a simple mayoría de votos de los accionistas presentes. Las resoluciones de las asambleas extraordinarias se adoptarán con el voto conforme de accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado; sin embargo, se requerirá el voto aprobatorio del cincuenta y uno por ciento del capital integrado siempre que se deba resolver sobre la adopción de cualquier reforma de los presentes estatutos.

Art. 16. En las asambleas se computará un voto por cada cincuenta acciones hasta el máximo de seis votos. Los poseedores de un menor número de acciones podrán reunirse hasta completar el total exigido, para tener derecho a voto, debiendo nombrar un apoderado común.

Art. 17. Si lo considera conveniente la asamblea ordinaria designará anualmente un Síndico que será reelegible y fijará asimismo la remuneración que corresponda al que ejerció el cargo en el período anterior, si lo hubiera nombrado.

TITULO V

Balance y utilidades

Artículo 18. Al finalizar el ejercicio económico se practicará un balance general del activo y pasivo y la cuenta de ganancias y pérdidas. Los beneficios líquidos que arrojen los citados documentos, una vez deducidas las cantidades que por amortizaciones y castigos el Directorio considere conveniente separar, se destinarán por la asamblea a remunerar a los accionistas por concepto de dividendos, y eventualmente, a constituir fondos de reservas remunerar a los Directores el Síndico y gratificar extraordinariamente al personal.

Art. 19. El Directorio queda autorizado para resolver el pago de dividendos provisorios, trimestrales o semestrales, a cuenta de utilidades del ejercicio debidamente comprobadas.

Art. 20. El pago de los dividendos se efectuará a partir de los c[illegible] días de acordado, anunciándose con a[illegible] [illegible] durante tres días en el Diario [illegible]

Disposiciones [illegible]

Artículo 21. El primer Directorio y el número de integrantes del mismo, serán elegidos por los fundadores y durará en sus funciones hasta el 31 de Diciembre de 1965. Mientras no se efectúe dicha designación, dos cualesquiera de los fundadores podrán actuar válidamente por la sociedad representándola en todos los actos y contratos que esta pudiera realizar según estos estatutos.

Art. 22. Los fundadores, don Omar R. Freire y doña América Faroppa quedan autorizados para solicitar en forma conjunta o separada la aprobación de los presentes estatutos y proceder a su inscripción en los Registros correspondientes; así como para aceptar cualquier modificación o adición que las autoridades competentes creyeren oportuno introducir en los mismos. — Omar R. Freire. — América Faroppa.

Vicente Trucillo, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Contador Omar R. Freire y América Faroppa, quienes firmaron en mi presencia y son personas hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres. Doy fe. — Vicente Trucillo, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1963. — Visto: La gestión de FRIGORIFICO SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de FRIGORIFICO SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero Secretario".

Fojas 9. — Montevideo. Agosto 27 de 1963. — Señor Ministro de Hacienda. doctor Salvador Ferrer Serra. Presente. — De mi consideración: América Faroppa, constituyendo domicilio en la calle Gaboto N.o 971, apartamiento 1, al señor Ministro, dice: Que aceptamos la observación y excluímos del artículo 2 lo que indica la Inspección General de Hacienda, por lo que el artículo quedará redactado en definitiva en la siguiente forma:

Artículo 2. El objeto principal de la sociedad es el cumplimiento de las actividades de faena, industrialización frigorífica de carnes, sus derivados y otros productos alimenticios, su comercialización y exportación bajo cualesquiera formas, por cuenta propia y/o de terceros. La sociedad podrá, además, efectuar toda clase de actos de comercio, importar, exportar y cumplir cualesquiera otras actividades agropecuarias y/o industrial afín o derivada que el Directorio considere conveniente para la mayor prosperidad económica de la misma. A tal efecto podrá realizar cualesquiera operaciones financieras de las no comprendidas en la Ley N.o 11.073, donar, ceder, permutar, arrendar, dar en anticresis dar y adquirir usufructos; hipotecar, prendar, contratar, servicios, adquirir suministros y mercaderías, concertar activa y pasivamente préstamos, y mercaderías concertar activa y pasivamente préstamos, bajo todas sus formas, extinguir obligaciones o perseguir su cumplimiento judicial o extrajudicialmente. Esta enumeración es meramente enunciativa, ya que al efecto de cumplir sus fines sociales y sus antecedentes, consecuencias o lo que con ellos se relacione de algún modo a juicio del Directorio, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. Sin otro motivo, saludo al señor Ministro, con el mayor respeto. — América Faroppa, C.C. APA 4452.

Es copia fiel. — Montevideo 24 de Setiembre de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 439 al Fo. 3281 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Señor Juez: América Faroppa, constituyendo domicilio en la calle Gaboto N.o 971, apartamiento 1, al señor Juez, digo: I) Que el artículo 22 de los estatutos de FRIGORIFICO SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA me autoriza para gestionar conjunta o separadamente con el Cr Omar R. Freire, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; II) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante, lo siguiente: A) Denominación: FRIGORIFICO SAN CARLOS SOCIEDAD ANONIMA; B) Objeto: Determinado en el artículo 2.o; C) Capital: $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). D) Domicilio, Gaboto N.o 971, apartamiento 1; E) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno.

Por lo tanto, del señor Juez, solicito: Que previo los trámites de estilo y pago de los tributos, se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. — América Faroppa, C.C. APA 4452. — Cr. Público Omar R. Freire, C.C. BMA 4095.

Montevideo Setiembre 25 963. — Recibido hoy. — Real.

Montevideo, 26/9/963. — Al señor Fiscal de cho. — Real.

Montevideo, 26/0/963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento de mandato verbal.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 4574. — Entrada: 28/9/63. Salida: 7/10/63. Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo. 26/9/63. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, 10/10/63. — Recibido hoy. — Real

Montevideo, 10/10/63. — Al despacho. — Real

N.o 1879. — Montevideo, Octubre 14 de 1963. — Con el señor Fiscal, remítanse expídase edictos y publíquese. — Sabini.

Montevideo, 21/10/63. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 21/10/63. — Recibido hoy. conste. — Artecona.

Montevideo. 4/11/63. — Con esta fecha y con el N.o 439 al folio 3281 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona

Montevideo. 6/11/63. — Con esta fecha y con el N.o 484 al folio 191 del Lo. 2 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

$5.012.00 1/pub. 2191S.

EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Proyecto de Estatuto para la Sociedad Anónima

"EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC SOCIEDAD ANONIMA"

Acta:

En la ciudad de Montevideo, (Capital del Departamento de Montevideo), a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres, los señores Raúl Ernesto Clerc Cristiani, suizo (ciudadano legal), mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Cecilia Ecker y Víctor Román Clerc Ecker, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Violeta Vázquez, ambos domiciliados en esta ciudad, en sus caracteres de iniciadores y fundadores, declaran por este instrumento constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1. Bajo la denominación de "EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las normas jurídicas que le resulten aplicables. Su domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero.

Art. 2. La sociedad tendrá por objeto: A) Realizar por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de la sociedad y terceros en el país o en el extranjero toda clase de operaciones, construcciones, inversiones, transacciones, administraciones y explotaciones sobre bienes inmuebles, ya sean particulares u obras públicas, pudiendo con ese objeto: comprar, enajenar y permutar; tomar o dar en arrendamiento o subarrendamiento, con o sin previa introducción de mejoras; vender, directamente o por el régimen de Propiedad Horizontal (ley N.o 10.751), subdividir y urbanizar; prestar o tomar dinero en hipotecas; financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles; dar o recibir en anticresis y constituir toda clase de derechos reales, activos o pasivos; y realizar toda clase de actos tendientes al mayor logro de los fines sociales sin que la precedente enu-

meración pueda considerarse limitativa; a) Constituir, participar o fiscalizar sociedades nacionales o extranjeras cualquiera sea su objeto; aceptar agencias o representaciones. Efectuar, por cuenta propia o de terceros o en interés conjunto de la sociedad y de terceros, en el país o en el extranjero inversiones, operaciones y transacciones sobre toda clase de bienes o derechos; importar y exportar toda clase de mercaderías y productos; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir y otorgar mandatos y depósitos y en general realizar toda clase de actos de comercio lícitos vinculados con el objeto social.

Art. 3. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 4. El capital social se fija en la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional) que se dividirá en dos series de acciones denominadas "Fundadoras" y "Ordinarias" de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional) y $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), respectivamente. Para el aumento de capital se requerirá autorización de la asamblea general de accionistas, otorgada por simple mayoría de votos presentes, correspondiendo efectuar en este caso todos los trámites administrativos y judiciales que prevén las leyes vigentes. El capital social estará representado por acciones de $ 100.00 valor nominal cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o varias acciones. El Directorio queda ampliamente facultado para adoptar todas las disposiciones relativas al plazo, forma y demás condiciones de la suscripción, emisión e integración del capital accionario.

Art. 5. Las acciones integradas serán al portador, pudiendo la asamblea transformarlas en nominativas, por simple mayoría de votos presentes, y su integración podrá ser realizada en dinero en efectivo, bienes derechos o servicios, quedando el Directorio facultado para la estimación de los mismos. Tanto las acciones definitivas como los certificados provisorios, llevarán la firma del Presidente y otro miembro del Directorio, designado por éste cuando el mismo se halle integrado por más de un miembro. Si el Directorio tuviera un sólo miembro corresponde a éste la firma de las acciones.

Art. 6. Los accionistas existentes al autorizarse la emisión de nuevas acciones tienen preferencias para suscribir éstas y no se podrán ofrecer a suscripción pública sino después de vencido el plazo que se les otorgue para ejercer el derecho que se establece. Para transferir las acciones en el caso que sean nominativas se requerirá autorización del Directorio, quién las ofrecerá en primer término a los tenedores de acciones nominativas que existan en el momento, otorgando un plazo mínimo de diez días para resolver su adquisición, no pudiendo en este caso ser transferidas por más de su valor matemático. Si no hubiere interesados entre éstos, tendrá absoluta libertad para su venta.

Art. 7. Los títulos representativos de acciones serán indivisibles respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada uno de ellos representa deberán ser siempre ejercitados por una sola persona nombre propio, o como mandatario legal, órgano o representante legal o judicial.

Art. 8. El hecho de ser poseedor de una o varias acciones o certificados impone al accionista el reconocimiento y aceptación de las disposiciones estatutarias así como de las resoluciones del Directorio, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 9. La asamblea general de accionistas legalmente constituída representa la totalidad de los accionistas y ejerce autoridad suprema de la sociedad. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 10. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y aprobar o modificar el proyecto de distribución de utilidades presentados; B) Nombrar los Directores que corresponda; C) Nombrar —si hubiere lugar—, el Síndico y su suplente; D) Deliberar y resolver sobre los demás asuntos que figuren en el orden del día.

Art. 11. La asamblea general extraordinaria de accionistas, será convocada por el Directorio de propia iniciativa o cuando se lo soliciten por escrito indicando lo asuntos a tratar accionistas que representen no menos del cinco por ciento del capital integrado. En el segundo caso, la convocatoria deberá tener lugar dentro de los veinte días de presentada la solicitud.

Art. 12. La convocatoria a asamblea tanto ordinaria como extraordinaria se hará por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días respecto de la fecha de la asamblea en el "Diario Oficial" y otro diario de la ciudad de Montevideo. Podrá prescindirse de las publicaciones en caso que asista la totalidad del capital integrado, en cuyo caso se dará aviso con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas a las autoridades competentes.

Art. 13. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de depósitos con una anticipación no menor de dos días al fijado para la asamblea, en el local designado en la convocatoria.

Art. 14. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona que no sea Director, ni Síndico ni empleado de la sociedad, mediante simple carta-poder.

Art. 15. En primera convocatoria la asamblea se considerará válidamente constituída con la presencia de accionistas que representen como mínimo el cincuenta por ciento del capital integrado, aún en los casos a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909. En segunda convocatoria la asamblea se resolverá válidamente cualquiera sea el capital representado. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio o en su defecto el miembro que la misma designe al efecto.

Art. 16. Las resoluciones de la asamblea se tomarán siempre por simple mayoría de votos presentes, aún en los casos a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909. Cada acción ... se tendrá derecho a un voto ... mayorías de la ley. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 17. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio cuyo número de miembros determinará la asamblea general ordinaria anual, pudiendo ser uno o varios. Igualmente y en el mismo acto se designará su o sus miembros titulares y suplentes; correspondiendo sean designados las dos terceras partes de sus integrantes por poseedores de acciones fundadoras y un tercio por las ordinarias. En caso de un solo miembro corresponde su designación a las acciones fundadoras. El o los Directores durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. Cuando el Directorio se integre por más de un miembro, será de su competencia la distribución de cargos, pudiendo a ese efecto designar: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro dentro de la sociedad, rentado o no, con excepción del de Síndico.

Art. 18. Vacando el cargo de Director o Directores por muerte, renuncia, incapacidad o licencia que se prolongue por más de treinta días lo sustituirá el suplente correspondiente y de no hacerlo, se reunirá la asamblea general extraordinaria a efectos de elegir nuevos miembros. De ser más de un Director, al elegirlos se determinará por la misma asamblea quien lo presidirá.

Art. 19. Para sesionar en los días que estime conveniente, el Directorio, cuando esté integrado por más de un miembro lo hará válidamente con la presencia de la mitad de los Directores que lo compongan, y sus resoluciones se adoptarán siempre por simple mayoría de votos presentes, correspondiendo uno a cada miembro. En caso de un empate el Presidente tendrá doble voto. El Directorio podrá reunirse en forma extraordinaria convocado por el Presidente.

Art. 20. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos sin excepción que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondiéndole en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiera reservado a otros órganos y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. Está asimismo facultado para designar uno o más mandatarios sean o no Directores o accionistas en el país o en el extranjero, pudiendo otorgarle los más amplios poderes.

Art. 21. Cuando el Directorio esté integrado por más de un miembro el Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO V

Distribución de utilidades

Artículo 22. La distribución de utilidades y creación de fondos de reserva que propondrá el Directorio conjuntamente con la presentación del balance, podrá ser modificada por la asamblea ordinaria anual. Las acciones fundadoras gozarán de un dividendo preferencial del ... por ciento al que se distribuya con carácter general.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio quedará constituído en la siguiente forma: Raúl Ernesto Clerc Cristiani, Presidente, Víctor Román Clerc Ecker, Secretario.

Art. 24. El mandato del primer Directorio así como el del Síndico y el de todos los suplentes durará hasta la asamblea general ordinaria encargada de estudiar el balance del primer ejercicio económico.

Art. 25. Quedan facultados indistintamente para actuar conjunta o separadamente ante las distintas autoridades administrativas y judiciales a los efectos de gestionar y obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los poderes públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio y realizar las publicaciones de los mismos, los señores Víctor Román Clerc, Orlando Di Maggio, Roberto Santiago Rossi y Edmundo Víctor Racchi. Leída y aprobada se firma la presente a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Raúl Clerc. — V. R. Clerc Ecker.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Raúl Ernesto Clerc Cristiani, suizo, ciudadano legal, casado en únicas nupcias con Cecilia Ecker y Víctor Román Clerc Ecker, oriental, casado en únicas nupcias con Violeta Vázquez, ambos mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad, Avenida Uruguay número mil quinientos setenta y cinco, personas de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, el día veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Gladys Stratta. Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de "EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "EMPRESA CONSTRUCTORA RAUL CLERC S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — R. F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Con esta fecha y con el número 417 al folio 3156 v. del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.017.00. — 1|pub — 21945.

MECAUNT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "MECAUNT S. A.", solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los suscritores con el objeto de dejar definitivamente constituída la sociedad anónima: "MECAUNT SOCIEDAD ANONIMA". Luego de considerado el estatuto que había sido estudiado con anterioridad, se prestó apro-

[illegible] a su texto [illegible] de los [illegible]

Estatutos de:

"MECAUNT S. A."

Nombre, Domicilio, [illegible] y [illegible]

Artículo 1.o Con el nombre de "MECAUNT SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales tanto en el interior de la República como fuera del país.

[illegible] 2.o El plazo de duración de la sociedad [illegible] de noventa y nueve años, pudiendo [illegible] la asamblea general de accionistas [illegible] este plazo con la anuencia del Poder Ejecutivo.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto principal prestar servicios de asesoramientos y estudios técnicos contables, de administración, de contabilidad, inclusivo mecánica, de organización total o parcial de empresas comerciales, industriales y de servicios públicos y estudio de mercados de la explotación específica de las mismas; auditorías, fiscalizaciones y todo otro asesoramiento, inclusive todas las clases de liquidaciones fiscales que la ley exija, y demás servicios afines. La sociedad podrá igualmente: A) Realizar por cuenta propia y/o de terceros, negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles, demoler y construir incluso actuando como empresas constructora de obras, fraccionar inclusive por el régimen de la ley N.o 10.751 y administrar toda clase de inmuebles por cuenta propia o de terceros; realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a formarse o a personas para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas, construir, aceptar, transferir, novar y extinguir, prendas, hipotecas y/o anticresis, comprar, avalar, vender, endosar, tomar y dar en garantía y realizar toda clase de operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no y valores públicos y privados, dar y recibir dinero u otros valores en préstamo, con o sin garantías reales o personales; emitir bonos, obligaciones y/o deberes, cuando sea autorizado por ley, con garantía especial, flotante, hipotecaria o sin garantía; B) Importar, exportar, comprar, vender, distribuir, dar o recibir en consignación bienes muebles; materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados de los ramos de la agricultura, ganadería, mecánica, textil y metalúrgico; y actividades afines, vinculadas o derivadas; y D) Ejercer cualquier representación, comisión y consignación y suscribir o tomar participación en cualquier actividad lícita.

Art. 4.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) moneda nacional, formado por diez acciones al portador de un mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, con la obligación de acatarlos y a acatar las resoluciones de las autoridades de la sociedad.

Art. 6.o Las acciones podrán ser pagadas al contado, en cuotas, con valores o bienes según lo resuelva el Directorio en cada caso.

Dirección, Administración y Fiscalización de la sociedad

Artículo 7.o La sociedad será administrada y fiscalizada por el Directorio, la asamblea general de accionistas y el Síndico —si lo hubiera.

Art. 8.o El Directorio estará formado por dos a siete miembros que durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y serán designados por la asamblea general de accionistas. En caso de licencia, fallecimiento o incapacidad de alguno de los Directores, el Directorio podrá designar las personas que ocuparán el cargo vacante, hasta que expire el plazo del mandato del titular a quién sustituye o que expire la licencia. La representación del Directorio será ejercida por el Presidente y Secretario de la sociedad.

Art. 9.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para dirigir y administrar la sociedad, teniendo como únicos límites las leyes del país, las disposiciones estatutarias y las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Art. 10. El Directorio puede administrar, regir y gobernar con las más amplias facultades que en derecho se requieren. Todo el patrimonio de la sociedad; adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, hacer tradición de lo enajenado, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantías hipotecaria o prendaria. Esta enumeración no es de carácter taxativo, sino enunciativa.

Art. 11. Para ser Directores no se requiere ser accionista.

Art. 12. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrá lugar una vez al año dentro de los noventa días del cierre del ejercicio social, poniéndose a consideración de [illegible] la memoria [illegible] del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, [illegible] de utilidades, [illegible] de Directorio [illegible] corresponda y otros asuntos incluidos en el orden del día.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias se realizarán a propuesta del Directorio o cuando lo pidan accionistas que representen más del veinticinco por ciento del capital integrado, debiendo en este caso convocarse para su realización dentro de un plazo no mayor de sesenta días.

Art. 14. La convocatoria a asamblea se hará mediante una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres días con respecto a la fecha de la asamblea, incluyendo la orden del día, local, fecha y hora de la asamblea. Puede reunirse válidamente la asamblea sin necesidad de publicar la convocatoria cuando esté representado el cien por ciento del capital integrado, debiendo comunicarse a la oficina competente la asamblea a realizarse con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 15. Para poder concurrir a las asambleas los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, con una anticipación no menor de dos días a la fecha de realización de dicho acto, en la sede de la sociedad. En las asambleas ordinarias o extraordinarias los votos serán regulados de acuerdo a la siguiente escala: un voto por cada dos acciones, con el límite que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 16. Las asambleas ordinarias se considerarán válidamente constituidas con el número de accionistas presentes, siempre que se hubiera cumplido con el requisito del artículo 14 del presente estatuto y tomarán sus decisiones por mayoría de votos.

Art. 17. Las asambleas extraordinarias, en primera convocatoria formarán quórum mínimo con la presencia de accionistas que representen más del 70 o/o del capital integrado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No existiendo dicho quórum se convocará nuevamente para reunirse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la primera convocatoria, pudiendo en este caso constituirse la asamblea con los accionistas presentes, cualquiera fuere el capital representado. Las resoluciones también se tomarán por mayoría de votos.

Art. 18. Si la asamblea de accionistas lo estimare conveniente o fuere requerido por las leyes del país puede nombrarse un Síndico que durará igual tiempo en sus funciones que los Directores, pudiendo ser reelecto cualquier número de veces, no siendo necesario la calidad de accionistas.

Art. 19. El Síndico como encargado de fiscalizar la administración, se encuentra facultado para examinar los registros contables y comprobantes respectivos, efectuar recuentos de valores, arqueos de caja, contralor de cuentas bancarias y dictaminar acerca de los inventarios, balances, memorias, etc. Anualmente deberá presentar informe escrito al respecto que será elevado a la asamblea de accionistas.

Disposiciones transitorias

A) Los fundadores de la sociedad se reunirán a fin de nombrar las personas que integrarán el primer Directorio, fijándose la duración del mandato nombramiento de suplentes y Síndico si lo considerarán necesario; B) También fijarán la fecha de iniciación y terminación del ejercicio social comprendiendo el período de doce meses; C) Cualquiera de los fundadores de la sociedad están facultados para hacer las gestiones y aceptar las reformas de estos estatutos necesarias para la obtención de la personería jurídica como también inscripción en el Registro Público de Comercio y demás oficinas del Estado. — A. Rodríguez Marguliel. — Guillermo Kohlscher. — Marcos Dalla Rosa. — Alejandro Luis Enrique Crovetto.

Manuel Arospide, escribano; Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas, pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Guillermo Kohlscher, Alberto Rodríguez, Marcos Dalla Rosa y Alejandro Luis Enrique Crovetto, domiciliados en esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 22 de Abril de 1963. — Manuel Arospide, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de MECAUNT SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de MECAUNT SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 7 fijando su capital autorizado en la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — [illegible] de Paradas Moliterno, Secretario".

Fojas 7. — Montevideo, Junio 5 de 19[illegible]. Señor Ministro de Hacienda, doctor Salvador Ferrer Serra. Presente. — Marcos Dalla Rosa por la sociedad anónima MECAUNT SOCIEDAD ANONIMA (en formación) y constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1393, cuarto piso, escritorio 404 de esta ciudad, al señor Ministro digo: Que según resulta de la Circular número 821|63 se ha observado el inciso C) del artículo 3.o de los estatutos de la [illegible]. Que el suscrito, en nombre de MECAUNT SOCIEDAD ANONIMA reconoce y aprecia la observación formulada, quedando redactado el inciso C) del artículo 3 de los estatutos en la siguiente forma:

Artículo 3, inciso C): Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados de los ramos de la agricultura ganadería, mecánica, textil y metalúrgico. — Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Marcos Dalla Rosa, C.C. CMA N.o 15539."

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Agosto de 1963. — Francisco Gargaguchi, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo), Presentado hoy cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y tres a las diecisiete y treinta horas e inscripta en este registro con el N.o 397 al Fo. 3058 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley N.o 12.804 serán recibido N.o 109340 de fecha 4|10|63, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Alejandro Enrique, con domicilio legal en Ituzaingó 1393, cuarto piso, escritorio 404, al señor Juez digo:

1.o) Que como resulta de los documentos adjuntos el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de MECAUNT SOCIEDAD ANONIMA concediéndole la personería jurídica.

2.o) Que por el inciso C) de las disposiciones transitorias de los referidos estatutos, estoy facultado para cumplir todos los trámites pertinentes relativos al funcionamiento de la sociedad.

En consecuencia vengo a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio la publicación de los estatutos en la forma de estilo y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes.

3.o) A los efectos del caso, declaro que: A) El objeto de la sociedad surge del artículo 3.o de los estatutos; B) La sociedad tiene su domicilio en la calle Ituzaingó N.o 1393 cuarto piso, escritorio 404; C) La sociedad no tiene Gerente ni factor.

Por tanto al señor Juez, pido: I) [illegible] ordenar la inscripción de los estatutos de MECAUNT SOCIEDAD ANONIMA en el Registro Público y General de Comercio y la publicación ya indicada; II) Que se inscriba la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, y que se certifiquen los libros que se presenten; III) Se expidan los testimonios o certificados que se solicitaren y se devuelva los documentos acompañados; IV) Que se admita la agregación de los diarios que acrediten las publicaciones, sin necesidad de escrito; V) Que autorizo al señor Floreal Otero para que retire los documentos presentados y testimonios que solicitare y fueren de darse, proceda, igualmente, a suscribir la inscripción correspondiente en la Matrícula de Comerciantes. — Alejandro L. Enrique; C.I. 602634. — José A. Ferro Astray, Abogado.

Recibido hoy veintiséis de Agosto de mil novecientos sesenta y tres con los estatutos y certificado del Ministerio de Hacienda. — Paysse.

Tomé razón en la ficha 14555. — Payssé.

26 Agosto 1963. — De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Payssé.

Montevideo, 28 de Agosto de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento. — C. D. Colombo.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo — Entrada: 29 Agosto 1963. Salida: 3 Setiembre 1963. — Vista N.o 3610. — Señor Juez puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — Recibido hoy. — R. Payssé.

Montevideo 6 de Setiembre de 1963. — Al despacho. — R. Payssé.

Montevideo, Setiembre 11 de 1963. — 12181. Vistos Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, archívese. — De Vega. — R. Payssé.

El diecisiete de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres, el oficial señor Gómez a quien cometió al efecto, solicitó a Alejandro Enrique y no encontrándolo ni respondiendo nadie a su llamado, le dejó un cedulón notificándole el auto N.o 12181 que fijó en la puerta en presencia de los testigos que suscriben. — Firma ilegible; Luis [illegible]. — C. D. Colombo.

Montevideo, Setiembre 18 de 19[illegible]. [illegible] pasan al Registro Público de Comercio. — C. Colombo.

Montevideo Setiembre 19 de 1963. — Recibido hoy, conste. — Arteconà.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 397 al folio 3053 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Arteconà.

Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 435 al folio 170 vuelto del Lo. 2 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Recibido hoy.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Clamentina D. Colombo Actuaria Adjunta. $1.000.00 Ifpuo. 21976.

"D.E.C.S.A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado D.E.C.S.A. solicitando la inscripción de sus estatutos que a continuación se transcriben:

Acta

En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y tres, siendo la hora once, en el local, de la calle Juan D. Jackson 1154, se reúnen los señores Manuel Rogelio Caldevilla, Héctor Raúl Dell Baracce, Homero Etchegoiberry Arnabar, Omar Cardozo Núñez, José Denti Chiacchio y Moisés Cohen Berro, y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de D.E.C.S.A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, pudiendo proceder a la venta de acuerdo a la ley de propiedad horizontal; B) Importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras no comprendidas en la ley once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, realizar cualquier clase de operaciones de cambio, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos. D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, alimentación y propaganda; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; ejercer cualquier representación comisiones o consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopte la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Art. 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de estos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá su validez hasta la primera asamblea general a realizarse la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7º El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualquiera actuando conjuntamente.

Art. 8º El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición como asimismo hacerse cargo de activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar de esta sociedad en la forma y condiciones que estimara convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar y aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligaciones o créditos, tanto civiles como comerciales hipotecar, prendar y gravar cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que desease, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio desistir de la demanda y aceptar desistimientos poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y solicitar y acordar quitas esperas, remisiones o novaciones renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, entablar el recurso de fuerza, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicial lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes y facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar sesiones mediante poder en forma o en simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que ella establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con anticipación no menos de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnen la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las oficinas fiscales que corresponda, con una anticipación no menor de 48 horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, —si las hubiere—, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas aún las que se reúnen para considerar los asuntos comprendidos por el artículo 1.o de la Ley de 19 de Julio de 1909 sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir las formalidades del caso, dando cuenta a las Oficinas Fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, en el cual constatarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores así como también los señores Carlos R. Emery y Almer Cohen, para que actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de [illegible] y la rúbrica de libros de Comercio [illegible]

cripciones en las oficinas que corresponda. Y de conformidad se firma la presente acta en Montevideo, a los catorce días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y tres. — Manuel R. Caldevilla. — Héctor R. Dell Baracco. — Homero Etchegoimberry. — Omar Cardoso. — José B. Chicchio. — Moisés Cohen.

Josué Forteza Quiroga, Escribano, certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "Omar Cardozo", "Héctor Raúl Dell"; "H. Etchegoimberry"; "J. B. Chicchio'; "Manuel Caldevilla" y "M. Cohen"; fueron puestas en mi presencia por los señores Omar Cardoso Núñez, casado en únicas nupcias con Malvina Amaral Anatti; domiciliado en Joaquín de Salterain N.o 1362; Héctor Raúl Dell Baracco, casado en primeras nupcias con Irene Agos Murusabal, con domicilio en Asencio N.o 1293; Romero Etchegoimberry Arnábal, viudo, domiciliado en Soriano N.o 1459, piso quinto; José Danti Chiacchio Scuses, casado en únicas nupcias con Gloria María Moreno Mongrell, con domicilio en Mariano Uriarte N.o 6208; Manuel Rogelio Caldevilla García, casado en primeras nupcias con Olga Acuña González, domiciliado en Buxareo N.o 1194 (bis); y Moisés Cohen Berro, casado en únicas nupcias con Graciela Ventura, con domicilio en Juan D. Jackson N.o 1154. Los nombrados uruguayos y los domicilios corresponden a esta ciudad, personas mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Josué Forteza Queiroga, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Julio de 1933. — Visto: La gestión de: "D. E. C. SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "D. E. C. S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y tres a las 13 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 719 al Fo. 3764 v. del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley número 12.804 según recibo N.o 114.755 de fecha 29|10|963, expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno bajo conocimiento. — C. Colombo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5109. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitadas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Montevideo, Setiembre 30 de 1963. — Recibido hoy — Payssé.

Montevideo, 30 de Setiembre de 1963. — Al despacho. — Payssé.

Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Visto: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro respectivo a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y archívese. — Rafael Payssé Reyes. — De Vega.

Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Pasen al Registro Público de Comercio. — C. Colombo. — Montevideo, Octubre 10 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 25 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

$917.00 1 pub. — 21979.

CINE CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "CINE CANTEGRIL S. A." solicitando la publicación de sus estatutos.

Acta de constitución de

CINE CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, el día primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Mauricio Litman, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Blanca Mazer; Horacio M. Mazer, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Nora Chamoles; doctor Jorge Echevarría Leunda, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Casilda Petit Ayala y contador Juan Alberto Pérez Montero, oriental mayor de edad, casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carrera; domiciliados los dos primeros en la Avenida 18 de Julio 948 piso 9, escritorio 16, y los dos últimos en la calle Paysandú 941 piso 4, escritorios 9 y 10, resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Capital, denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Bajo el nombre de "CINE CANTEGRIL S. A.", que se regirá por los siguientes estatutos y por el término de cien años a partir de la fecha, queda constituída una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país por simple resolución del Directorio.

Art. 2º Esta sociedad tiene por objeto principal la explotación en forma directa o indirecta de la sala de espectáculos públicos conocida como CINE CANTEGRIL y de los locales contiguos al mismo, y podrá además realizar las siguientes operaciones: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrá recibir títulos y observar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar, comprar y vender bienes inmuebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganadera y agropecuaria en general; F) Actuar como agente armador naviero y/o aéreo y ocuparse de todo lo vinculado al trasporte de personas, cosas, noticias; G) Actuar como representante, agente, comisionista o consignatario.

Art. 3º A los efectos de la obtención de los fines sociales, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales de administración y disposición sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles e inmuebles que fueren necesarios. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada, a vía de ejemplo, para realizar enajenaciones en conjunto o en fracciones sobre todo o parte de los bienes sociales, gravámenes hipotecarios y prendarios sobre los mismos, efectuar toda clase de actos y contratos personales, emitir debentures en cualquiera de sus modalidades sobre bienes propios, formar parte de otras sociedades sin adquirir la calidad de holding, representar a personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras, etc.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 4º El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en dos series A y B, de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), cada una de ellas. El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100 (cien pesos moneda nacional) cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio dispondrá la emisión de acciones dentro del límite fijado, en los plazos y condiciones de integración que considere convenientes. Mientras no se integre la totalidad de las acciones, o no estén impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el Presidente y Secretario de la sociedad, conjuntamente.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro Directores, que durarán en sus funciones dos años y que serán reelegibles sin limitación alguna. Para ser Director, no se requiere la calidad de accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la primera asamblea general siguiente al vencimiento de su mandato.

Art. 6º El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta poder o cualquier persona, sea o no miembro del Directorio, para una o más sesiones del mismo. En caso de renuncia, enfermedad o fallecimiento u otro impedimento de alguno de los miembros del Directorio, el reemplazante será designado por el Director electo por los accionistas de la misma serie correspondiente a quien debe suceder. Art. 14, de tal modo que el Directorio deberá estar siempre constituído por dos representantes de cada serie de acciones.

Art. 7º El Directorio nombrará de su seno al Presidente y Secretario, en la primera sesión que realice, los cuales durarán dos años en sus cargos. Los nombramientos anteriores deberán recaer en Directores electos por acciones pertenecientes a cada una de las dos series de acciones. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del Presidente o del Secretario y sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta. Las resoluciones deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los Directores asistentes a la sesión.

Art. 8º El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén especialmente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos limitaciones: los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades atribuídas por la ley o por estos estatutos a la asamblea general.

Art. 9º La representación del Directorio se ejercerá por medio de su Presidente y Secretario, actuando conjuntamente, o de sus otros dos miembros, actuando también conjuntamente, sin perjuicio de los poderes que pueda otorgar el Directorio.

CAPITULO CUARTO

Asambleas

Artículo 10. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas por el Directorio a iniciativa de éste, a pedido de cualquiera de los Síndicos, o de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En estos dos últimos casos, los solicitantes pondrán el orden del día que será tratado por la asamblea y el Directorio deberá convocarlo dentro de los quince días de ser recibida la solicitud.

Art. 11. Las asambleas extraordinarias como ordinarias serán citadas por anuncios publicados en el Diario Oficial durante tres días. Las asambleas serán consideradas válidamente constituídas con la presencia de un número de accionistas que represente más de la mitad del capital integrado y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, que signifiquen también mayoría absoluta de dicho capital integrado. Podrán también reunirse las asambleas sin previa publicación, con la condición de que se encuentre presente la totalidad del capital integrado y siempre que se hayan cumplido las notificaciones pertinentes a las oficinas públicas. En todos los casos, las resoluciones también se adoptarán por mayoría absoluta del capital integrado.

Art. 12. Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, a más tardar con veinticuatro horas de anticipación a la reunión. Cada cien acciones se tendrá derecho a un voto con las limitaciones legales.

Art. 13. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio y, en su ausencia, por el Secretario o por un Presidente ad-hoc. De todas las resoluciones se labrará acta que será registrada en el libro respectivo y firmada por el Presidente de la asamblea y un delegado de cada una de las series de acciones en que se compone el capital.

Art. 14. A la asamblea general ordinaria se le someterán los siguientes asuntos: A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico, si lo hubiera. B) La designación de los miembros del Directorio y suplentes respectivos cuando corresponda, así como de los Síndicos y sus suplentes. Debe tenerse presente que correspondo designar dos Directores y un Síndico con sus respectivos suplentes a cada una de las series de acciones, por el voto conforme de la mayoría de accionistas que se hayan inscripto en cada una de ellas; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos; D) Los asuntos incluídos en el orden del día.

Art. 15. Para resolver el aumento de capital social fuera de los límites establecidos en el artículo cuarto o su disminución, la prórroga

ción de la sociedad o su disolución anticipada o la reforma de los estatutos, se requerirá en primera citación la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones integradas y el voto favorable de accionistas presentes que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a asamblea y ésta resolverá con un número de accionistas presentes que represente más de la mitad del capital integrado y con el voto conforme de la mayoría absoluta de dicho capital integrado.

CAPITULO QUINTO

Síndicos

Artículo 16. Cada dos años, la asamblea general ordinaria designará dos Síndicos titulares y sus respectivos suplentes, cuyo cometido será verificar y controlar la contabilidad de inventarios y balances, así como la marcha de la sociedad. La elección de los Síndicos titulares y suplentes se efectuará en idéntica manera que la de los Directores, es decir, correspondiendo un Síndico titular y su respectivo suplente a la mayoría de cada una de las series de acciones. La remuneración de los Síndicos la fijará la asamblea general ordinaria.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente con aviso a las oficinas correspondientes.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá presentar a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría de capital integrado una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Por igual mayoría resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades: El Directorio, a través del Presidente y Secretario, conjuntamente o de sus otros dos Directores, actuando también conjuntamente, se constituirá en liquidador.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio queda constituído de la siguiente forma: Presidente: Mauricio Litman; Secretario Contador Juan Alberto Pérez Montero; Directores: Doctor Jorge Echevarría Leunda y Contador Horacio M. Mazer. Síndicos: titular, Contador Juan Domingo Ratti; suplente: Contador Alberto Díaz. Este Directorio, actuando en la forma establecida por estos estatutos (artículo 9º), podrá actuar en representación de CINE CANTEGRIL S. A. (en formación).

Art. 21. Quedan comisionados los fundadores para que realicen conjuntamente, actuando los señores Presidente y Secretario o los otros dos Directores, o los señores doctor Adolfo Díaz Estapé y doctor Tomás Luis Brause Berreta conjuntamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar, o discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, Matrícula de Comerciante y demás Oficinas Públicas. Siguen firmas de los señores Mauricio Litman, Horacio M. Mazer, Jorge Echevarría Leúnda y Juan Alberto Pérez Montero.

Certifico: Que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento: señores Mauricio Litman, Horacio M. Mazer, Jorge Echevarría Leúnda y Juan Alberto Pérez Montero, cuyos datos personales y domicilios figuran indicados precedentemente. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido la presente certificación de firmas que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Silvia B. Scalabrini, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — Visto: La gestión de "CINE CANTEGRIL S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "CINE CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — Jorge C. Suárez, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Julio de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno. — Adolfo Díaz Estapé y Tomás Luis Brause Berreta, constituyendo domicilio en Plaza Independencia Nº 759 escritorio 504, al señor Juez decimos: I) Que con fecha 14 de Febrero de 1963 fueron aprobados por el Poder Ejecutivo los estatutos de CINE CANTEGRIL S. A., los que se adjuntan conjuntamente con el testimonio del decreto referido. II) Que de acuerdo a las facultades que nos confiere el artículo 21 de los estatutos venimos a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda Matrícula de Comerciante e inscriba en el libro respectivo (artículos 32 y 407 del Código de Comercio). III) Que a los efectos pertinentes manifestamos: A) Que la sociedad se denomina "CINE CANTEGRIL S. A."; B) Que el objeto está establecido en el artículo 2º que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio se fija en Plaza Independencia Nº 759 escritorio 504, Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país por simple resolución del Directorio; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente y tiene un capital de $ 500.000 (quinientos mil pesos, moneda nacional uruguaya). Por lo expuesto, al señor Juez pedimos: 1º) Que se nos tenga por presentados y por constituído domicilio; 2º) Que previos los trámites legales se ordenen las inscripciones solicitadas y se expidan los edictos correspondientes; 3º) Que se nos autorice, desde ya, a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevos escritos, y que los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite sean entregados indistintamente a cualquiera de los suscritos o al señor Héctor Olivera Cabanne. — Adolfo Díaz Estapé, Abogado. — Tomás Luis Brause Berreta, Abogado.

Presentado el treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y tres con los estatutos y certificado del Ministerio de Hacienda. — Tomé razón en la ficha D. 1653. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Al despacho.

30 de Agosto de 1963. — De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite.

Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº mero 4784. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963.

Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Recibido hoy.

Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Al despacho.

12.340. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Visto: Decrétase la inscripción y publicación solicitada y remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — De Vega. — Rafael Fayssé Reyes.

Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Pasan al Registro Público de Comercio. — O. Colombo.

Hay un sello: Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Con esta fecha y con el número 407 al folio 3116 v. del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Con esta fecha y con el número 361 al folio 143 v. del libro 1 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

N $ 1.667.00. — Ipub. — 22007.

TORRE CANTEGRIL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "TORRE CANTEGRIL S. A.", solicitando la publicación de sus estatutos.

Acta de constitución de:

"TORRE CANTEGRIL S. A."

En Montevideo, al día primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Mauricio Litman, argentino, mayor de edad, casado con Blanca Mazer; Horacio M. Mazer, argentino, mayor de edad, casado con Nora Chanoles; Jorge Echevarría Leunda, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Casilda Petit Ayala y Contador Juan Alberto Pérez Montero, oriental, mayor de edad, casado en segundas nupcias con María Carlota Pérez Carrera, domiciliados los dos primeros en Dieciocho de Julio novecientos cuarenta y ocho, piso noveno, escritorio dieciséis; y los dos últimos en la calle Paysandú novecientos cuarenta y uno, piso cuarto, escritorios noveno y décimo, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Capital, denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo primero. Bajo el nombre de: "TORRE CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA", que se regirá por los siguientes estatutos y por el término de cien años a partir de la fecha, queda constituída una sociedad anónima, con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país por simple resolución del Directorio.

Artículo segundo. Esta sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrá recibir títulos y observar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar, comprar y vender bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas constituídas o a realizarse, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicos; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganadera y agropecuaria en general; F) Actuar como agente armador naviero y/o aéreo y ocuparse de todo lo vinculado al transporte de personas, cosas, noticias; G) Actuar como representante, agente, comisionista o consignatario.

Artículo tercero. A los efectos de la obtención de los fines sociales, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales de administración y disposición sobre cualquier clase de bienes corporales, incorporales, muebles e inmuebles que fueren necesarios. En consecuencia, y sin que la enumeración que sigue importe limitación alguna, la sociedad está facultada, a vía de ejemplo, para realizar enajenaciones en conjunto o en fracciones sobre todo o parte de los bienes sociales, gravámenes hipotecarios y prendarios sobre los mismos; efectuar toda clase de actos y contratos personales, emitir debentures en cualquiera de sus modalidades sobre bienes propios, formar parte de otras sociedades sin adquirir la calidad de holding; representar a personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras, etc.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo cuarto. El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional, dividido en dos series A) y B) de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) moneda nacional cada una de ella. El capital estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio dispondrá la emisión de acciones dentro del límite fijado, en los plazos y condiciones de integración que considere convenientes. Mientras no se integre la totalidad o no estén impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el Presidente y Secretario de la sociedad conjuntamente.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo quinto. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de

cuatro miembros, que durarán en sus funciones dos años y que serán reelegibles sin limitación alguna. Para ser Director no se requerirá la calidad de accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la primera asamblea general siguiente al vencimiento de su mandato.

Artículo sexto. El Directorio quedará constituído y funcionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Los Directores pueden hacerse representar por medio de carta-poder o cualquier persona, sea o no miembro del Directorio, para una o más sesiones del mismo. En caso de renuncia, enfermedad o fallecimiento u otro impedimento alguno de los miembros del Directorio, el remplazante será designado por el Director electo por los accionistas de la misma serie correspondiente a quien debe suceder (artículo décimocuarto), de tal modo que el Directorio deberá estar siempre constituído por dos representantes de cada serie de acciones.

Artículo séptimo. El Directorio nombrará de su seno al Presidente y Secretario, en la primera sesión que realice, los cuales durarán dos años en sus cargos. Los nombramientos anteriores deberán recaer en Directores electos por accionistas pertenecientes a cada una de las dos series de acciones. El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, por convocatoria del Presidente o del Secretario y sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta. Las resoluciones deberán ser asentadas en un libro de actas y serán firmadas por los Directores asistentes a la sesión.

Artículo octavo. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezca la aplicación de estos estatutos y para tomar resolución en todos los casos que no estén especialmente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos limitaciones; los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades atribuidas por la ley o por estos estatutos a la asamblea general.

Artículo noveno. La representación del Directorio se ejercerá por medio de su Presidente y Secretario, actuando conjuntamente o de sus otros dos miembros, actuando también conjuntamente, sin perjuicio de los poderes que pueda otorgar el Directorio.

CAPITULO CUARTO

Asambleas

Artículo décimo. La asamblea general ordinaria se reunirá anualmente dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas por el Directorio a iniciativa de éste, a pedido de cualquiera de los Síndicos o de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En estos dos últimos casos, los solicitantes pondrán el orden del día que será tratado por la asamblea y el Directorio deberá convocarlo dentro de los quince días de ser recibida la solicitud.

Artículo décimoprimero. Las asambleas extraordinarias como ordinarias, serán citadas por anuncios publicados en el "Diario Oficial" durante tres días. Las asambleas serán constituídas válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, que signifiquen también mayoría absoluta de dicho capital integrado. Podrán también reunirse las asambleas sin previa publicación, con la condición de que se encuentre presente la totalidad del capital integrado y siempre que se hayan cumplido las notificaciones pertinentes a las oficinas públicas. En todos los casos, las resoluciones también se adoptarán por mayoría absoluta del capital integrado.

Artículo décimosegundo. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, a más tardar con veinticuatro horas de anticipación a la reunión. Cada cien acciones se tendrá derecho a un voto con las limitaciones legales.

Artículo décimotercero. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio y, en su ausencia, por el Secretario o por un Presidente ad-hoc. De todas las resoluciones se labrará acta que será registrada en el libro respectivo y firmada por el Presidente de la asamblea y un delegado de cada una de las series de acciones en que se compone el capital.

Artículo décimocuarto. A la asamblea general ordinaria se le someterán los siguientes asuntos: A) La memoria y balance anual del ejercicio social, que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico si lo hubiere; B) La designación de los miembros del Directorio y suplentes respectivos cuando corresponda, así como de los Síndicos y sus suplentes. Debe tenerse presente que corresponde designar dos Directores y un Síndico con sus respectivos suplentes a cada una de las series de acciones, por el voto conforme de la mayoría de accionistas que se hayan inscripto en cada una de ellas; C) El reparto de utilidades y la fijación de los dividendos; D) Los asuntos incluídos en el orden del día.

Artículo décimoquinto. Para resolver el aumento del capital social fuera de los límites establecidos en el artículo cuarto o su disminución, la prórroga de la sociedad o su disolución anticipada o la reforma de los estatutos, se requerirá en primera citación, la presencia de accionistas que representen las dos terceras partes de las acciones integradas y el voto favorable de accionistas presentes que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este número en la primera convocatoria, se llamará de nuevo a asamblea y ésta resolverá con un número de accionistas presentes que represente más de la mitad del capital integrado y con el voto conforme de la mayoría absoluta de dicho capital integrado.

CAPITULO QUINTO

Síndicos

Artículo décimosexto. Cada dos años la asamblea general ordinaria designará dos Síndicos titulares y sus respectivos suplentes, cuyo cometido será verificar y controlar la contabilidad de inventarios y balances, así como la marcha de la sociedad. La elección de los Síndicos titulares y suplentes se efectuará de idéntica manera que la de los Directores es decir, correspondiendo un Síndico titular y su respectivo suplente a la mayoría de cada una de las series de acciones. La retribución de los Síndicos la fijará la asamblea general ordinaria.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo décimoséptimo. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, con aviso a las oficinas correspondientes.

Artículo décimoctavo. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá presentar a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo décimonoveno. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría de capital integrado una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Por igual mayoría resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio a través del Presidente y Secretario conjuntamente o de sus otros dos Directores, actuando también conjuntamente, se constituirá en liquidador.

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimo. El primer Directorio, queda constituído de la siguiente forma: Presidente: Jorge Echevarría Leánda; Secretario: Mauricio Litman; Directores: Contador Juan Alberto Pérez Montero y Horacio M. Mazer; Síndicos; Contadores Juan Domingo Ratti y Alberto Díaz. Este Directorio actuando en la forma establecida por estos estatutos (artículo noveno) podrá actuar en representación de "TORRE CANTEGRIL S. A." (en formación).

Artículo vigésimoprimero. Quedan comisionados los fundadores para que realicen conjuntamente, actuando los señores Presidente y Secretario, o los dos Directores, o los señores Adolfo Díaz Estapé y Tomás Luis Brause, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar o discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, Matrícula de Comerciante y demás Oficinas Públicas. — Siguen firmas de Mauricio Litman, Horacio Matías Mazer, Jorge Echevarría Leánda y Juan Alberto Pérez Montero.

Certifico: Que las firmas precedentes son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Mauricio Litman, Horacio Matías Mazer, Jorge Echevarría Leánda y Juan Alberto Pérez Montero, cuyos datos personales y domicilios figuran indicados precedentemente. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido la presente certificación de firmas que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Silvia B. Scalabrini, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963. — Visto: La gestión de "TORRE CANTEGRIL S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "TORRE CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 8º de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — Jorge C. Suarez Secretario Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de Junio de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9º Turno. — Adolfo Díaz Estapé y Tomás Luis Brause Berreta, constituyendo domicilio en Plaza Independencia Nº 759 escritorio 504, al señor Juez decimos: I) Que con fecha 14 de Febrero de 1963 fueron aprobados por el Poder Ejecutivo los estatutos de TORRE CANTEGRIL S. A., los que se adjuntan conjuntamente con el testimonio del decreto referido. II) Que de acuerdo a las facultades que nos confiere el artículo 20 de los estatutos venimos a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio y se le conceda Matrícula de Comerciante e inscripción en el libro respectivo (artículos 52 y 407 del Código de Comercio). III) Que a los efectos pertinentes manifestamos: A) Que la sociedad se denomina "TORRE CANTEGRIL S. A."; B) Que el objeto está establecido en el artículo 2º que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio se fija en Plaza Independencia Nº 759 escritorio 504, Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país por simple resolución del Directorio; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente y tiene un capital de $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya). Por lo expuesto del señor Juez pedimos: 1º) Que se nos tenga por presentados y por constituído domicilio. 2º) Que previos los trámites legales se ordenen las inscripciones solicitadas y se expidan los edictos correspondientes. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevos escritos, y que los documentos cuyo desglose corresponda o se nos solicite, sean entregados indistintamente a cualquiera de los suscritos o al señor Héctor Olivera Cabanne. — Adolfo Díaz Estapé, Abogado — Tomás Luis Brause Berreta, Abogado.

Presentado el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y tres, con los estatutos y certificado Ministerio de Hacienda.

Tomé razón en la ficha D 1654 — Payssé.

Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Al despacho. — Payssé

30 de Agosto de 1963 — De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite.

Montevideo, 3 de Setiembre de 1963. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4785. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963 — Carlos Sierra Castellanos.

Montevideo, Setiembre 6 de 1963. — Recibido hoy. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1963. — Al despacho. — Payssé.

12.352. — Montevideo, Setiembre 13 de 1963. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, expídase testimonios, háganse los desgloses y archívese. — De Vega. — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Pasen al Registro Público de Comercio. — C. Colombo.

Hay un selló: Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, Setiembre 19 de 1963. — Recibido hoy. — Conde. Artecona.

Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Con esta fecha y con el número 408 al folio 3109 v. del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Con esta fecha y con el número 362 al folio 144 del libro 1 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$ 1.667.00 — 1|pub. — 22003.

OLYMPIC RADIO TELEVISION (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de las reformas de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia **en lo Civil** de Segundo Turno, doctor don **Nelson García Otero**, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "OLYMPIC RADIO TELEVISION (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de las reformas introducidas en sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

José María Vilaboa, Escribano, certifica: Que tengo ante mi el libro de actas de asambleas pertenecientes a "OLYMPIC RADIO TELEVISION (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA", inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el dieciocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno con el número ocho mil doscientos cinco al folio quinientos ochenta y uno del libro respectivo número diez, en el que a folios doce a dieciséis figura transcripta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales al hallarse representados $ 380.000.00 (trescientos ochenta mil pesos) de capital, quórum suficiente para la realización de este acto por representar más del setenta y cinco por ciento del total del capital integrado, que asciende a la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos); con la asistencia del representante de la Oficina de Impuesto a la Renta, contador Pedro Dondo, en la cual se resolvió por unanimidad aprobar la modificación de los artículos 1.o, 3.o, 5.o, 9.o, 10, 12, 13, 15 y 16 de los estatutos, los cuales quedarán reestructurados de la siguiente forma:

"Artículo 1.o Con el nombre de: "OLYMPIC RADIO TELEVISION (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA", que podrá usar para su giro comercial la sigla "O.R.T.S.A.", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país. Su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo".

"Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) moneda nacional y estará representado por acciones al portador de mil pe os cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones".

"Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto de cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, la que a su vez distribuirá entre los mismos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Protesorero, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Tendrá derecho a ser electo Director quién compute a su favor un mínimo del veinte por ciento (20 o|o) de los votos emitidos en las asambleas que designen Directorio. En el caso de no llegar algunos de los candidatos a alcanzar el citado porcentaje del veinte por ciento (20 o|o), el número de Directores quedará reducido, quedando electos sólo los que alcanzaran dicho porcentaje, hasta un mínimo de tres miembros, que necesariamente deberán computar cada uno a su favor la proporción mínima indicada. En tal caso los cargos que se suprimirán serán los de Protesorero y Vice-Presidente".

"Artículo 9.o Inciso G): Los Directores cualesquiera serán los representantes legales de la sociedad. No obstante, por cuatro votos conformes podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado. En ningún caso la sociedad podrá ser representada por una sola persona, ni aún cuando dicha persona posea poderes amplios de otros Directores".

"Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria será convocada dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, balance general de situación y de resultados presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. Las asambleas extraordinarias sólo podrán ser convocadas por el Directorio, resolviéndolo por mayoría absoluta de sus miembros, o por los accionistas que representen el ochenta por ciento (80 o|o) del capital integrado, debiendo en este caso realizarse dicha asamblea dentro de diez (10) días de efectuada la solicitud".

"Artículo 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituidas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen por lo menos el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea se realizará con los accionistas presentes y cualquiera fuere el capital que representen. Esta asamblea así reunida podrá resolver en cualquiera de los asuntos a que se refiere el artículo 1.o de la Ley N.o 3.545 del 19 de Julio de 1909".

"Artículo 13. En todas las asambleas las resoluciones se tomarán por mayoría de accionistas presentes. Cada cien acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta-poder o telegrama colacionado".

"Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico —si lo hubiera—; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. La asamblea podrá resolver cuando lo estime necesario, determinada forma de pago de los dividendos —si así lo hiciera—, el dividendo podrá ser pagado total o parcialmente con acciones o en efectivo, según lo considere más conveniente el Directorio".

"Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el ochenta y cinco por ciento (85 o|o) del capital integrado. A esto efecto se citará la asamblea extraordinaria. Esta asamblea podrá resolver con cualquier número de accionistas presentes, transcurrida la primer media hora a que se refiere el artículo 12. Asimismo, se resuelve designar al contador León Buka y a la señora María T. Silva de Calafat, para que conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para formalizar esta reforma".

En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido esta certificación, que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — José María Vilaboa, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Visto: La solicitud de "OLYMPIC RADIO TELEVISION" (URUGUAY) S. A." (O.R.T.S.A.) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 31 de Agosto de 1962;

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "OLYMPIC RADIO TELEVISION (URUGUAY) S. A." (O.R.T.S.A.) documentada en acta notarial de Fs. 7 a 9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos);

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — **SALVADOR FERRER SERRA.** — **Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 451 al folio 3346 del Lo. N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. —Luis E. Fontana, Actuario.

$704.00 1|pub. — 22015.

DOMIN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "DOMIN SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación. Acta. — En Montevideo, a veintidos de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la Avenida 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, el señor Jesús García Covelo y la señorita Berta Steinberg, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "ESCALA SOCIEDAD ANONIMA", que se transcribe a continuación:

ESTATUTOS DE ESCALA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "ESCALA SOCIEDAD ANONIMA", queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de sus estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad, será : A) la comercialización, importación, exportación, representación e industrialización de mercaderías y materias primas, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, combustibles, lubricantes, transporte, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar, electrotécnia, música, radio, fotografía, óptica, ortopedia, cirugía e higiene, extractiva, minería, marítima, vestimenta, de la madera, del cuero, caucho, hotelera, prensa, propaganda, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cinematografía, joyería, orfebrería, relojería y frutos del país; B) importaciones, exportaciones, representaciones y comercialización de mercaderías en general; C) compra, venta, depósito o caución de títulos, valores, papeles de comercio, y en general valores mobiliarios de cualquier naturaleza; operaciones de cambio, financieras, recepción de depósitos en dinero o en especie, emisión de pólizas de ahorro o capitalización; préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción permuta, compra, venta y administración de inmuebles por cuenta propia o de terceros, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; D) actividades ganaderas y agropecuarias en todas sus formas; E) arrendamiento de obra y de servicios, relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital Acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un director o directorio compuesto de uno a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el directorio por unanimidad, podrán aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 6.o Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo directorio electo. Se reunirá por convocatoria del presidente o secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias. Podrán sus miembros votar sobre determinados asunto por medio de carta o telegrama, en caso de no poder asistir personalmente a las sesiones.

Art. 7.o Cualquier director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo de directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El direcorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales, o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere convenien-

te para el desarrollo del objeto social, pue[illegible] do[illegible]ar poderes generales o especiales y [illegible] u o[illegible] [illegible] garantías personales o reales en favor de terceros; D) resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) dos directores cualesquiera, o el director o los directores especialmente designados al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores, en las condiciones que juzgue más conveniente. Los directores podrá hacerse representar en el directorio por otro director, o por un terceros, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los seis meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla validamente los accionistas peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán remover o sustituir a uno o más directores. como también modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 5, y reglamentar sus se[illegible]iones.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con [illegible] antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios ó de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reunan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones, y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán validamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media, hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la Ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el directorio fije, se distribuirán como sigue: A) la suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del directorio; B) el porcentaje que la asamblea quiera fijar para el directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del directorio.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria que resolverá por mayoría de votos presentes que comprendan más del cincuenta por ciento del capital integrado, incluso para los casos previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores, señor Jesús García Covelo y la señorita Berta Steinberg y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes. así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando su texto en la forma que consideren conveniente. — Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, formamos en el lugar y fecra arriba indicados. — J. García Covelo. — Berta Steinberg.

José María Vilaboa, escribano, certificada que las firmas que anteceden corresponden al señor Jesús García Covelo, español, casado en únicas nupcias con doña María Cortezón y la señorita Berta Steinberg, oriental, soltera, ambos mayores de edad y de mi conocimiento. domiciliados en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados. extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitres de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — José M. V[illegible].

COPIA. Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Mayo de 1962. — Visto: La gestión de "ESCALA SOCIEDAD ANONIMA", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido es[illegible] no contraría el orden público vigente. [illegible] informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, [illegible] Nacional de Gobierno Resuelve: [illegible] el estatuto de "ESCALA SOCIEDAD ANONIMA", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). Fíjase un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídanse el testimonio correspondiente. [illegible]niquése, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ALONSO — JUAN EDUARDO A[illegible] — Manuel Sánchez Morales, Secretario. Es copia fiel. Montevideo. 25 de Julio [illegible] Gargaglioni, Director de Secciones.

COPIA. Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Julio de 1963 — Visto: La solicitud de "ESCALA SOCIEDAD ANONIMA" a fin de que se apruebe el cambio de su actual denominación. por la de "DOMIN SOCIEDAD ANONIMA", según surge del escrito de fojas 28. Considerando: La presente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "ESCALA SOCIEDAD ANONIMA", consistente en el cambio de su denominación por la de: "DOMIN SOCIEDAD ANONIMA", según escrito de Fs. 28. A sus fines. devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR M. FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero Secretario"

Fojas 28. — Señor Ministro de Hacienda. Dr. Salvador Ferrer Serra: M. T. Silva de Calafat, por "ESCALA SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), en expediente 708, año 1962. con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a usted dice: 1.o) Está en nuestro conocimiento que existe sociedad con denominación similar a la nuestra: 2.o) Que en mérito de ello, y a las facultades expresamente establecidas en el artículo 17 de los estatutos, hemos resuelto modificar la denominación de esta sociedad por la de: "DOMIN SOCIEDAD ANONIMA"; 3.o) Por lo expuesto, solicitamos al señor Ministro, se continúe el trámite con la reforma de nombre solicitada. Saluda a usted muy atentamente: M. T. Silva de Calafat. (B.A.A. 13.294).

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Agosto de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 8 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 751 al folio 3968 v. del Lo. N.o 2 de Estatutos. se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$954.00 1|pub. 22016.

SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS DEL URUGUAY

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1963

ACTIVO —		
Circulante.		
Financiero:		
Caja y fondos propios en Bancos		$ 1.486.824.44
Exigible:		
Cuentas y obligaciones a cobrar		" 12.033.893.74
Existencias:		
Mercaderías	$ 6.037.797.02	
Fabricación en proceso	" 240.960.75	
Combustibles y energías	" 335.204.23	
Materias primas	" 2.326.427.45	
Envases	" 81.235.02	" 9.021.624.47
Total circulante		$ 22.542.342.6[illegible]

Transitorio:

Seguros a vencer			" 133.861.52

Inversiones:

Acciones	$ 402.403.00		
Deuda Pública para garantías	" 18.720.00		" 421.123.00

Inmovilizado.

Valores Fiscales:

	Incorporación	Amortizado	Neto
Maquinaria	$ 11.411.178.95	$ 5.543.196.11	$ 5.867.982.84
Moldería automática	" 3.936.930.06	" 2.217.509.00	" 1.719.421.06
Moldería mecánica	" 593.452.78	" 398.292.15	" 195.160.63
Hornos y temples	" 2.557.488.66	" 637.002.75	" 1.920.485.91
Molienda	" 87.165.33	" 49.168.10	" 37.997.23
Vehículos	" 132.120.18	" 80.661.65	" 51.458.53
Muebles y útiles	" 634.800.30	" 397.116.28	" 237.684.02
Edificios	" 5.556.227.42	" 1.941.188.34	" 3.615.039.08
Fiscales, sumas	$ 24.909.363.68	$ 11.264.134.38	$ 13.645.229.30

Menos amortizaciones especiales:

Moldería automática	$ 1.200.000.00		
Edificios	" 1.000.000.00	$ 2.200.000.00	
Diferencia		$ 11.445.229.30	
Terrenos		" 1.527.176.85	
Crisolería		" 816.122.60	" 13.788.528.75
			$ 36.885.855.92

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 23 de Enero de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 174 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de Diciembre de 1957 y anotado con el N.o 7644 al folio 174 del Libro N.o 6.

PASIVO —

Obligaciones.

Corto plazo:

Bancos		$ 500.484.15		
Provisiones y servicios		" 1.845.954.08		
Ganancias a pagar		" 110.925.71		
Imposiciones legales a vencer		" 571.836.52		
Salarios a pagar		" 454.972.74		
Licencia a pagar en el nuevo ejercicio por trabajo cumplido en el ejercicio vencido		" 622.293.21		
Sueldo anual complementario a pagar en el nuevo ejercicio por trabajo cumplido en el ejercicio vencido		" 684.706.88		
Provisión para Impuestos por patrimonio al 31|10|963 y a las ganancias 1962|963		" 403.000.00	$ 5.194.173.29	

Plazo Medio:

Crédito Industrial			" 1.077.906.02	
Total Obligaciones				$ 6.272.079.31

Responsabilidad:

Capital autorizado			$ 30.000.000.00	
Capital a emitir			" 14.807.775.00	
Capital integrado			$ 15.192.225.00	
Fondo de Reserva		$ 823.228.61		
Fondo de previsión		" 3.676.827.00		
Reservas leyes 10.597 y 12.595	$ 3.272.836.94			
Reserva ley 12804	" 6.141.776.05			
Parcial	$ 9.414.612.99			
Menos: amortización especial moldería automática y edificios	" 2.200.000.00			
Líquido		" 7.214.612.99		
Total Reservas Netas			" 11.714.668.60	
Capital más reservas			$ 26.906.893.60	
Ganancia 1962|963			" 3.706.883.01	
Capital más Reservas más Utilidades				" 30.613.776.61
				$ 36.885.855.92

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 23 de Enero de 1964

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 174 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de Diciembre de 1957 y anotado con el N.o 7644 al folio 174 del Libro N.o 6.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Resultados del 39.o Ejercicio Social desde el 1.o de Noviembre de 1962 al 31 de Octubre de 1963

Venta neta		$ 24.994.779.50	%	100.00
Costo ventas	$ 11.511.194.92			
Amortizaciones	" 1.310.682.01	" 12.821.876.93	"	51.30
Primer margen		$ 12.172.902.57	%	48.70
Costo de comercialización	$ 1.928.440.05			
Costo de administración	" 845.674.44			
Imposiciones legales de imputación directa y servicios sociales	" 5.797.291.35	" 8.571.566.44	"	34.29
Ganancia de Actividades		$ 3.601.496.13	%	14.41
Intereses, descuentos, etc.		" 105.386.88		
Ganancia neta		$ 3.706.883.01		

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD

Dividendo de 18 o|o sobre el Capital Integrado de $ 15.192.225.00		$ 2.734.600.00
Al Fondo de Previsión	$ 161.117.23	
Al Fondo de Reserva	" 143.926.34	
Suma		" 305.043.57
Al Presidente, Directorio y Personal		" 667.238.94
		$ 3.706.883.01

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas celebrada el 23 de Enero de 1964.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 172 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de Diciembre de 1957 y anotado con el N.o 7644 al folio 174 del Libro N.o 6.

$ 1.320.00. — 1558. — 1 pub.

THE WESTERN TELEGRAPH COMPANY LIMITED

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO —

Activo inmobiliario:			
Inmuebles y sus accesorios (valor real)		$ 107.800.00	
Material eléctrico	$ 45.363.00		
Amortizado	" 15.313.00	" 30.050.00	
Depósito en el Cerro	$ 25.500.00		
Amortizado	" 22.000.00	" 3.500.00	
Muebles, útiles e instalaciones	$ 18.223.00		
Amortizado	" 10.152.00	" 8.031.00	
Cables y accesorios	$ 166.625.00		
Amortizado	" 48.081.00	" 118.544.00	
Oficinas en el interior	$ 5.500.00		
Amortizado	" 3.475.00	" 2.025.00	
Líneas aéreas	$ 37.300.00		
Amortizado	" 7.300.00	" 30.000.00	$ 300.000.00
Activo circulante:			
No tiene			—
Activo disponible:			
Caja		$ 500.00	
Bancos		" 212.839.09	" 213.339.09
Activo exigible:			
No tiene			—
Activo realizable:			
No tiene			—
Activo transitorio:			
No tiene			—
Activo nominal:			
No tiene			—
			$ 513.339.09

PASIVO —

Pasivo no exigible:	
Capital autorizado	$ 300.000.00
Pasivo exigible:	
Dirección General, cuenta acreedora	" 213.339.09
Pasivo amortizable:	
No tiene	—
Pasivo transitorio:	
No tiene	—
	$ 513.339.09

No se realiza Asamblea, por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

Dirección General Impositiva. — Oficina del Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se halla copiado a folios 51 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de Febrero de 1951.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE A ABRIL DE 1962 A MARZO DE 1963, COMPILADOS CON DATOS COMPLEMENTARIOS SUMINISTRADOS POR NUESTRA CASA MATRIZ EN LONDRES

PERDIDAS —

Impuesto al tráfico enviado (Ley 17|X|19)	$ 1.099.179.90
Impuesto al tráfico recibido (Ley 23|XII|27)	" 1.208.203.61
Gastos de mantenimiento de líneas aéreas	" 75.017.27
Provisión de gastos de otras Sucursales y Vapores	" 799.483.67
Gastos de reparación de cables submarinos	" 414.229.85
Sueldos	" 2.508.171.52
Gastos generales	" 478.153.12
Caja de Jubilaciones	" 737.524.50
Caja de Compensación N.o 33	" 138.532.95
Gastos que se originan y se abonan a otras Administraciones en la transmisión de los telegramas del Uruguay en su curso hacia el extranjero	" 1.467.820.30
Proporción de tasas pagadas a los Gobiernos de Agentina, Brasil y Portugal por los telegramas del Uruguay en su curso por esos países	" 169.915.32
Contribución de esta Sucursal a la Dirección General por diversos gastos de Administración	" 135.476.19
Costo del manipuleo de los telegramas procedentes del Uruguay que se originan en el tránsito por Argentina, Brasil y otras estaciones relevadoras del Atlántico	" 325.405.80
	$ 9.557.113.99

GANANCIAS —

Tráfico Telegráfico transmitido durante el período del 1.o de Abril de 1962 hasta el 31 de Marzo de 1963, según estados respectivos	$ 5.579.388.96
Créditos de otras Sucursales de Vapores	" 799.483.67
Impuesto al tráfico recibido	" 1.208.203.61
Créditos por reparaciones de cables submarinos	" 125.041.95
Pérdidas del ejercico	" 1.844.995.80
	$ 9.557.113.99

Las Pérdidas del Ejercicio $ 1.844.995.80, fueron enjugadas por la Casa Matriz, quien aparecen en el Balance General en Pasivo Exigible, bajo la denominación de: "Dirección General" cuenta acreedora.

No se realiza Asmblea, por ser Sucursal de Empresa Extranjera.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 52 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de Febrero de 1951.

$ 1.044.00. — 19219. — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

FRANK SURGEY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de noviembre de 1963

ACTIVO		
Inmuebles (Valor amortizado)	$	704.170.75
Instalaciones, maquinarias, herram., m. y út. y vehículos (Valor amortizado)	"	365.239.85
Mercaderías en stock	"	6:314.004.78
Compras al exterior	"	1:598.312.96
Caja y bancos	"	316.495.95
Cuentas corrientes deudoras	"	2:372.940.08
Obligaciones a cobrar	"	1:282.420.02
Obligaciones a cobrar descontadas	"	811.021.08
Banco República títulos en custodia	"	3.955.00
Depósitos en garantía	"	349.672.00
Depósitos previos de importación	"	2.108.16
Valores al cobro	"	16.292.59
Gastos anticipados	"	227.657.00
Impuestos fiscales anticipados	"	426.369.87
Dif. cotización títulos (valor amort.)	"	15.611.81
Gastos de const. y org. (Valor amortizado)	"	20.041.34
	$	14:826.313.24
Cuentas de orden	"	184.00
	$	14:826.497.24

PASIVO		
Capital integrado	$	5.000.000.00
Reservas varias	"	660.312.03
Bancos	"	652.428.99
Acreedores por obligaciones a cobrar descontadas	"	811.021.08
Varias cuentas acreedoras	"	612.864.41
Obligaciones a pagar	"	6:032.569.50
Hipotecas	"	98.589.53
Diferencia cotización títulos	"	14.667.56
Importaciones a liquidar	"	40.175.58
Utilidades a distribuir	"	903.684.56
	$	14:826.313.24
Cuentas de orden	"	184.00
	$	14:826.497.24

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 922 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1961 y anotado con el Nº 8180 a fº 558 del libro Nº 11.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de noviembre de 1963

PERDIDAS		
Sueldos, jornales, comisiones, gratificaciones y leyes sociales	$	3:167.487.60
Gastos generales	"	557.401.57
Honorarios directorio y síndico	"	6.000.00
Intereses y descuentos	"	513.125.99
Propaganda	"	253.098.49
Patentes, impuestos y seguros	"	1:593.155.51
Amortizaciones	"	73.850.64
Utilidades a distribuir	"	903.684.56
	$	7:067.804.36
GANANCIAS		
Ventas y taller	$	7:062.905.80
Rentas por inmuebles	"	4.898.56
	$	7:067.804.36

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de noviembre de 1963

A retribución extraordinaria al personal	$	90.526.00
A fondo de reserva	"	45.184.23
A reserva para indemnización por despido	"	32.557.66
A dividendos	"	735.416.67
	$	903.684.56

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 923 del libro Copiador de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1961 y anotado con el Nº 8180 a fº 558 del libro Nº 11.

$ 660.00 1 pub. — 21727

ARDUINO HNOS. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	268.95	Acreedores varios	$	855.660.17
Bco. de San José-arrendamientos	"	6.892.76	Gastos a pagar	"	1.796.10
Bco. de San José-ctas. ctes.	"	306.310.96	Caja de Asignaciones Familiares	"	422.40
Deudores p. inmuebles promet. en venta	"	1:298.000.00	Utilidad venta para fut. ejerc.	"	1:001.766.34
Caja de Jubilaciones	"	222.51	Capital	"	400.000.00
Documentos a cobrar	"	4.000.00	Fondo de reserva	"	34.318.10
Inmuebles calle Mercedes	"	514.667.30	Beneficios a distribuir	"	61.580.39
Inmuebles calle Glo. Ramírez	"	389.935.90	Utilidades del ejercicio	"	203.840.36
Inmuebles calle Mart. C. Martínez	"	13.373.00	Depositantes de acciones	"	9.000.00
Inmuebles calle Yaguarón	"	25.712.48	Promesas de venta	"	1:534.000.00
Inmuebles prometidos en venta	"	1:534.000.00			
Acciones en garantía	"	9.000.00	Total del pasivo	$	4:102.383.86
Total del activo	$	4:102.383.86			

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 8 de noviembre de 1963.

Y se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, Fº 150, rubricado el 27|mayo|1936.

BALANCE DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1|1—31|12|1962

GANANCIAS

Entradas por explotación de inmuebles	$	166.816.05
Intereses y descuentos	"	21.050.00
Reintegros de gastos	"	7.465.40
Utilidad en venta de inmuebles	"	182.182.14
	$	377.513.59

PERDIDAS

Gastos de explotación	$	56.939.86
Impuestos Municipales	"	27.877.51
Impuestos Nacionales	"	10.986.83
Sueldos	"	19.948.60
Aportes jubilatorios	"	4.894.00
Asignaciones Familiares	"	900.22
Honorarios profesionales	"	1.200.00
Comisiones de venta	"	47.580.00
Seguros sobre edificios	"	460.48
Gastos generales	"	2.885.73
	$	173.673.23
Utilidades del ejercicio	"	203.840.36
	$	377.513.59

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$	203.840.36
A fondo de reserva	"	10.192.02
	$	193.648.34
De ejercicios anteriores	"	11.580.39
	$	205.228.73
Dividendo 50% s/$ 400.000.00	"	200.000.00
A cuenta nueva	$	5.228.73

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 8 de noviembre de 1963.

Y se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas, Fº 151, rubricado el 27|mayo|1936.

$ 612.00 1 pub. — 21830

RINCON DE LOS TAPES SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de octubre de 1963

ACTIVO

Inmuebles:			
Campo	$	540.932.04	
Mejoras	"	237.478.11	
	$	778.410.15	
Terrenos en Punta del Este	"	74.082.87	
	$	852.493.02	
Existencias	"	73.300.13	
Títulos y acciones	"	55.564.03	
Caja y bancos	"	21.996.95	
Deudores en cuentas corrientes	"	541.434.97	
A cobrar	"	20.720.00	
	$	1:565.509.10	
Hacienda:			
Plantel reproductor	"	998.730.00	
Animales para la venta	"	499.905.00	
Ajuste hacienda	"	41.454.96	
	$	3:105.599.06	

PASIVO

Capital	$	900.000.00
Fondo de reserva legal	"	58.457.45
Reserva especial	"	100.000.00
Acreedores en cuentas corrientes	"	1:116.184.03
A pagar	"	52.693.00
	$	2:227.334.48
Ganancias:		
Del ejercicio	"	350.080.03
Del ejercicio anterior	"	528.184.55
	$	3:105.599.06

Los estados que anteceden se encuentran copiados al folio 161 del libro Copiador rubricado con fecha 15 de junio de 1946.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1963

DEBE

Gastos generales:		
Sueldos y jornales	$	92.882.14
Jubilaciones	"	38.246.50
Asignaciones Familiares	"	7.879.02
Manutención	"	61.152.94
Remedios	"	23.478.40
Gastos autos	"	22.689.79
Varios	"	8.036.07
Honorarios	"	29.250.00
Hotel y viajes	"	2.865.70
Gastos menores, escr. etc.	"	3.460.70
Gastos de administración	"	29.250.00
Sellados, timbres, multas	"	3.091.90
	$	322.283.16
Amortizaciones	"	47.565.75
Impuestos y contribuciones	"	94.782.45
	$	464.631.36
Ganancias:		
Del ejercicio	"	350.080.03
Saldo del ejercicio anterior	"	528.184.55
	$	1:342.895.94

HABER

Saldo anterior	$	528.184.55
Explotación hacienda vacuna	"	350.205.89
Explotación hacienda lanar	"	441.729.20
Explotación hacienda yeguariza	"	120.00
Intereses, dividendos y comisiones	"	8.716.35
Chacras	"	1.499.35
Lanas, cueros y varios	"	12.440.60
	$	1:342.895.94

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondo de reserva legal	$	7.001.60
Dividendo en acciones	"	850.000.00
A cuenta nueva	"	21.262.98
	$	878.264.58

Los presentes estados fueron aprobados por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de octubre de 1963.

Y se encuentran copiados a folios 162 del libro Copiador rubricado con fecha 15 de junio de 1946.

$ 756.00 1 pub. — 21837

Martin Domestico S. A.

Balance de Resultados al 30|abril|61

Activo

Caja	$	13.098.87
Deudores ventas	"	53.841.69
Accionistas	"	2.500.00
Efectos entregados	"	11.290.44
Adelantos	"	2.033.68
Mercaderías	"	624.814.62
Materia prima	"	39.390.86
Maq. equipos herram.	"	1.919.69
Inst. m. y útiles	"	39.227.71
G. Constitución	"	3.500.00
Ctas. ctes.	"	2.749.87
Efectos cobrar	"	12.570.11
A. Jubilatorios	"	174.38
Bancos	"	19.714.10
Efectos dtos.	"	11.119.12
	$	876.036.69

Pasivo

Bcos. efectos dtos.	$	11.119.12
As. pagos con dtos. de 3os.	"	11.290.44
Acreedores varios	"	80.079.84
Efectos a pagar	"	356.159.45
As. fiscales	"	49.952.37
Gastos a pagar	"	10.120.98
Ctas. ctes.	"	133.576.90
Amortización	"	5.641.63
Capital	"	177.000.00
Utilidad a distribuir	"	51.095.96
	$	876.036.69

Estado de Pérdidas y Ganancias

1|mayo|60 al 30|abril|61

Debe

Sueldos	$	131.932.52
Grav. legales	"	27.475.84
Amortización	"	4.689.38
Varios	"	51.635.92
Propaganda	"	11.637.00
Patente	"	1.555.78
G. financieros	"	5.543.03
Mant. máquinas	"	30.064.48
Luz, agua etc, etc.	"	2.880.23
Alquileres	"	9.500.00
Utilidad ejercicio	"	29.239.55
	$	306.093.73

Haber:

Utilidad ventas	$	306.093.73

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 4 de octubre de 1963.

Se resuelve en la misma dejar las utilidades en cuenta.

Los presentes estados se encuentran copiados al Libro Copiador de Cartas a los folios Nº 6 y 7 registrado el 1 de octubre de 1959.

Martin Domestico S. A.

Balance de Resultados al 30|abril|62

Activo

Caja	$	26.781.87
Deudores venta	"	47.800.02
Accionistas	"	2.500.00
Efectos dtos.	"	9.348.27
Efectos entregados en pago	"	2.096.89
Ctas. ctes. especial	"	2.768.87
Mercaderías	"	1:044.589.33
Merc. elaboración	"	24.761.35
Materia prima	"	30.409.15
Maq. y equipos	"	969.19
Inst. muebles y útiles	"	39.327.71
Adelantos	"	18.300.17
G. Constitución	"	3.500.00
	$	1:263.673.78

Pasivo

Bancos	$	21.905.14
Acreedores pagos con dtos. de 3os.	"	2.096.89
Bcos. efectos dtos.	"	9.520.96
Efectos a pagar	"	439.328.99
Acreedores varios	"	150.977.22
Ctas ctes. varias	"	307.260.23
As. fiscales	"	89.062.97
As. prendarios	"	6.000.00
F. amortización	"	9.665.95
A. jubilatorios	"	464.98
Capital	"	167.000.00
U. distribuir	"	60.390.45
	$	1:263.673.78

Estado de Pérdidas y Ganancias

1|mayo|61 al 30|abril|62

Debe

Sueldos	$	169.613.15
Grav. legales	"	60.044.49
Amortizaciones	"	4.024.02
Patente	"	3.951.07
Luz, agua etc. etc.	"	4.404.39
Mant. máquinas	"	471.10
Alquileres	"	9.500.00
Varios	"	80.277.80
Utilidad ejercicio	"	9.294.49
	$	341.580.51

Haber

Utilidad ventas	$	341.580.51

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 4 de octubre de 1963.

Se resuelve en la misma dejar las utilidades en cuentas.

Los presentes Estados se encuentran copiados al Libro Copiador de Cartas a los folios Nº 8 y 9 registrado el 1 de octubre 1959.

$ 432.00 — 1|pub. 18366

Hijos de Arturo Carbajal S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29|set.|1963.

Activo

Campos y mejoras	$	249.489.98
Máquinas, útiles y material rodante	"	80.725.81
Productos agropec.	"	178.234.00
Caja	"	9.80
Deudores varios	"	213.486.64
Bco. Transatlántico Caja Ahorros Nº 2908	"	30.42
Acciones y valores	"	2.650.00
Ac. a emitir y rescatadas	"	694.985.68
Pérdidas y ganancias	"	55.589.72
	$	1:475.202.05

Pasivo

Capital integrado	$	375.000.00
Cap. autorizado a emitir	"	625.000.00
Obligaciones a pagar .	"	80.000.00
Acreedores fiscales ...	"	13.0?0.00
Acreedores varios	"	39.371.23
Bco Hipotecario - cta. hipoteca	"	108.130.99
Bco. Rep. - cta. prenda agraria	"	74.930.00
Caja de Jubilaciones - Rurales	"	18.410.64
Reserva para depreciac.	"	37.283.97
Reservas generales ...	"	14.397.77
Utilidades a distribuir	"	89.677.45
	$	1:475.202.05

Copiado en el Libro Inventario Folios 54 y 55 certificado el 11|jun.|58 con el Nº 2890 al Folio 25 del Libro Nº 8.

Estado de pérdidas y ganancias

Período 1|julio|62 al 30|junio|63

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 29|set.|1963.

Pérdidas

Sueldos y jornales ...	$	33.816.64
Aguinaldo al personal	"	3.127.27
Seguros	"	393.62
Gastos generales	"	14.262.91
Int. y comisiones bancarias	"	17.896.44
Imp. y contribuciones .	"	30.756.66
Consumos (Sem., abonos, combles.)	"	68.838.93
	$	169.092.47

Ganancias

Produc. agropecuarios	$	155.800.97
Pérdidas netas	"	13.291.50
	$	169.092.47

Copiado en el Libro Inventario folios 54 y 55 certificado el 11|jun.|58 con el Nº 2890 al folio 25 del Libro Nº 8.

$ 292.00 — 1|pub. 18435

Chapasfalt S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Máquinas e instalaciones	$	187.064.94
Construcciones	"	1.018.29
Material rodante	"	2.00
Caja y bancos	"	105.580.26
Deudores varios	"	381.390.86
Existencias	"	26.769.50
Gastos diferidos	"	5.839.08
	$	707.664.93

Pasivo

Capital	$	400.000.00
Reserva legal	"	13.607.28
Reserva especial	"	149.529.32
Reserva para deudores	"	8.371.64
Reserva para imprevistos	"	11.000.00
Acreedores varios	"	77.135.74
Ganancia del ejercicio	"	48.020.95
	$	707.664.93

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

al 30|junio|1963

Debe

Impuestos	$	9.686.74
Gastos administración	"	38.096.18
Gastos de ventas	"	35.378.66
Alquiler	"	3.6?0.00
Amortizaciones	"	20.250.00
Resultados	"	48.020.95
	$	155.032.53

Haber

Utilidad neta de ventas	$	155.032.53

Distribución de Utilidades

Directorio y síndico ..	$	3.361.46
Reserva legal	"	2.401.04
Dividendos	"	40.000.00
Saldo a nueva cuenta	"	2.258.45
	$	48.020.95

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de setiembre de 1963.

Y se hallan copiados a fs. 27 del libro Copiador, certificado por el Reg. P. de Comercio el 13|feb.|53 y anotado con el Nº 530 a fs. 14.

$ 200.00 — 1|pu. 18473

Territorial Inmobiliaria S. A.

Balance General y Estado de Situación

Al 31 Diciembre 1961

Activo

Caja	$	9.6?8.15
Banco La Caja Obrera	"	185.59
Inmuebles (terreno) ..	"	14.321.34
Deudores varios	"	15.944.52
Acciones a emitir	"	279.000.00
Accionistas	"	42.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	5.674.75
	$	366.734.35

Pasivo

Acreedores varios	$	3.237.38
Hipotecas a pagar	"	13.496.97
Capital autorizado ...	"	279.000.00
Capital suscrito	"	42.000.00
Capital integrado	"	29.000.00
	$	366.734.35

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Ints. hipotecarios	$	941.57
Gastos generales	"	781.43
	$	1.723.00

Haber

Pérdidas y ganancias .	$	1.723.50

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de Setiembre de 1963.

Inserto a fojas 21-22 del Libro Inventario inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 4006; Fº 320 del Lº 1 con fecha 31 de Diciembre de 1953.

$ 136.00 1|pub. — 18474 bis.

Rafael S. A. (Supermart)

Balance General al 30 de setiembre de 1962

Activo

Disponible:		
Caja	$	33.173.11
Bancos	"	564.31
	$	33.737.42
Activo circulante:		
Mercaderías	"	728.778.57
	$	762.515.99
Activo fijo:		
Edificios	"	209.029.21
Mejoras e instalaciones	"	9.337.63
Muebles	"	27.216.99
Máquinas	"	232.550.78
	$	478.134.61
	$	1:240.650.60
Activo transitorio:		
Gastos de organiz. .	$	4.125.00
Arreglo local alquilado	"	14.203.00
	$	18.328.00
	$	1:258.978.60
Resultados:		
Saldo a favor anterior	"	58.116.23
Pérdidas del ejercicio	"	91.576.99
	$	33.460.76
	$	1:292.439.36
Cuenta de orden:		
Acciones a emitir ..	"	29.605.81
Total del activo ..	$	1:322.045.17

Pasivo

Pasivo exigible:		
Corto plazo:		
Caja de Jubilaciones	$	10.437.59
Caja de Asignaciones	"	231.41
Bancos ctas. corrientes	"	128.638.26
Documentos a pagar	"	111.907.16
Gastos a pagar	"	11.590.13
Varios proveedores	"	671.016.70
	$	933.821.25
Largo plazo:		
Ajuste jubilatorio	"	8.223.92
Vale	"	91.000.00
	$	99.223.92
	$	1:033.045.17
No exigible:		
Capital integrado	"	170.394.19
Accionistas	"	89.000.00
	$	259.394.19
	$	1:292.439.36
Cuenta de orden:		
Capital autorizado	"	29.605.81
Total del pasivo	$	1:322.045.17

Es copia fiel folio 20 del Libro Actas de Directorio certificado el 26 de agosto 1960 en el Registro Público y General de Comercio.

Aprobado en Asamblea 28 de marzo 1963.

No hubo reparto de Utilidades.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de setiembre de 1962

Egresos

Alquileres y gtos. local	$	45.537.52
Sueldos, jornales y cargas sociales	"	117.844.60
Expedición y empaque	"	13.855.18
Gastos generales:		
Fletes, compras mercaderías	"	9.524.90
Utiles varios	"	6.120.62
Gastos propaganda	"	18.261.80
Intereses y com. bancarias	"	49.183.74
Otros intereses	"	1.525.17
Gastos viajes	"	4.559.85
Seguros	"	5.595.24
Timbres y sellados	"	9.793.62
Impuestos	"	17.466.99
Gtos. legales y honorarios	"	7.000.00
Impresos	"	7.494.56
Rebajas y dtos. concedidos	"	17.600.00
Franqueo, teléfonos	"	411.74
Arreglo máq. e inst.	"	901.58
Varios	"	10.776.37
Total de egresos	$	343.453.48

Ingresos

Mercaderías	$	251.105.79
Descuentos obtenidos	"	770.70
	$	251.876.49
Pérdidas del ejercicio	"	91.576.99
Total de ingresos	$	343.453.48

Es copia fiel folio 21 del Libro Actas de Directorio certificado el 26 de agosto 1960 en el Registro Público de Comercio.

Aprobado en Asamblea 28 |marzo|1963.

No hubo reparto de Utilidades.

$ 424.00 — 1|pub. 18382

Administradora Horizontal S. A.

Balance General y Estado de Situación

Al 31 de Julio 1960

Activo

Acciones a emitir	$	40.000.00
Accionistas	"	5.000.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Pérdidas ejercicio 1960	"	595.50
	$	50.595.50

Pasivo

Acreedores varios	$	595.50
Capital autorizado	"	40.000.00
Capital suscrito	"	5.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	50.595.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	$	595.50

Haber

Pérdidas y ganancias	$	595.50

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha seis de Setiembre de 1963.

Inserto a fojas del libro Copiador de Actas de Directorio.

Copiado en libro Inventario fojas dos, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 3020 a fº 205 del Lº 11 con fecha 19 de Mayo de 1960.

$ 144.00 1|pub. — 18476

Administradora Horizontal S. A.

Balance General y Estado de Situación

Al 31 Julio 1961

Activo

Acciones a emitir	$	40.000.00
Accionistas	"	5.000.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Pérdidas ejercicio 1960	"	595.50
Pérdidas ejercicio 1961	"	442.00
	$	51.037.50

Pasivo

Acreedores varios	$	1.037.50
Capital autorizado	"	40.000.00
Capital suscrito	"	5.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	51.037.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	$	442.00

Haber

Pérdidas y ganancias	$	442.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 6 de Setiembre de 1963.

Inserto a fojas 3 del Libro Inventario, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 3020 al Fº 205 del Lº 11 con fecha 19 de Mayo de 1960.

$ 128.00 1|pub. — 18475

Administradora Horizontal S. A.

Balance General y Estado de Situación

Al 31 Julio 1962

Activo

Acciones a emitir	$	40.000.00
Accionistas	"	5.000.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Pérdidas ejercicio 1960	"	595.50
Pérdidas ejercicio 1961	"	442.00
Pérdidas ejercicio 1962	"	712.57
	$	51.750.07

Pasivo

Acreedores varios	$	1.750.07
Capital autorizado	"	40.000.00
Capital suscrito	"	5.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	51.750.07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	$	712.57

Haber

Pérdidas y ganancias .	$	712.57

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 6 de Setiembre de 1963.

Inserto a fojas 4 del Libro Inventario, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 3020 al Fº 205 del Lº 11 con fecha 19 de Mayo de 1960.

$ 128.00 1 pub. —t 18475 bis.

Mottel S. A.

Balance General y Estado de Situación

Al 31 Diciembre 1960

Activo

Banco Rural	$	5.000.00
Acciones a emitir	"	65.000.00
Accionistas	"	30.000.00
Gastos de constitución	"	2.388.50
Pérdidas y ganancias .	"	315.00
	$	102.703.50

Pasivo

Acreedores varios	$	2.703.50
Capital autorizado	"	65.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	102.703.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos y tributos .	$	315.00

Haber

Pérdidas y ganancias .	$	315.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Setiembre de 1963.

Inserto en el Libro Inventario a fojas dos, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 2461 al Fº 304 del Lº 13, con fecha 7 de Mayo de 1963.

$ 152.00 1|pub. — 18478

EDICTOS DE REMATE

Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

Mottel S. A.

Balance General y Estado de Situación al 31 diciembre 1962

Activo

Caja	$	4.287.53
Inmuebles	"	227.983.97
Acciones a emitir	"	65.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	21.295.40
	$	320.000.00

Pasivo

Acreedores varios	$	20.000.00
Hipotecas a pagar	"	200.000.00
Capital autorizado	"	65.000.00
Capital integrado	"	35.000.00
	$	320.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones	$	477.70
Intereses hipotecarios .	"	20.000.00
Gastos generales	"	25.00
	$	20.502.70

Haber

Pérdidas y ganancias .	$	20.502.70

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 6 de setiembre de 1963.

Inserto a fojas cuatro del Libro Inventario, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 2461 al Fº 304 del Lº 13, con fecha 7 de mayo de 1963.

$ 124.00 — 1|pub. 18477

Mottel S. A.

Balance General y Estado de Situación al 31 diciembre 1961

Activo

Banco Rural	$	5.000.00
Acciones a emitir	"	65.000.00
Accionistas	"	30.000.00
Gastos de constitución	"	1.910.80
Pérdidas y ganancias .	"	792.70
	$	102.703.50

Pasivo

Capital autorizado	$	65.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Acreedores varios	"	2.703.50
	$	102.703.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Amortizaciones	$	477.70

Haber

Pérdidas y ganancias .	$	477.70

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 6 de setiembre de 1963.

Inserto en el Libro Inventario a fojas tres, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 2461 al Fº 304 del Lº 13 con fecha 7 de mayo de 1963.

$ 124.00 — 1|pub. 18477 bis

Capitaliser S. A.

Balance General y Estado de Situación al 31 diciembre 1961

Activo

Caja	$	2.591.28
Accionistas	"	62.500.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Gastos de constitución	"	580.35
Pérdidas y ganancias .	"	4.328.37
	$	150.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	142.500.00
Capital integrado	"	7.500.00
	$	150.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Imptos. y tributos	$	79.22
Amortizaciones	"	581.30
	$	660.52

Haber

Pérdidas y ganancias .	$	660.52

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de setiembre de 1963.

Inserto en el Libro Inventario a fojas cinco, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 2679 al Fº 289 del Lº 6 con fecha 7 de junio de 1958.

$ 124.00 — 1|pub. 18479

Capitaliser S. A.

Balance General y Estado de Situación al 31 diciembre 1962

Activo

Caja	$	2.568.34
Accionistas	"	62.500.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	5.001.92
	$	150.070.26

Pasivo

Acreedores varios	$	70.26
Capital autorizado	"	142.500.00
Capital integrado	"	7.500.00
	$	150.070.26

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Imptos. y tributos	$	93.20
Amortizaciones........	"	580.35
	$	673.55

Haber

Pérdidas y ganancias..	$	673.55

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de 6 de setiembre de 1963.

Inserto a fojas seis del libro Inventario, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 2679, al Fº 289 del Lº 6, con fecha 7 de junio de 1958.

$ 124.00 — 1|pub. 18479 bis

Viveka S. A.

Estado de Situación al 28 de febrero de 1963

Activo

Caja	$	2.445.00
Banco Israelita	"	5.00
Accionistas	"	5.000.00
Gastos de constitución	"	2.500.00
Déficit ejerc. 1962|63 ..	"	50.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
Total del activo	$	50.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	5.000.00
Capital suscrito	"	5.000.00
Capital autorizado	"	40.000.00
Total del pasivo	$	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	50.00

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de marzo de 1963 y anotado con el Nº 1692 a fs. 304 del libro 12.

$ 128.00 — 1|pub. 18491

Interagro S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Títulos y acciones exterior	$	478.104.50
Automotores exterior ..	"	47.400.00
Caja y bancos exterior	"	6.083.60
Caja	"	687.02
Gastos de constitución	"	5.200.00
Pérdida del ejercicio .	"	10.821.68
Acciones a emitir	"	35.000.00
	$	583.296.80

Pasivo

Acreedores varios	$	100.00
Gastos a pagar	"	5.000.00
Cuentas corrientes	"	401.88
Reser. fluctuación cambios	"	77.794.92
Capital integrado	"	465.000.00
Capital autorizado	"	35.000.00
	$	583.296.80

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 11 de octubre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1962 y anotado con el Nº 5.407 al Fº 92 del Lº 12.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1962

Debe

Gastos automotores ...	$	2.747.80
Prov. pago honor. contables	"	3.500.00
Prov. pago impto. sust. herenc.	"	1.500.00
Amortiz. gtos. de const.	"	1.300.00
Gtos. banc. por custodia acciones	"	471.50
Pasajes al exterior ...	"	242.00
Gastos varios de administración	"	1.060.38
	$	10.821.68

Haber

Pérdida del ejercicio .	$	10.821.68

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 11 de octubre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs. 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1962 y anotado con el Nº 5.407 al Fº 92 del Lº 12.

$ 224.00 — 1|pub. 18510

"Los Cerritos S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Caja y bancos	$	4.286.29
Cuentas corrientes ...	"	14.431.45
Vacunos, ovinos y equinos	"	152.120.00
Plantaciones y praderas	"	23.000.00
Acciones y valores ...	"	50.00
Bienes raíces y mejoras	"	898.101.03
Máq., equipos, herrm. y aperos de trabajo ..	"	93.231.28
Muebles, út. e inst. y vehículos	"	13.082.90
Gastos de constitución	"	8.239.84
Pérdidas del ejercicio .	"	10.458.24
	$	1:217.001.03

Pasivo

Acreedores varios	$	230.870.77
Capital integrado	"	931.000.00
Fondo de reserva	"	500.98
Amortizaciones	"	54.629.28
	$	1:217.001.03

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

1962 — 1963

Débito

Vacunos	$	97.563.05
Amortizaciones	"	31.469.24
Gtos. de ad. y explotac.	"	117.228.77
	$	246.261.06

Crédito

Ventas	$	235.802.82
Pérdidas	"	10.458.24
	$	246.261.06

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de setiembre de 1963.

La Oficina de Impuesto a la Renta, Dirección General Impositiva deja constancia que el presente Estado de Situación y Cuenta se hallan copiados a fojas 31 del Libro Copiador Inventario certificado el 13 de noviembre de 1959 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 7251 al folio 84 del libro Nº 11.

$ 216.00 — 1|pub. 18492

Empresa: Barraca Amorim S. A.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de marzo de 1962

Muebles y útiles	$	367.93
Alquileres	"	10.010.02
Gastos generales	"	252.879.31
Intereses y descuentos	"	48.721.08
Balparda y Cía	"	12.44
Utilidad del ejercicio .	"	28.087.95
	$	340.078.73

Comisiones	$	5.822.94
Gastos de consignación	"	28.793.26
Mercaderías generales	"	256.149.44
Comisiones de consignaciones	"	49.313.09
	$	340.078.73

Balance General al 31 de marzo de 1962

Muebles y útiles	$	3.818.40
Caja	"	12.108.98
Mercaderías	"	495.018.23
Varios deudores	"	1:698.554.12
	$	2:209.499.73
Capital realizado	$	220.000.00
Compras en plaza	"	166.782.46
Fondo de reserva	"	17.340.00
Obligaciones a pagar .	"	100.000.00
Fondo de previsión ...	"	21.240.81
Frutos en consig. a liq.	"	32.978.09
Varios acreedores	"	1:623.070.42
Utilidad del ejercicio .	"	28.087.95
	$	2:209.499.73

Distribución de Utilidades

al 31 de marzo de 1962

Remuneración al Directorio	$	2.000.00
Remuneración al síndico	"	10.000.00
Remuneración al personal	"	5.087.95
Accionistas	"	10.000.00
Fondo de reserva	"	1.000.00
Suma	$	28.087.95

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7\|diciembre\|1962.

Y se encuentran transcriptos en el libro Inventario folio 196 al 245, certificado el 31\|marzo\|960.

$ 252.00 — 1\|pub. 18517

Casa del Partido S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1959

Activo

Caja y bancos	$	130.646.51
Cuentas a cobrar	"	152.843.58
Títulos nacionales	"	18.801.78
Inmuebles	"	93.456.16
Maquinarias	"	172.413.71
Muebles y útiles	"	1.07
Instalaciones	"	116.649.77
Pérdidas a la fecha ..	"	61.645.60
	$	746.458.18

Pasivo

Acreedores	$	417.636.07
Fondo de reserva	"	26.585.11
Capital integrado	"	302.237.00
	$	746.458.18

Estado de Resultados al 31\|dic.\|59

Ganancias

Alquileres	$	697.80
Intereses y descuentos	"	1.130.44
Pérdidas del ejercicio .	"	22.499.06
	$	24.327.30

Pérdidas

Gastos generales	$	24.310.04
Amortizaciones	"	17.26
	$	24.327.30

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 31\|mayo\|60.

Y se hallan copiados a Fº 127 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Juzgado Letrado de 1ª Inst. en lo Civil de 2º Turno el 16 de agosto de 1937.

$ 156.00 — 1\|pub. 18566

Casa del Partido S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo

Caja y bancos	$	77.365.61
Cuentas a cobrar	"	152.843.58
Títulos nacionales	"	18.801.78
Inmuebles	"	93.456.16
Maquinarias	"	208.915.73
Muebles y útiles	"	0.80
Instalaciones	"	135.225.53
Pérdidas a la fecha ..	"	59.848.99
	$	746.458.18

Pasivo

Acreedores	$	417.636.07
Fondo de reserva	"	26.585.11
Capital integrado	"	302.237.00
	$	746.458.18

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Ganancias

Alquileres	$	4.800.00
Intereses y descuentos	"	10.129.40
	$	14.929.40

Pérdidas

Gastos generales	$	13.117.31
Amortizaciones	"	15.48
Utilidades del ejercicio	"	1.796.61
	$	14.929.40

Las utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 19\|mayo\|61.

Y se hallan copiados a Fº 128 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 2º Turno el 16 de agosto de 1937.

$ 160.00 — 1\|pub. 18567

ELBA S. A.

Balance General al 31 de mayo de 1963

Activo

Bancos	$	95.68
Ctas. a cobrar	"	1:021.380.81
Vehículos y inmuebles	"	615.520.53
Gtos. const. y costo explotación	"	278.772.03
Promesa compra-vta. .	"	393.213.50
	$	2:308.982.55

Pasivo

Ctas. y doc. a pagar ..	$	1:538.713.32
Cap. integrado	"	720.000.00
Result. a distribuir ..	"	50.269.23
	$	2:308.982.55

Balance de Resultados

1º\|junio\|62 — 31\|mayo\|63

Debe:

Intereses	$	7.380.77
	$	7.380.77
Utilidad líquida	"	50.269.23
	$	57.650.00

Haber

Resultados brutos	$	57.650.00

Destino de las Utilidades

Pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados al folio 5 del libro copiador de Cartas, rubricado el 2\|mayo\|60.

$ 200.00 — 1\|pub. 19738

Inversora Capitalina S. A.

Balance General

al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	25.123.19
Muebles y útiles	"	2.250.00
Aporte suc. Rpca Arg.	"	163.450.00
Gtos. organización	"	4.200.00
Gan. y pérd. 30|6|62 ..	"	1.650.00
Pérdidas 1962|63	"	4.826.81
	$	*201.500.00*

Pasivo

Ctas. a pagar	$	1.500.00
Capital integrado	"	200.000.00
	$	201.500.00

Balance de Resultados

1º|julio|62 — 30|junio|63

Debe

Gtos. grles:	$	3.900.00
Impto. sust. del de her.	"	926.81
	$	4.826.81

Haber

Pérd líquida	$	4.826.81

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados al folio 4 del libro copiador de Cartas, rubricado el 11|abril|61.

$ 160.00 — 1|pub. 10739

Lehn y Fink Products Corporation

Balance General al 30 de abril de 1963

Activo

Casa Matriz	$	100.000.00

Pasivo

Capital asignado	$	100.000.00

No hay estado de Pérdidas y Ganancias.

No se realiza asamblea por ser sucursal de compañía extranjera.

Dejamos constancia que el presente estado se halla copiado a folios 26 del libro Inventario certificado el 14 de diciembre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 76.00 — 1|pub. 18001

La Espuna S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1963

Activo

Caja y bancos	$	13.045.12
Acciones y valores ...	"	160.000.00
Deudores	"	35.829.07
Mercaderías	"	65.824.52
Utiles y enseres	"	12.448.07
Muebles y útiles	"	21.570.60
Máquinas e instalaciones	"	139.686.38
Llave	"	54.000.00
Reforma	"	23.046.12
Gastos de constitución	"	6.111.00
	$	531.560.88

Pasivo

Acreedores	$	6.355.34
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	32.250.17
Pérdidas y ganancias .	"	292.955.37
	$	531.560.88

Balance de Resultados

1|junio|62 a 31|mayo|63

Ganancias

Mercaderías	$	641.758.37

Pérdidas

Pérdidas y ganancias .	$	2.907.00
Impuestos	"	64.411.97
Gastos generales	"	40.240.27
Sueldos	"	127.600.64
Alquileres	"	24.200.00
Energía y teléfono ...	"	40.561.96
Seguros	"	1.039.01
Amortizaciones	"	37.377.43
Gastos de conservación	"	5.464.72
Honorarios	"	5.000.00
	$	348.803.00
Utilidad del ejercicio .	"	292.955.37
	$	641.758.37

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

De las utilidades se distribuyen pesos $ 249.012.06 y van a Fondo de Reserva $ 43.943.31.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 22 de setiembre de 1961 y anotado con el Nº 8439 al Fº 587 del libro Nº 10.

$ 224.00 — 1|pub. 19736

Casa Lassner S. A.

Balance General

Al 31 de mayo de 1963

Activo

Caja	$	1.187.52
Ctas. y doc. a cobrar .	"	679.062.01
Mercaderías	"	820.370.08
Inst., m., ut. y vehíc. .	"	91.310.00
Gtos. anticipados	"	7.433.30
	$	1:599.362.91

Pasivo

Ctas. y doc. a pagar ..	$	613.145.34
Capital integrado	"	900.000.00
Amort. activo fijo	"	28.000.00
Result. a distribuir ...	"	58.217.57
	$	1:599.362.91

Balance de Resultados

1º|junio|62 — 31|mayo|63

Debe

Intereses y dctos.	$	11.158.89
Gtos. grles.	"	92.310.24
Grav. legales	"	39.650.90
Salarios	"	110.330.86
Depreciaciones	"	14.000.00
	$	277.450.89
Utilidad líquida	"	17.777.50
	$	295.228.39

Haber

Mercaderías	$	295.228.39

Destino de las Utilidades

Pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados al folio 7 del libro copiador de Cartas, rubricado el 24| febrero|61.

$ 200.00 — 1|pub. 19740

Mita S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1961

Activo

Bank of London	$	19.189.67
Acciones y val. ext. .	"	524.402.01
	$	543.591.68

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Previsión gastos e imp.	"	2.115.62
Pérdidas y ganancias .	"	41.476.06
	$	543.591.68

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1961

Pérdidas

Gastos bancarios	$	745.44
Saldo del ejercicio ...	"	38.751.72
	$	39.497.16

Ganancias

Ingresos varios	$	39.497.16

Distribución de Utilidades

Dividendo	$	36.812.50
a cuenta nueva	"	1.939.22
	$	38.751.72

Aprobado por la Asamblea de marzo 28 de 1962.

Y anotados en Inventario a Fº 17 y en Diario a Fº 140 a 142 inclusive, certificados.

$ 160.00 — 1|pub. 19747

Margas S. A.

Balance al 31 de mayo de 1963

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de 31|diciembre|63).

Activo

Caja	$	2.338.84
Banco Italo Belga	"	15.89
Deudores varios	"	5.900.00
Inmuebles hipotecados	"	402.318.39
Muebles y útiles	"	20.316.96
Acciones y valores en garantía	"	1.283.08
Vehículos	"	79.600.00
Acciones a emitir	"	35.000.00
Gastos de constitución	"	2.834.40
Dif. de cotización	"	3.600.00
Gtos. organ.-representaciones	"	25.000.00
	$	578.207.56

Pasivo

Acreedores varios	$	368.720.43
Caja de Jubilaciones	"	6.127.80
Caja de Asignaciones	"	515.40
Banco Hipotecario	"	27.821.55
Acreedor hipotecario	"	33.300.53
Amortiz. de inmuebles	"	10.338.47
Amortiz. gtos. const.	"	2.267.52
Amortiz. difs. cotiz.	"	450.65
Amortiz. gas. organiz.	"	20.000.00
Amortiz. m. y útiles	"	5.355.10
Capital autorizado	"	35.000.00
" integrado	"	65.000.00
Fondo de reserva	"	3.258.63
Ganancias y pérdidas	"	51.48
	$	578.207.56

El presente estado se halla copiado a fojas 12 del libro Inventario certificado por el Registro Pco. de Comercio el 23|mayo|58.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31|mayo|63

(Aprobado por Asamblea Gral. Ordinaria del 31|diciembre|63).

Ganancias

Royalties	$	93.200.38
Alquileres	"	26.500.00
	$	119.700.38

Pérdidas

Cargas sociales	$	1.224.00
Amortizaciones	"	13.710.92
Impuestos	"	506.40
Alquileres	"	1.981.60
Gastos varios	"	7.459.04
Intereses	"	7.210.87
Gastos representación	"	67.458.80
Gastos locomoción	"	10.637.26
Ganancias del ejercicio	"	9.511.49
	$	119.700.38

Las utilidades se destinan a absorber pérdidas de ejercicios anteriores.

El presente estado se halla copiado a fojas 13 del Libro Inventario certificado por el Registro Pco. de Comercio el 23|mayo|58.

$ 320.00 — 1|pub. 19770

La Casa Eléctrica S. A.

Balance de Situación al 31 de mayo de 1963

Activo

Caja	$	16.289.36
Banco de la República	"	260.92
Bco. Comercial c. ahorros	"	1.768.18
Deudores por ventas	"	232.661.18
Documentos a cobrar	"	24.827.40
Mercaderías grales.	"	201.466.08
Muebles, ut. y herram.	"	19.490.60
Instalac. y ampliac.	"	6.273.05
Vehículos	"	94.900.00
Llave	"	25.000.00
Marcas y patentes	"	370.00
Dirección Impositiva	"	2.447.25
	$	625.754.02

Pasivo

Banco de Cobranzas	$	4.611.20
Banco Comercial	"	1.509.64
Banco de Crédito	"	2.945.98
Acreedores comerciales	"	112.410.22
Documentos a pagar	"	21.859.88
Cuentas de directores	"	12.439.60
Docum. a pagar banc.	"	5.000.00
Vales amortiz. bancarios	"	4.829.40
Caja de Jubilaciones	"	2.154.01
Caja de Compensación Nº 19	"	275.15
Dividendos a pagar	"	1.451.23
Integración aumento de capital	"	160.400.00
Capital realizado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	2.152.31
Fondo amort. m., út. y herrm.	"	8.556.32
Fondo amort. instalac. y ampliac.	"	2.213.48
Fondo amort. vehíc.	"	9.980.00
Ganancias y pérdidas	"	968.06
Utilidades a distribuir	"	55.819.69
Utilidades a vencer	"	105.080.49
Revalúo activo fijo ley 12.804	"	11.097.40
	$	625.754.02

—El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 29 de agosto de 1963.

Y se halla copiado en el Libro Copiador a folios 168.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31|mayo|1963

Ganancias

Partidas pendientes	$	4.869.55
Utilidades a vencer	"	60.576.39
Ventas de mercaderías	"	697.446.57
Ventas de activo fijo	"	12.000.00
Descuentos sobre compras	"	1.129.49
Intereses ganados	"	691.34
	$	776.713.34

Pérdidas

Utilidades a vencer	$	105.080.49
Deudores incobrables	"	863.45
Costo ventas mercaderías	"	434.217.77
Costo ventas activo fijo	"	1.459.00
Gasto de explotación	"	89.595.91
Amortización	"	23.098.80
Intereses pagados	"	20.068.57
Comisiones bancarias	"	949.88
Impuestos s| cheques	"	746.50
Seguro incendio	"	580.62
Seguro robo	"	1.200.00
Gravámenes fiscales	"	2.491.75
Gastos de oficina	"	39.965.80
Utilidades del ejercicio	"	56.393.80
	$	776.713.34

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 29 de agosto de 1963 y se halla copiado en el libro Copiador a folios 169.

Proyecto de Distribución de Utilidades

al 31 de mayo de 1963

Saldo ejerc. anterior	$	393.95
Utilidades del ejercicio	"	56.393.90
	$	56.787.75
Dividendos	$	53.000.00
Fondo de reserva	"	2.819.69
A cuenta nueva	"	958.06
	$	56.787.75

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 29 de agosto de 1963 y se halla copiado en el libro Copiador a folios 170.

$ 464.00 — 1|pub. 19790

"DIARIO OFICIAL" FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento.

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

Echeveste y Sachetti S. A.

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Caja y bancos	$	2.942.71
Cuentas a cobrar	"	334.743.64
Mercad. generales	"	465.930.20
Acciones y valores	"	1.000.00
Inmuebles	"	309.137.31
Muebles, út. y maq.	"	5.491.00
Material rodante	"	343.132.10
Gastos de constitución	"	20.119.76
Gastos anticipados	"	14.664.21
	$	1:497.180.93

Pasivo

Cuentas a pagar	$	220.158.15
Ctas. corrientes bancarias	"	10.603.39
Vales bancarios	"	129.194.09
Imp. y cargas sociales	"	45.649.84
Hipotecas	"	103.277.19
Cuentas corrientes	"	90.000.00
Capital integrado	"	879.000.00
Utilidad del ejerc. 1962	"	5.549.02
Utilidad del ejerc. 1963	"	13.749.25
	$	1:497.180.93

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1963.

El presente Estado se halla copiado a Folio 76 del libro copiador de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1962 y anotado con el Nº 8275 al Folio 112 del Libro Nº 13.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1963

Haber

Ventas	$	3:329.645.90

Debe

Costo de ventas	$	2:623.899.44
Amortizaciones	"	12.634.21
Bonificaciones y desc.	"	22.853.48
Sueldos y jornales	"	373.503.56
Cargas sociales e imp.	"	114.121.25
Gastos generales	"	60.906.40
Gastos de automotores	"	49.892.99
Intereses	"	37.607.14
Seguros	"	20.478.18
Utilidades a cta. nueva	"	13.749.25
	$	3:329.645.90

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada al 30 de octubre de 1963.

El presente Estado se halla copiado a Folio 63 del libro 77 copiador de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1962 y anotado con el Nº 8275 al folio 112 del libro 13.

$ 244.00 — 1|pub. 19791

Trigolan Agropecuaria S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Inmuebles	$	120.424.11
Gastos de organización	"	5.570.00
Acciones a emitir	"	258.000.00
	$	383.994.11

Pasivo

Acreedores varios	$	83.994.11
Capital autoriz. a emitir	"	258.000.00
Capital integrado	"	42.000.00
	$	383.994.11

Este Estado de Situación fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de julio de 1963.

No existe Balance de Resultados en razón de que la empresa no ha iniciado actividades.

Consta a fojas 2 del libro Inventario de Trigolán Agropecuaria S. A., certificado el día 5 de febrero de 1963, e inscripto con el número 405 al folio 245 del libro respectivo Nº 13.

$ 120.00 — 1|pub. 19766

"Estancias La Macarena S. A."

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Hacienda vacuna	$	711.130.00
Hacienda lanar	"	276.580.00
Hacienda equina	"	3.600.00
Agricultura	"	10.700.00
Instalaciones	"	38.463.67
Automóviles	"	3.905.38
Máquinas, herramientas muebles y útiles	"	154.985.70
Deudores	"	208.582.86
Bancos	"	144.072.39
Bienes raíces	"	1:299.821.06
	$	2:951.841.06

Pasivo

Capital integrado	$	2:175.600.00
Fondos de reserva	"	330.058.40
Utilidad	"	352.817.47
Acreedores	"	93.365.19
	$	2:951.841.06

Los presentees estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de setiembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 63 del libro Copiador certificado por el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno el 29 de octubre de 1951 y anotado con el Nº 5108 al folio 431 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Sueldos y jornales	$	53.968.84
Jubilaciones y Asignaciones	"	30.220.99
Imtos. (contribución inmobiliaria	"	43.802.27
Amortizaciones	"	27.813.63
Reparaciones	"	15.326.99
Teléfonos	"	3.881.91
Gastos de viajes y representaciones	"	1.323.66
Sustitutivo de herencias	"	54.583.76
Seguros	"	777.80
Intereses	"	8.387.45
Gastos generales	"	10.356.06
Utilidades	"	352.817.47
	$	603.260.83

Haber

Producción ganadera	$	599.637.35
Agricultura	"	3.623.48
	$	603.260.83

Distribución de Utilidades

Honorarios Síndico	$	3.000.00
Dividendo	"	326.340.00
Fondo de reserva	"	23.477.47
	$	352.817.47

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de setiembre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 64 del libro Copiador certificado en el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno el 29 de octubre de 1951 y anotado con el Nº 5108 al folio 431 del libro respectivo.

$ 248.00 — 1|pub. 19807

Financiera Solis S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

3er. ejercicio

Activo

Deudores	u$s	470.462.91
Bancos	"	443.56
Gastos de organización	"	627.99
Dividendos provisorios	"	52.000.00
Agencia Paraguay	"	40.469.40
Accionistas	"	26.278.48
Cap. Agencia Paraguay	"	3.000.00
	u$s	593.282.34

Pasivo

Capital	u$s	400.000.00
Acreedores varios	"	135.222.09
Utilidades:		
Saldo ejercicio ant.	"	1.052.47
Saldo actual ejercicio	"	57.007.78
	u$s	593.282.34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Agencia Paraguay	u$s	14.106.68
Intereses cobrados	"	60.118.06
Saldo anterior	"	1.052.47
	u$s	75.277.21

Pérdidas

Amortiz. gtos. de org. .	u$s	254.04
Gastos generales	"	5.261.62
Intereses pagados	"	11.701.30
Utilidades:		
Saldo anterior	"	1.052.47
Utilidad del ejercicio	"	57.007.78
	u$s	75.277.21

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir	u$s	57.008.78
Utilidades ejerc. ant. .	"	1.052.47
	u$s	58.061.25
A dividendos	u$s	56.560.62
A cuenta nueva	"	1.500.63
	u$s	58.061.25

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria celebrada el 24 de julio de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 y 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de agosto de 1960, y anotado con el Nº 4.693 al Fº 269 del Lº 10.

$ 260.00 — 1|pub. 19822

Financiera Norte S. A.

Estado de Situación al 31|mayo|1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 19|setiembre|1963.

Activo

Fondos en el exterior .	$	18.263.26
Inversiones inmobiliarias en el ext.	"	443.000.00
Pérdidas anteriores ...	"	1.869.62
	$	463.132.88

Pasivo

Debentures	$	300.000.00
Acreedores hipot. en el exterior	"	143.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	132.88
	$	463.132.88

El presente estado se halla copiado a foja 17 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio con el Nº 3176 al Fº 209 del libro Nº 11 el 23|marzo|1960.

Estado de Resultados al 31|mayo|63

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria, realizada el 19|setiembre|63.

Pérdidas

Gastos generales y administrac.	$	5.259.16
Impuestos y contribuc.	"	1.494.35
Seguros	"	688.61
Intereses debentures ..	"	24.960.00
Honorarios	"	3.900.00
Sellados debentures ...	"	2.574.00
Utilidad (que pasa a cuenta nueva)	"	132.88
	$	39.000.00

Ganancias

Alquileres	$	39.000.00

El presente estado se halla copiado a fojas 18 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio con el Nº 3176 al Fº 209 del libro Nº 11 el 23 marzo|1960.

$ 192.00 — 1|pub. 19810

La Feria de los Autos S. A.

Balance General al 31|mayo|1963

Activo

Caja	4.669.05
Bco. Internacional	20.556.47
Bco. Comercial	8.122.06
Bco. Palestino	15.685.90
Bco. La Caja Obrera .	5.030.81
Mercaderías	714.518.73
Mercad. a recibir	82.601.18
Varios deudores	95.176.74
Documentos a cobrar	2.800.00
Máquinas y herram. .	1.817.70
Muebles y útiles	10.265.8[illegible]
Instalaciones	3.949.7[illegible]
Vehículos	42.636.4[illegible]
Varios deudores morosos	1.049.60
Gastos organización .	6.994.64
Ints. y gtos. a vencer	1.452.38
Acciones a remitir ...	400.000.00
	1:417.327.39

Pasivo

Bco. Seguros Secc. Acc.d.	318.89
Varios acreedores	70.431.47
Cuentas transitorias. ..	195.139.00
Gtos. pendientes de pago	11.362.05
Caja de Jubilaciones ..	38.152.26
Imp. s|ventas	11.108.22
Reserva amortiz mbles. etc.	2.371.95
S.T.	328.883.84
Capital integrado	600.000.00
Capital autorizado	400.000.00
Utilidades a distribuir	88.443.55
	1:417.327.39

Copiado en el Libro Copiador de Cartas, registrado el 8 de marzo de 1963, Folio Nº 3.

Aprobado en la Asamblea de fecha 30 de octubre de 1963.

Balance de Pérdidas y Ganancias

Período: 1|enero|63 al 31|mayo|63

Debe

Arreglos y repuestos .	5.051.10
Gastos generales	6.334.84
Correo, viácts. y transporte	6.384.84
Aguinaldos y licencias etc.	3.857.20
Alquileres	3.000.00
Sueldos	24.722.60
Comisiones y honorarios	6.276.62
Impuestos	24.374.99
Jornales	3.706.97
Propaganda	360.00
Cargas sociales	14.150.72
Donaciones	29.00
Materiales	468.00
Intereses	11.204.56
U.T.E. O.S.E. etc.	1.436.06
Gtos. organiz. amortz. de 5|12 del 10% s|7.298.75	304.11
Reserv. amortiz. m. etc. 5|12 del 10 % sobre 56.926.77	2.371.95
S. T.	114.033.56
Utilidades a distribuir	88.443.55
	202.477.11

Haber

Mercaderías	201.738.03
Descuentos	739.08
	202.477.11

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos en acciones 13% s|cap. realizado ..	78.000.00
10% al fondo de reserva	8.844.35
Saldo para el próximo ejercicio	1.599.55
	88.443.55

Copiado en el libro Copiador de Cartas, registrado el 8 de marzo de 1963, Folio Nº 4.

Aprobado en la Asamblea de fecha 30 de octubre de 1963.

$ 360.00 — 1|pub. 19908

Sudeste S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1963

Aprobado por la Asamblea Gral Ordinaria, realizada el 26|setiembre|1963.

Activo

Inmuebles y mejoras .	$	328.220.63
Equipos	"	117.677.00
Plantaciones	"	35.387.20
Cuentas corrientes	"	37.579.90
Caja	"	11.260.14
Gastos de constitución	"	14.038.30
Gastos diferidos	"	92.609.18
	$	636.772.35

Pasivo

Acreedores hipotecarios	$	40.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	1.689.00
Cuentas corrientes	"	125.083.35
Obligaciones bancarias	"	70.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
	$	636.772.35

No hay estado de resultados.

El presente estado se halla copiado a pág. 6 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4293 al Fº 12 del libro Nº 13 con fecha 21|mayo|62.

$ 152.00 — 1|pub. 19811

Floride S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Disponible:		
Banco Mercantil	$	25.000.00
Exigible:		
Accionistas	"	75.000.00
Nominal:		
Acciones a emitir ..	"	400.000.00
	$	500.000.00

Pasivo

Patrimonial:		
Capital autorizado .	$	400.000.00
Capital suscripto ...	"	75.000.00
Capital integrado ..	"	25.000.00
	$	500.000.00

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias no tuvo movimiento durante el ejercicio.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 1º de octubre de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 27 de agosto de 1963, con el Nº 6.295 al Fº 4 del Lº 15.

$ 112.00 — 1|pub. 19821

Olimar S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|junio|1963

Activo

Bancos	$	201.32
Cuentas corrientes	"	36.964.76
Inmuebles	"	261.289.62
Mobiliarios	"	21.391.30
Gtos. de constitución .	"	2.845.50
Resultado ejerc. anter.	"	10.142.56
Resultado ejerc. 1962|63	"	1.542.04
	$	334.377.10

Pasivo

Bancos	$	3.767.31
Banco Hipotecario	"	26.174.00
Cuentas corrientes ...	"	249.203.15
Capital integrado	"	50.000.00
Amortizaciones	"	5.232.64
	$	334.377.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Débitos

Gastos generales	$	5.602.07
Impuestos	"	27.787.90
Intereses y comisiones	"	3.152.07
	$	36.542.04

Créditos

Arrendamientos	$	35.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	1.542.04
	$	36.542.04

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General realizada el 5 de octubre de 1963.

Se encuentran copiados al folio 15 del libro Inventario rubricado el 16|diciembre|1957 con el número 7155 al folio 178 del libro Nº 6.

$ 184.00 — 1|pub. 19824

Veterinaria La Rural S. A.

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1962

Activo

Acciones	$	950.000.00
Suscriptores de acciones	"	150.000.00
Laboratorio	"	7.251.25
Caja	"	13.152.50
Bancos	"	37.117.42
Cuentas ctes.	"	198.172.33
Muebles y útiles	"	22.723.88
C. de Jubilaciones	"	2.951.60
Gastos Soc. Anónima	"	6.214.00
Mercaderías gles.	"	136.086.84
Suman	$	1.523.669.82

Pasivo

Acciones suscriptas ..	$	150.000.00
Capital autorizado ...	"	800.000.00
" integrado	"	50.000.00
" suscripto	"	150.000.00
Cuentas ctes.	"	260.776.27
Bancos	"	276.23
Impuestos a pagar ...	"	1.500.00
Utilidades	"	111.117.32
Suman	$	1.523.669.82

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Según Balance al 30 de noviembre de 1962

Ganancias

Mercaderías	$	180.603.66
Intereses y dtos.	"	596.93
Suman	$	181.200.59

Pérdidas

Gastos moto	$	715.62
Gastos generales	"	67.867.65
Impuestos a pagar ...	"	1.500.00
Utilidad líquida	"	111.117.32
Suman	$	181.200.59

Distribución de las Utilidades líquidas

Utilidad líquida	$	111.117.32
Suman	$	111.117.32
A distribuirse como sigue:		
A dividendos	$	100.000.00
A fondo de reserva	"	4.000.00
A fondo de previsión	"	7.117.32
Total	$	111.117.32

Aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 31 de octubre de 1963.

Aprobados por la Asamblea de accionistas realizada el 31 de octubre de 19.3.

El estado que antecede se halla incorporado al folio 212 del Lº Copiador de Cartas, certificado el 31|mayo|1962.

El estado que antecede, se halla incorporado al folio 211 del Lº Copiador de Cartas, certificado el 31|mayo|962

$ 256.00 1|pub. 19881

Casa Merello S. A.

Balance de Situación practicado al 30 de junio de 1962

Activo

Material rodante	$	84.400.00
Inmuebles	"	73.455.83
Cuentas corrientes	"	466.590.92
Valores mobiliarios ...	"	2.750.00
Mercaderías generales .	"	583.647.44
Caja	"	3.836.74
Cuentas proveedoras ..	"	65.184.21
Cereales	"	50.646.88
Muebles y útiles	"	14.089.13
	$	1.344.601.15

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

Pasivo

Capital realizado	$	265.800.00
Reserva estatutaria ..	"	12.798.93
Dividendos	"	298.80
Fondo estabilización dividendos	"	4.482.33
Efectos a pagar	"	72.958.03
Utilidades a distribuir	"	9.000.00
Banco Comercial	"	25.717.09
Banco del Litoral	"	46.629.01
Banco Rural	"	16.533.85
Cuentas corrientes	"	530.827.16
Banco de la República	"	7.717.22
Cuentas proveedores ..	"	281.278.62
Bco. Caja Obrera suc. Paysandú	"	9.506.75
Bco. Caja Obrera Montevideo	"	16.353.97
Depreciaciones	"	3.423.41
Cuentas funcionarios ..	"	19.364.55
Utilidad del ejercicio .	"	21.911.43
	$	1.344.601.15

Balance de Resultados practicado al 30 de junio de 1962

Pérdidas

Material rodante	$	2.500.00
Cuentas corrientes	"	2.515.47
Muebles y útiles	"	923.41
Gastos generales	"	165.716.65
Intereses y descuentos	"	46.497.84
Cuentas funcionarios ..	"	19.364.55
Utilidad del ejercicio .	"	21.911.43
	$	259.429.35

Ganancias

Mercaderías generales .	$	104.197.93
Cereales	"	155.231.42
	$	259.429.35

Proyecto de Distribución de Utilidades

Artículo 49 de los estatutos

Utilidad líquida	$	21.911.43
A distribuir:		
10% reserva	$	2.191.14
15% Directorio	"	3.286.71
Reser. regularización dividendos	"	1.143.58
2 % acciones fundadoras	"	2.000.00
Dividendo común 5%	"	13.290.00
	$	21.911.43

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de setiembre de 1962.

Los estados precedentes se encuentran asentados en los siguientes Libros: Diario Nº 1, Fº 274 a Fº 276 certificado por el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 2º Turno de Paysandú, el 28 de febrero de 1952.

$ 332.00 — 1|pub. 19929

Avenida S. A.

Balance General al 30 de junio de 1962

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|octubre|1962

Activo

Caja y bancos	$	153.039.09
Cuentas a cobrar	"	489.134.66
Existencias, a su costo	"	150.419.08
Pagos adelantados	"	21.771.77
Terrenos	"	336.691.22
Construcciones	"	950.218.13
Muebles y útiles	"	28.746.82
Anticipo para inmub. en proceso de comp. a ..	"	117.041.40
Vehículos	"	63.341.36
	$	2:310.403.53

Pasivo

Compras y gastos a pagar		$	506.595.56
Provisión para impuestos		"	73.194.02
Banco Hipotecario del Uruguay		"	70.453.39
Créditos en cta. cte. ..		"	212.805.42
Previsiones varias		"	25.791.99
Capital integrado		"	1:069.290.00
Reservas facultativas .		"	327.000.00
Reservas estatutarias .		"	19.998.88
Fondo estab.lización dividendos		"	432.69
Ganancias del ejercicio	76.843.18		
Menos: pérdidas del ejerc. ant.	72.001.60	"	4.841.58
		$	2:310.403.53

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el ejercicio terminado el 30|jun.|962

Pérdidas

Depreciaciones del ejer.	$	47.377.69
Previsiones varias	"	7.988.78
Remuneración al trabajo	"	106.772.37
Remuneración a directores	"	6.000.00
Imp. y contribuciones .	"	107.105.85
Seguros generales	"	3.164.01
Rep. y conservac. bienes	"	4.828.43
Mantenimiento vehíc. .	"	2.716.64
Gastos financieros	"	4.309.03
Propaganda y promoción	"	3.838.68
Gastos extraordinarios	"	4.477.00
Gastos generales	"	19.072.73
Ganancia neta del ejerc.	"	76.843.18
	$	394.494.39

Ganancias

Gananc. neta s. ventas	$	204.815.68
Comisión por ventas indirectas	"	139.174.08
Alquileres	"	49.500.00
Intereses	"	1.004.63
	$	394.494.39

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|octubre|62.

Por unanimidad, la Asamblea resolvió no realizar la Distribución de las Utilidades netas del ejercicio.

Estos Estados se encuentran copiados a folios 59 y 60 del Libro Copiador de Balances.

$ 672.00 — 1|pub. 19927

S. A. Comercial Agrícola

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Molino harinero	$	53.000.00
Muebles y útiles	"	132.000.00
Bienes raíces	"	274.400.00
Vehículos	"	118.000.00
Deudores varios	"	239.737.18
Caja	"	22.648.24
Mercaderías generales .	"	897.332.72
	$	1:737.118.14

Pasivo

Fondo de reserva	$	84.198.73
Fondo de reserva espec.	"	33.679.50
Capital autorizado	"	250.000.00
Obligaciones a pagar .	"	387.890.47
Depósito de accionistas	"	42.477.69
Reserv. por revaluación	"	268.436.12
Previsión deudores	"	23.973.71
Acreedores varios	"	601.289.50
Utilidad líquida	"	45.172.42
	$	1:737.118.14

Copiado en el folio 630 del libro copiador de Cartas certificado en el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro el 10 de abril de 1961.

El presente ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 8 de setiembre de 1963.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

(30 de junio de 1963)

Debe

Amortizaciones	$	51.852.75
Previsión deudores	"	5.509.83
Intereses y descuentos .	"	92.183.11
Explotación quesería ..	"	1.291.39
Salarios	"	172.242.66
Caja Jubilaciones	"	37.817.53
Asignaciones familiares	"	9.570.50
Seguros	"	11.692.46
Contribución inmobiliaria	"	2.476.70
Dirección Impositiva ..	"	5.587.33
Honorarios profesionales	"	2.200.00
Teléfono	"	1.716.72
Fletes	"	12.764.05
Gastos generales	"	50.279.31
Utilidad líquida	"	45.172.42
	$	502.356.76

Haber

Ganancias (saldo anterior)	$	152.32
Chacra Nº 30	"	3.032.27
Fletes camión	"	3.289.53
Explotación cine	"	25.909.94
Estampar cera	"	670.01
Mercaderías generales	"	469.302.69
	$	502.356.76

Copiado en el folio 631 del libro Copiador de Cartas certificado en el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro el 10 de abril de 1961.

El presente ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizado el día 8 de setiembre de 1963.

Distribución de Utilidades

Del ejercicio cerrado el 30|junio|1963

Fondo de reserva 25 %	$	11.293.10
Fondo de reserva espec. 10 %	"	4.517.24
Directorio 10 %	"	4.517.24
Empleados 5 %	"	2.258.62
Dividen. 9 % s|250.000	"	22.500.00
Saldo para año sgte.	"	86.22
	$	45.172.42

Copiado en el folio 632 del libro Copiador de Cartas certificado en el Juzgado Letrado Departamental de Río Negro el 10 de abril de 1961.

El presente ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 8 de setiembre de 1963.

$ 392.00 — 1|pub. 19930

Coronet Plastic (Uruguaya) S. A.

Estado de Situación al 28 de febrero de 1963

Activo

Caja	$	302.00
Máq. e instalaciones	"	17.812.48
Marcas y patentes	"	700.00
Accionistas	"	54.037.50
Pérdidas del ejercicio	"	3.399.07
	$	82.994.21

Pasivo

Acreedores	$	2.994.21
Capital suscrito	"	54.037.50
Capital realizado	"	25.962.50
	$	82.994.21

Estado de Resultados al 28|febrero|1963

Pérdidas

Gastos generales	$	3.399.07

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. de Accionistas de fecha 10|octubre|63.

Y se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio con el Nº 1854 al Fº 683 del libro 11.

$ 128.00 — 1|pub. 19939

Fanacoli S. A.

Balance Sintético al 31 de agosto de 1963

Activo

Inmuebles	$	250.803.10
Maquin., herramientas, muebles y elementos transporte	"	53.033.07
Deudores varios	"	561.912.60
Documentos a cobrar	"	21.515.20
Mercaderías grles.	"	148.672.05
Materias primas, envases, materiales accesorios	"	104.790.15
Títulos	"	105.00
Caja y Bancos	"	33.194.06
Pagos adelantados	"	15.155.22
	$	1:189.180.45
Cuentas de orden	"	368.512.51
	$	1:557.692.96

Pasivo

Acreedores varios	$	524.939.60
Capital realizado	"	500.000.00
Fondos de reserva	"	137.587.30
Utilidad del ej. 1962|63	"	26.653.55
	$	1:189.180.45
Cuentas de orden	"	368.512.51
	$	1:557.692.96

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de octubre de 1963.

El presente se halla copiado a folio 426 del libro copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|octubre|58 y anotado con el Nº 3674 a folio 99 del Lº Nº 47.

Estado de Ganancias y Pérdidas

al 31 de agosto de 1963

Venta de mercaderías generales	$	1:132.990.76
Menos: costos	"	711.049.92
Utilidad bruta	$	421.940.84
Sueldos, jornales, comisiones, honorarios, leyes sociales	$	237.797.21
Impuestos y tasas	"	39.341.88
Energía eléctrica, teléfonos y aguas corrientes	"	7.363.56
Papelería y útiles de oficina	"	3.503.15
Acarreos y pesadas	"	3.060.77
Atención vehículos	"	21.296.53
Seguros	"	9.578.00
Gastos de empaque	"	966.98
Suscripciones y cuotas sociales	"	3.509.50
Gastos generales	"	8.134.95
Intereses y descuentos	"	17.540.70
Amortizaciones	"	18.000.00
Caja de Jubilaciones ajuste al 31 de agosto de 1961 según acta Nº 1614	"	25.194.06
	$	395.287.29
Utilidad líquida del ej.	$	26.653.55

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionista realizada el 19 de octubre de 1963.

El presente se halla copiado a folio 47 del libro copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 28|octubre|958 y anotado con el Nº 3674 a folio 99 del Lº Nº 47.

Proyecto de Distribución de Utilidades

del ejercicio 1962|963

A:

Fondo de reserva estatutario	$	1.332.68
Directorio y Síndico	"	4.664.37
Reserva para deudores morosos	"	10.000.00
Fondos para imprevistos	"	10.656.30
	$	26.653.55

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 19 de octubre de 1963.

El presente se halla copiado a folio 428 del libro copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 28|octubre|958 y anotado con el Nº 3674 a folio 99 del Lº Nº 47.

$ 552.00 — 1|pub. 19953